

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Libro 1

Componente General

Mayo 2021

TABLA DE CONTENIDO

1	Introducción	1
2	El POT y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una misma apuesta territorial	2
3	Síntesis diagnóstica: Principales problemáticas y retos territoriales de Bogotá en el contexto regional	5
3.1	Caracterización general del territorio y su población	5
3.2	Acciones desde el Distrito Capital desarticuladas del contexto regional	9
3.3	Riesgos incrementados por crisis climática	10
3.4	Áreas y paisajes con valor ambiental en riesgo de pérdida	13
3.5	Deterioro de las condiciones ambientales de la ciudad	13
3.6	Abandono de la planeación hacia la ciudad construida	14
3.7	Insuficiencia de núcleos de productividad y de sus soportes	15
3.8	Desequilibrio territorial urbano/rural y desigualdades	16
3.9	Economía rural no sostenible con uso inadecuado del suelo	17
3.10	La planificación de Bogotá, del POT vigente, falló por falta de implementación	20
4	Visión Bogotá 2035	23
5	Principios rectores y estrategias del ordenamiento territorial	24
6	Enfoque regional del POT	25
6.1	Estructura ecológica y matriz del paisaje	28
6.1.1	Propuesta programática	30
6.2	Estructura funcional y del cuidado a partir de interdependencias municipales	31
6.2.1	Propuesta programática	37
6.3	Estructura socioeconómica a partir de interdependencias municipales	39
6.3.1	Propuesta programática – Región (20)	42
7	Objetivos y estrategias de ordenamiento territorial	43
7.1	Proteger durablemente la Estructura Ecológica Principal y el Gran Paisaje Sabanero y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural	44
7.2	Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático	45
7.3	Mejorar el ambiente urbano	47
7.4	Embellecer y revitalizar Bogotá respondiendo a las necesidades habitacionales a través de entornos urbanos y proyectos de calidad	48
7.5	Promover el dinamismo bogotano y estimular la reactivación económica y la creación de empleos para todos	48
7.6	Reducir desequilibrios y desigualdades para una Bogotá más solidaria y cuidadora	50
7.7	Alcanzar el desarrollo rural sostenible	51
8	Determinantes de superior jerarquía	53
8.1	Determinantes ambientales	53
8.2	Determinantes de gestión del riesgo y cambio climático	56
8.3	Determinantes sobre el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural	56
9	Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT) de Bogotá en el contexto regional	60
9.1	Ámbitos territoriales de concreción del MOT	61
9.1.1	Los aportes del MOT de Bogotá a la región	64
9.1.2	El MOT en la escala Local	65
9.1.3	El MOT en la escala urbana / rural del Distrito Capital	69
9.2	Descripción del MOT a partir de sus componentes	71
9.2.1	Aportes desde la Estructura Ecológica Principal	72
9.2.2	Aportes desde la Estructura Integradora de Patrimonios como base de la identidad y sentido de pertenencia hacia el territorio	76

9.2.3 Aportes desde la Estructura Funcional y del Cuidado en la lógica de distribución de las férreo-infraestructuras y demás soportes.....	78
9.2.4 Aportes desde la Estructura Socioeconómica y Cultural y su aporte en la lógica de distribución de los usos	80
9.2.5 Áreas con potencial de desarrollo	82
9.2.6 Síntesis del MOT	87
9.3 Acciones que concretan el MOT	89
9.3.1 Actuaciones Estratégicas.....	90
9.3.2 Estrategia normativa del POT	104
9.3.3 Articulación de Instrumentos de planeación, gestión y financiación e incentivos.	107
9.3.4 Fortalecimiento de la capacidad de la ciudad para generar y gestionar recursos derivados de las decisiones de ordenamiento que sirvan para apalancar el desarrollo territorial.....	108
9.3.5 Modelo de gobernanza para garantizar la participación democrática y las responsabilidades de cada actor	110
10 Política de ordenamiento del territorio.....	113
10.1 Uso, ocupación y aprovechamiento del suelo para promover el equilibrio territorial y el cuidado.....	114
10.2 Obligaciones urbanísticas para concretar las decisiones de ordenamiento.....	115
10.3 Articulación de la política de ordenamiento con las políticas sectoriales	115
11 Normas Estructurales	116
11.1 Estructura Ecológica Principal.....	116
11.1.1 Definición	116
11.1.2 Componentes, categorías y elementos	116
11.1.3 Régimen de usos por categorías.....	134
11.1.4 Estrategias para la conectividad de la Estructura Ecológica Principal	148
11.1.5 Proyectos Estructurantes de la Estructura Ecológica Principal.....	149
11.2 Gestión del riesgo y cambio climático	150
11.2.1 Resiliencia, gestión del cambio climático y gestión del riesgo	151
11.2.2 Fenómenos amenazantes.....	153
11.2.3 Suelos de protección por riesgo	158
11.2.4 Incorporación de la gestión del riesgo	159
11.2.5 Ecosostenibilidad	160
11.3 Estructura Integradora de Patrimonios.....	161
11.3.1 Normas de Superior Jerarquía en el Ordenamiento Territorial	161
11.3.2 Componentes del Patrimonio Cultural en el territorio	161
11.4 Estructura Funcional y del Cuidado.....	172
11.4.1 Estrategia de consolidación de la Estructura Funcional y del Cuidado como soporte para el equilibrio, igualdad y justicia territorial.....	172
11.4.2 Definición	173
11.4.3 Bogotá y su relación con la región	173
11.4.4 Categorías, componentes y elementos	174
11.3.4 Sistema de Espacio público de encuentro	174
11.3.5 Sistema de Movilidad.....	175
11.3.6 Sistema de servicios sociales, de cuidado y básicos	177
11.3.7 Sistemas de servicios públicos	178
11.5 Estructura Socioeconómica y Cultural.....	179
11.5.1 Estrategia de fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica y Cultural para potencializar las dinámicas territorial, competitiva e identidad colectiva	179
11.5.2 Definición	180
11.5.3 Categorías, componentes y elementos	181

11.5.4	Conformación de la Estructura Socioeconómica y Cultural	181
11.5.5	Propósitos para la Estructura Socioeconómica y Cultural	184
11.6	Clasificación del suelo.....	186
12	Anexos Documento Técnico de Soporte	195

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Relación del POT con los ODS.....	2
Figura 2 Pirámide poblacional Bogotá 2005, 2021 y 2035.....	8
Figura 3 Tamaño de los hogares en Bogotá 2005, 2021 y 2035.....	8
Figura 4 Densidad poblacional según localidad (personas por hectárea), Año 2021	9
Figura 5 Parque hídrico del río Bogotá y corredor de Páramos	29
Figura 6 Detalle del parque lineal hídrico del río Bogotá.....	29
Figura 7 Apuesta de conectividad ecológica de Bogotá con la región	30
Figura 8 Propuesta de Estructura ecológica regional.....	30
Figura 9 Manzanas del cuidado con potencial para fortalecer oferta de servicios sociales urbano-regional	34
Figura 10 Sistema general de movilidad regional	36
Figura 11 Actuaciones urbanas estratégicas de Integración Regional.....	40
Figura 12 Actuaciones urbanas estratégicas para la consolidación del Anillo logístico de occidente.....	40
Figura 13 Gestión de Riesgos y Cambio Climático	46
Figura 14 Ciudad de 15 y 30 minutos	65
Figura 15 Criterios de distancia y tiempo para unidades de planeación local	67
Figura 16 Esquemas del modelo de ordenamiento en la escala local del suelo rural.....	68
Figura 17 Interdependencia del suelo urbano y rural.....	70
Figura 18 El río Bogotá como eje de articulación regional.....	72
Figura 19 Consolidación del borde occidental del Distrito Capital por medio de la Red de Parques del río Bogotá.....	74
Figura 20 Propósitos de la estructura funcional y del cuidado escala regional.....	78
Figura 21 Propósitos de la estructura funcional y del cuidado escala distrital.....	79
Figura 22 Corema de la ESEC en el modelo de ordenamiento territorial.....	81
Figura 23 Corema de integración funcional para aprovechamiento económico	82
Figura 24 Áreas de Actuaciones Estratégicas	102
Figura 25 Estructura Ecológica Principal	133
Figura 26 Amenaza por movimientos en masa en el Distrito Capital	154
Figura 27 Amenaza por inundación en el Distrito Capital	155
Figura 28 Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas.....	156
Figura 29 Amenaza por incendios forestales.....	157
Figura 30 Bienes de Interés Cultural en el Distrito.....	165
Figura 31 Normativa vigente para el Patrimonio Cultural de Bogotá.....	166
Figura 32 Competencias Institucionales sobre los bienes de interés cultural del Distrito Capital.....	166
Figura 33 Monumentos en espacio público	169
Figura 34 Caminos históricos	170
Figura 35 Organización de la Estructura Funcional y del Cuidado.....	174
Figura 36 Estructura Socioeconómica y Cultural	183
Figura 37 Clasificación agrológica de Bogotá.....	188
Figura 38 Tasa de Crecimiento Promedio Anual (2005-2018)	190
Figura 39 Suelo Urbano y de Expansión Propuesto	193
Figura 40 Suelo Urbano y de Expansión Propuesto	194

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Superficie y clase de suelo por localidad	5
Tabla 2 Población según localidad y sexo, 2020	7
Tabla 3 Propuesta programática EEP	30
Tabla 4 Propuesta programática EFC	37
Tabla 5 Circuito turístico MTB Bogotá – Región	41
Tabla 6 Propuesta programática ESC20)	42
Tabla 7 Priorización de AE por grupos	92
Tabla 8 Actuaciones Estratégicas y lineamientos	93
Tabla 9 Categorías, componentes y elementos de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá D.C.	116
Tabla 10 Modificaciones a santuarios de fauna y flora provenientes del Decreto 190 de 2004	118
Tabla 11 Modificaciones a las áreas distritales forestales provenientes del Decreto 190 de 2004	119
Tabla 12 Reservas de humedal superpuestas con reservas viales construidas y proyectadas	125
Tabla 13 Definición de usos asociados a la Estructura Ecológica Principal	135
Tabla 14 Usos asociados al componente de las Áreas Protegidas del SINAP	139
Tabla 15 Usos asociados al componente de las Zonas de Conservación	140
Tabla 16 Usos asociados al componente de Áreas de Importancia Ecosistémica	142
Tabla 17 Usos asociados al componente de Áreas Complementarias para la Conservación	143
Tabla 18 Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático	153
Tabla 19 Sectores de Interés Cultural a los cuales se les asigna el tratamiento de conservación urbanística	162
Tabla 20 Clasificación de los BIC por épocas constructivas	163
Tabla 21 Resultados anuales de incentivos a la permanencia del uso residencial en bienes de interés cultural del D.C.	167
Tabla 22 Resultados anuales de intervenciones directas de mantenimiento técnico y protección de bienes muebles en espacio público	168
Tabla 23 Caminos históricos	170
Tabla 24 Componentes del Patrimonio Inmaterial	172
Tabla 25 Objetivos de actuaciones ESEC por escala	181
Tabla 26 Tipos de áreas de centralidad y vocación	181
Tabla 27 Componentes de la ESEC y alcance	182
Tabla 28 Clases Agrológicas presentes en el Distrito Capital	188
Tabla 29 Necesidad habitacional desagregada por componentes (2022 - 2035)	191
Tabla 30 Necesidad habitacional VIS (2022 - 2035)	191
Tabla 31 Proyección del potencial normativo y potencial ajustado al ritmo de mercado a 2035 por tratamiento urbanístico	192
Tabla 32 Comparativo por clase de suelo entre el Decreto 190 de 2004 y la Propuesta POT áreas	192

1 Introducción

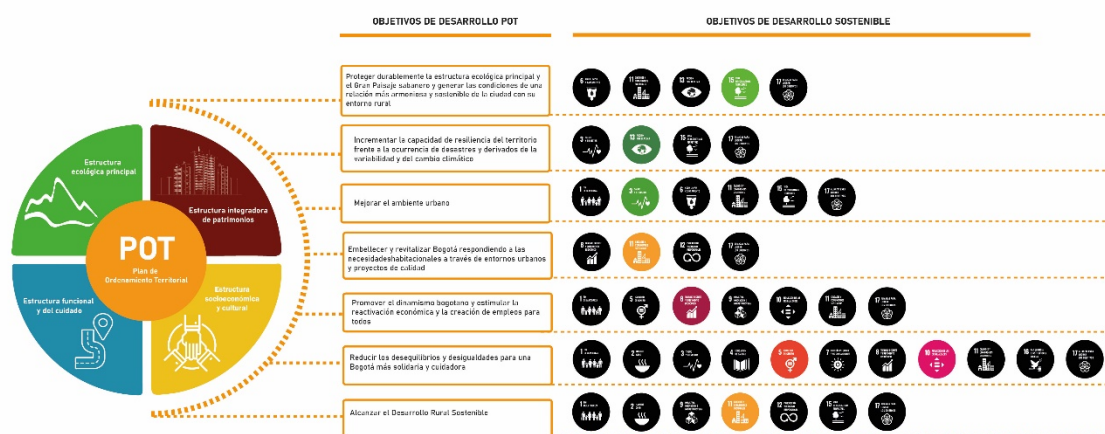
La presente Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. presenta a la ciudadanía la hoja de ruta que organizará el territorio en los próximos doce años, dejando al Distrito a la vanguardia en materia de ordenamiento y planificación territorial. Este POT es el producto de un proceso de concertación y articulación entre distintos actores sociales, comunitarios e institucionales del nivel local, distrital y regional, a través del cual fue posible definir las condiciones del ordenamiento de la ciudad, entendiendo las particularidades del territorio, sus desafíos ambientales, sociales, culturales y económicos, y los lineamientos que actúan como catalizadores para impulsar las oportunidades de desarrollo sostenible, equitativo y equilibrado en el territorio.

En el presente Documento Técnico de Soporte (DTS), se consolida un análisis cuidadoso de los fenómenos regionales, urbanos y rurales que caracterizan el crecimiento y desarrollo de Bogotá, la visión proyectada al año 2035, los principios, objetivos y estrategias territoriales que guían la propuesta, así como el modelo de ordenamiento territorial que se espera consolidar a través de las distintas estructuras del ordenamiento. Para la Administración Distrital, el proceso de revisión y ajuste al POT representa una oportunidad invaluable para reformular y actualizar las bases que estructuran el ordenamiento territorial de la capital, la efectividad del modelo de ordenamiento territorial y las normas que lo desarrollan. Este proceso da cuenta de los diferentes cambios en el territorio, a partir de los cuales se generaron los respectivos ajustes a las estrategias para su implementación.

2 El POT y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una misma apuesta territorial

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son la hoja de ruta para conseguir un futuro sostenible para el mundo. Estos objetivos están interrelacionados y buscan dar solución a los desafíos a los que se enfrentan los países, las ciudades y las sociedades día a día. Reconociendo el rol de Bogotá frente a estos compromisos globales, la formulación del presente Plan de Ordenamiento Territorial tiene alineada su visión de ciudad, sus principios y sus objetivos con las metas propuestas por los ODS. Si bien el horizonte temporal del POT (2035) y de los ODS (2030) no es el mismo, su horizonte temático sí lo es, siendo esenciales para ambos las metas de sostenibilidad, equidad, reducción de la desigualdad, protección del medio ambiente y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

Figura 1 Relación del POT con los ODS



Fuente: SDP, 2021.

A pesar de que las ciudades son unos grandes nodos de oportunidad en los cuales se concentra el crecimiento económico, estas también presentan grandes retos en términos de desigualdad, presión sobre los recursos naturales, y la generación de grandes volúmenes de contaminación, haciéndolas cada vez más vulnerables a los efectos del cambio climático y otros desastres naturales. Es por esta razón que se debe lograr encontrar un equilibrio, yendo en línea con el ODS 11 - *Ciudades y comunidades sostenibles* y reconociendo la integralidad de las ciudades como territorios que se componen tanto de suelo urbano como rural, potenciando las dinámicas productivas, preservando lo ambiental y buscando garantizar el acceso a la vivienda, a servicios básicos adecuados y a sistemas funcionales, teniendo siempre presente la inclusión y la sostenibilidad.

La Bogotá de 2035 integra el desarrollo de la región metropolitana, manteniendo una relación equilibrada y armoniosa entre el ambiente natural y las actividades urbanas y rurales. Este enfoque busca que la estructura ecológica regional sea el eje articulador entre Bogotá y los municipios aledaños, permitiendo conectar, proteger y potenciar los servicios ecosistémicos que benefician a la región. Esta visión y las acciones a nivel regional para la protección de la estructura ecológica principal son claves para garantizar el correcto funcionamiento de los ecosistemas y del ciclo hídrico, aumentando la resiliencia del territorio frente al cambio climático como se plantea en los ODS 6 – *Agua limpia y saneamiento*, 11

– *Ciudades y comunidades sostenibles*, 13 – *Acción por el clima* y 15 – *Vida de ecosistemas terrestres*. Por medio de estas acciones, la ciudad está reduciendo la exposición de las personas, especialmente de las más vulnerables, a estos fenómenos y posibles desastres, aportando además al cumplimiento de las metas del ODS 1 – *Fin de la pobreza*.

El POT de Bogotá plantea 7 objetivos territoriales de largo plazo que integran los ODS a las acciones y visión de la ciudad, y que se concretan a través de la materialización de las estructuras de soporte territoriales, los proyectos estratégicos de ciudad y del cumplimiento de los propósitos territoriales planteados.

Los principios para el ordenamiento territorial en los que se basa este POT priorizan temas transversales enmarcados en los diferentes ODS. La función social y ecológica de la propiedad, la protección y conservación del medio ambiente y la Integración de la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, están estrechamente relacionadas con los ODS 11 – *Ciudades y comunidades sostenibles*, 13 – *Acción por el clima* y 15 – *Vida de ecosistemas terrestres*. Así como también, la participación ciudadana, el enfoque diferencial y de género, la calidad urbana y sostenibilidad de recursos y la construcción sostenible se relacionan con los ODS 3 – *Salud y bienestar*, 5 – *Igualdad de género*, 7 – *Energía asequible y no contaminante* y 11 – *Ciudades y comunidades sostenibles*.

Bogotá trabajará, por medio del cuarto objetivo del POT, para que la ciudad se pueda revitalizar, respondiendo a las necesidades habitacionales con la generación y concreción de mejores entornos urbanos y proyectos de calidad. La ciudad quiere cualificar zonas de la ciudad a través de la renovación urbana, generando una mayor mezcla de usos, estrategias de revitalización e incremento de la oferta de servicios y sistemas de soportes urbanos que generen un hábitat de calidad para la ciudadanía, además de la protección del patrimonio natural, del patrimonio cultural y material, y de los nuevos patrimonios que ayudarán a generar una mayor identidad en los bogotanos y una cultura del cuidado por la ciudad, relacionándose estas acciones con el ODS 11 – *Ciudades y comunidades sostenibles*.

Por otro lado, se plantea promover el dinamismo y estimular la reactivación económica de la ciudad, definiendo zonas donde se prioricen las actividades económicas generadoras de empleo, al igual que la generación de infraestructura y soportes que fomenten la creatividad, innovación y productividad para el sector de servicios y la industria de alto valor.

Es de esta manera, que de cara al ODS 8 – *Trabajo decente y crecimiento económico*, se busca lograr niveles más elevados de productividad económica concentrada en sectores de gran valor añadido, además de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento y la innovación. La ciudad aportará al cumplimiento de estas metas por medio de la cualificación del territorio urbano y rural, de la generación de territorios productivos y sostenibles ambiental, cultural, social y económicamente, y del potenciar dinámicas territoriales que ayuden con la reducción de la pobreza con un enfoque inclusivo y de género, promoviendo el fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica y Cultural.

Finalmente, conseguir los objetivos territoriales del presente POT dependerá de los acuerdos y alianzas que se logren dar entre los distintos actores territoriales. Es por esto, que en línea con el ODS 17 – *Alianzas para lograr los objetivos*, es indispensable que se dé un trabajo articulado a distintas escalas, donde las entidades e instituciones (públicas y privadas) trabajen estrechamente con la ciudadanía para lograr cumplir los objetivos, centrándose en las personas y el planeta, para lograr consolidar el modelo de ciudad

planteado que ayude a conseguir la Bogotá sostenible, resiliente y con equidad territorial que todas las personas merecen.

3 Síntesis diagnóstica: Principales problemáticas y retos territoriales de Bogotá en el contexto regional

3.1 Caracterización general del territorio y su población

Bogotá, la capital de Colombia, está situada al interior del departamento de Cundinamarca en la Sabana de Bogotá, el Distrito Capital de Bogotá se encuentra en la Cordillera Oriental del sistema montañoso de Los Andes. Bogotá limita por el norte con el municipio cundinamarqués de Chía; por el oriente con los municipios cundinamarqueses de La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Une y Gutiérrez y los municipios Guamal y Cubarral del departamento del Meta; por el sur con el municipio Uribe del departamento del Meta y el municipio Colombia del departamento del Huila; y por el occidente con los municipios cundinamarqueses de Cota, Funza, Mosquera, Soacha, Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

La topografía de Bogotá es diversa, combina una parte plana a ligeramente ondulada ubicada al noroccidente del Distrito Capital y otra parte inclinada a muy inclinada, localizada al nororiente del Distrito Capital en los Cerros Orientales y su piedemonte y al sur en las localidades Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

En cuanto al ordenamiento territorial, en Bogotá se han establecido tres clases de suelo: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural como lo establece la Ley 388 de 1997. El suelo urbano se conforma de las áreas con usos urbanos dotadas de infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios que permiten su urbanización y edificación. El suelo de expansión urbana corresponde a territorios que podrán habilitarse para usos urbanos mediante planes parciales durante la vigencia del POT, en tanto que, el suelo rural se compone de terrenos no aptos para el uso urbano por estar destinado a usos agropecuarios, forestales, de explotación de recursos naturales, entre otros.

Bogotá está subdividida en 20 localidades, de ellas solamente una, Sumapaz, es completamente rural. En la siguiente tabla se presentan las áreas por localidad por cada una de las clases de suelo.

Tabla 1 Superficie y clase de suelo por localidad

Localidad	Área total (ha)	Área urbana (ha)	Área rural (ha)	Área de Expansión (ha)
Usaquén	6.520,1	3.364,0	2.865,4	290,7
Chapinero	3.800,9	1.093,5	2.707,4	0,0
Santa Fe	4.517,1	651,4	3.865,6	0,0
San Cristóbal	4.909,9	1.629,1	3.280,7	0,0
Usme	21.506,7	2.104,6	18.500,1	901,9
Tunjuelito	991,1	991,1	0,0	0,0
Bosa	2.393,1	1.932,3	0,0	460,8

Kennedy	3.859,0	3.606,4	0,0	252,6
Fontibón	3.328,1	3.052,8	0,0	275,3
Engativá	3.588,1	3.439,2	0,0	148,9
Suba	10.056,0	5.800,7	3.762,7	492,7
Barrios Unidos	1.190,3	1.190,3	0,0	0,0
Teusaquillo	1.419,3	1.419,3	0,0	0,0
Los Mártires	651,4	651,4	0,0	0,0
Antonio Nariño	488,0	488,0	0,0	0,0
Puente Aranda	1.731,1	1.731,1	0,0	0,0
La Candelaria	206,0	206,0	0,1	0,0
Rafael Uribe Uribe	1.383,4	1.383,4	0,0	0,0
Ciudad Bolívar	12.998,5	3.238,1	9.608,4	152,1
Sumapaz	78.096,9	0,0	78.096,9	0,0
Total Bogotá	163.635,0	37.972,7	122.687,4	2.974,9

Nota: Los límites de las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar en áreas colindantes con el municipio de Soacha no coinciden con el límite urbano. Requiere un proceso de actualización y concertación.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación -SDP, Base de Datos Geográfica Corporativa -BDGC.
Tomado de: Bogotá D. C. Monografías por localidades 2017. SDP – DICE.

La ruralidad, que constituye el 75% del área del Distrito Capital, se ubica principalmente al sur, en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme; al oriente de la zona urbana en los Cerros Orientales; y al norte, en la localidad de Suba.

Bogotá es una ciudad privilegiada por tener un abastecimiento de agua que no consume energía (llega a la ciudad por gravedad) y con altos índices de calidad. Además de las múltiples quebradas, hay 5 ríos importantes en la ciudad: Fucha, Tunjuelo, Salitre, Torca, y el Río Bogotá en su cuenca media. Si bien la ciudad es privilegiada, el agua es un recurso frágil que depende de la conservación de los ecosistemas de montaña como los páramos y del uso sostenible que se le dé.

Por su posición geográfica, la región Bogotá Cundinamarca es altamente dependiente de los patrones climáticos para asegurar su suministro de agua (temperatura y precipitación), pues a diferencia de otras ciudades del mundo que se encuentran en las costas (cerca de cursos de agua maduros que en el momento de su desembocadura han compensado los excesos y déficits de agua de varias cuencas), Bogotá (una metrópoli de más de 7 millones de personas) y gran parte de los municipios de Cundinamarca, se localizan muy cerca del nacimiento de los principales ríos que alimentan sus acueductos.

Según cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE en 2018 y las proyecciones de población generadas por la misma entidad, a 2020 Bogotá cuenta con 7.743.955 habitantes, de los cuales el 52,1% corresponde a mujeres y el 47,9% son hombres. Las localidades con mayor participación de población son Suba, Kennedy, y

Engativá (15,9%, 13,4% y 10,5% respectivamente), mientras que las localidades con menor participación de población son Sumapaz y La Candelaria (0,04% y 0,2% respectivamente).

Tabla 2 Población según localidad y sexo, 2020

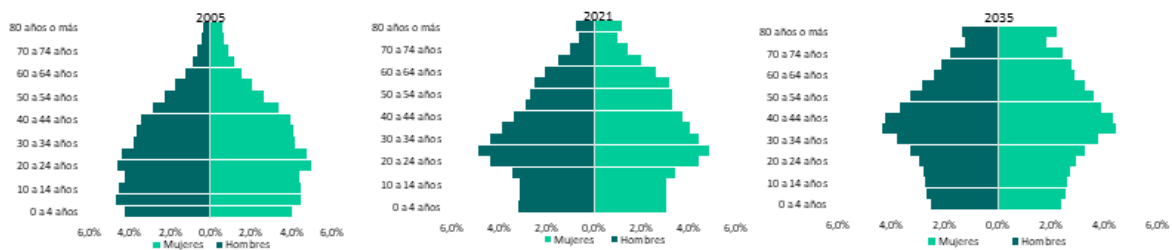
Localidad	Total Población	Mujeres	Hombres
Usaquén	564.539	304.499	260.040
Chapinero	169.786	88.350	81.436
Santa Fe	107.458	53.914	53.544
San Cristóbal	397.410	205.321	192.089
Usme	384.943	195.739	189.204
Tunjuelito	178.667	90.704	87.963
Bosa	717.694	372.546	345.148
Kennedy	1.034.379	535.933	498.446
Fontibón	386.864	204.677	182.187
Engativá	811.472	427.365	384.107
Suba	1.227.787	649.231	578.556
Barrios Unidos	143.265	74.287	68.978
Teusaquillo	161.222	89.653	71.569
Los Mártires	83.590	45.809	37.781
Antonio Nariño	81.472	42.933	38.539
Puente Aranda	250.968	127.912	123.056
La Candelaria	17.611	8.457	9.154
Rafael Uribe Uribe	380.073	192.309	187.764
Ciudad Bolívar	641.306	324.781	316.525
Sumapaz	3.449	1.697	1.752
Total Bogotá	7.743.955	4.036.117	3.707.838

Fuente: DANE – CNPV 2018. Proyecciones de población.

La composición etaria de Bogotá denota un cambio importante respecto a la de 2005, año en el que se evidencia una pirámide poblacional rejuvenecida con una importante cantidad de niños y adolescentes. En 2005 la población joven de entre 20 y 39 años aparece más reducida respecto a 2020, esto puede deberse a la inmigración venezolana que empezó a tener un fuerte flujo de llegada en 2015 por cuenta de la crisis social y económica de Venezuela. En 2005, la población envejecida es menor que en 2020.

En 2021 hay una significativa reducción en la natalidad a la par que un envejecimiento de la población. Entre la población con una edad inferior a los 40 años, se evidencia una proporción similar de hombres y mujeres, desde los 40 años en adelante se presentan claras variaciones con una predominancia de la cantidad de mujeres sobre la cantidad de hombres, y con un margen cada vez más amplio en la medida en que aumenta la edad. Finalmente, se evidencia que en el Distrito habita una importante cantidad de población con edades entre los 15 y 44 años, de lo cual se destaca la disponibilidad de un valioso potencial de fuerza de trabajo joven y productiva. Como se puede ver a continuación, Bogotá presenta una transformación importante en su composición poblacional.

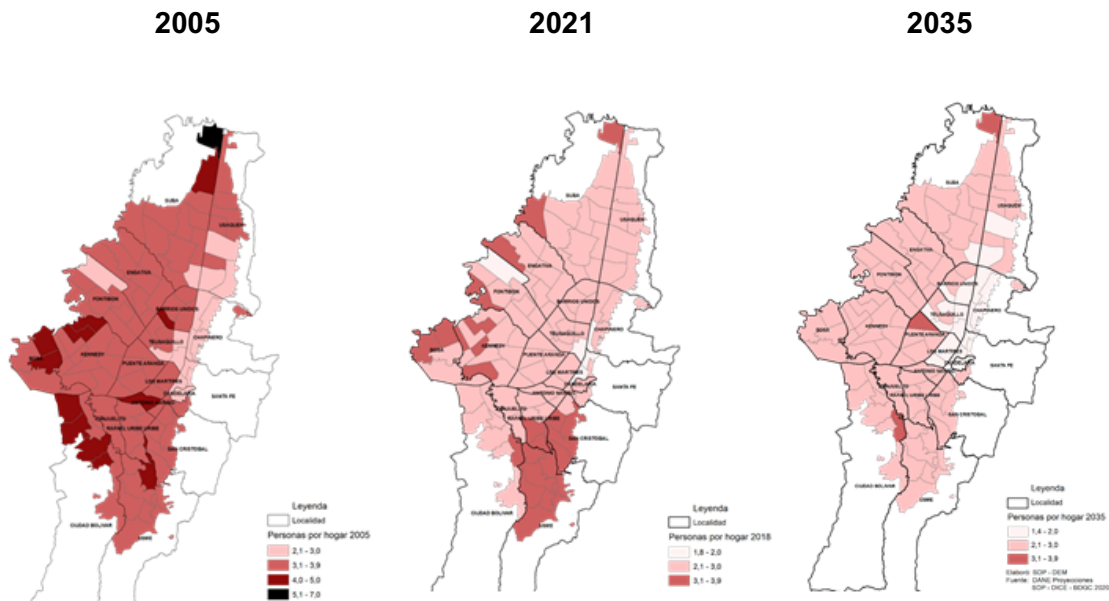
Figura 2 Pirámide poblacional Bogotá 2005, 2021 y 2035



Fuente: DANE – CNPV 2018. Proyecciones de población.

La composición de los hogares en Bogotá también muestra un cambio notable en los últimos años censales. Los hogares bogotanos estaban compuestos por más de tres personas en 2005, mientras que, en 2021, gran parte de los hogares en Bogotá son hogares de menos de tres personas. Para el 2035, se espera que el tamaño de los hogares sea de 2,25 personas por hogar.

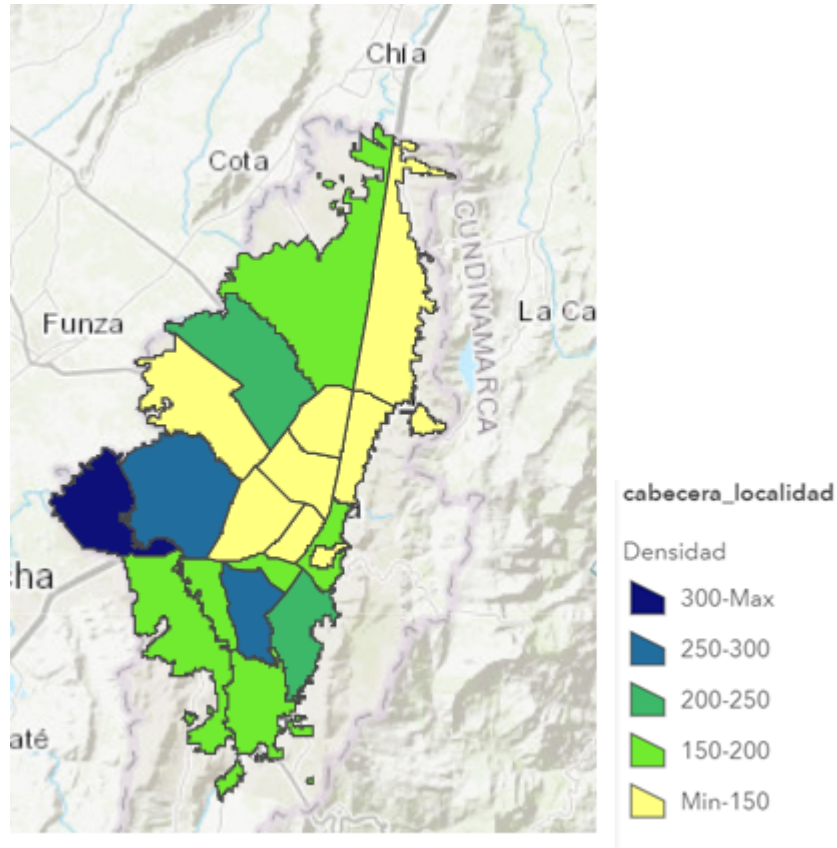
Figura 3 Tamaño de los hogares en Bogotá 2005, 2021 y 2035



Fuente: DANE, CNPV 2018, Proyecciones de población.

En términos de densidad poblacional, entendida como la razón existente entre el número de personas que habitan en un territorio y la cantidad de hectáreas que tiene dicho espacio, que en este caso corresponde a la cabecera municipal, se encuentra que las densidades más altas se generan en Bosa, Usme Rafael Uribe Uribe, seguido de Ciudad Bolívar y Suba.

Figura 4 Densidad poblacional según localidad (personas por hectárea), Año 2021



Fuente: DANE – CNPV 2018. Proyecciones de población.

3.2 Acciones desde el Distrito Capital desarticuladas del contexto regional

Las dinámicas que caracterizan el territorio metropolitano y regional están afectando a diferentes actores de la ciudad. Estas dinámicas, se pueden clasificar según sus afectaciones en el Distrito desde cuatro perspectivas, tres referidas a la temporalidad de los efectos de los escenarios tendenciales, y una a la lógica estructural de las relaciones e interdependencias existentes en el territorio:

1. **Corto plazo: Movilidad de pasajeros y de carga.** El tránsito y la conmutación afectan elementos de competitividad de la ciudad. Las dinámicas derivadas de las relaciones funcionales económicas de Bogotá con su entorno se evidencian en tres tipos de flujo de vehículos que generan una importante situación de congestión: público de carga, público de pasajeros y privado de carga y pasajeros. Esto genera congestión vehicular y afectación en los niveles de servicio de la infraestructura existente.
2. **Mediano plazo: Infraestructura de movilidad, seguridad y cobertura de servicios públicos y sociales.** La infraestructura de movilidad es un elemento de discusión transversal que avanza en su relevancia y necesidad, tanto por las

dinámicas que las nuevas formas de transporte afianzan en la ciudad como por los requerimientos de interconexión por las altas necesidades de conectividad a través de medios complementarios al de transporte automotor. Esta conectividad debe soportar mejoras en la cobertura de servicios sociales y públicos a nivel regional.

3. Largo plazo: Estructura demográfica y sus efectos en la localización residencial y productiva y la estructura económica y de desarrollo, y la seguridad alimentaria. Las dinámicas de ocupación del territorio metropolitano y regional y los correspondientes procesos de localización residencial y productiva, incorporan una discusión relevante frente a la infraestructura requerida para la cobertura de los servicios públicos domiciliarios y sociales, la administración del sistema de abastecimiento y provisión de los mismos y los modelos técnicos y operativos para la garantía de su prestación, tanto por los recursos que demanda como las formas para su oferta.
4. **Estructura biofísica y cultural del territorio.** El territorio metropolitano depende de una estructura ecológica regional que soporta la vida a partir de la oferta de agua que se encuentra incluso en lugares alejados de las relaciones funcionales en lo social y económico, pero en los que los recursos económicos, jurídicos y normativos permiten preservar este y otros servicios ecosistémicos, la recuperación de las fuentes hídricas, el reconocimiento de los modos de vida campesina y las interacciones culturales regionales que se refuerzan más del lado departamental que entre la capital y su entorno.

3.3 Riesgos incrementados por crisis climática

Bogotá es una ciudad altamente vulnerable ante los efectos del cambio climático, principalmente por las amenazas a las cuales se enfrenta, a los altos niveles de vulnerabilidad de la ciudad y su población, y a la baja capacidad de adaptación de sus instituciones (IDEAM, 2017). El cambio climático, la variabilidad climática y el riesgo de desastres están estrechamente relacionados, ya que los cambios en el clima incrementan la frecuencia e intensidad de sus eventos en Bogotá, generando mayor ocurrencia de fenómenos amenazantes; esto junto con los escenarios de aumento de precipitación y temperatura, hacen más vulnerable al Distrito Capital frente a la mayor ocurrencia de desastres. Se mencionan por tanto los aspectos clave que definen esta problemática:

- En la región capital se espera un aumento de entre el 6 y 8 % en las precipitaciones para el periodo 2011 - 2100, y de más de 2°C en la temperatura media, lo que sin duda se traducirá en mayores amenazas tanto de inundación y deslizamiento, como de sequías y alteración del uso del suelo. Estos escenarios de aumento de precipitación y temperatura no contemplan la exacerbación de eventos derivados por los fenómenos de La Niña y El Niño, lo que hace impredecible y más vulnerable al territorio capital.
- Los cambios en los promedios de temperatura y precipitación tendrán fuertes consecuencias en los ecosistemas y las especies biológicas, y consecuentemente, en la ciudad. Por ejemplo, plagas y vectores de altitudes inferiores verán facilitada su adaptación al altiplano, con lo que aumentará la frecuencia de enfermedades tropicales y nuevos problemas agronómicos.
- En ambientes urbanos y rurales de baja biodiversidad esto puede dar origen a problemas considerables, al no haber otras especies que controlen a las invasoras. Por otra parte, las especies propias del páramo verán reducir su hábitat, ya que, en las montañas, a mayor altitud, menor superficie disponible (como en un cono).

- El agua es un recurso frágil que depende de la conservación de los ecosistemas de montaña como los páramos y del uso sostenible que se le da. Debido a la alta dependencia que tiene Bogotá por las fuentes hídricas y los ecosistemas asociados, la adaptación al cambio climático es primordial. A nivel de ecosistemas, varios humedales de la ciudad, como el Humedal Tibanica, está amenazado por eventos de sequía. A su vez, garantizar el caudal ecológico a estos ecosistemas para que se conserven, disminuye la vulnerabilidad al cambio climático.
- Para Bogotá, se obtuvo un total de 15.188.622 toneladas de emisiones brutas en unidades de CO₂ equivalente en 2017. Las principales fuentes de emisión de GEI en Bogotá se encuentran en el módulo de energía con 13.321.845 tCO₂eq (87,71%), seguidas por residuos 1.739.945 tCO₂eq (11,46%), agricultura, silvicultura y usos del suelo –ASUS 87.269 tCO₂eq (0,57%) y procesos industriales y uso de productos - PIUP 39.580 tCO₂eq (0,26%)¹.
- Para el módulo de energía, es evidente que las dinámicas de movilidad de la capital con la actividad de transporte terrestres son responsables del 38,55% de las mencionadas emisiones. El 20,57% de las emisiones se atribuyen al consumo de energía eléctrica. En cuanto a los residuos, la disposición de residuos en el relleno sanitario Doña Juana, es la responsable del 72,04% de las emisiones. La gestión de aguas residuales se suma con el 18,68% de las emisiones. Por ende, las anteriores actividades son las más relevantes en la toma de decisiones en materia de medidas de mitigación para la ciudad.
- El Distrito Capital actualizó en los últimos años los estudios básicos y la zonificación de amenaza de movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales e incendios forestales. A partir de estos, y acorde con la normatividad vigente, se construyeron los mapas de áreas con condición de amenaza y áreas con condición de riesgo, donde se deben adelantar los estudios detallados de riesgo que permitan definir tanto las acciones de mitigabilidad, como los condicionamientos y restricciones al uso del suelo a los que haya lugar. No existen estudios de riesgo detallado, en el sentido del Decreto 1807 de 2014, para ninguna de las amenazas que se han identificado a nivel rural o urbano. Como lo manifiesta el IDIGER²:

“Es importante resaltar que, desde el año 2000 el Distrito Capital cuenta con términos de referencia para la elaboración de estudios detallados de riesgo por movimientos en masa, adoptados inicialmente en la Resolución 364 de 2000 y actualizados en la Resolución 227 de 2006, siendo aplicados a los proyectos urbanísticos desarrollados por los diferentes actores de la ciudad,

¹ Estimaciones de emisiones y absorciones de GEI realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para la serie temporal de los años comprendidos entre 2010 y 2017 de carácter preliminar. Con el fin de actualizar la información disponible (inventarios de emisiones y absorciones de gases efecto de invernadero (GEI) de Bogotá para los años 2008 y 2012), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) ha estimado las emisiones y absorciones de GEI para la serie temporal de los años comprendidos entre 2010 y 2017. La metodología utilizada por la SDA para el inventario de emisiones de gases efecto de invernadero (Dióxido de Carbono-CO₂, Metano-CH₄, Óxido Nitroso-N₂O), corresponde a la metodología del IPCC por sus siglas en inglés (Intergovernmental Panel on Climate Change) en su versión 2006. La información aquí contenida se debe interpretar como preliminar dado que es necesario culminar la estimación de emisiones de GEI para algunos sectores, así como modificar y actualizar la información con reportes de mayor detalle.

² IDIGER. Documento Técnico de Soporte. Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento del territorio. Bogotá D. C, marzo de 2021, p 21.

así como a los estudios de las medidas de reducción del riesgo que ha efectuado el IDIGER. Estos términos se alinean con la normativa vigente (Decreto 1807 de 2014), sin embargo, es necesario actualizar y producir los términos de referencia para otras amenazas de las que trata dicho decreto y avanzar en el conocimiento del riesgo”.

- De acuerdo con los cálculos realizados por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la SDP, las áreas en amenaza establecidas a la fecha con base en los conceptos técnicos del IDIGER, como entidad competente, e incorporadas a la cartografía POT por Resolución, conforme a lo establecido por la normatividad, son las siguientes: 19.287 hectáreas en amenaza por remoción en masa (6.638 hectáreas en amenaza baja, 10.822 hectáreas en amenaza media y 1.827 hectáreas en amenaza alta)³ y 6.928 hectáreas en amenaza por inundación (1.089 hectáreas en amenaza baja, 3.879 hectáreas en amenaza media y 1.960 hectáreas en amenaza alta)⁴. De estas áreas en amenaza, 730 hectáreas son catalogadas como de suelo de protección por riesgo⁵, es decir, se trata de áreas con riesgo no mitigable.
- Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, la vulnerabilidad física provocada por viviendas inseguras por su ubicación en zonas susceptibles a amenazas, es el principal factor a atender. En efecto, la segregación socioespacial, y el desequilibrio social y territorial, crean condiciones para un uso, ocupación y transformación del territorio que, al desconocer las limitaciones ambientales, genera mayor vulnerabilidad para la población, tanto por la ubicación como por la calidad de la vivienda y el entorno urbano.

El reasentamiento de la población que habita en zonas de alto riesgo no mitigable es una de las acciones previstas en el POT vigente; no obstante, estas zonas, incorporadas al suelo de protección en la cartografía para regular su uso, son susceptibles de ser ocupadas nuevamente incluso pese a que ya se han realizado procesos de reasentamiento de la población en otras zonas y a que se prevé el cambio efectivo de uso del suelo en las zonas desocupadas con medidas de recuperación ambiental que buscan mitigar los daños causados por la presión de la urbanización informal sobre las áreas de valor ecológico.

- La vulnerabilidad económica de amplios sectores de la población y el déficit cuantitativo de vivienda y de hábitat de calidad, son factores explicativos a considerar de la presión de uso del suelo en estas zonas.
- En relación con la vulnerabilidad física de las edificaciones al riesgo sísmico, el plano de microzonificación sísmica que adoptó el POT vigente sirvió de base para establecer los estándares del código de construcción. Al establecer estándares de sismo-resistencia específicos se reduce la vulnerabilidad física de las edificaciones a este tipo de riesgo y, por tanto, la vulnerabilidad de sus habitantes. Sin embargo, su efectividad depende del nivel de implementación que suele corresponder con la urbanización formal. Es también necesario reducir la vulnerabilidad social de las

³ Resolución SDP 1483 del 24 de julio de 2019 que actualiza el Mapa No. 3 “Amenaza por remoción en masa” del Decreto Distrital 190 de 2004 a una escala de 1:20.000.

⁴ Resolución SDP 1641 del 3 de diciembre de 2020 que deroga las Resoluciones 1060 y 1630 de 2018, referidas al Mapa No. 4 “Amenaza por inundación”.

⁵ Resolución SDP 1482 del 24 de julio de 2019 que actualiza el Mapa No. 6 “Suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación” del Decreto Distrital 190 de 2004 a escala 1:20.000.

personas que están expuestas a este tipo de riesgo. Atendiendo a la evolución en la gestión del riesgo, se observa la necesidad de incorporar los análisis de vulnerabilidad como un nuevo elemento a elaborar para priorizar acciones de mitigación.

3.4 Áreas y paisajes con valor ambiental en riesgo de pérdida

Bogotá es una ciudad con una alta biodiversidad ecosistémica, en donde habitan más de 600 especies de flora y potencialmente más de 200 especies de fauna. Así mismo, dentro del Distrito hay multiplicidad de categorías de protección, pasando por páramos, cuerpos hídricos, ecosistemas urbanos y de relictos de montaña, hasta el río que conecta la región. Sin embargo, actualmente se presenta la pérdida de ecosistemas en las áreas protegidas. Esto se debe a múltiples factores, uno de ellos es la presión de las actividades antrópicas sobre los ecosistemas, esto genera conflictos de usos por el desarrollo urbano y la sobre demanda de servicios ecosistémicos.

El crecimiento y desarrollo acelerado de la ciudad, así como la falta de control ambiental, ha generado una presión descontrolada sobre las áreas ambientales, sus servicios ecosistémicos y el riesgo de pérdida del gran paisaje sabanero lo cual está llevando a la pérdida paulatina de estas áreas con valor ambiental, lo que hace necesaria su protección y conservación.

El Gran Paisaje Sabanero se entiende como el resultado de múltiples acciones de grupos sociales sobre el medio natural de la Sabana de Bogotá, que ha configurado un tipo de paisaje cultural, el cual se encuentra comprendido por las montañas, la planicie y los valles, con la presencia de fuentes hídricas que drenan en estas áreas hasta la Sabana y el cual hoy está en riesgo.

Las principales áreas de interés ambiental en riesgo de pérdida o deterioro, son:

- Páramos, ríos y quebradas.
- Cerros Orientales
- Humedales
- Relictos de bosque seco y de bosque alto andino

Acorde a los resultados de los indicadores del observatorio ambiental de Bogotá, de la SDA, se encontró: un aumento de las áreas afectadas por incendios forestales de 13,75 Ha en el 2018 a 125,49 Ha en el año 2019; una disminución de los números de hectáreas de suelos degradados o contaminados intervenidos de 11,37 ha en el 2017 a 1,27 ha en el 2020 y una carga contaminante de materia orgánica (DBO5, DO) del sector industrial de 8780,15 kg en el 2019 a 7867,41 kg en el 2020 y una disminución de las áreas de conservación ambiental certificadas de 302 en el 2018 a 273 en el 2019.

3.5 Deterioro de las condiciones ambientales de la ciudad

Los procesos de ocupación territorial y las acciones y actuaciones urbanísticas deben desarrollarse teniendo como referencia, la generación de soportes públicos y condiciones ambientales y ecosistémicas que permitan que la ciudad mitigue los impactos producidos por el incremento de la población, el aumento de las emisiones atmosféricas, el endurecimiento del suelo y el deterioro en los indicadores de movilidad.

A partir de lo anterior, y al analizar al Distrito Capital, el ambiente urbano de Bogotá presenta deterioro en sus condiciones de calidad ambiental y urbanística, ocasionado por los procesos de crecimiento y localización desequilibrada de la población, el aumento de los

índices de motorización, el desarrollo informal y la pérdida de zonas verdes y de cobertura vegetal, lo que ha contribuido a que se incrementen los indicadores de contaminación atmosférica, los tiempos y distancias de desplazamiento, y se genere pérdida de calidad del espacio público y de las áreas de importancia ambiental del área urbana.

Esta problemática se evidencia al observar los siguientes datos:

- Densidad poblacional sin el soporte urbanístico adecuado, la cual para Bogotá se expresa en 191 habitantes por hectárea urbana, siendo esta una densidad alta en comparación con ciudades similares en el contexto internacional.
- La persistencia de déficit habitacionales de tipo cualitativo y cuantitativo, los cuales en total alcanzan el 12,9% de los hogares del área urbana.
- La existencia de necesidades efectivas de provisión de vivienda, las cuales se han visto acrecentadas por la dinámica de formación de hogares producto de la transición demográfica de la ciudad.
- La dotación de Espacio Público Efectivo está por debajo de los estándares deseables, llegando a 4,53 m² por habitante y no existe una articulación funcional de este con las áreas de importancia ambiental que potencie sus valores como soporte de la ciudad.
- La baja arborización urbana, la cual se ubica en un promedio de 0,21 árboles por cada habitante y hace que en algunas partes de la ciudad se presenten islas de calor y condiciones atmosféricas y de calidad urbana deficientes.
- La realización del 33,3% del total de viajes en la ciudad a través de modos de transportes en vehículo particular, lo que no se ha podido revertir incluso con el fortalecimiento de los sistemas masivos de transporte.
- La tasa de motorización ha aumentado en los últimos años, alcanzando 200 automotores por cada 1000 habitantes.
- La disminución de la velocidad promedio de desplazamiento hasta 21,6 Km/h, producto de la alta congestión vial en la ciudad y el mal estado de la malla vial en sí, que alcanza el 13% del total de Km/Carril construidos.

Esta realidad, implica que se deben tomar decisiones de ordenamiento territorial que mejoren la calidad urbana, y articulen los procesos de desarrollo urbanístico con la provisión de soportes públicos, la consolidación de un sistema de espacio público articulado funcional y ambientalmente con las áreas de importancia ecosistémica y un sistema de movilidad que permita mejorar los indicadores de movilidad urbana.

3.6 Abandono de la planeación hacia la ciudad construida

La ciudad construida hoy registra niveles de deterioro físico y ambiental, obsolescencia funcional y pérdida de vitalidad en el espacio público, como consecuencia de una planeación que ha confiado exclusivamente en el poder de las normas urbanísticas para su cualificación y en la capacidad del sector privado de transformar positivamente zonas estratégicas de la ciudad sin la colaboración y responsabilidad del sector público. Esto ha acarreado una ciudad cada vez menos atractiva para los ciudadanos, impactando negativamente en la identidad colectiva, poniendo en riesgo el patrimonio cultural y el sentido de apropiación y pertenencia con Bogotá.

Esta problemática se refleja en los siguientes aspectos según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018:

- La pérdida de 163.235 residentes de zonas del centro expandido de la ciudad (localidades de Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Antonio Nariño y Barrios Unidos) entre 2005 y 2018.
- La existencia de 118.111 viviendas desocupadas permanentemente, debido a un aprovechamiento inadecuado del stock existente, pese a las altas necesidades de vivienda en la ciudad y su entorno metropolitano.
- La implementación a través de Planes Parciales de Renovación Urbana aprobados de solo el 7,5% del área cubierta por este tratamiento urbanístico.
- La saturación de las zonas de origen informal existentes y legalizadas por cuenta del crecimiento en área construida sin licenciamiento, escondiendo el problema de la informalidad urbana que había disminuido en su componente de crecimiento por expansión, con nuevos desarrollos.
- Las condiciones de inseguridad por ocurrencia de delitos de alto impacto social, que alcanza una cifra de 4192 por cada 100 mil habitantes (denunciados) y que lleva a que, en algunas zonas, hasta el 42% de los hogares uno o más de sus miembros hayan sido víctimas de hurto.
- La existencia de 9.538 habitantes de calle en la ciudad.
- Durante la vigencia 2019, la necesidad de levantar 299.450 toneladas de residuos sólidos arrojados al espacio público de manera clandestina.

3.7 Insuficiencia de núcleos de productividad y de sus soportes

La capacidad de la ciudad para producir y comercializar bienes y servicios de alto valor agregado es débil a nivel global y se concentra en unas pocas zonas. El tejido productivo se expone a los choques macroeconómicos y tendencias estructurales de la economía nacional como lo son la informalidad empresarial y laboral, la baja escala de la producción y la falta de sofisticación de las exportaciones. A todo lo anterior debe sumarse los efectos causados por el aislamiento obligatorio a partir de la pandemia por COVID 19.

El mercado ha desbordado las centralidades importantes o no ha hecho presencia en las distantes. Se ha favorecido la concentración de algunas actividades que pueden localizarse en todo el territorio, lo que limita el acceso a oportunidades económicas y generación de ingresos a la población rural y en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo tanto, los siguientes son los aspectos que estructuran esta problemática:

- El balance de las operaciones estratégicas del POT de 2004, estiman una debilidad institucional para el direccionamiento de la formulación, gestión y ejecución de los programas y proyectos de intervención pública requeridos en las áreas del territorio priorizadas por ese instrumento del POT vigente. Así, las operaciones, desprovistas de la posibilidad de generar la reglamentación específica para la escala zonal y de la competencia, no lograron consolidarse.
- Los equipamientos de escala metropolitana y urbana de gran incidencia en la concentración de productos y servicios especializados solo llegan al 11%. Luego el déficit en áreas prioritarias se hace evidente cuando el 69% de los equipamientos son de carácter privado y un 31% son públicos.
- La capacidad de las microempresas para generar empleo es baja y participan con el 84% dentro del tejido empresarial. De hecho, la mediana y gran empresa aportan

el 60% del empleo formal, mientras que las microempresas capturan el 23%. Sucede lo mismo con la productividad, las microempresas bogotanas ascienden a un 38,9%, las pequeñas a un 56,7% y las medianas 93,8%. Así mismo, las microempresas operan en sectores económicos de bajo valor agregado como el sector comercial y el transporte, sectores en donde se concentra más del 60% de los establecimientos de la ciudad y son responsables de generar el 90% del empleo informal.

- La actividad logística se encuentra altamente afectada ante la carencia de un soporte urbano fortalecido que garantice variables de entorno adecuadas, que minimicen la presencia de habitantes de calle, ventas informales, actividades sexuales pagadas, manejo inadecuado de residuos sólidos desmedidos, contaminación auditiva, espacio público deficiente, malla vial en mal estado y déficit de servicios sociales.
- No se cuenta con un instrumento para introducir la visión del patrimonio cultural inmaterial en las localidades que no poseen arquitectura patrimonial. Esto evidencia la necesidad de explorar otros componentes como son los patrimonios intangibles, gastronomía, costumbres y actividades emblemáticas, entre otras que fortalecen la política de competitividad de la ciudad.
- Referente a los soportes de la estructura urbana directamente relacionados con una ciudad más productiva, se encuentra que solo el 48% del espacio público en andenes se encuentra en buen estado, pese a que el 37% de la población bogotana se moviliza a pie, 6.2% en bicicleta, 6.5% en otros medios de transporte y en transporte público colectivo el 26%, así como los largos tiempos de desplazamientos que oscilan entre 45 minutos y 1 hora y 30 minutos para llegar a sus destinos por la falta de vías de acceso y el tráfico pesado de la ciudad.

3.8 Desequilibrio territorial urbano/rural y desigualdades

La existencia del déficit de cobertura, accesibilidad y poca cercanía asociada a la localización de los soportes y servicios sociales relacionados con el cuidado, es evidente en las zonas donde vive la población con menor capacidad adquisitiva respecto de las zonas donde se genera más empleo. La implementación de la política de equipamientos en la ciudad a partir de lo descrito en el Decreto Distrital 190 de 2004 ha sido ineficiente. Al no desarrollarse durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial la red de centro y centralidades, implicó un desarrollo precario en la localización de nuevos equipamientos en estas zonas de la ciudad.

A continuación, se describen los aspectos que muestran esta problemática:

- El patrón de segregación socio espacial en el área urbana de Bogotá se encuentra directamente relacionado con los bajos niveles de accesibilidad a los sitios de trabajo, comercio y equipamientos urbanos. Ciudad Bolívar, Bosa, Usme y Suba presentan desequilibrios territoriales importantes ya que no solo se encuentran en ubicaciones alejadas de los centros productivos y económicos, sino que también concentran la población en situación de pobreza multidimensional y monetaria.
- Actualmente, la ciudad cuenta con un estándar bajo, de m² de equipamientos por habitante. Más de la mitad de las localidades de la ciudad cuentan con menos de 3.5 m² de equipamientos de escala vecinal, zonal y urbana por habitante. La ciudad

presenta déficit de equipamientos en 10 de los 12 sectores de servicio⁶. Específicamente, el 54% de las manzanas de la ciudad tiene un déficit de proximidad de los cuales el 6% tiene hasta 3 servicios deficitarios; en cobertura se identificó que existe un déficit de 264 Ha de suelo para localizar equipamientos y el 26% del territorio tiene baja diversidad de equipamientos.

- En los servicios de cultura solo el 50% de la población tiene un acceso fácil a este tipo de equipamientos.
 - Los equipamientos de integración social presentan una cobertura del 79%.
 - En cuanto a salud se encuentra que solamente el 37% de las manzanas cuentan con cobertura, lo cual implica que es el servicio social que evidencia mayor déficit a nivel territorial e implica mayores desplazamientos.
 - Los equipamientos de educación identifican que el 30% de los colegios son públicos y el 70% restante son de carácter privado.
 - Las condiciones de los equipamientos en el área rural presentan grandes limitaciones al no cumplir con las normas de sismo resistencia, se presenta desequilibrio en la dotación de equipamientos comunitarios rurales y la oferta de servicios sociales no se encuentra en función de las características de la vida rural⁷.
- Del estándar esperado de 6,0 m² por habitante del Plan Maestro de Espacio Público se ha logrado un indicador de 4,5 m² por habitante, teniendo un déficit de 1,5 m² (1.124,3 ha).
 - Según las cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018, Bogotá tiene un déficit cuantitativo en cabecera de 96.529 hogares, 46 en Centros poblados y 372 en el área rural, lo que significa que el 3,9 de los hogares de la cabecera municipal se encuentran en déficit cuantitativo, el 5,5% de los Centros poblados y el 9,2% en Rural disperso. Por su parte, el 9,0% de los hogares de la cabecera se encuentran en déficit cualitativo, mientras en los Centros poblados se alcanza el 38,8% y en Rural disperso este porcentaje es de 33,2%.
 - Por estrato socioeconómico se evidencia que el déficit está concentrado en hogares de menores ingresos y sólo para cabecera municipal, se observa que los estratos 1 y 2 concentran cerca del 70% del déficit cuantitativo y cualitativo. Si se analizan las zonas de amenaza alta, debe mencionarse que 128.198 viviendas se encuentran ubicadas en estas zonas con condición de riesgo⁸, de las cuales el 73% se encuentran en los estratos 1 y 2.

3.9 Economía rural no sostenible con uso inadecuado del suelo

A los desequilibrios territoriales previamente analizados, se suman la situación socioeconómica de la población habitante del territorio rural, el avance de la frontera agrícola en áreas de páramo, el proceso de urbanización legal e ilegal y el no

⁶ Los sectores del servicio son: Educación, bienestar, salud, cultural, seguridad, recreación y deporte, abastecimiento, defensa y justicia, servicios funerarios, servicios urbanos básicos e investigación.

⁷ Estas estimaciones provienen del Documento Técnico de Soporte del POT 2017 – Plataforma Distrital de Equipamientos con corte a 2017.

⁸ Vale la pena señalar que la zona de riesgo no es un componente del déficit, pero si un atributo que caracteriza a ciertos hogares que también están en déficit.

aprovechamiento del potencial productor protector, pérdida de variedades y especies locales de cultivos autóctonos, asociado con la baja producción de sus cultivos (SDP, 2020); ello evidencia la forma no sostenible de la Economía Rural ligada al uso inadecuado del suelo.

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes para describir esta problemática:

- En el ámbito socioeconómico se registró que en las piezas rurales se localizan 60.741 habitantes, cuya Medida de Pobreza Multidimensional –MPM- establece que el 25,7% de esta población está en condición de Pobreza Multidimensional. La situación se agrava para los habitantes de la Unidad de Planeación Rural -UPR- Río Tunjuelo en donde el 38,1% está en esta condición. Por privación, el trabajo informal representa el mayor porcentaje e indica que el 82,4% de la población posee un trabajo informal. Otros indicadores que vale la pena destacar de la MPM son la tasa de dependencia con el 29,7% y el Rezago Escolar con el 25,6%.
- En la zona rural de Bogotá, el sector productivo de mayor peso es el agropecuario; sin embargo, esta producción tiene un bajo valor agregado y cuenta con una baja participación en la cadena de abastecimiento de Bogotá, sumado a que potencialmente entra en conflicto con los valores ambientales del territorio. Se estima que el 30,74% de la población rural presenta algún nivel de inseguridad alimentaria (Leve 22,73%, Moderado 5,87 y Severo 2,14).
- En Bogotá, la producción agrícola se localiza en 9.305 ha con 279.256 toneladas métricas anuales. El cultivo predominante en la Zona Rural de Bogotá es la papa, estimando una producción anual de 268.353 toneladas (83,7% del total) en un área de 8.095 hectáreas. El restante 37% del área total sembrada en la zona rural de Bogotá produce cultivos hortalizas, frutas y nueces y cereales.
- Se calcula un inventario de 31.984 bovinos, 32,46% en Sumapaz, 30,21% en Usme, 24,17% en Ciudad Bolívar, 11,42% en Suba, Santa Fe con 1,13% y Chapinero con 1,13%. La Zona Rural de Bogotá tiene una capacidad de carga de 1,2 UGG⁹/ha, la de Colombia es de 0,9 cabezas de ganado por ha. Esto sitúa la ciudad por encima del país y se concentra por localidad la mayor capacidad de carga en Suba con 1,99 UGG/ha, seguido de Usme y Ciudad Bolívar con 1,8 UGG/ha, Sumapaz 0,73 UGG/ha, Santa fe 0,44 y Chapinero 0,33.
- Se registra una oportunidad del turismo como estrategia de desarrollo rural y empoderamiento a las comunidades en Bogotá.
- Se evidencia producción minera en suelo rural como posible generador de conflictos en el uso del suelo.
- De las 36.495 ha con producción agrícola y pecuaria en el territorio, el 64,59% está en suelo de protección, situación que genera un impacto ambiental importante y un conflicto en el uso del suelo. Se destaca que un estimado 100% del suelo que se usa para la producción agrícola y pecuaria de las localidades de Santafé y Chapinero es suelo de protección, el 77,59% para Usme, 62,03% para Ciudad Bolívar, 56,72%, Sumapaz y 53,02% Suba. Así mismo, se identifica que de las 6.506 ha en producción agrícola y pecuaria en suelo de protección, el 89,91% corresponde a producción de papa y el 4,59% a producción de flores.

⁹ UGG: Unidad Gran Ganado.

- Para 2020 se estima que aproximadamente 7.234,11 ha del territorio rural no presentaban restricciones para el establecimiento de usos agrícola y pecuario. Se identificó, de igual forma, que aproximadamente el 77% de las 32.000,4 ha dedicadas a algún uso agrícola o ganadero en el Distrito Capital, presentan conflicto de uso por localizarse dentro de algún área de importancia ambiental amparada bajo una figura de protección o suelos con pendientes superiores a 45°.
- Tomando como fuente el Sistema para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA)¹⁰ de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) se pueden obtener un cálculo de la Frontera Agrícola de Bogotá de 17.764 ha equivalente al 11% del total del territorio del Distrito Capital, 97.540 ha (60,3%) se encuentran regidas por exclusiones legales como el Parques Nacionales Natural Páramo de Sumapaz y 46.352 (28,67%) se identifican como Bosques naturales y áreas no agropecuarias como el área urbana de Bogotá. Las mencionadas 17.764 ha de frontera agrícola serían entonces la cancha del sector agropecuario en donde se permite el desarrollo de actividades económicas agrícolas, pecuarias, forestales y de acuicultura y pesca.
- Con información del Mapa de Conflictos de Uso del Territorio Colombiano a escala 1:100.000 del IGAC se calculó para el suelo rural de Bogotá sobreutilización del suelo en el 21,73% de este territorio es decir que son áreas que por su uso inadecuado generan degradación de las tierras y una subutilización en el 4,63% donde las tierras se están desaprovechando al tener un potencial mayor al que se le está dando.

Como se observa, la mayor parte del suelo rural se encuentra destinada a la producción de servicios ambientales. Por lo tanto, es preciso visibilizar en el ordenamiento físico que la principal característica de estos territorios se encuentra representada en la diversidad de especies de flora y fauna, asociadas a diferentes ecosistemas de cerro, valle, ladera y sabana, donde se originan servicios ambientales esenciales para la vida humana, como son los páramos productores de agua y bosques para la purificación del aire.

De las 163.000 Hectáreas de extensión del Distrito Capital, 122.000 Hectáreas corresponden a territorio rural, es decir un 75%. Se ha identificado que, de éstas, apenas un poco más de 7.200 Hectáreas son aptas para el desarrollo de actividades humanas rurales, sin restricciones; esto significa que poseen las condiciones topográficas, de accesibilidad y soporte para la localización de asentamientos humanos y explotación agrológica. No obstante, en la actualidad se identifican alrededor de 35.000 Hectáreas productivas, donde se presenta conflicto entre la permanencia de los habitantes de la ruralidad, las actividades agrícolas y pecuarias para la subsistencia humana y el impacto en equilibrio de los ecosistemas.

Es importante señalar que, en la ruralidad, los hogares son liderados mayoritariamente por mujeres y que existe una tendencia al éxodo de la población joven hacia el área urbana. Estos aspectos se deben tener en cuenta en la transformación de las actividades en el suelo rural e indica la necesidad de fortalecer usos como la restauración ecológica, la reforestación, la educación para la conservación y el cuidado.

La problemática identificada implica además una transformación urgente en las formas de producción a través de actividades de reconversión y sustitución, tanto de cultivos como de

¹⁰ <https://sipra.upra.gov.co/>

ganadería, con tránsito a procesos agroecológicos, que permitirán dar el valor agregado a los productos de la ruralidad de Bogotá.

Esta captura de valor requiere mejorar las condiciones de accesibilidad para el transporte de insumos y productos, desde y hacia la ciudad, así como la localización de equipamientos para la ruralidad, tales como aulas ambientales, centros veterinarios, centros de apoyo y centros de capacitación para la producción sostenible, entre otros.

Más allá de un incremento de la producción, lo que se busca es reconocer el valor que tiene el consumo de productos locales, entendidos como aquellos que se producen en el área rural de Bogotá y la región. Este consumo local disminuye los costos ambientales, los costos directos asociados al transporte y los intermediarios; por otro lado, promueve buenas prácticas que permitan certificar una producción limpia con beneficios sociales.

Adicionalmente, se plantea una interrelación entre las actividades urbanas y rurales, mediante la definición de cadenas de producción, transporte y transformación donde, por ejemplo, algunos restaurantes de la ciudad puedan ofrecer opciones elaboradas con productos verdes de Bogotá Rural.

De otra parte, la conservación de los ecosistemas naturales debe apoyarse en un aprovechamiento responsable de sus beneficios, dando mayor valor a las áreas de importancia ambiental. Es preciso reconocer en primer lugar el valor del agua, mediante retribuciones concretas para su conservación, eliminación de especies invasoras, restauración ecológica, un manejo forestal sustentable y definición de entornos específicos con capacidad de carga para el turismo de naturaleza, preferiblemente en las áreas del borde urbano-rural.

3.10 La planificación de Bogotá, del POT vigente, falló por falta de implementación

El POT vigente hasta el año 2021 tiene debilidades y falta de claridad en el encadenamiento de las decisiones tomadas para el logro de los propósitos. No hubo consistencia técnica en la definición de objetivos, lineamientos, políticas y otros conceptos asociados a la definición de QUÉs, ni tampoco en la definición de estrategias, programas, proyectos y otros conceptos asociados a la definición de CÓMOs. Además, no se identifica la jerarquía de las decisiones de ordenamiento (entre las normas estructurales, generales y complementarias).

Para los objetivos y proyectos no se definieron la línea base ni los indicadores de impacto y de resultado, lo cual dificulta la verificación de avances y la obtención de datos concretos sobre los logros obtenidos. Los indicadores de gestión existentes están orientados al seguimiento de los proyectos de las entidades ejecutoras, sin embargo, no existe una concurrencia institucional que garantice el acopio de información.

Los objetivos y metas asociadas a la ejecución del POT no tienen responsables concretos, por tanto, para las entidades distritales y los usuarios no son claros los compromisos que les asignó el plan. Además, no se dispusieron de mecanismos idóneos para el seguimiento de las actuaciones, por lo que la mayoría de las entidades no desarrollaron mecanismos de registro sistemático y geo-referenciado de sus inversiones territoriales, situación que dificulta la evaluación de las contribuciones o pertinencia que las mismas hacen al POT.

De otra parte, el POT delegó la precisión de varias decisiones a instrumentos de planeamiento derivados, por tanto, la materialización de las actuaciones territoriales se encuentra fuera del plan. Resulta difícil revisar en detalle la complementariedad y la articulación o los efectos de instrumentos como los planes maestros, las UPZ, planes de implantación, de regularización o manejo, u otros instrumentos de segundo y tercer nivel.

Muchos de ellos tuvieron problemas de superposición o contradicciones con las decisiones del POT y otros se percibieron más como un trámite que limita la actuación de la administración y desestimula la inversión, que como instrumentos estratégicos para el ordenamiento del territorio.

- Los planes maestros tuvieron problemas para articularse entre ellos, dificultando la conformación de proyectos conjuntos (por ejemplo, nodos de equipamientos).
- Se adoptaron el 54% de los planes complementarios solicitados.
- Se aprobaron el 67% de los planes de implantación solicitados¹¹.
- El 49% de los planes de regularización y manejo solicitados han sido aprobados en un primer trámite, el 28% en un segundo trámite, el 14% en un tercer intento y el 9% en una cuarta gestión.
- Es necesario identificar acciones de mitigación generales para este tipo de instrumento, sin perder de vista las particularidades del proyecto en relación con los tipos de servicio.
- Los planes de reordenamiento han tenido baja aplicación, no se cuenta con responsables adicionales a la Secretaría Distrital de Planeación.
- El POT no ha sido insumo fundamental de los planes de desarrollo, ni prioridad dentro de las administraciones recientes, como resultado, además de la falta de asignación presupuestal.

El programa de ejecución está fragmentado. Los proyectos de corto plazo son poco operativos pues se ha cambiado el parámetro de priorización en cada administración distrital. Los proyectos de mediano plazo son sólo un marco de referencia y no se consideraron proyectos para el largo plazo. Adicionalmente, los programas e inversiones del POT no son fáciles de identificar entre los proyectos de inversión reportados por las entidades. Así mismo, la información relacionada con los avances de los proyectos no es precisa, muchas veces corresponde a la descripción de actividades de planeación de actuaciones urbanísticas con referencias geográficas vagas, que hace casi imposible espacializar la información.

Algunas metas fueron más explícitas que otras, no obstante, la mayoría resultan ser sectoriales o asociadas a la ejecución de proyectos. Adicionalmente, el logro de los objetivos del POT depende, en su mayoría, del desarrollo de estudios y/o la adopción de instrumentos de planeamiento derivado a los que no se les hace seguimiento.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se ha calculado que sólo el 35% de los proyectos del corto y mediano plazo se han cumplido. De estos, la mayoría se orientan a los proyectos de infraestructura vial y movilidad.

Con relación a los mecanismos de financiación y gestión, se reconocen las siguientes problemáticas:

- La ausencia de aportes urbanísticos en la ciudad consolidada, lo cual generó desequilibrios y déficit en la ciudad, mientras los desarrollos sobre suelo sin urbanizar han obtenido un estándar aceptable de espacio público e infraestructura

¹¹ Tienen en promedio 5,07 hectáreas, siendo el más pequeño de 310,66 m2 y el más grande de 120,83 hectáreas.

- La estrategia de financiación del POT se planteó bajo la combinación de tres fuentes: las “tradicionales” (ingresos distritales ordinarios); los instrumentos de financiamiento asociados al ordenamiento territorial y, otras fuentes (ventas de acciones, créditos nuevos, modificaciones tarifarias y concesiones). La mayoría de los instrumentos de captura de valor no tuvieron desarrollo y los reglamentados no tuvieron continuidad, minando así las posibilidades de recaudo. De los 11 instrumentos de gestión y financiación contemplados, se reglamentaron y aplicaron sólo el 45%.
- El POT no ha sido insumo fundamental de los planes de desarrollo, ni prioridad dentro de las administraciones recientes, pues no se le ha asignado los recursos suficientes. Revisados los planes de desarrollo aprobados entre 2004-2016, se encontró que solo desarrollaron el 16% de los proyectos del POT.

Finalmente, la ausencia de instrumentos para el seguimiento junto con los problemas de claridad y sencillez normativa generaron dificultades conceptuales de orden jurídico, técnico y administrativo, dificultando la implementación de las decisiones del POT.

4 Visión Bogotá 2035

Atendiendo los desafíos identificados en el territorio, a 2035 Bogotá se perfila como una ciudad que se articula e integra a los propósitos de desarrollo de la región metropolitana, favorece la interrelación entre las actividades urbanas y el desarrollo rural, transforma positivamente la realidad social, económica y ambiental en el territorio, y promueve una relación armoniosa entre el ambiente natural y el construido en una escala regional, distrital y local.

Esto se logrará a través de:

- La implementación de un modelo de ordenamiento territorial multiescalar, basado en estrategias territoriales transversales en las distintas dimensiones: ambiental, funcional, socioeconómica y cultural y con mecanismos efectivos para su concreción.
- El desarrollo de una norma urbanística que impulse la productividad, la competitividad y la justicia territorial, teniendo presentes las necesidades y expectativas de la población urbana y rural frente al acceso de los servicios cotidianos y especializados.
- La generación de mayor vitalidad en los barrios y centros poblados rurales a través de asegurar tejido económico local, la proximidad en los servicios sociales y espacios públicos.
- La ejecución de actuaciones que articulan acciones públicas y privadas que mejoren y den calidad al paisaje sabanero del Distrito y la región.

Así, la visión Bogotá a 2035 promoverá Articulación Regional, Sostenibilidad Ambiental, Resiliencia Climática, Productividad y Reactivación Económica, Justicia Territorial, Calidad del Paisaje, Diversidad e Identidad, Vitalidad, Proximidad y Cuidado en la Bogotá regional, urbana y rural, y local.

El nuevo POT permitirá alcanzar la Bogotá soñada: protección de los Cerros Orientales y restauración del río Bogotá; articulación con el territorio regional; políticas de hábitat y vivienda segura; más y mejores espacios públicos; una ciudad de proximidad para el peatón; más ciclorrutas, más seguras; medios de transporte público de calidad no contaminantes; protección y potencialización del suelo rural; fomento al desarrollo y la reactivación económica.

Se espera que el cumplimiento de la visión propuesta se concrete a través del desarrollo de una norma urbanística que impulse la productividad, la competitividad y la justicia territorial, teniendo presentes las necesidades y expectativas de la población urbana y rural frente al acceso de los servicios cotidianos y especializados. También se propenderá por la generación de mayor vitalidad en los barrios y centros poblados rurales asegurando el tejido económico local y la proximidad de los servicios sociales y los espacios públicos.

Finalmente, el POT le permitirá a Bogotá sintonizar sus propósitos con la región metropolitana, asegurando que el desarrollo territorial se entienda como un reto que tiene una dimensión regional, distrital urbana, rural y local, cotidiana, de vivencia, recorrido, acceso a estaciones de transporte y espacios públicos.

5 Principios rectores y estrategias del ordenamiento territorial

Son principios de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, y sus estrategias respectivas, los siguientes:

1. **Respuesta y adaptación al cambio climático**, a través del reverdecimiento de Bogotá, el uso racional y controlado de los recursos naturales, la economía de energía y el uso de energías renovables, la descarbonización de la movilidad priorizando al peatón, el incentivo de la movilidad sostenible, el acceso a bienes y servicios por medio de canales digitales y de acceso remoto, el manejo alternativo de aguas lluvias y la incorporación del riesgo al ordenamiento, impulsando decididamente el ecourbanismo y la construcción sostenible.
2. **Reactivación económica, dinamismo productivo, permanencia de las actividades económicas en el territorio, superación de la pobreza**, a través de la mixtura de usos del suelo como garantía de habilitación del territorio para la aglomeración económica productiva especializada y diversificada y la inclusión de todas las actividades en el territorio.
3. **Enfoque Poblacional en el ordenamiento territorial**, a través del reconocimiento del ser humano como sujeto de derechos individual y colectivo en el centro de la planeación del territorio, desde su integralidad y diversidad en la interrelación con el territorio para visibilizar las diferentes dinámicas demográficas, ambientales, sociales, políticas, económicas, entre otras, que se presentan en la ciudad y que permiten incluir en el ordenamiento a personas y colectivos que tienen características y necesidades particulares y que requieren soluciones integrales y diferentes por la gestión pública.
4. **Enfoque de género, de derechos, diferencial y de cuidado en el ordenamiento territorial**, a través de la promoción de un urbanismo con perspectiva de género, la territorialización del sistema de cuidado y la prescripción de estándares de accesibilidad a los servicios de la ciudad y de calidad de uso del espacio urbano y rural de Bogotá.
5. **Biodiversidad e inclusión de todas las formas de vida en el espacio de Bogotá**, a través de la inclusión de la flora, la fauna y, entre la fauna, los animales domésticos, como sujetos de cuidado e interesados en la organización del territorio.
6. **Promoción de la paz**, a través de la reducción de los desequilibrios territoriales que caracterizan la ciudad, garantizando entornos urbanos y rurales con mejores condiciones para la sana convivencia de la ciudadanía.
7. **Autonomía alimentaria**, a través de la protección de sus suelos agrícolas y pecuarios, la garantía de su conectividad vial y el fomento de prácticas sostenibles para la producción de alimentos orgánicos y de la mejor calidad, para distribución de circuitos cortos.

6 Enfoque regional del POT

El presente plan considera el ordenamiento del territorio bogotano en tres escalas diferentes:

- En la escala regional definiendo el marco estratégico para una respuesta coherente a los múltiples desafíos de la futura Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y de la Región Administrativa de Planeación Especial - Región Central, para lo cual incluye en esta lógica el territorio rural de Bogotá.
- En la escala distrital, esto es el perímetro urbano y de expansión urbana de Bogotá.
- En la escala de cada unidad de planeación local y, de acuerdo con el modelo de ocupación del territorio propuesto.

En la escala regional, la administración Distrital reconoce como principio fundamental de este Plan de Ordenamiento Territorial, su propia autonomía y la de los municipios de su entorno para definir el uso de sus territorios y las condiciones o atributos que cada uno puede establecer de manera independiente para el ordenamiento del mismo; sin embargo, dicho reconocimiento no es ajeno a la certeza de que existen relaciones funcionales de gran intensidad, como las indicadas en el documento diagnóstico de este plan, que identifican la presencia de una relación multilateral indiscutible y sobre la cual deben generarse una serie de acuerdos o proyectos comunes para garantizar la sostenibilidad ambiental, la competitividad y eficiencia económicas y el bienestar de la población.

En suma, la coordinación en materia de movilidad, servicios públicos, espacio público, redes de servicios sociales e infraestructura productiva, entre otras, es un imperativo para que se puedan garantizar objetivos superiores que convocan a los gobiernos y las sociedades organizadas. No en vano, la ley 1454 de 2011 por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial en Colombia, establece que este “es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia”.

Por tanto, es necesario visibilizar la manera como el territorio se acopla, articula y concurre con su entorno funcional, así como el conjunto de estrategias que aseguran el reconocimiento de esa autonomía territorial que se intercepta con la necesidad de coordinar decisiones en varias escalas geográficas y a distintos niveles político administrativo. Ese relacionamiento promueve una región desconcentrada, sostenible y equitativa, sobre la base de la confianza y el trabajo conjunto del Distrito Capital con los municipios circunvecinos y el Departamento de Cundinamarca, que se explica para cada atributo así:

- **Sostenibilidad:** El POT se sustenta en reconocer la continuidad biofísica supramunicipal y la valoración de elementos de la estructura ecológica y su conectividad regional como base de la ocupación de territorio en la región.
- **Desconcentración:** Implica el reconocimiento y apoyo a la generación y/o extensión de infraestructura, equipamientos y redes subregionales de prestación de servicios y de desarrollo local, con el fin de distribuir en el territorio regional la oferta de servicios y oportunidades, generando un esquema polifuncional de atracción.
- **Solidaridad:** Implica el reconocimiento de un criterio de equidad, para atender

demandas regionales (conectividad, servicios públicos, sistema de cuidado, etc.) al tiempo que se demanda coordinación y gestión conjunta de recursos, lo que implica un esfuerzo en doble vía para redistribuir y generar equilibrios.

De igual forma, Bogotá reconoce y establece que sus estrategias y proyectos dan continuidad al diálogo con los municipios vecinos en diferentes escenarios, como lo son los Convenios marcos bilaterales, el Comité de Integración territorial (CIT) y la Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE), y que recoge las demandas y la definición de compensaciones entre las partes, para darle continuidad y apoyar o modificar las interdependencias existentes, y más allá, un adecuado rediseño institucional para la gobernanza de la región que se proyecta con la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, creada mediante Acto Legislativo 02/2020. Para esto, el Distrito pone de manifiesto las bases para la construcción de una gobernanza regional multinivel y responde al desafío regional de diferentes maneras:

- Dando ejemplo, en su jurisdicción administrativa, de la importancia de cuidar el paisaje natural y agrícola sabanero, tanto como sea posible, por razones de bienestar, de autonomía alimentaria y de capacidad de resiliencia climática, no abriendo a la urbanización la zona rural del norte e impulsando de manera decidida la consolidación de una reserva forestal de excepcional magnitud en medio de una aglomeración urbana, que es la Reserva Thomas Van der Hammen;
- Garantizando conectores ecosistémicos entre los elementos de la Estructura Ecológica Principal en Bogotá, que permitan disfrutar los atributos de funcionalidad, continuidad e integralidad ecosistémica supramunicipal y aportar en la propuesta de Estructura Ecológica Regional como base de un modelo de ocupación territorial que asegure la oferta de bienes y servicios ambientales, atendiendo a las posibilidades y limitaciones biofísicas y socioeconómicas del territorio.
- Ejecutando sin demora la construcción de los sistemas maestros de colectores, interceptores y plantas de descontaminación de aguas residuales domésticas del Distrito (ampliación PTAR Salitre, estación elevadora, PTAR Canoas), que permitan recuperar la calidad de las fuentes receptoras y especialmente del Río Bogotá.
- Organizando las formas de relación entre el espacio construido de Bogotá y el Río Bogotá, que garanticen la posibilidad del Río, en su tramo bogotano, de convertirse de nuevo en un elemento integrador del conjunto de municipios que lo bordean y, en particular, de las formas de relación de Bogotá con Chía, Cota, Funza y Mosquera.
- Reconociendo e implantando en este POT la zonificación del POMCA del Río Bogotá adoptada por la Autoridad Ambiental Regional y demás determinantes ambientales de superior jerarquía en el territorio del Distrito.
- Completando y fortaleciendo los corredores de integración regional (Carrera 7, Autopista Norte, Avenida Suba-Cota, Calle 80, Calle 63, Calle 13, ALO Sur y Centro, Autopista Sur y Salida al Llano) y mejorando las entradas de Bogotá, en términos de funcionalidad, de imagen de ciudad y, en aquellas que se encuentran sobre el Río Bogotá, restituyendo la presencia del Río en dichas entradas;
- Organizando las modalidades de inserción urbana del Regiotram del Norte y de Occidente en el tejido urbano de Bogotá y aprovechando las oportunidades de revitalización urbana y productiva de las áreas de la ciudad que el Regiotram tiene la aptitud de transformar;
- Facilitando la ampliación del sistema de transporte masivo en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, como estrategia de desarrollo regional orientado por el transporte férreo masivo, activando oportunidades de consolidación

de los territorios de Chía, Cota y Soacha que quedarán servidos e integrados en esta red consolidada de transporte férreo regional y que tienen la potencialidad de generar un aproximado de 400.000 nuevas unidades de vivienda, habilitar suelo para actividades económicas y nuevas oportunidades para potenciar el desarrollo agrícola de la zona rural de Mosquera;

- Llevando metro cables hasta Soacha, como estrategia de integración de la demanda, muy alta, de transporte en dicho municipio, en la red de transporte de alta capacidad de Bogotá, con el menor impacto ambiental;
- Conectando a los bogotanos con una de sus principales fuentes de agua en la Calera – San Rafael- a través de un cable con especial aptitud turística y recreativa, y a los calerunos con Bogotá, disminuyendo la presión de tráfico que tiene la vía Bogotá-La Calera;
- Ordenando el funcionamiento logístico regional, a través del Anillo Logístico de occidente, que se consolida a través de dos Actuaciones Urbanas Estratégicas que buscan potenciar el funcionamiento aeroportuario y sus actividades logísticas conexas, y consolidando el circuito de infraestructura para el transporte de carga que conforman la ALO, la 63 extendida hasta el Río Bogotá, la 80 con puentes ampliados sobre el río, la 13 ampliada y consolidada como corredor de alta capacidad de transporte y la Avenida Boyacá, que conecta este anillo logístico con el norte y el sur del Distrito Capital;
- Trazando la perimetral del Sur en territorio bogotano, permitiendo desviar la carga que no tiene como destino el Distrito Capital para su circulación por fuera del territorio urbano de Bogotá;
- Conectando los grandes servicios metropolitanos que Bogotá ofrece en su ámbito regional, a la red estructurante de transporte férreo masivo y facilitando así su accesibilidad en la escala regional y por lo tanto su uso por todos los ciudadanos de la región;
- Construyendo y operando los Centros de Intercambio Modal para hacer más cómoda y eficiente la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte regional y urbano, a donde confluyen los habitantes que conmutan frecuente o esporádicamente entre el Distrito y los municipios circunvecinos.
- Promoviendo la desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario, por fuera de Bogotá;
- Promoviendo el reverdecimiento y la renaturalización del suelo urbano bogotano y fomentando una estrategia de restauración de la biodiversidad en su suelo rural, disminuyendo así la huella de carbono que Bogotá genera en su entorno regional;
- Promoviendo el fortalecimiento del Sistema de Servicios Públicos, con perspectiva de satisfacer la demanda regional en términos de abastecimiento de agua potable, energía, telecomunicaciones, y de organizar un mejor modelo de gestión de los residuos sólidos entre municipios.

Con base en estos atributos, la perspectiva regional define la apuesta para abordar los principales retos que afronta el distrito para lograr los objetivos que se plantea el POT, a partir de las estructuras que permiten ordenar el territorio, a saber: (i) ecológica, incluyendo la matriz del paisaje (ii) integradora de patrimonios, (iii) funcional y del cuidado reconociendo las interdependencias municipales, y, (iv) socioeconómica.

Finalmente, las estrategias, proyectos y programas que contiene el presente Plan tendrán un enfoque regional, y se enmarcan en los siguientes aspectos:

1. Ciclo del agua.
2. Movilidad de alta capacidad.

3. Corredores logísticos y de carga.
4. Anillo Logístico del distrito aeroportuario.
5. Vivienda y mejoramiento de vivienda.
6. Servicios ambientales y conectividad ecológica.

Por su parte, las actuaciones que se surtan conforme a lo dispuesto en el presente Plan, se manifestarán en los siguientes ámbitos espaciales:

1. Área de actividad de grandes servicios metropolitanos
2. Área de actividad estructurante
3. Unidades de Planeamiento Local que compartan algún borde con la región

6.1 Estructura ecológica y matriz del paisaje

La Estructura Ecológica Principal de Bogotá se comprende como parte y articuladora de la Estructura Ecológica Regional - EER, indispensable para identificar, priorizar e implementar las acciones requeridas para fortalecer los atributos de funcionalidad, continuidad e integralidad en el marco del POT y así garantizar la seguridad hídrica de la región. Para aportar al proceso de definición y concreción de la EER, Bogotá adopta los determinantes ambientales del orden nacional y regional, y articula los procesos de decisión estratégica de orden distrital, así como diferentes iniciativas de conectividad como los corredores biogeográficos y de conservación.

De otra parte, la prevención y el fortalecimiento de la capacidad de reacción, atención y adaptación ante eventos asociados al cambio climático, constituye uno de los principales objetivos del Distrito, bajo la premisa de que allí se concentran amenazas para la prestación de servicios ecosistémicos y de biodiversidad, de los que depende la región. Por esta razón, se dará continuidad a espacios de articulación supramunicipal a diferentes escalas, en los que es posible definir programas y proyectos como los que lidera la RAP-E para la seguridad hídrica y la conectividad de corredores biológicos, en concordancia con los determinantes de superior jerarquía como las Áreas de importancia ambiental del POMCA del río Bogotá.

Los principales propósitos de la estructura ecológica distrital, en consideración a elementos de importancia ambiental dentro de la potencial Estructura Ecológica Regional son:

La Reserva Tomas Van der Hammen, consolidación de una reserva forestal en medio de la aglomeración urbana. La decisión de no integrar este espacio a la actividad urbanística concreta la apuesta de cuidado del paisaje natural y agrícola sabanero, por razones de bienestar, de autonomía alimentaria y de capacidad de resiliencia climática.

El río Bogotá, los humedales de la sabana y el corredor de páramos como elementos estructurantes de ciudad con incidencia en la conectividad ecosistémica de la región. El río Bogotá se proyecta como una franja multifuncional de transición entre Bogotá y los municipios de borde. Esta perspectiva implica que el Parque Lineal Hídrico río Bogotá (Acuerdo CAR 37 de 2018)¹² y el complejo de humedales circundantes se potenciará desde múltiples dimensiones, desde la recuperación de su función ecosistémica y paisajística, así como su integración en la vida de los habitantes de Bogotá y los municipios de la Cuenca, a través del sistema espacio público y la red de equipamientos de la región. De igual forma,

¹² Instituto Departamental de Cultura y Turismo (Idecut), el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E).

se reconoce la importancia de articular la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá con el corredor de Páramos (Chingaza - Sumapaz - Cruz verde – Guerrero), indispensable para garantizar el abastecimiento de agua de los habitantes de la región.

Figura 5 Parque hídrico del río Bogotá y corredor de Páramos

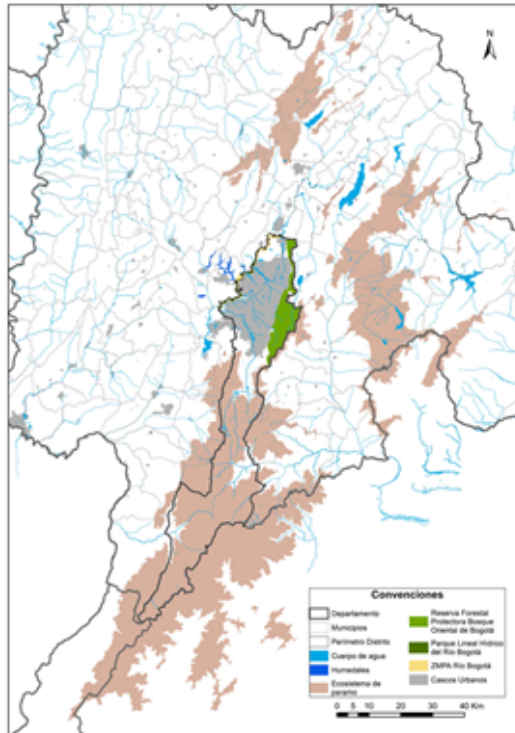


Figura 6 Detalle del parque lineal hídrico del río Bogotá



Fuente: SDP, DIRNI a partir de propuesta de EER, 2021.

Configuración de una matriz de paisaje Sabanero, que integre no solamente los elementos que hacen parte de la estructura ecológica, sino aquellos espacios que tienen potencial de conectividad tanto en el entramado rural como en las zonas de borde. Para ello, la EEP define unas **áreas complementarias para la conservación**, que además del parque lineal del río Bogotá y la red de parques del río Bogotá, incorpora 3.978,72 hectáreas de parques metropolitanos, zonales y los paisajes sostenibles (valle de Quiba, Uval Requilina y Soches), fortaleciendo la estrategia de conectividad ecológica entre las áreas protegidas y las áreas de importancia ecosistémica.

Esto resulta de gran importancia en términos regionales dado su potencial de extenderse como una franja de articulación y transición en función a las diversas dinámicas de borde, con el fin de incorporar criterios que garanticen la preservación del paisaje a la hora de atender la demanda de suelo apto para vivienda, actividades industriales, logísticas, la provisión de infraestructura y la producción de alimentos. En este sentido, la identificación de los elementos que pueden conformar la Estructura Ecológica Regional constituye una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos respecto al ordenamiento del territorio, y para identificar los elementos a través de los cuales se podrían diseñar las estrategias de conectividad fuera de los límites del distrito.

Figura 7 Apuesta de conectividad ecológica de Bogotá con la región

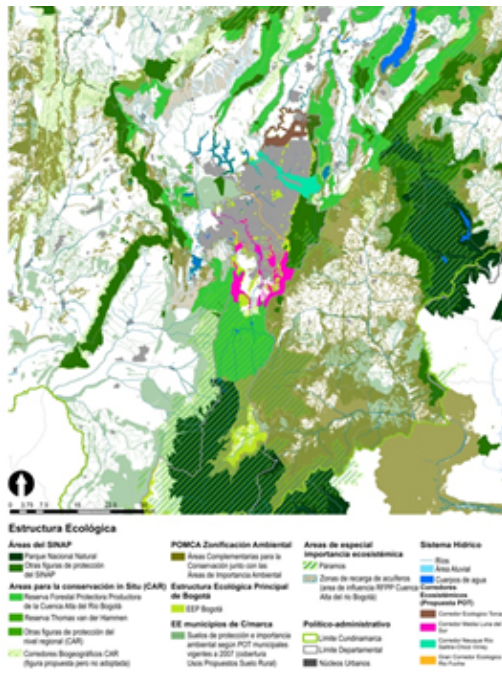
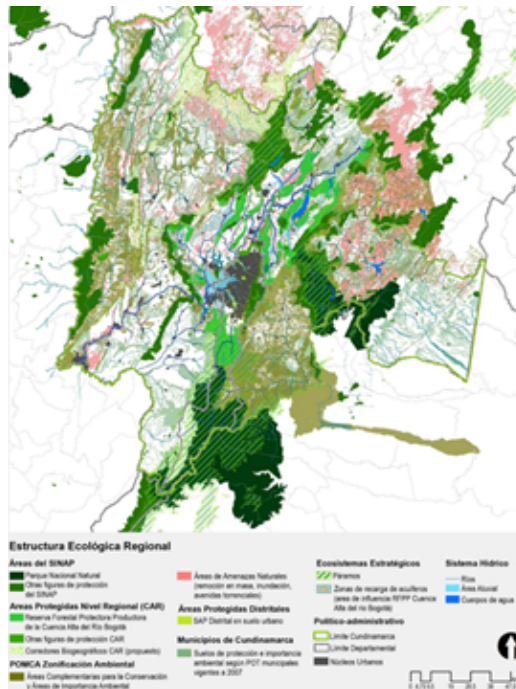


Figura 8 Propuesta de Estructura ecológica regional



Fuente: SDP, DIRNI a partir de propuesta de EER, 2021.

6.1.1 Propuesta programática

Tabla 3 Propuesta programática EEP

AMBITO	PROYECTO ESTRATÉGICO
El río Bogotá, los humedales de la sabana y el corredor de páramos como elementos estructurantes de ciudad con incidencia en la conectividad ecosistémica de la región	Consolidación de la reserva forestal Tomas Van der Hammen.
	Estructuración y conexión de los elementos de la estructura ecológica regional: Humedales (La Florida, Jaboque y Gualí), El Meandro del Say, la Laguna de la Herrera, el Río Bogotá y sus afluentes y el Distrito de Riego de la Ramada, a través de corredores verdes y parques lineales.
	Preservación y protección del corredor de Páramos (Chingaza - Sumapaz - Cruz verde – Guerrero)
	Parque Lineal Hídrico río Bogotá
	Corredor Ecológico Torca
	Recuperación y aprovechamiento integral del río Bogotá, su zampa y el complejo de humedales de la sabana
	Corredor Ecológico Media Luna del Sur
	Corredor Ecológico Neuque Río Salitre - Chicó - Virrey

	Gran Corredor Ecológico Río Fucha
--	-----------------------------------

Fuente: SDP, 2021.

6.2 Estructura funcional y del cuidado a partir de interdependencias municipales

Las interdependencias municipales ofrecen grandes oportunidades para maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos de los que depende la región, no solo para garantizar la calidad de vida de sus habitantes, sino para estimular el desarrollo sostenible y la competitividad. Por tanto, el POT de Bogotá orientará esfuerzos en el ordenamiento de su territorio para concretar procesos de descentralización, mejorando las condiciones de acceso y sostenibilidad en la provisión de agua potable, el tratamiento de residuos sólidos, la oferta de servicios sociales asociados al sistema de cuidado y el desarrollo logístico en apoyo a la productividad regional. Todo esto en absoluta coordinación con la estructura de movilidad, que se plantea como un sistema integrado de alternativas modales, que se alternan en función a las necesidades de conmutación al interior de la ciudad y de ella con los municipios circunvecinos.

El principio de descentralización es transversal en varios propósitos del Distrito, sobre todo en función a la perspectiva de integración regional. En particular, el propósito territorial para la implementación del sistema de cuidado, que busca promover a nivel regional la organización y proximidad de los equipamientos sociales, la accesibilidad y la seguridad en los espacios públicos y la dotación de para infraestructuras institucionales, sociales y económicas en centros subregionales. Por tanto, la inversión en equipamientos públicos o soportes urbanos desde Bogotá propende por la autocontención de los servicios y la priorización de zonas con alto costo agregado de desplazamiento. Ambos, abogan por priorizar la localización de la inversión de dotación por orden de magnitud de población demandante y sus características socioeconómicas, por lo que resulta necesario coordinar acciones para identificar y promover el desarrollo policéntrico que permita una mejor estructura de la movilidad regional y el surgimiento de atractores regionales positivos.

Acceso integral y sostenibilidad en la provisión de agua potable. El proceso de urbanización en Bogotá y la Sabana ha provocado el aumento en la demanda del servicio de acueducto, situación a la que se ha dado respuesta mediante el acceso a nuevas fuentes hídricas, y la provisión de agua potable a cargo de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá. Como ya se mencionó en el diagnóstico, en la actualidad, la EAAB-ESP presta de manera directa el servicio de acueducto en la ciudad de Bogotá, Soacha y Gachancipá, y atiende la demanda de agua potable en 11 municipios vecinos de la Región, mediante el esquema de venta de agua en bloque: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, Tocancipá, Sopó, La Mesa y La Calera. Es de anotar que este suministro está condicionado a la existencia de excedentes de agua, una vez se garantice el cubrimiento de la demanda de la ciudad de Bogotá.

Esta situación, representa una de las principales interdependencias entre Bogotá y los municipios de la Sabana, y deriva en uno de los retos más significativos del POT, pues la gestión integral del recurso hídrico está absolutamente ligada al ordenamiento territorial y la protección de la estructura ecológica. Asimismo, la calidad en la prestación del servicio de agua potable es indispensable para dinamizar los procesos de desarrollo social y económico en el territorio. Sin embargo, el sistema de venta de agua en bloque presenta imperfecciones por la multiplicidad de actores no siempre apropiadamente integrados en la cadena de abastecimiento y suministro.

De conformidad con la información reportada por la EAAB, la gran mayoría de los municipios que reciben la venta de agua en bloque dependen en más del 70% del suministro que brinda la Empresa, debido entre otras razones, a que no cuentan con suficientes fuentes de agua superficiales o subterráneas, o no han hecho inversiones en materia de abastecimiento y/o han experimentado un crecimiento poblacional que excede la capacidad existente. En este sentido, es claro que las dinámicas de ocupación de los territorios de la Sabana de Bogotá se ven influenciadas por el esquema de venta de agua en bloque, toda vez que, con base en lo establecido en los contratos de venta de agua, algunos municipios han apoyado dinámicas de desarrollo urbanístico bajo el concepto de accesibilidad a los servicios públicos. Todo esto, debiendo tener en cuenta también que la prestación del servicio depende de otras empresas prestadoras que en algunos casos no cuentan con suficiente capacidad técnica para responder a la demanda específica por parte de sus usuarios.

La EAAB ha cumplido sus compromisos y proyecta mantener el abastecimiento con la optimización de su infraestructura actual. Ahora bien, conscientes de la conveniencia de mejorar los sistemas de gestión, financiación y administración integral del servicio, se evalúan nuevas opciones adicionales de suministro y de conformación empresarial regional, donde además de los municipios participa como actor relevante la Empresa de servicios públicos de Cundinamarca EPC.

La EAAB - ESP desempeña un rol estratégico desde la perspectiva del ordenamiento distrital y regional, en temas como:

- Consolidación de oferta del recurso hídrico y del fortalecimiento de las organizaciones prestadoras o administradoras de abastecimiento en la región Bogotá-Cundinamarca con énfasis en el territorio de la cuenca del río.
- Desarrollo de un corredor de conservación entre los páramos de Guerrero, Chingaza, Sumapaz y Cerros Orientales que permita realizar acciones de conservación y proteger sus servicios ecosistémicos, mediante una política de integración regional.
- Generación de datos, información, conocimiento, para la toma de decisiones locales y regionales que conduzcan a la construcción de resiliencia institucional y territorial y consolidación de mecanismos de gobernabilidad y gobernanza, propia y de la red de prestadores del servicio.
- Generación de capacidades en pequeños prestadores de la región para fortalecer la gestión empresarial, incremento de eficiencia administrativa, operacional, diseño sostenible e implementación de medidas de adaptación frente al cambio climático.
- Desarrollo de estrategias para la ampliación, consolidación de coberturas y continuidad del servicio en la región Bogotá-Cundinamarca.
- Las actuaciones regionales a lo largo del Río Bogotá.

Saneamiento y recuperación del río Bogotá. El cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado constituye uno de los principales retos que vienen asumiendo los municipios de la Cuenca del Río Bogotá, lo que a su vez ha impulsado grandes esfuerzos administrativos para armonizar el POMCA del río Bogotá con los instrumentos de planificación de cada ente municipal. En este sentido, Bogotá continuará avanzando en diferentes frentes para dar respuestas desde la planificación y la inversión en infraestructura en búsqueda de continuar con la gestión integral del ciclo hídrico desde una perspectiva regional.

En este sentido, Bogotá avanza en la ejecución de dos grandes proyectos de infraestructura

como lo son la Ampliación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR Salitre Fase II, la PTAR Canoas y la estación elevadora, para el tratamiento de aguas residuales de Bogotá y Soacha. Asimismo, la identificación de elementos de importancia ambiental para avanzar en la concertación y diseño de la Estructura Ecológica Regional incorpora las áreas complementarias para la conservación, de áreas de importancia ambiental y de áreas de amenazas naturales que define el POMCA del Río Bogotá.

Transición hacia un modelo de economía circular para la gestión de residuos sólidos.

Bogotá promoverá un modelo economía circular que permita reducir los costos de transporte y crear empleo, generar energía y acopiar materiales o subproductos que puedan incorporarse a cadenas de valor industrial y minimizar los impactos ambientales. Este modelo requiere un enfoque tecnológico, territorial e institucional-tarifario mediante un sistema de transferencia y aprovechamiento con infraestructuras a distancias intermedias, estratégicamente ubicadas en la región. En su dimensión territorial el modelo propuesto requiere de la infraestructura de Doña Juana y Mondoñedo, que dispone de terrenos previstos para la disposición en relleno sanitario convencional pero que podría avanzar hacia relleno seco y, progresivamente, planta de generación energética, así como estaciones compuestas de transferencia con compactación, post-selección y clasificación de materiales orgánicos reutilizables o reciclables y aprovechamiento de materiales orgánicos y residuos de construcción y demolición (RCD).

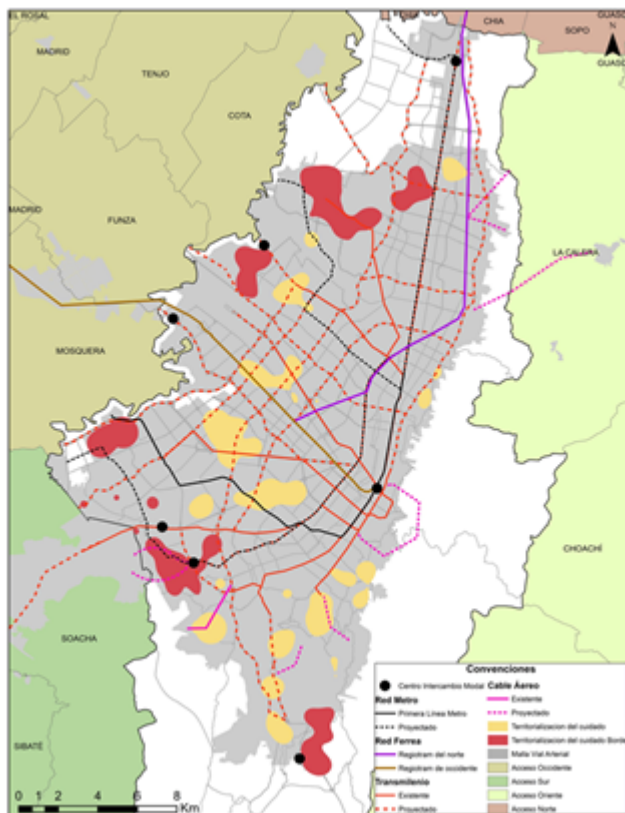
En cuanto a la estructura tarifaria, el modelo necesita un Plan de Gestión Integral de carácter regional vinculante, en el que será clave el aporte del distrito, no solo en sus residuos, sino en su capacidad de gestión, para lograr las economías de aglomeración que permitan niveles de eficiencia para cubrir los costos de inversión y operación del sistema de escala regional, así como la articulación de los esfuerzos actuales, atomizados en cada municipio.

Un sistema de cuidado que beneficia a la región. Este sistema que busca promover la organización y proximidad de los equipamientos, la accesibilidad y la seguridad en los espacios públicos y la flexibilización de las normas urbanísticas para las infraestructuras sociales, teniendo en cuenta la demanda regional, especialmente la de los municipios de borde.

Por tanto, la inversión en equipamientos públicos o soportes urbanos se realizará bajo los criterios de autocontención de los servicios y la priorización de zonas con alto costo agregado de desplazamiento. Ambos, abogan por priorizar la localización de la inversión de dotación por orden de magnitud de población demandante y sus características socioeconómicas. En este sentido, resulta necesario coordinar acciones para mejorar las condiciones de los asentamientos humanos que se localizan en los bordes o límites entre los distintos municipios con Bogotá.

En las manzanas de cuidado de borde, ubicadas en sectores de grandes concentraciones poblacionales, se preverá la capacidad para atender usuarios de otros municipios garantizando una capacidad excedente y aprovechando las capacidades del sistema masivo de transporte y la localización de en cercanía a los Centros de Integración Modal - CIM.

Figura 9 Manzanas del cuidado con potencial para fortalecer oferta de servicios sociales urbano-regional



Fuente: SDP, DIRNI, 2021.

Un sistema de movilidad multimodal, ambientalmente sostenible y enfocado en la competitividad de la región. La movilidad entre Bogotá y los municipios de la sabana, representa una de las principales interdependencias municipales, por tanto, la apuesta de Bogotá se dirige al desarrollo de un sistema de transporte masivo y multimodal que permita atender los mayores vectores de conmutación y apoyar en los procesos de disminución de los desequilibrios en términos de accesos a soportes urbanos y oportunidades de empleo en la región.

Por tal razón, en términos regionales el sistema de infraestructura y movilidad del POT vincula soluciones de conectividad supramunicipal a través de: a) Sistema de transporte masivo con perspectiva regional; b) los Centros de Intercambio Modal; c) La red de ciclorrutas; d) las vías de conexión regional (troncales y rurales). A continuación, se señala en específico a través de los principales proyectos:

- El sistema de transporte masivo con perspectiva regional.** En la vigencia del presente POT se implementarán dos de los proyectos más ambiciosos en términos de transporte masivo de pasajeros: el Regiotram y el Metro de Bogotá, ambos articulados con el sistema de Transmilenio y la ampliación en la red de cables aéreos, pero sobre todo con perspectiva de crecimiento y expansión para servir a las dinámicas de movilidad regional.

El Tren regional de cercanías o Regiotram es un proyecto de interés Nacional, Departamental y Distrital, que aprovecha los corredores férreos abandonados, entre Bogotá y los municipios de la sabana. El primer corredor del sistema, denominado Regiotram de Occidente, inicia su recorrido en los municipios de Facatativá para continuar sobre rieles por los municipios de Bojacá, Madrid, Mosquera y Funza, hasta arribar, finalmente, a Bogotá. El Regiotram operará con velocidades comerciales de desplazamiento entre los 28 y los 70 km/h, y se estima que reducirá un viaje convencional de tres horas a tan solo 48 minutos. El segundo proyecto, se denomina preliminarmente Regiotram del Norte y se extenderá hasta el municipio de Zipaquirá pasando por Chía y Cajicá. La línea comenzará en el centro comercial Gran Estación y seguirá por la línea férrea existente en la capital, pasando por la carrera 30 y la carrera novena hasta llegar a Sabana Centro.

El metro de Bogotá tendrá una primera línea con una extensión de 23,9 km, a través de la cual complementará el sistema masivo de transporte integrándose con los otros modos existentes. Así mismo, se conectarán el sur y el norte en solo 27 minutos con una velocidad media de 43 km/h. El metro movilizará 72 mil pasajeros hora/sentido (más de un millón de pasajeros al día). Esta primera línea, tendrá un portal en Tintal y se espera que el tercer tramo se prolongue hasta la Autopista Norte, lo que permitirá ofrecer una alternativa de mayor eficiencia en los movimientos pendulares entre Bogotá y los municipios de la provincia Sabana Centro, así como al municipio de Soacha a través de una futura troncal alimentadora derivada de la estación del Portal de las Américas. Por su parte, la segunda línea del metro se proyecta hacia el occidente a través de la reserva vial de la Avenida Longitudinal de Occidente - ALO después de la Calle 80, con posibilidades de extenderse hacia el municipio de Cota.

En cuanto al **Sistema Transmilenio (BTR)**, se enfatizará en el aprovechamiento de la infraestructura existente para articularla con los nuevos modos de transporte, en el caso del metro, de las 16 estaciones que tendrá el sistema, 10 tendrán conexión directa con Transmilenio, las troncales sociales alimentadoras de la avenida Ciudad de Cali y la avenida 68 permitirán que más personas se trasladen de manera eficiente. En cuanto a los sistemas de **cable aéreo**, se plantean dos proyectos de este tipo en términos regionales, que conectarán a Bogotá con los municipios de Soacha y la Calera.

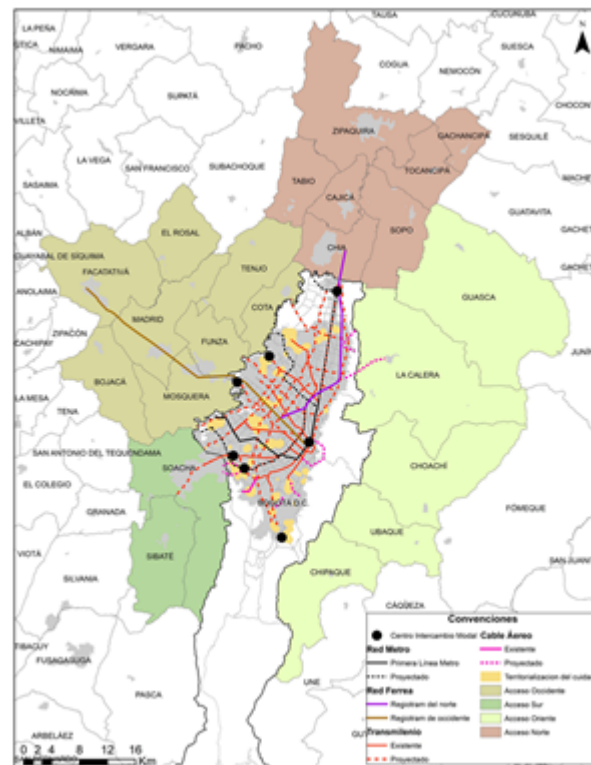
- b. Los Centros de Intercambio modal – CIM.** Los CIM permitirán integrar el uso de diferentes modos o medios de transporte, tanto de los sistemas de movilidad existentes como de los propuestos, por tanto, constituye una de las principales apuestas para atender los conflictos de movilidad y problemas de congestión que afectan a Bogotá y los municipios de la región.

En particular, los CIM beneficiaran a los municipios de borde la sabana y a las provincias que conecta. En CIM de la Autopista Norte, dónde confluirá una estación del Regiotram del Norte, la extensión de la primera línea del metro, Transmilenio, y la red de cicloinfraestructura. Los municipios de Sabana Occidente contarán con acceso a dos CIM, uno por la calle 80 que es una arteria de Integración regional con Transmilenio, y otro en la sobre la calle 13 que articulará el Regiotram de Occidente

con Transmilenio y la red de ciclorrutas. Finalmente, Soacha y Sibaté se verán beneficiados con dos CIM, uno ubicado a la altura de la Autopista Sur y el otro a la altura de la Av. Villavicencio y la Gaitán Cortés, se este último partirán dos cables aéreos que conectarán con el municipio de Soacha, en el sector de Cazuca y de Caracolí-Tres esquinas.

- c. **Red de cicloinfraestructura.** En cuanto a la red de ciclo-rutas, se proyecta la construcción de 19 kilómetros y la adecuación de 10 mil biciparqueaderos, en articulación con el trazado del metro. De igual forma, se buscará potencializar este sistema no solo para ofrecer una alternativa en términos de conmutación entre Bogotá y la Sabana, sino que además se buscará aprovechar su potencial en términos de recreación y turismo.
- d. **Las vías de conexión regional (troncales y rurales).** Se buscará mejorar las condiciones para el acceso de vehículos de carga y pasajeros a través de las vías de conexión regional (troncales y rurales). El trasiego de mercancías nacional por Bogotá y la región tiene implicaciones locales, actualmente el tránsito derivado de la conmutación comparte infraestructura vial con la carga nacional. Para evitar los cuellos de botella en los accesos principales que tiene Bogotá con la región vienen trabajando junto al Ministerio de Transporte en una serie de proyectos de infraestructura que permitirán conformar un sistema de circunvalación regional sobre el que deberá localizarse la infraestructura logística y de abasto.

Figura 10 Sistema general de movilidad regional



Fuente: SDP, DIRNI, 2021.

6.2.1 Propuesta programática

Tabla 4 Propuesta programática EFC

AMBITO	PROYECTO ESTRATÉGICO
Acceso integral y sostenibilidad en la provisión de agua potable	Estructuración de sistemas empresariales regionales con participación de la EAAB.
Saneamiento y recuperación del río Bogotá	Ampliación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR Salitre Fase II
	PTAR Canoas y estación elevadora para el tratamiento de aguas residuales de Bogotá y Soacha.
Transición hacia un modelo de economía circular para la gestión de residuos sólidos.	Estaciones de transferencia y/o plantas aprovechamiento de residuos sólidos
	Plan de Gestión Integral de carácter regional
Un sistema de cuidado que beneficia a la región	Manzanas de cuidado de borde
Un sistema de movilidad multimodal, ambientalmente sostenible y enfocado en la competitividad de la región	Regiotram de Occidente
	Regiotram del Norte
	Metro de Bogotá - Autopista Norte
	Metro de Bogotá Extensión a Soacha-Bosa-Ciudad Bolívar
	Metro de Bogotá Línea 2: Patio Taller de Suba, articulación con el municipio de Cota.
	Cable aéreo desde el Teatro el Ensueño hasta Cazuca y Caracol en Soacha.
	Centros de Integración Modal (CIM): CIM Autopista Norte (conexión sabana centro); CIM Teatro el Ensueño (conexión con Soacha) CIM Calle 80 (Conexión sabana Occidente) CIM Calle 13 (Conexión sabana Occidente)
Vías Nacionales	IP Accesos norte a Bogotá por la autopista y carrera 7
Vías Departamentales	Vía Alternativa de Occidente en Mosquera conecta en Bogotá con la Av. Manuel Cepeda y luego con la Av Américas.
	Avenida Longitud de Occidente calle 80 hasta Mosquera
Conexiones con municipios	
	Carrera 7 desde la Calle 182 hasta la Calle 245
	Autopista Norte desde la Calle 192 hasta la Calle 245

Norte	Conexión de la Av. Boyacá con la Av. Paseo de los Libertadores en el perímetro del Distrito
	Avenida Boyacá conexión ALO Chía
	Av. borde norte (rural). Se conecta con el puente de la vía Guaymaral – Chía.
Occidente	Nueva Conexión Avenida Suba - Cota
	Vía Tabor Rincón
	Prolongación Avenida Las Américas - conexión Vía Alternativa de Occidente (río Bogotá - Mosquera)
	Conexión Av. José Celestino Mutis
Oriente	Vía ciclistas alternativa a Patios
	Cable al codito desde la calle 161
	Cable desde el parque de Usaquén hacia La Calera – San Rafael
	Conexión calle 100 con la vía a La Calera
	Vía Choachí- El Verjón – Patios (rural)
Sur	Conexión Av. Santafé con Av Circunvalar Soacha
	Extensión Av. Ciudad de Cali
	Par vial limítrofe (Av. Terreros en Soacha y Av. Perimetral sur en Bogotá)
	Continuidad Av. Torres
	Continuidad Av. Agoberto Mejía
	Av. Circunvalar Sucre en Soacha con Av. Porvenir
	Extensión Transmilenio a Soacha, Fases II y III (incluye portales)
	Extensión Transmilenio a Soacha por Av. Ciudad de Cali
	ALO Tramo sur
	Vía Circunvalar del Sur Continuidad con Av Distrito minero en Soacha
Sistema de ciclorrutas	19 kilómetros de ciclorrutas (al interior del distrito)
	10 mil biciparqueaderos (al interior del distrito)
	Circuito turístico MTB Bogotá – Región (Etapa 5: Del Campo a la Ciudad: Sibaté, Soacha, Bogotá (Ciudad Bolívar)

	Circuito turístico MTB Bogotá – Región (Etapa 6: Sendero del Frailejón: Bogotá (Ciudad Bolívar), Bogotá (Usme, Chipaque)
--	--

Fuente: SDP, 2021.

6.3 Estructura socioeconómica a partir de interdependencias municipales

Uno de los principales retos que enfrenta la región es la reducción de los desequilibrios territoriales, asociados a la divergencia entre las concentraciones de población y la oferta de vivienda, empleo, comercio y servicios de alta jerarquía. Por tal razón, Bogotá busca garantizar el acceso efectivo de la población a los beneficios de la aglomeración, mediante decisiones estratégicas en su Modelo de Ordenamiento Territorial.

El crecimiento poblacional y la demanda de suelo urbano, requiere esfuerzos supramunicipales para garantizar la oferta de vivienda de calidad para la población futura; capturar los beneficios de la actividad inmobiliaria regional; y mejorar las condiciones de conmutación desde los lugares de residencia a los lugares de trabajo o estudio. La confluencia de intereses municipales, proceso que se intensifica día a día, potenciará de manera eficiente y complementaria la localización de dotación requerida para asegurar la sostenibilidad de la infraestructura, el entorno biofísico y la estructura socioeconómica.

Desde esta perspectiva, Bogotá afronta estos retos a partir desde una propuesta integral del hábitat de calidad, la competitividad a través de la desconcentración logística, y el aprovechamiento del potencial turístico de la región

Las actuaciones estratégicas, un propósito indispensable para conformar un área económica de importancia regional

A través de las actuaciones estratégicas, Bogotá busca priorizar intervenciones integrales indispensables para cumplir con los objetivos del plan de ordenamiento territorial, particularmente en cuanto se refiere a las posibilidades de articular el desarrollo urbano con la reactivación económica y el bienestar social. Su ubicación, por tanto, está asociada a las áreas de actividad estructurante y de servicios metropolitanos, especialmente en los puntos de acceso al distrito.

La propuesta para la consolidación del área económica del Distrito se da a partir de la conformación de un eje que se extiende desde el Aeropuerto el Dorado hasta el centro de la ciudad y de allí hacia Chapinero, conectando varias actuaciones estratégicas. Si bien es cierto la ubicación geográfica de este polígono se da en el centro de la ciudad, se conecta con los principales ejes de movilidad y los sistemas masivos del distrito, que a su vez se conectan con las actuaciones estratégicas en los bordes del distrito.

En términos de articulación regional se destacan en particular el grupo de Actuaciones Estratégicas de Integración Regional, que definen como lineamientos generales: a) La estructuración de las áreas de borde norte de la ciudad, con oferta de vivienda y servicios de integración regional; b) la implementación y oferta de equipamientos y soportes urbanos para los municipios de la región; c) la conformación de las zonas de intercambio modal asociadas a los servicios de transporte regional y urbano; d) la restauración y protección de los elementos ambientales de borde.

Por otro lado, las actuaciones estratégicas Aeropuerto, Sevillana, Montevideo, Corabastos y Apogeo, son indispensables desde la perspectiva regional para consolidar el anillo logístico de occidente.

Figura 11 Actuaciones urbanas estratégicas de Integración Regional

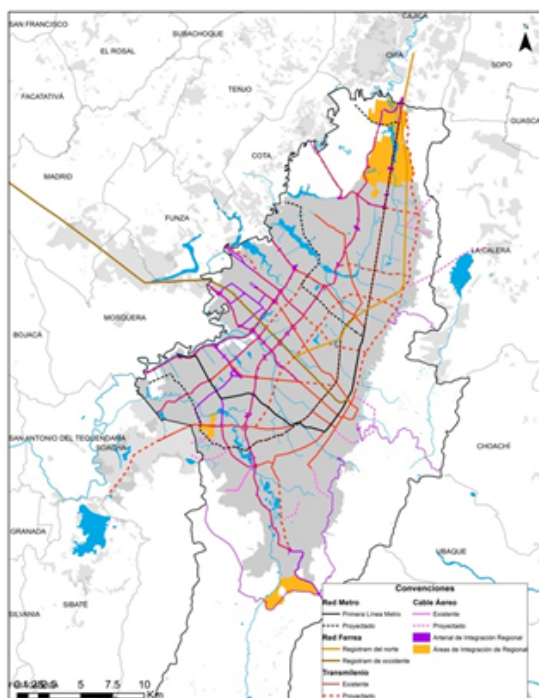
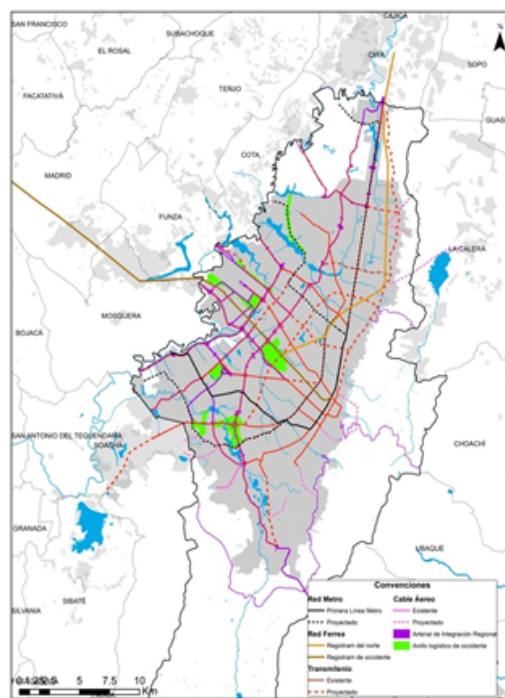


Figura 12 Actuaciones urbanas estratégicas para la consolidación del Anillo logístico de occidente



Fuente: SDP-DOE, 2021.

3.3 Descentralizar el abasto en función de la seguridad alimentaria de la región

Uno de los temas en los que existe mayor consenso en el diálogo regional tiene que ver con la necesidad de una apuesta aprovechar el potencial agrológico y posicionar este sector como un propósito de competitividad supramunicipal. Esto implica que los sistemas agroalimentarios deben ser inclusivos, (sostenibles desde el punto de vista económico y ambiental) y resilientes, capaces de enfrentar situaciones extremas como los efectos climáticos (sequedad o exceso de lluvias).

Lograr este objetivo, implica acciones en diferentes ámbitos, como la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la ciudad PPSAN “Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019- 2031 se busca “Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región, y la Estrategia de Compras Públicas del Distrito Capital (ECP-DC), las que han permitido que Bogotá integre a pequeños y medianos productores, de Bogotá y Cundinamarca en los espacios de comercialización del distrito.

Ahora bien, el POT de Bogotá entiende que en términos logísticos se deberán tomar decisiones con respecto a la descentralización de la central y las formulaciones de actuaciones estratégicas en los accesos del distrito, entendidas bajo una perspectiva de intercambio logístico. Esto implica que se deben definir acciones de coordinación entre municipios, especialmente en relación con la identificación del suelo adecuado para la actividad de logística de alimentos, además de acuerdos para garantizar la accesibilidad requerida a partir de los principales corredores de carga.

En este sentido, como se mencionó anteriormente, Bogotá realiza una apuesta para conformar el corredor logístico de occidente, incorporando la definición de un Anillo logístico de occidente de carácter regional que integra el corredor Arterial de Integración regional, así como la Actuaciones Urbana Estratégica de Corabastos.

3.4 Posicionamiento del turismo regional

El sector turismo emerge como uno de los principales sectores de las estrategias de posicionamiento de la región en el mundo globalizado. Este sector se ha sustentado en los últimos años en acciones de conectividad regional mediante modos alternativos de transporte como la bicicleta, así como el fortalecimiento de la red de bienes patrimoniales y la preservación y visibilización. No obstante, la cercanía, de acuerdo con la Investigación Encuesta de Viajeros en Bogotá (2020), durante el 2019 Cundinamarca se posicionó como el tercer departamento de origen de viajeros en Bogotá, con un 10,4% del total de los turistas nacionales en el Distrito, precedido por Antioquia y Meta. Este posicionamiento de Cundinamarca evidencia la oportunidad de gestión y articulación turística hacia el aprovechamiento del gran potencial turístico como región y la interdependencia con el Distrito.

La oferta adicional de servicios que brinda la cercanía del Distrito Capital con varios municipios de Cundinamarca representa una evidente oportunidad para la consolidación y posicionamiento del sector. Pese a la gran variedad de productos turísticos diferenciadores e innovadores que ofrece la región, no todos los atractivos presentan un desarrollo óptimo, relacionado, principalmente, a la infraestructura, accesibilidad o conexiones existentes, afectando significativamente el potencial de aprovechamiento. No obstante, tanto en términos individuales como colectivos, la situación actual logra evidenciar los grandes beneficios potenciales en la articulación y gestión conjunta regional.

En el turismo de la región se resaltan, entre otros, las rutas temáticas, cuyo alto potencial requiere el mejoramiento de las condiciones de posicionamiento, accesibilidad, y puesta en valor turístico para el desarrollo del sector, así como el desarrollo particular y colectivo de los diferentes territorios. De acuerdo con el Plan de Mercadeo Turístico de Cundinamarca (2018), se identifican tipologías como turismo de descanso, cultura, salud, aventura, religioso, negocios, ecoturismo y bienestar (termalismo). Esto ofrece grandes oportunidades de articulación a partir de circuitos que conecten la Áreas de interés cultural, turístico y patrimonial de Bogotá y los municipios, aprovechando la red de transporte multimodal y la red de ciclo-rutas.

En particular, el Circuito Turístico MTB – Bogotá – Región (2020), incluyó a dos localidades de Bogotá y 16 municipios de Cundinamarca (Choachí, La Calera, Guasca, Guatavita, Gachancipá, Tocancipá, Zipaquirá, Tabio, Tenjo, Madrid, Bojacá, Mosquera, Soacha, Sibaté, Chipaque y Ubaque) que le apuesta a un conjunto de rutas deportivas de biciturismo como una integración entre el Distrito Capital y Departamento. Esta ruta de biciturismo será la más grande en Latinoamérica, con más de 300 kilómetros de extensión – distribuidos en siete etapas – y la segunda de este tipo a nivel mundial.

Tabla 5 Circuito turístico MTB Bogotá – Región

Etapa 1: Cañón del Río Blanco	Etapa 2: Florecer de la Sábana	Etapa 3: Montañas Legendarias	Etapa 4: Rocas del Origen	Etapa 5: Del Campo a la Ciudad	Etapa 6: Sendero del Frailejón	Etapa 7: Camino del Cóndor
Choachí	Guasca	Tabio	Madrid	Sibaté	Bogotá	Chipaque

La Calera Guasca	Guatavita Gachancipá Tocancipá Zipaquirá	Tenjo Madrid	Bojacá Mosquera Soacha Sibaté	Soacha Bogotá (Ciudad Bolívar)	(Ciudad Bolívar) Bogotá (Usme) Chipaqué	Ubaque Choachí
---------------------	---	-----------------	--	---	---	-------------------

Fuente: SDP, 2021.

6.3.1 Propuesta programática

Tabla 6 Propuesta programática ESC

PROGRAMAS	PROYECTOS
Soluciones de Hábitat de calidad regional	Fortalecimiento del Sistema de Servicios Públicos, con perspectiva de satisfacer la demanda regional en términos de abastecimiento de agua potable, energía, telecomunicaciones, y de organizar un mejor modelo de gestión de los residuos sólidos entre municipios
	Sistema de parques y equipamientos en las zonas de conexión con los municipios a través del río Bogotá
Áreas de Integración regional	Actuación Estratégica Lagos de Torca
	Actuación Estratégica Usme
Anillo Logístico de Occidente	Actuación Estratégica Aeropuerto
	Actuación Estratégica Montevideo
	Actuación Estratégica Corabastos
	Actuación Estratégica Sevillana
	Actuación Estratégica Apogeo
	Corredores de Carga Av. Boyacá, Av ALO y ramales
Descentralizar el abasto en función de la seguridad alimentaria de la región	Actuación estratégica Corabastos
	Plataforma Logística del Norte - Codabas
	Plataforma Logística del Sur - Lucero
Posicionamiento del turismo regional	Circuito Turístico MTB – Bogotá – Región
	Conformación del circuito de ecoturismo Bogotá-Cundinamarca
	Conformación del circuito de turismo cultural Bogotá-Cundinamarca

Fuente: SDP, 2021.

7 Objetivos y estrategias de ordenamiento territorial

Los principios rectores del presente Plan y sus estrategias, buscan concretar siete objetivos de largo plazo, a través de propósitos, proyectos estructurantes y actuaciones urbanas estratégicas que se determinan el Modelo de Ocupación del Territorio, y se concretan en disposiciones normativas y en programas que garantizan el seguimiento de su ejecución, los cuales se detallan en los componentes urbano y rural.

Las estrategias transversales determinan la pauta de actuación o camino a seguir a través de una serie de propósitos específicos y medibles que permiten cumplir los objetivos de ordenamiento definidos para este POT y con ellos los resultados esperados relacionados con la transformación positiva la realidad social, económica y ambiental de la ciudad. Además, dan la orientación general para la definición de las acciones concretas que se ejecutarán en el corto, mediano y largo plazo, que se materializan en normas e instrumentos y en la oferta programática del POT.

Se consideran como un elemento necesario para disponer de un marco de referencia para la acción que debe ser común para todos los actores territoriales y promueven una mayor coordinación entre las diversas actuaciones globales como sectoriales y facilita el desarrollo de actuaciones o proyectos estratégicos que son claves para impactar positivamente en la conciencia colectiva de la ciudadanía, en el dinamismo de las actividades productivas y en las posibilidades de regenerar una relación armónica con la naturaleza.

A través de estas estrategias se puede direccionar la ejecución de este POT pues establecen los parámetros bajo los cuales se lograrán los objetivos definidos respondiendo a cuestiones como las siguientes: ¿cuáles son los propósitos para superar las problemáticas territoriales identificadas y que pueden ser ejecutadas en los próximos 12 años? ¿qué elementos pueden ser detonantes o generar cambios rápidos para lograr equilibrio territorial? ¿qué acciones estratégicas deben adoptarse para realizar los cambios esperados? ¿cuál es el valor agregado de las acciones concretas derivadas de los propósitos territoriales? ¿con cuáles recursos se cuenta? ¿quiénes son los actores involucrados? En este sentido, permiten identificar los criterios para afrontar los retos más estratégicos que tiene la ciudad para los próximos 12 años, y que serán objeto de acciones concretas en las que se involucren de manera articulada a los distintos actores y sectores de la ciudadanía.

Así las cosas, los objetivos y estrategias del presente Plan propenden por gestionar de manera integral el territorio desde una perspectiva amplia, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la ciudad, su interdependencia con la región, la diversidad de los sistemas naturales (definidos en la Estructura Ecológica Principal), los soportes a las actividades humanas (definidos en la Estructura Funcional y del Cuidado) y el dinamismo de las actividades productivas y de percepción del entorno y su identidad (definidos en la estructura Socioeconómica y Cultural), además de establecer líneas de acción financieras, políticas y organizativas mediante procesos participativos y de coordinación de todos los actores territoriales (sociales e institucionales) para potenciar las capacidades de los territorios, articular las intervenciones que se desarrollarán, y así materializar territorialmente los objetivos de corto, mediano y largo plazo propuestos.

Son objetivos de largo plazo del presente Plan los siguientes:

7.1 Proteger durablemente la Estructura Ecológica Principal y el Gran Paisaje Sabanero y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural

El Distrito Capital busca proteger, consolidar y conectar todos los elementos de importancia ambiental, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, actuales y futuros, y la calidad de los ecosistemas urbanos y rurales. Para esto se promueve: 1) La articulación y generación de condiciones que fomenten un territorio ambientalmente justo y resiliente; 2) La consolidación de la Estructura Ecológica Principal en articulación con la Regional y la protección del sistema hídrico; y 3) La protección del paisaje sabanero.

Lo anterior aporta a la protección durable de la EEP y a la perduración del Paisaje Sabanero, a la Consolidación de la Estructura Ecológica Principal en articulación con las áreas de importancia ambiental de la región y la protección de su sistema hídrico, mejorando la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros de la capital, así como la calidad de los ecosistemas urbanos y rurales.

Los elementos ambientales y sus diferentes interacciones físicas y biológicas forman la Estructura Ecológica Principal del Distrito y, son la base fundamental para la ocupación de este territorio, condicionando al ordenamiento territorial y a sus actividades. Por estos motivos, el ordenamiento territorial distrital parte del reconocimiento, recuperación, preservación y protección de la Estructura Ecológica Principal.

Finalmente, la Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos en un modelo de ocupación acorde con la sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura será la base del ordenamiento del Distrito Capital, a través de ella se armonizarán y optimizarán los servicios ambientales y ecosistémicos tomando como eje articulador y ordenador el agua. Lo anterior bajo los siguientes principios:

Conectividad: La Estructura Ecológica Principal será la base del ordenamiento del Distrito Capital. A través de ella se armonizarán y optimizarán los servicios ambientales y ecosistémicos tomando como eje ordenador el agua. A partir de dicho eje ordenador se logra la complementariedad y consolidación de la estructura mediante estrategias de conectividad ecológica entre el sistema hídrico, las áreas protegidas y demás elementos de la EEP.

Regionalización: En el ámbito regional, la Estructura Ecológica Principal se orienta a incorporar las determinantes ambientales del nivel nacional, regional y distrital con el fin de mantener y aumentar la provisión de servicios ecosistémicos y de asegurar la conectividad para garantizar las interdependencias ecosistémicas de Bogotá y la Región con miras a la consolidación de la Estructura Ecológica Principal Regional.

Simplificación: La incorporación de las áreas de mayor valor ambiental a la Estructura Ecológica Principal representa un principio de ecoeficiencia en la ocupación y transformación del territorio, indispensable para el desarrollo sostenible del Distrito Capital. Teniendo como base los sistemas mencionados, para mejorar la administración y gestión de la EEP se busca la simplificación de sus componentes y categorías acorde con la normativa ambiental vigente.

Mitigación de riesgos: Entendiendo que los procesos naturales, en ocasiones acelerados por intervenciones humanas, son fuente de amenaza, la distribución espacial y el manejo de la Estructura Ecológica Principal deben propender por la mitigación de los riesgos; la amortiguación de los impactos ambientales; la prevención y corrección de la degradación ambiental acumulativa; y la protección del paisaje sabanero como condición fundamental

para lograr un territorio resiliente y adaptado a los cambios del clima.

Reverdecimiento: Con el fin de mejorar las condiciones ambientales en el entorno urbano, se priorizará la reconversión de suelo duro a suelo blando, incorporando especies nativas y el componente forestal a los modelos de gestión del paisaje urbano que articulen los beneficios de las coberturas boscosas con el uso sociocultural sostenible.

Desarrollo Rural Sostenible: En el marco del desarrollo rural sostenible la Estructura Ecológica Principal contribuye a la gestión integral, la gobernanza y la conservación de los ecosistemas y de las áreas protegidas que proveen de servicios ecosistémicos a la ruralidad, al área urbana del Distrito Capital y a la región, todo ello en concordancia con el reconocimiento de la identidad campesina y rural.

Para este objetivo, se proponen los siguientes indicadores de seguimiento:

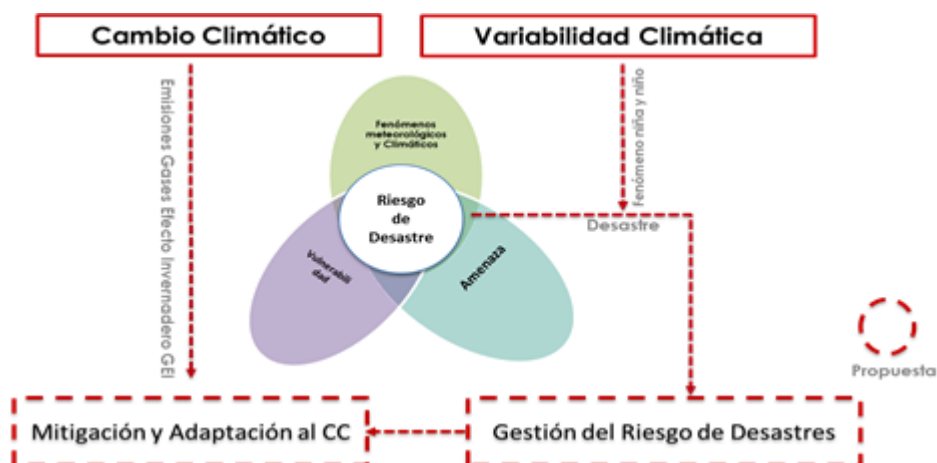
- Aumento de la biodiversidad en la Estructura Ecológica Principal
- Aumento de la calidad del agua de los ríos Fucha, Salitre, Tunjuelo y Bogotá y aumento de cobertura vegetal en zonas de ronda y nacederos.
- Aumento de la captura y almacenamiento de carbono dentro del Distrito.
- Generación de conectores ecosistémicos y mejora en la conectividad funcional.
- Proyectos de turismo de naturaleza en operación en elementos de la EEP.
- Disminución del conflicto de usos en áreas rurales con determinantes ambientales.

7.2 Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático

El Distrito Capital busca incrementar la capacidad de resiliencia frente a la ocurrencia de desastres derivados de la variabilidad y el cambio climático y frente a condiciones nuevas o existentes de amenaza. Para esto se promueve la incorporación de la gestión del riesgo en el plan de ordenamiento territorial y la implementación de medidas de adaptación y mitigación que incidan en la protección de la vida y el bienestar de la población.

El cambio climático, la variabilidad climática y el riesgo de desastres están estrechamente relacionados. El cambio climático tiene el potencial de generar variación en la precipitación y temperatura e incrementar la frecuencia e intensidad de los eventos extremos incrementando la probabilidad de ocurrencia de fenómenos amenazantes (movimientos en masa, inundaciones, incendios forestales o avenidas torrenciales) y en consecuencia riesgos de desastre.

Figura 13 Gestión de Riesgos y Cambio Climático



Fuente: Anexo DTS Gestión de riesgos y cambio climático, 2021.

El IDEAM calificó a Bogotá como una ciudad vulnerable ante los efectos del cambio climático considerando las amenazas a las cuales se enfrenta, los niveles de vulnerabilidad de la ciudad y su población y la baja capacidad de adaptación de sus instituciones (IDEAM, 2017).

Bogotá D.C. está expuesta a un conjunto de amenazas que configuran escenarios de riesgo con el potencial de concretarse en desastres, en la zona rural y urbana, que pueden llegar a afectar a la población, la infraestructura y los bienes. Entre estas amenazas se pueden mencionar, entre otras, las inundaciones, los deslizamientos, los eventos sísmicos, las aglomeraciones de público, las de origen tecnológico, y por supuesto, las derivadas de los efectos del cambio climático dentro de los que se incluyen, además, riesgos altos por desabastecimiento de alimentos y desabastecimiento de agua, riesgos de calificación media por alteraciones en la biodiversidad y alteraciones en la salud.

Estos riesgos, de distintos orígenes y diversa forma en su manifestación, representan retos para el ordenamiento en el territorio en el que se deben incorporar decisiones coherentes con los instrumentos y políticas institucionales en la ciudad, la región y la Nación, con el propósito de reducir la vulnerabilidad, mitigar las amenazas y aumentar la resiliencia.

En este sentido, se propone como objetivo de largo plazo incrementar la resiliencia del territorio y los sectores para un desarrollo seguro de la ciudad, que propenda por la protección de la población, infraestructura y ecosistemas, considerando los retos que representan las condiciones de riesgo, la variabilidad climática y el cambio climático en el Distrito, minimizando los impactos negativos asociados a los desastres, adaptándose para aprovechar las oportunidades que el cambio climático puede representar y reduciendo las emisiones de gases efecto invernadero.

Para su cumplimiento en la vigencia POT, se proponen los siguientes indicadores:

- Índice de Vulnerabilidad al Desabastecimiento Hídrico (IVH).
- Disminución de emergencias asociadas a eventos de inundación, de movimientos en masa y de avenidas torrenciales.
- Número de personas ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable por cada 10.000 habitantes.

- Áreas declaradas como Suelo de Protección Por Riesgo recuperadas ambientalmente como EEP o Áreas con función de resiliencia climática.
- Número de personas a las que se les ha reducido las condiciones de riesgo por cada 10.000 habitantes.
- Reducción de las emisiones de GEI a través de la movilidad baja en carbono.
- Reducción de las emisiones de GEI a través de la eficiencia energética y la incorporación de fuentes de energía no convencionales.
- Porcentaje de ahorro en agua y Energía por uso.
- Reducción de las emisiones de GEI a través de la gestión de residuos sólidos.

7.3 Mejorar el ambiente urbano

El Distrito Capital busca mejorar la calidad ambiental urbana. Para esto se promueven intervenciones que contribuyan equilibrar la localización de la población y las actividades económicas; se incentiva el desarrollo de actividades de proximidad, el reverdecimiento y la generación de espacio público en la ciudad construida, y el fortalecimiento y protección de los valores ambientales; se consolida una red de espacio público que integre funcionalmente elementos de la estructura ecológica principal y potencie los servicios ambientales de los parques urbanos, y espacios verdes y arborizados de la ciudad; y se priorizan las dinámicas de localización de actividades de cercanía para incentivar cambios en los patrones de movilidad, y producir cambios en la distribución modal de tiempos y distancias de viaje en la ciudad.

La calidad ambiental urbana es el resultado de la interacción del conjunto de factores humanos y ambientales que inciden favorable o desfavorablemente en los habitantes de una ciudad. En este marco, el deterioro de las condiciones ambientales de la ciudad representa el reto de desarrollar normas, acciones y actuaciones que contribuyan a mejorar los indicadores de disponibilidad de espacio público, la calidad y cantidad de las áreas verdes, la contaminación ambiental, la calidad de la vivienda, los servicios públicos domiciliarios, la movilidad y el transporte público, entre otros.

Por lo anterior, este objetivo debe partir de intervenciones que contribuyan a equilibrar la localización de la población y las actividades socioeconómicas, a incentivar el desarrollo de áreas verdes, el aumento de la calidad del aire, de la calidad del agua superficial, de las áreas protegidas urbanas, de los residuos sólidos aprovechados, de la superficie construida con criterios de sostenibilidad, de la longitud de sistemas alternativos y masivos de transporte y del espacio público efectivo por habitante, y a una disminución de la población expuesta a ruido por encima de los niveles permisibles, de la población localizada en zonas de amenaza alta, de la cantidad de residuos sólidos por habitante dispuestos en el relleno sanitario, y de los consumos residenciales de agua y energía.

Específicamente, desde la escala regional se debe aportar a la consolidación de la Estructura Ecológica Principal Distrital en la cuenca del río Bogotá y a la construcción de un sistema de espacio público y un sistema de movilidad sostenible regional; desde la escala Distrital, urbana y rural, se debe propender por mejorar la calidad ambiental con la consolidación de una red de espacio público que integre funcionalmente elementos de la Estructura Ecológica Principal y potencie los servicios ambientales de los parques urbanos, y espacios verdes y arborizados de la ciudad. Finalmente, desde la escala local, se busca la consolidación de las dinámicas de localización de actividades de cercanía para incentivar cambios en los patrones de movilidad y mejorar la distribución modal de tiempos y distancias de viaje en la ciudad.

Para el logro de este objetivo se propone el seguimiento a través de estos indicadores:

- Crecimiento poblacional por localidades y UPZ
- Origen y destino de viajes
- Compacidad corregida (DADEP)
- Indicador de caminabilidad para Bogotá (DADEP)
- Arbolado urbano
- Material particulado
- Área blanda pública/verde + EEP Blanda/verde VS área dura pública

7.4 Embellecer y revitalizar Bogotá respondiendo a las necesidades habitacionales a través de entornos urbanos y proyectos de calidad

El Distrito Capital busca revitalizar la ciudad, cualificar los barrios consolidados, promover la conservación arquitectónica y urbana de la ciudad, y focalizar la renovación urbana en sectores estratégicos protegiendo la permanencia a moradores, unidades productivas y propietarios originales en el territorio. Para esto se promueve la protección del patrimonio cultural construido evitando su abandono y deterioro, una mayor mezcla de usos, el desarrollo de estrategias para la co-creación de proyectos de revitalización urbana, la transformación de la ciudad construida y la generación de nueva ciudad a través proyectos estratégicos que incrementen la oferta de servicios y de soportes urbanos aprovechando su localización.

En la actualidad, la ciudad construida presenta en algunos sectores estratégicos, deterioro funcional y pérdida de vitalidad en el espacio público, lo cual ha llevado al abandono de construcciones y pérdida de población. Como muestra de ello, se evidencia el alto deterioro que se presenta tanto en las edificaciones como en los Sectores de Interés Cultural, debido a la escasa valoración del patrimonio y a la falta de potencializar usos diversos en ellos.

Con este objetivo, se buscan entonces revitalizar la ciudad construida aumentando la apropiación y uso del espacio público, mediante acciones que cualifiquen el espacio urbano de los barrios consolidados, promoviendo diversas actividades en el espacio público, generando condiciones de seguridad ciudadana y mejorar la calidad de los entornos urbanos en la escala local como luminarias, andenes, recolección de basura, la apropiación y valoración de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial, focalizando la renovación urbana en sectores estratégicos, y protegiendo la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios originales en el territorio.

Para el logro de este objetivo se proponen los siguientes indicadores:

- Número de BIC en uso
- Número de edificaciones desocupadas
- Intervención de andenes y construcción de nuevos andenes
- Instalación de luminarias en espacio público
- Estrategias de recolección de basuras en zonas donde los camiones no pueden acceder fácilmente.

7.5 Promover el dinamismo bogotano y estimular la reactivación económica y la creación de empleos para todos

El Distrito Capital busca promover y cualificar los territorios productivos para generar mayor valor agregado y competitividad, aprovechando las economías de aglomeración, el desarrollo naranja, la innovación empresarial, la producción tradicional, la infraestructura de transporte y los soportes urbanos especializados. Para esto se brindan infraestructuras y soportes que fomenten la creatividad, la innovación, la productividad para el sector de servicios y la industria de alto valor, que son las actividades económicas que lideran el

desarrollo económico y social de la ciudad, la consolidación y protección del tejido económico local. De igual manera, se promueve el fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica y Cultural para potencializar las dinámicas territoriales, la reducción de la pobreza con enfoque incluyente y de género y promoción de la identidad colectiva.

La capacidad de la ciudad para producir y comercializar bienes y servicios de alto valor agregado para el mundo es débil y se concentra en unas pocas zonas. Si bien, a nivel nacional, Bogotá es líder en competitividad y refleja unos mercados de bienes y servicios maduros, que obtienen beneficios de la aglomeración, el tejido productivo de la ciudad se expone a choques macroeconómicos y tendencias estructurales de la economía nacional como la informalidad empresarial y laboral, la baja escala de la producción y la falta de sofisticación de las exportaciones. Esto limita las posibilidades del crecimiento empresarial y a su vez, la generación de empleos formales y oportunidades de generación de ingresos para la totalidad de la población de la ciudad y la región.

En el ámbito espacial, el mercado ha desbordado las centralidades más importantes de la ciudad o no ha hecho presencia en las distantes, lo que sugiere que la dinámica de la producción y el empleo está en constante búsqueda de los lugares más accesibles pero no se localiza en toda la ciudad, debido a que existen zonas donde no se dan beneficios de localización que se traduzcan a la esfera competitiva. Adicionalmente, la norma actual ha favorecido la concentración de algunas actividades que pueden localizarse en todo el territorio, lo que limita el acceso a oportunidades económicas y generación de ingresos a la población vulnerable y a la ruralidad.

A partir de esta problemática, el Plan busca la promoción y cualificación de los territorios productivos para generar mayor valor agregado, aprovechando las economías de aglomeración, el desarrollo naranja, la innovación empresarial, la infraestructura de transporte y los soportes urbanos especializados. Como instrumento de actuación pública, el POT debe llevar oportunidad económica a toda la ciudad y aportar a la sostenibilidad de las empresas y hogares en los territorios urbano y rural.

Para lo anterior se tiene como objetivo del Plan, el fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica y Cultural para potencialización de las dinámicas territoriales, reducción de la pobreza con enfoque poblacional y de género y promoción de la identidad colectiva.

Para ello, se propone brindar infraestructuras y soportes urbanos que fomenten la creatividad, la innovación y la productividad para el sector de servicios y la industria de alto valor, que son las actividades económicas que lideran el desarrollo económico y social de la ciudad; a su vez, se planta la articulación de la oferta de equipamientos y espacios públicos al desarrollo económico de la ciudad en las escalas urbana y rural, para conformar un tejido que cubra el territorio con oportunidades económicas, valorando no solo las actividades existentes y sus actores, sino también, fortaleciendo los elementos que forjan la identidad cultural bogotana y la protección del ambiente y los elementos que hacen del territorio un espacio de interacción social sostenible.

En esta medida se promueve en los ámbitos social, económico y cultural:

- Reforzar las ventajas competitivas de Bogotá y la Región a nivel nacional e internacional con beneficio para todos sus habitantes;
- Impulsar el desarrollo de actividades intensivas en empleo de manera descentralizada en la ciudad (Construcción, comercio, industria y turismo)
- Fortalecer el tejido económico local y ampliar la oferta distrital para la generación de ingresos en toda la ciudad.

- Acercar la producción y prácticas campesinas a la ciudad en el marco de la sostenibilidad.
- Poner en valor la cultura de la ciudad para su población y visitantes.

Para el logro de este objetivo se propone el seguimiento a través de estos indicadores:

- Consumo del potencial edificatorio normativo en áreas estructurantes y de proximidad.
- Índice de mezcla de usos de suelo a nivel de distrito.
- Áreas de construcción de usos industriales en zonas estructurantes.
- Viviendas iniciadas.
- Área de construcción en usos económicos en zonas de interés cultural y turístico.

7.6 Reducir desequilibrios y desigualdades para una Bogotá más solidaria y cuidadora

El Distrito Capital busca incrementar la localización y cobertura de servicios sociales, especialmente de aquellos relacionados con el cuidado, la oferta de vivienda asequible con estándares de calidad, así como de actividades económicas que favorezcan la generación de empleo con criterios de proximidad. Se busca ordenar el territorio distrital especialmente en aquellas zonas donde habita la población con menores ingresos, para una mayor equidad y equilibrio territorial, inclusión y sostenibilidad económica y social, tanto en el suelo urbano como rural.

En Bogotá existe un desequilibrio territorial reflejado en los déficits de cobertura, accesibilidad y cercanía asociada a la localización de los soportes y servicios sociales relacionados con el cuidado, y las zonas donde se genera más empleo respecto a las zonas donde vive la población con menor capacidad adquisitiva. Adicionalmente, el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda se concentra en las zonas ocupadas por hogares de bajos ingresos, es decir donde se presentan las menores coberturas de los soportes y servicios.

Una de las finalidades para el nuevo modelo de ocupación del territorio se orienta a incrementar la localización y cobertura de servicios sociales, especialmente de aquellos relacionados con el cuidado, la oferta de vivienda asequible con estándares de calidad, así como de actividades económicas que favorezcan la generación de empleo con criterios de proximidad, especialmente en aquellas zonas donde habita la población de menores ingresos, para una mayor equidad y equilibrio territorial, inclusión y sostenibilidad económica y social, tanto en el suelo urbano como rural, para lo cual se plantea como objetivo del instrumento la reducción de desequilibrios y desigualdades para alcanzar una ciudad más solidaria y cuidadora.

Para alcanzar este objetivo se propone el seguimiento a través de estos indicadores:

- 1. Atención a necesidades y déficit de vivienda social.** Déficit cuantitativo de vivienda. Corresponde a la generación de una oferta de suelo y vivienda en proyectos integrales del hábitat para consolidar una oferta habitacional cualificada a partir de una estructura de soporte que brinde acceso a servicios sociales, culturales, y generación de actividades económicas que mitigue la segregación y la gentrificación.
- Cualificación y mejoramiento de la vivienda. Corresponde al mejoramiento de la vivienda, haciendo énfasis en el fomento y apoyo a la vivienda productiva, y a las actividades complementarias a esta relacionadas con el mejoramiento en las zonas urbanas y rurales del Distrito.

2. Localización de equipamientos en el territorio con criterios de proximidad, cobertura y diversidad

- Cobertura. Corresponde al incremento de la oferta de servicios sociales en función de las necesidades de cobertura o estándares que se establezcan según los sectores que cumplen la función.
- Proximidad. Corresponde a la medición de la localización de servicios sociales con criterios de proximidad a la vivienda, según corresponda a equipamientos estructurantes o de proximidad.
- Diversidad. Variedad de servicios sociales dentro de un ámbito determinado, unidades de planeación local y territorios rurales, según corresponda.

3. Localización, generación y uso goce y disfrute de los espacios públicos para el encuentro

- Cobertura. Corresponde a la generación o recuperación del espacio público para el encuentro (espacio público efectivo).
- Proximidad. Corresponde a la medición de la cercanía de la localización de parques, plazas, zonas verdes y demás espacios públicos para el encuentro a la vivienda.

4. Generación de empleo cercano a la vivienda. Tejido productivo local y tradicional. Mide la generación o incremento del tejido productivo local y tradicional en la proximidad de las áreas residenciales además del desarrollo de la vivienda productiva y de actividades complementarias a esta.

- Tiempos de desplazamiento con destino a trabajo
- Con la consolidación del espacio público para la movilidad, de acuerdo con la programación de las intervenciones con criterios de accesibilidad y proximidad, se analizará el promedio anual en los tiempos de viaje con origen en las viviendas, hacia los servicios y/o actividades económicas, de los Nodos de Equipamientos y Centros Poblados Rurales, así como los tiempos de viaje hacia unidades de transporte ubicadas en los distritos de borde.

7.7 Alcanzar el desarrollo rural sostenible

El Distrito Capital busca orientar el uso y ocupación del suelo rural de forma equitativa e incluyente, para alcanzar la sostenibilidad ambiental, cultural, social y económica a partir de la implementación de estrategias de generación de valor agregado. Para esto, se promueve la diversificación y mejora de la productividad mediante la transformación de los modos de producción no compatibles con los ecosistemas altoandinos, el fomento de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de actividades productivas sostenibles y el acceso a infraestructuras y soportes, que permitan la articulación de la cadena urbano-rural de producción, transporte, comercialización e intercambio de bienes y servicios.

La dinámica actual de la economía rural se caracteriza por no ser sostenible, presentando un uso inadecuado del suelo que genera conflictos entre los habitantes y los ecosistemas. Por lo anterior, se plantea como objetivo alcanzar el desarrollo rural sostenible mediante la adopción del modelo de ordenamiento territorial en el suelo rural del Distrito Capital, que se caracterice por su sostenibilidad ambiental, cultural, social y económica y la consolidación de una economía circular urbano-rural a partir de la implementación de estrategias de diversificación y generación de valor agregado a la producción agropecuaria rural sostenible, en armonía con las determinantes ambientales e incluyendo el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos y ambientales.

Para lograr este objetivo, es preciso diversificar y mejorar la productividad mediante la transformación de los modos de producción no compatibles con los ecosistemas altoandinos, fomentando buenas prácticas agrícolas y pecuarias que propendan por la

protección de la cultura campesina, así como su relevo generacional, por un territorio rural equitativo e incluyente, con accesibilidad a infraestructuras y soportes, que permitan la articulación de la cadena urbano-rural de producción, transporte y comercialización de los productos agropecuarios, en armonía con las categorías de protección del suelo rural, con especial cuidado por el agua y la biodiversidad.

Para este objetivo, se proponen los siguientes indicadores de seguimiento:

- *Disminución del conflicto de usos en áreas rurales con determinantes ambientales.* Transformación por mejoramiento, reconversión y sustitución de modelos de producción no sostenibles, frente a 35.000 Hectáreas identificadas con conflicto por condiciones de topografía y normas de superior jerarquía.
- *Tiempos de viaje.* Con la consolidación del espacio público para la movilidad, de acuerdo con la programación de las intervenciones con criterios de accesibilidad y proximidad, se analizará el promedio anual en los tiempos de viaje con origen en las viviendas, hacia los servicios y/o actividades económicas, de los Nodos de Equipamientos y Centros Poblados Rurales, así como los tiempos de viaje hacia unidades de transporte ubicadas en los distritos de borde.
- *Asentamientos Rurales vitalizados.* Corresponde a intervenciones en los Centros Poblados y en los Nodos de Equipamientos Rurales, en infraestructura de espacios públicos para la movilidad, así como el traslado, construcción o mejoramiento de edificaciones para la prestación de servicios tales como: Centros veterinarios, centros de apoyo y centros de capacitación para la producción sostenible, entre otros. Número de asentamientos vitalizados, sobre el total de asentamientos rurales.
- *Proyectos de turismo de naturaleza en operación.* Proyectos de ecoturismo y de turismo comunitario rural orientados a la apropiación y reconocimiento de la identidad campesina, como parte del Gran Paisaje Sabanero. Nuevos proyectos en operación, sobre el número de diez (10) proyectos propuestos.
- *Cadenas urbano-rurales implementadas.* Cadenas urbano-rurales de producción, transporte y comercialización de los productos de Bogotá Rural, como parte del Gran Paisaje Sabanero, basadas en los conceptos de seguridad y soberanía alimentaria. El indicador puede estar asociado a la certificación de proyectos de Ordenamiento Ambiental de Fincas (sello verde, por categorías inicial, intermedio y oro).

8 Determinantes de superior jerarquía

Constituyen determinantes de superior jerarquía conforme al artículo 10 de la Ley 388 de 1997 las siguientes, las cuales son tenidas en cuenta en el presente Plan y en aquellos procesos de planificación y gestión del suelo, así como en las actuaciones, acciones y normas urbanísticas en el territorio distrital que se desarrollen a partir de lo propuesto en la presente revisión:

8.1 Determinantes ambientales

Son determinantes ambientales de superior jerarquía para el POT y los instrumentos que lo desarrollan, las políticas, directrices y regulaciones del orden nacional, regional y distrital sobre conservación, preservación y uso de las áreas de conservación y protección ambiental dentro de las que se encuentran:

A. Sistema Nacional Ambiental

Norma - entidad	Tema
Decretos Nacionales 3600 de 2007 y 4066 de 2008 compilados en el Decreto 1077 de 2015	Reglamentación de las determinantes de ordenamiento en suelo rural y desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en suelo rural, y las determinantes para garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, que establece categorías de protección y de desarrollo restringido, así como los contenidos y parámetros para la reglamentación del suelo suburbano y centros poblados.
Acuerdo 16 de 1998 - CAR	<i>“Por el cual se expiden determinantes ambientales para la elaboración de planes de ordenamiento territorial municipal”</i> . Determinantes ambientales para la elaboración de los POT.
Resolución 627 de 2006-MAVDT	<i>“Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”</i> . Determina normas ambientales mínimas y regulaciones generales aplicables a todas las actividades que puedan producir de manera directa o indirecta contaminación por ruido.
Resolución 2254 de 2017 Ministerio de Ambiente y DS.	<i>“Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”</i> .

B. Sistema de Parques Nacionales Naturales y las reservas forestales nacionales y regionales

Son determinantes en relación con la reglamentación de uso y funcionamiento de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reservas forestales nacionales y regionales.

Norma - entidad	Tema
Acuerdo 14 de 1977 delINDERENA	<i>“Por el cual se reserva, alinda y declara Parque Nacional Natural un área ubicada en los Departamentos de Cundinamarca, Meta y Huila”</i> . Referida al PNN Sumapaz.
	- 153 de 1977 <i>“Por la cual se aprueba el Acuerdo 14 del 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales no Renovables y del Medio Ambiente –INDERENA–”</i>

Resoluciones del Ministerio de Agricultura	- 76 de 1977 <i>“Por la cual se aprueba el Acuerdo 30 de 1976, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente –INDERENA”</i>
Resoluciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	- 032 del 2007 <i>“Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sumapaz”</i> . - 463 de 2005: <i>“Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá”</i> .
Resoluciones Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	- 1766 de 2016: <i>“Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones”</i> . - 138 de 2014 <i>“Por medio de la cual se realindera la Reserva Forestal Protectora Productora la Cuenca Alta del Río Bogotá y se toma otras determinantes”</i> .
Acuerdos de la CAR	- 11 de 2011 <i>“Por medio del cual se declara la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D.C., “Thomas Van der Hammen”</i> . - 21 de 2014: <i>“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D. C. “Thomas Van der Hammen”</i> .

C. Determinantes de la CAR sobre cuencas hidrográficas

Son determinantes en cuanto al manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional.

Norma - entidad	Tema
Resoluciones CAR	- 0957 del 2 de abril de 2019: <i>“Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá y se toman otras determinaciones”</i> . - 2431 de 2005 del 29 de noviembre de 2005: <i>“Por el cual se declara en Ordenación la Cuenca hidrográfica del Río Blanco”</i> . - 2 del 16 de mayo de 2012: <i>“Por medio de la cual se aprueba y adopta el plan de ordenación y manejo de la cuenca del Río Blanco-Negro-Guayuriba y se toman otras determinaciones”</i> . - 3415 del 2019: <i>“Por medio de la cual se aprueba y adopta el ajuste y actualización el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Guayuriba (3502) y se dictan otras disposiciones”</i> - 1078 de 2015: <i>“Por medio de la cual se determina la zona de protección de la quebrada Aguas Claras”</i> . - 2789 de 2015: <i>“Por medio de la cual se determina la zona de protección de la quebrada Chuzacal”</i> .
Acuerdos CAR	- 37 de 2018: <i>“Por medio del cual se crea el Parque Lineal Río Bogotá y se dictan otras disposiciones”</i> .

D. Determinantes en relación con las Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Norma - entidad	Tema
Resoluciones Unidad Parques Nacionales	- 206 de 2003: Reserva Natural de la Sociedad Civil Tauro. - 271 de 2008 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil el Horadado de San Alejo.

E. Determinantes para áreas de especial importancia ecosistémica

Norma - entidad	Tema
Resolución 1434 de 2017 - Ministerio de Ambiente	<i>"Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde - Sumapaz y se dictan otras disposiciones".</i>
Acuerdos Distritales	- 487 de 2011 <i>"Por el cual se declara el área inundable "El Salitre". Ubicada al interior del parque el Salitre, como parque ecológico Distrital de humedal".</i> - 577 de 2014 <i>"Por el cual se declaran e incorporan como parques ecológicos distritales de humedal, los humedales de ribera "Tunjo" y "La Isla" y se dictan otras disposiciones".</i>
Decretos Distritales	- 485 de 2015 <i>"Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones".</i> - 450 de 2017: <i>"Por medio del cual se adoptan los Planes de Manejo Ambiental - PMA de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal - PEDH del Distrito Capital y se toman otras determinaciones",</i> que adopta los planes de manejo ambiental - PMA los Parques Ecológicos Distritales de Humedal aprobados por las siguientes Resoluciones: - SDA: 1) 0334 de 2007: PMA Humedal Tibanica. 2) 4383 de 2008: PMA humedal Burro. 3) 1504 de 2008: PMA humedal de Córdoba. 4) 7473 de 2009: PMA humedal de la Vaca. 5) 7474 de 2009: PMA humedal de Capellanía. 6) 4573 de 2009, aclarada por la Resolución 6468 de 2009: PMA humedal Techo. 7) 773 de 2010: PMA Humedal Santa María del Lago. 8) 3887 de 2010: PMA Humedal Juan Amarillo. 9) 69 de 2015: PMA del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Conejera y; - Resoluciones Conjuntas SDA - CAR: 10) 1 de 2015: PMA del Parque Ecológico Distrital de Humedal Jaboque. 11) 2 de 2015: PMA del Parque Ecológico Distrital humedal de Torca y Guaymaral. 12) 3 de 2015: PMA del Parque Ecológico Distrital de Humedal Meandro del Say.
Resoluciones SDA	- 03561 de 2019 <i>"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental – PMA-del Parque Ecológico Distrital de humedal Tunjo y se toman otras determinaciones"</i> - 01656 de 2019 <i>"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental – PMA-del Parque Ecológico Distrital de humedal El Salitre y se toman otras determinaciones"</i>
Decreto Nacional 1468 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 con el fin de designar al complejo de humedales urbanos del Distrito Capital para ser incluido en la lista de humedales de importancia internacional RAMSAR.

F. Determinantes sobre el río Bogotá

Norma - entidad	Tema
Acuerdo 17 de 2009 - CAR	“Por medio del cual se determina la zona de ronda de protección del río Bogotá”.
Resolución 497 de 2019 - CAR	“Por medio de la cual se adopta la variación del ancho de la franja de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá (ZMPA) para el área correspondiente al borde occidental de la ciudad de Bogotá, D.C.”

8.2 Determinantes de gestión del riesgo y cambio climático

Constituyen determinantes en cuanto a las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Norma - entidad	Tema
Leyes	- 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” - 1931 de 2018. En relación con los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales y de Gestión del Cambio Climático Territoriales, y los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.
Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015	Condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los POT
Plan Regional Integral de Cambio Climático Región Capital, Bogotá – Cundinamarca (PRICC)	Definición de las líneas estratégicas de acción y sus respectivos portafolios de proyectos de mitigación y adaptación frente a la variabilidad y cambio climático en la Región Capital Bogotá – Cundinamarca
Decreto Distrital 837 de 2018	Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones

8.3 Determinantes sobre el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural

Conforme al numeral 2 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 son determinantes de superior jerarquía en materia de ordenamiento territorial las “... *políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente. ...*”.

Conforme al artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que busca dar cumplimiento al objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación previsto en el artículo 42 de la Ley 397 de 1997 consistente en la salvaguardia,

protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro, y los artículos 2.4.1.1 y 2.4.1.1.1 a 2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015, se consideran determinantes en la materia:

- Los Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP relativos a bienes inmuebles que deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos POT, que son instrumentos de gestión de los BIC mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales, del ámbito Nacional y del Distrital.
- Las áreas arqueológicas protegidas, sobre las cuales el Instituto Colombiano de Antropología e Historia adoptará Plan de Manejo Arqueológico, que indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo.
- Las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural.
- Las recomendaciones del Ministerio de Cultura a la autoridad administradora del área protegida, en torno a la protección de los bienes de interés cultural cuando se localicen en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o de ecosistemas estratégicos, quien las incorporará en el plan de manejo ambiental siempre y cuando no sean excluyentes con el régimen de usos.

Norma	Tema
Artículo 11 ¹³ de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): busca dar cumplimiento al objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación previsto en el artículo 4 ¹⁴ de la Ley 397 de 1997 consistente en la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.	Los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial. Los PEMP pueden limitar los aspectos relativos al uso y edificabilidad de bienes inmuebles declarados de interés cultural y su área de influencia, aunque el Plan de Ordenamiento Territorial ya hubiera sido aprobado por la respectiva autoridad territorial (numeral 1.3). Cuando se efectúen las declaratorias de áreas arqueológicas protegidas de que trata el artículo 6, se aprobará por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan Especial de Protección que se denominará Plan de Manejo Arqueológico, el cual indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo (numeral 1.4). De conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos (numeral 1.5).
Decreto Nacional 1080 de 2015: artículos	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, numeral 1.5 y con lo reglamentado en la Ley 388 de 1997 o en las normas que los modifiquen o sustituyan, las disposiciones sobre

¹³ Modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1882 de 2018, y modificado y adicionado por el artículo 131 del Decreto Nacional 2106 de 2019.

¹⁴ Modificado por los artículos 1 y 26 de la Ley 1185 de 2008.

2.4.1.1¹⁵ y 2.4.1.1.1 a 2.4.1.1.3¹⁶	conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles declaradas como BIC prevalecerán al momento de adoptar, modificar o ajustar los instrumentos de ordenamiento territorial en cualquier ámbito, así como los demás instrumentos de planificación territorial de distritos y municipios. Previo a su aprobación, dichas disposiciones deberán contar con concepto favorable de la autoridad que haya realizado la declaratoria del BIC, puestas a consideración del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural. Cuando en las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o de ecosistemas estratégicos se encuentren localizados BIC del ámbito nacional, el Ministerio de Cultura deberá generar recomendaciones en torno a la protección del bien a la autoridad administradora del área protegida, quien a su vez las deberá incorporar en el plan de manejo ambiental siempre y cuando no sean excluyentes con el régimen de usos. Las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles declaradas como BIC prevalecerán al momento de adoptar, modificar o ajustar los instrumentos de ordenamiento territorial en cualquier ámbito, así como los demás instrumentos de planificación territorial de distritos y municipios. Los bienes inmuebles para efectos de la adopción de PEMP se clasifican en BIC del grupo arquitectónico y del grupo urbano, este último definido como una fracción del territorio de una población dotada de fisonomía, características y de rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad, y que en dicho sentido todos los BIC del grupo urbano del ámbito nacional y distrital¹⁷ requieren en todos los casos de formulación de PEMP. Los PEMP, son instrumentos de gestión de los BIC mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales bien del ámbito Nacional como del Distrital.
Decreto Nacional 1232 de 2020	Define al Tratamiento Urbanístico de Conservación como aquel que por razones ambientales, históricas o arquitectónicas limita la transformación de la estructura física de áreas del municipio o distrito, de inmuebles particulares, de obras públicas y de elementos constitutivos del espacio público. Por otra parte, establece entre las disposiciones del componente general que prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural de los planes de ordenamiento, contenidos estratégicos entre los cuales prevalecen las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje. Así mismo se deben señalar y localizar las áreas de conservación del patrimonio material que lo estructuran. Éstas corresponden a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio

¹⁵ Modificado por el artículo 9 del Decreto Nacional 2358 de 2019.

¹⁶ Artículos modificados por el artículo 15 del Decreto Nacional 2358 de 2019

¹⁷ Resolución 572 de 2018. "Por la cual se adopta el procedimiento para la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital – PEMP – y se dictan otras disposiciones" (SCRD).

	que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP.
Resolución 572 de 2018 de las Secretarías de Planeación y Cultura	Adopta el procedimiento para la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital – PEMPD y definen los alcances de dicho instrumento
Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y Decreto Nacional 1080 de 2015	Declaratoria o inclusión y la exclusión de bienes de interés cultural. En relación con el procedimiento especial para llevarse a cabo si se considera necesario efectuar redelimitación de sectores de interés cultural o definición de nuevas categorías de conservación, entre otros aspectos, por lo que deberá contarse con el concepto favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Fuente: SDP, 2021.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se entiende que el patrimonio cultural, desde una perspectiva de integralidad, es determinante del ordenamiento territorial. En este sentido, el patrimonio cultural material (mueble e inmueble) declarado, el patrimonio arqueológico, las prácticas y manifestaciones culturales valoradas como patrimonio cultural inmaterial y los paisajes culturales, junto con los PEMP adoptados o por adoptar, así como los Planes Especiales de Salvaguardia y otros instrumentos de gestión del patrimonio cultural que se adopten a futuro, deberán ser considerados como determinantes del ordenamiento territorial de la ciudad.

9 Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT) de Bogotá en el contexto regional

El Modelo de Ordenamiento Territorial corresponde a la estructura territorial que fija la estrategia de localización y distribución de actividades, grandes infraestructuras requeridas y características de los sistemas que garantizan la interacción de las actividades (Decreto 1232/20). El Modelo propuesto es multiescalar y se basa en estrategias territoriales transversales desde las dimensiones ambiental, funcional, socio económica y cultural.

Este busca consolidar la proyección de la ciudad en la región, lo que articula los dos modelos de desarrollo de manera complementaria (enfoque de competitividad). Desde la escala local se busca concretar la apuesta del equilibrio garantizando la igualdad y la justicia territorial en clave de reconocer las diferencias territoriales (enfoque de proximidad) de las unidades de planeación local y los territorios rurales. La gran apuesta territorial del POT en la escala local, es conformar la ciudad de proximidad, en donde los tiempos de desplazamiento para realizar actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo no superen los 30 minutos en movilidad peatonal, bicicleta y transporte público.

Con la ciudad de proximidad se establecen medidas para garantizar entornos más seguros que consoliden una mayor vitalidad, la generación de empleo cercano y mezcla de usos con criterios de proximidad, promover más visibilidad en el espacio público, conectividad digital y captura de datos para la vigilancia. Esta apuesta se concreta en estructuras territoriales donde a nivel de proximidad se incluyen acciones relacionadas con la necesidad de facilitar las labores del cuidado cotidiano.

Con fundamento en los principios de consolidación, complementariedad, funcionalidad y recategorización, el componente ambiental aporta al Modelo de Ocupación Territorial los elementos estructurales ambientales para dar cumplimiento al objetivo de protección durable de la Estructura Ecológica Principal y el reconocimiento del paisaje sabanero, entendiendo la Estructura Ecológica Principal de Bogotá como un conjunto interconectado de elementos que hacen parte de un mosaico territorial y una red ecosistémica de mayor escala de alcance regional y subnacional.

El MOT responde a los siguientes principios orientadores:

1. **Reconocimiento de los hechos regionales y metropolitanos** para responder desde el MOT con decisiones de ordenamiento y proyectos de impacto regional que aporten a la construcción de la visión de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca.
2. **Contención de los procesos de conurbación urbano regional** como una apuesta de ocupación responsable del territorio que parte de la valoración de las ruralidades de Bogotá, sus paisajes naturales, formas de vida e importancia para la sostenibilidad ambiental regional, y de dosificar la expansión de la ciudad en sus bordes en concordancia con las necesidades de crecimiento poblacional.
3. **Consolidación de los bordes urbano rurales** para proteger el suelo rural y las áreas de importancia ambiental del avance de la urbanización informal y mejorar la calidad de los asentamientos humanos de borde con más y mejores espacios públicos y colectivos, y prácticas sostenibles de uso y ocupación del territorio.
4. **Contención del avance de la frontera agropecuaria en las áreas de importancia ambiental** para proteger los valores y aumentar los servicios ecosistémicos que ofrece el territorio rural y transitar hacia prácticas sostenibles que potencien la economía rural.

5. **Revitalización de la ciudad construida** para mejorar la calidad ambiental y paisajística de los barrios de Bogotá, la percepción de seguridad en el espacio público, aumentar la oferta de espacios de encuentro y servicios sociales del cuidado y aportar a la reactivación económica.
6. **Densificación de las áreas urbanas** cuya localización estratégica en relación con el sistema de transporte de alta capacidad y sus condiciones urbanísticas, socioeconómicas y culturales particulares, permiten aprovechar los mayores potenciales de construcción, aportan a la producción de viviendas y demás usos económicos, y se densifican a través de procesos de gestión que aseguren la protección a moradores y unidades productivas originales y la generación de nuevos soportes urbanos.
7. **Reconocimiento de la escala local** como el ámbito territorial idóneo para la planeación y gestión del territorio bogotano donde concurren de forma articulada la aplicación de los principios generales y de los objetivos de largo del POT, como parte de una apuesta de justicia y equilibrio territorial, y de respuesta a los retos de un territorio cuidador en el contexto de la pandemia.

9.1 Ámbitos territoriales de concreción del MOT

En relación con los propósitos a escala distrital, el Modelo de Ocupación Territorial logra la conservación y potenciamiento de las zonas rurales productivas, mediante unos lineamientos de desarrollo sostenible que permiten mantener la conectividad de los ecosistemas de páramo y la protección del sistema hídrico, convirtiéndolos en integradores de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá con la Estructura Ecológica Regional. Por otro lado, el Modelo de Ocupación Territorial reconoce y visibiliza el Gran Paisaje Sabanero como parte integral de la región metropolitana, así como el patrimonio ecológico de las áreas de importancia ambiental que son objeto de protección y conservación, como elementos que aportan al bienestar de la población capitalina mediante diversos servicios ecosistémicos. Finalmente, el Modelo de Ocupación Territorial busca la consolidación de una red de parques del río Bogotá, convirtiendo este cuerpo hídrico en un eje articulador del borde occidental de la ciudad con el sistema hídrico regional, articulando los elementos ambientales de los municipios colindantes y apoyando de este modo la integralidad de la región metropolitana.

El modelo de ordenamiento territorial, sus principios, componentes y acciones, se concretan en las siguientes:

Escala regional del POT. Bogotá responde al desafío de integración regional, reconociendo:

1. La continuidad espacial de los componentes biofísicos, la valoración de elementos de la estructura ecológica y su conectividad regional como base de la ocupación sostenible del territorio en la región. Las dinámicas sociales, económicas y físicas supramunicipales en materia de movilidad, empleo, vivienda y oferta de servicios públicos y de desarrollo social.
2. Un esquema polifuncional de atracción de actividades humanas en el que confluyen el desarrollo de infraestructuras, equipamientos y redes subregionales de prestación de servicios y la gestión asociada para ampliar su alcance de manera desconcentrada.
3. Un criterio de equidad, para atender demandas regionales (conectividad, servicios públicos, sistema de cuidado, etc.) en el marco de la solidaridad el cual implica la coordinación y gestión conjunta de recursos, lo que implica un esfuerzo en doble vía de Bogotá y la Región.
4. Construcción conjunta e implementación de instrumentos de planeación, gestión y

financiación de escala metropolitana y regional para el desarrollo de proyectos de interés común.

5. La construcción de un esquema de gobernanza regional multinivel.

Las estrategias y proyectos del POT dan continuidad a los acuerdos y procesos cumplidos en instancias de coordinación y planeación entre Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y los municipios circunvecinos en diferentes escenarios, como son los convenios bilaterales, el Comité de Integración territorial (CIT) y la Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE), y que recogen las demandas y la definición de compensaciones entre las partes. En el futuro, se proyecta un adecuado diseño institucional para la gobernanza de la región con la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, creada mediante Acto Legislativo 02/2020 y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Desafíos de la Integración regional. La perspectiva regional del ordenamiento territorial de Bogotá se concreta de múltiples maneras:

1. Dando ejemplo, en su jurisdicción administrativa, de la importancia de cuidar el paisaje natural y agrícola sabanero, por razones de bienestar, de autonomía alimentaria y de capacidad de resiliencia climática, no abriendo a la urbanización la zona rural del norte e impulsando la consolidación de una reserva forestal que es la Reserva Thomas Van der Hammen;
2. Organizando las formas de relación entre el espacio construido de Bogotá y el Río Bogotá, que garanticen la posibilidad del Río, en su tramo bogotano, de convertirse de nuevo en un elemento integrador del conjunto de municipios que lo bordean y, en particular, de las formas de relación de Bogotá con Chía, Cota, Funza y Mosquera;
3. Completando y fortaleciendo los corredores de integración regional (Carrera 7, Autopista Norte, Avenida Suba-Cota, Calle 80, Calle 63, Calle 13, ALO Sur y Centro, Autopista Sur y Salida al Llano) y mejorando las entradas de Bogotá, en términos de funcionalidad, de imagen de ciudad y, en aquellas que se encuentran sobre el Río Bogotá, restituyendo la presencia del Río en dichas entradas;
4. Organizando las modalidades de inserción urbana del Regiotram del Norte y de Occidente en el tejido urbano de Bogotá y aprovechando las oportunidades de revitalización urbana y productiva de las áreas de la ciudad que el Regiotram tiene la aptitud de transformar;
5. Llevando el metro hasta Chía, Cota y Soacha, como estrategia de desarrollo regional orientado por el transporte férreo masivo, activando oportunidades de consolidación de los territorios de Chía, Cota y Soacha que quedarán servidos e integrados en esta red consolidada de transporte férreo regional y que tienen la potencialidad de generar nuevas viviendas, nuevas actividades económicas y nuevas oportunidades para potenciar el desarrollo agrícola de la zona rural de Mosquera
6. Llevando cables hasta Soacha, como estrategia de integración de la demanda, muy alta, de transporte en dicho municipio, en la red de transporte de alta de capacidad de Bogotá, con el menor impacto ambiental;
7. Conectando a los bogotanos con una de sus principales fuentes de agua en la Calera – San Rafael- a través de un cable con especial aptitud turística y recreativa, y a los calerunos con Bogotá, disminuyendo la presión de tráfico que tiene la vía Bogotá-La Calera;
8. Ordenando el funcionamiento logístico regional, a través del Anillo Logístico de occidente, que se consolida a través de dos Actuaciones Urbanas Estratégicas que buscan potenciar el funcionamiento aeroportuario y sus actividades logísticas conexas,

- y consolidando el circuito de infraestructura para el transporte de carga que conforman la ALO, la 63 extendida hasta el Río Bogotá, la 80 con puentes ampliados sobre el río, la 13 ampliada y consolidada como corredor de alta capacidad de transporte y la Avenida Boyacá, que conecta este anillo logístico con el norte y el sur del Distrito Capital;
9. Trazando la perimetral del Sur en territorio bogotano, permitiendo desviar la carga que no tiene como destino el Distrito Capital para su circulación por fuera del territorio urbano de Bogotá;
 10. Conectando los grandes servicios metropolitanos que Bogotá ofrece en su ámbito regional, a la red estructurante de transporte férreo masivo y facilitando así su accesibilidad en la escala regional y por lo tanto su uso por todos los ciudadanos de la región;
 11. Promoviendo la desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario, por fuera de Bogotá;
 12. Promoviendo el reverdecimiento y la renaturalización del suelo urbano bogotano y fomentando una estrategia de restauración de la biodiversidad en su suelo rural, disminuyendo así la huella de carbono que Bogotá genera en su entorno regional;
 13. Promoviendo el fortalecimiento del Sistema de Servicios Públicos, con perspectiva de satisfacer la demanda regional en términos de abastecimiento de agua potable, energía, telecomunicaciones, y de organizar un mejor modelo de gestión de los residuos sólidos entre municipios

Escala Distrital del Ordenamiento Territorial. En la escala del perímetro urbano y de expansión urbana de Bogotá -escala intermedia del funcionamiento distrital- el ordenamiento promovido por el presente Plan busca operar las necesarias solidaridades entre los diversos territorios, desiguales e inequitativamente estructurados, contribuyendo a operar la justicia territorial y ambiental para vivir en paz y armonía. Esta estrategia de reequilibrio territorial se concreta a través de la definición de las Áreas de Actividad, así:

1. Un Área de Actividad Estructurante, alrededor del entramado de transporte masivo e infraestructuras para la movilidad de alta capacidad, donde se concreta la mayor mezcla de usos en el territorio urbano bogotano y que distingue:
 - a. Áreas receptoras de Vivienda de Interés Social y prioritario, en aquellas zonas que hacen parte de la zona mejor servida y equipada de la ciudad;
 - b. Áreas receptoras de actividades económicas y empleos, en aquellas zonas que hacen parte de los territorios deficitarios de la ciudad;
2. Un Área de Actividad de Proximidad, que reúne aquellos sectores de la ciudad con mayor aptitud para la dinámica residencial y de proximidad y que, por lo tanto, admite una mezcla de usos mucho más controlada, que distingue igualmente:
 - a. Áreas generadoras de cargas urbanísticas, en aquellas zonas mejor servidas y equipadas de la ciudad;
 - b. Áreas receptoras de cargas urbanísticas, en aquellas zonas que hacen parte de los territorios deficitarios de la ciudad.
3. Áreas de protección de grandes dotacionales y actividades económicas, que son decisivos para la reactivación económica y la generación de empleo en los próximos años.

Escala Local del ordenamiento territorial. Con el fin de ordenar territorios locales con mayor equivalencia poblacional, mejor correspondencia con los determinantes ambientales, históricos y culturales de su ocupación y, al interior de los cuales se garanticen

unas condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios sociales y del cuidado, y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos; para lo cual se propone que Bogotá se conforme por 32 UPL, así:

- | | |
|--|--|
| <p>A. Una UPL 100% rural:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sumapaz | <p>C. 14 UPL 100% urbanas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Restrepo 2. Puente Aranda 3. Teusaquillo 4. Barrios Unidos 5. Niza 6. Britalia 7. Suba 8. Rincón de Suba 9. Tabora 10. Salitre 11. Kennedy 12. Tunjuelito 13. Bosa 14. Edén |
| <p>B. 17 UPL urbano-rurales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Usme 2. Rafael Uribe 3. Lucero 4. Arborizadora 5. Entrenubes 6. San Cristóbal 7. Centro Histórico 8. Chapinero 9. Usaquén 10. Toberín 11. Torca 12. Tibabuyes 13. Engativá 14. Fontibón 15. Tintal 16. Patio Bonito 17. Porvenir | |

9.1.1 Los aportes del MOT de Bogotá a la región

Proyección de la ciudad en la región y en la ciudad global. (enfoque de Competitividad). Incluir una gráfica que represente la escala (no es el corema del MOT sólo el ámbito espacial de la escala)

Las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial tienen incidencia en la ciudad y la región. Esto no porque se definan lineamientos de planeación fuera de la jurisdicción del distrito capital, sino porque el alcance de las decisiones de Bogotá, se irrigan al territorio de la región Bogotá – Cundinamarca. En materia de competitividad de la región este fenómeno es de vital importancia y que el POT reconoce que existen vínculos económicos de doble vía entre Bogotá y los municipios aledaños, los cuales se expresan en las relaciones económicas que resultan de la movilidad de bienes y servicios, así como de las complementariedades en materia de empleos y servicios de orden urbano y regional.

En efecto, las interacciones entre Bogotá y municipios deben ser entendidas como inherentes a una sola estructura urbano regional que gravita alrededor de las principales zonas de servicios de la ciudad, las cuales se materializan en el sector real alrededor de la industria, la influencia del aeropuerto internacional como el puerto seco que difunde su influencia en toda la región y la infraestructura de logística y abastecimiento que se

complementa en la región para distribuir de manera adecuada los resultados del comercio para el principal mercado del país.

El modelo de ordenamiento persigue el fomento de actividades y potenciar el sistema de soporte para que las vinculaciones que existen entre Bogotá y la región en materia de producción se potencien. De igual manera, con el ordenamiento de los sistemas de transporte tanto de pasajeros como de carga, desde el ordenamiento se promueven incrementos en la productividad regional de tal modo que se reduzcan tiempos de desplazamiento y entrega de mercancías, lo que va a redundar en el ahorro de costos sociales y en el aumento de las ventajas de localización de negocios con alto valor agregado en la región.

Las fuertes sinergias productivas, canalizadas a partir de la norma urbana y la provisión de infraestructuras y servicios urbanos, permitirán que la ciudad y la región escalen en niveles de competitividad que mantengan los altos niveles de competitividad en el país. De igual manera, se propicia la llegada de inversiones que buscan no solo atender al mercado interno sino establecer esquemas sofisticados de producción que permitan generar productos que se instalen en las cadenas globales de valor y de esta forma en los mercados internacionales. Si bien el Plan de ordenamiento es el puente, solo con la provisión de las infraestructuras de soporte, los corredores de transporte, la protección de los usos industriales y una norma que no se interponga a las nuevas formas de producir con valor agregado y que a su vez se articule en procesos de desarrollo sostenible y equilibrado, se podrá avanzar en el desarrollo local con inclusión social.

9.1.2 El MOT en la escala Local

9.1.2.1 Urbano

Ciudad de proximidad o de 30 minutos

La gran apuesta territorial del POT, en la escala local, es conformar la ciudad de proximidad, en donde los tiempos de desplazamiento para realizar actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo no superen los 30 minutos en movilidad peatonal, bicicleta y transporte público.

Con la ciudad de proximidad se establecerán medidas para garantizar desde el ordenamiento, entornos más seguros y que consoliden una mayor vitalidad y sensación de seguridad en la calle. Entre otras medidas se pueden mencionar la generación de empleo cercano y mezcla de usos con criterio de proximidad, usos en primeros pisos para mayor vitalidad urbana, promover la implementación de más iluminación nocturna y visibilidad en el espacio público (cerramientos más transparentes cuando existan, más limpieza, distribución óptima del mobiliario, más ventanas hacia la calle especialmente en primeros pisos) y conectividad digital y captura de datos para la vigilancia.

Figura 14 Ciudad de 15 y 30 minutos



Fuente: SDP, 2021.

Esta apuesta se concreta básicamente en las 4 estructuras territoriales donde a nivel de proximidad se incluyen acciones que se relacionan con la necesidad de facilitar las labores del cuidado cotidiano. En especial en la estructura Funcional y del Cuidado, desde los diferentes sistemas que la conforman, estas acciones se orientan a:

- a. Mejoramiento de la calidad de los parques y espacios públicos para el encuentro para generar mayor vitalidad, seguridad y sostenibilidad, haciendo énfasis en la red de parques próximos para el ocio y la recreación cotidiana y aumentar el reverdecimiento, arbolado y zonas verdes.
- b. Generación de dinámicas de proximidad urbano y rural, para la vitalidad y gestión inteligente de la movilidad, a través de la articulación de corredores a distintas escalas, de tal forma que se reconoce y facilita la movilidad poligonal de las personas cuidadoras, concretándose en programas como el de “Barrios Vitales” para conectar el sistema de cuidado con la movilidad.
- c. Generación de una mayor multifuncionalidad y optimización de suelo para servicios sociales, de cuidado y básicos; y equipamientos de proximidad para facilitar las labores del cuidado.
- d. Disminución de brechas urbano - rurales; aumentar cobertura TIC, facilitar labores de estudio y trabajo desde el hogar; y fortalecer el modelo circular en la gestión de residuos sólidos desde los entornos de la vivienda.

Delimitación de unidades de planeación local

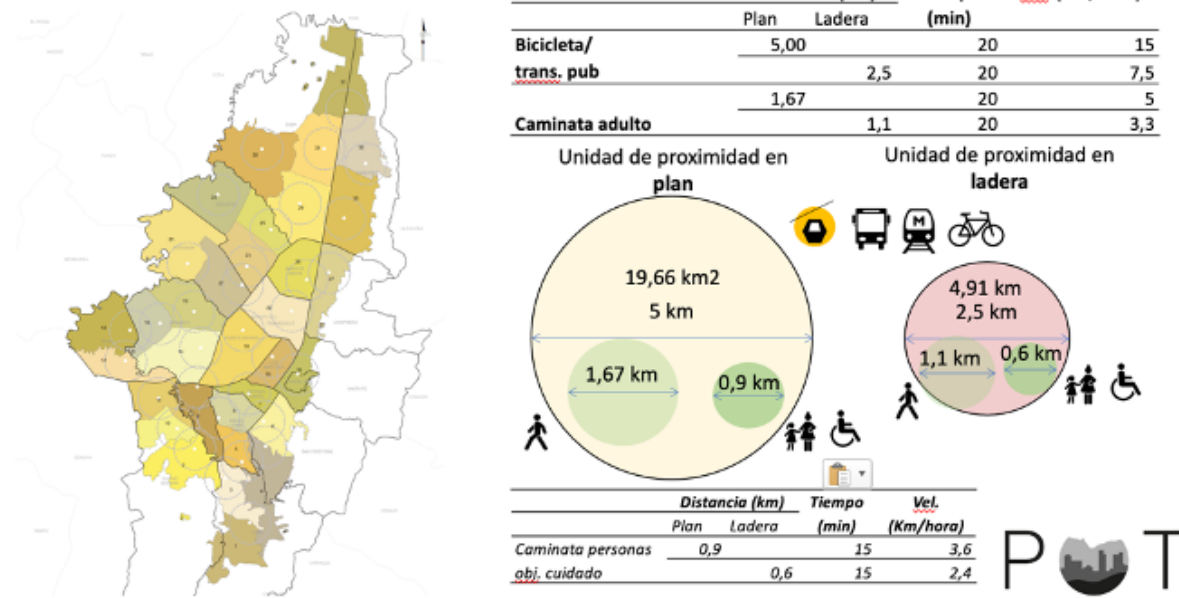
Las unidades de planeación local se definen como ámbitos de ordenamiento y gestión territorial que cuentan con una delimitación y tamaño acorde a las necesidades y oportunidades que tiene la ciudad, respondiendo a una necesidad de garantizar proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes, servicios sociales y empleo en el marco del Modelo de Ordenamiento Territorial.

Se construyen teniendo en cuenta la extensión y condiciones físicas de la ciudad, la caminabilidad y oferta de transporte público y los tiempos de desplazamiento, facilitando y orientando la toma de decisiones.

Los criterios para su delimitación se relacionan con:

- El tiempo que emplean las personas para desplazarse dentro de un territorio o zona de la ciudad.
- El destino al que se dirigen más frecuentemente para la realización de actividades cotidianas.
- Los medios que emplean para desplazarse, en lo posible los relacionados con la movilidad peatonal o no motorizada, o que no impliquen gastos.
- Distancia de desplazamiento a través de la malla vial peatonal y/o haciendo uso del transporte público, pero considerando condiciones topográficas y elementos geográficos que lo limitan e impiden la conexión entre grandes zonas, por ejemplo, cuerpos de agua lineales, grandes equipamientos y cerros de suba y entre nubes.
- Los límites geográficos o administrativos que hoy son reconocidos por las comunidades (localidades, UPZ, Barrios), para consolidar un territorio “administrable”.

Figura 15 Criterios de distancia y tiempo para unidades de planeación local



Fuente: SDP, 2021.

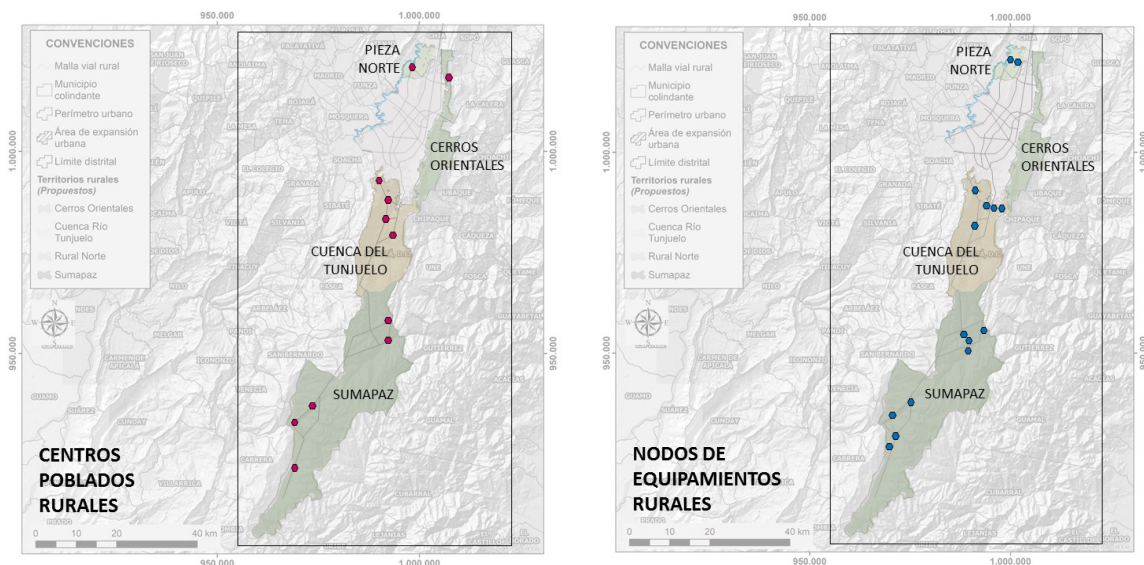
9.1.2.2 Rural

El suelo rural del Distrito Capital está conformado por cuatro piezas: Norte, Cerros Orientales, Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz.

Estas piezas complementan al área urbana en cuanto a la existencia de ecosistemas naturales, su capacidad de generación de servicios ecosistémicos y ambientales y bajas densidades que conservan los valores del Gran Paisaje Sabanero, en lo físico y ambiental del altiplano, de los páramos, los cerros, los bosques, las lagunas, humedales y ríos, como en la cultura y prácticas de la población rural y la identidad de la cultura campesina, de manera particular.

En suelo rural, el modelo de ordenamiento reconoce la importancia estratégica de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y orienta el desarrollo rural a través del fortalecimiento y consolidación de los centros poblados y los nodos de equipamientos rurales.

Figura 16 Esquemas del modelo de ordenamiento en la escala local del suelo rural



Fuente: SDP, 2021.

El acceso a servicios sociales, en la escala de proximidad, está asociado a la construcción de espacios públicos rurales para el recorrido peatonal y para el encuentro, a garantizar el acceso a los servicios públicos incluido el cubrimiento de la señal de telecomunicaciones.

El modelo de ordenamiento permitirá optimizar los equipamientos existentes, que se encuentran dispersos en el suelo rural, adecuando las construcciones para que sean multifuncionales y de forma temporal con unidades móviles que permitan brindar atención oportuna a las necesidades de la población rural.

En este sentido, las comunidades rurales y campesinas serán agentes activos en la protección de los ecosistemas y de las áreas de interés cultural de su entorno y protagonistas de la implementación de buenas prácticas para transformación de las actividades productivas, de tal forma que sean ambiental, social y económicamente sostenibles, para garantizar su permanencia en los territorios rurales.

9.1.3 El MOT en la escala urbana / rural del Distrito Capital

9.1.3.1 Urbano

El modelo de ocupación territorial, se concreta en 3 escalas, diferenciadas y complementarias, las cuales permiten que la organización espacial del territorio, la localización de las actividades económicas, sociales y culturales, y el desarrollo y construcción de soportes públicos se integren en una concepción integral del Distrito Capital en articulación con la región

1. En la **escala regional**, definiendo el marco estratégico para dar una respuesta coherente a los múltiples desafíos de la futura Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y de la RAPE Región Central, para lo cual incluye en esta lógica el territorio rural de Bogotá.
2. En la **escala distrital**, del perímetro urbano, de expansión urbana de Bogotá, escala intermedia del funcionamiento distrital, optimizando la organización urbana y poniendo en obra las necesarias solidaridades territoriales entre bogotanos y bogotanas. Abarca todo el Distrito Capital, integrando en el suelo urbano y rural las

apuestas definidas en las estructuras territoriales y los elementos estructurantes territoriales.

3. En la escala local, de cada Unidad de Planeación Local y, de acuerdo con el modelo de ocupación del territorio propuesto, precisando los criterios y decisiones de organización urbana en lógica de proximidad: la ciudad de 30 minutos.

A partir de esto y teniendo en cuenta que la planeación territorial debe responder a las tres escalas, y concretas intervenciones públicas y actuaciones privadas en los tejidos urbanos y rurales locales, Bogotá está conformada por 32 UPL y la apuesta desde el MOT busca que al interior del ámbito de la UPL se garanticen unas condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios sociales y del cuidado, y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos, y se garantice la articulación con los elementos estructurantes que conforman las estructuras territoriales de la escala metropolitana.

En este contexto, la definición y priorización para la ejecución de proyectos en las Unidades de Planeación Local –UPL- debe darse en un contexto de participación ciudadana, para que se logre el objetivo de integrar elementos de proximidad que conforman las estructuras territoriales con los elementos que dan estructura al MOT.

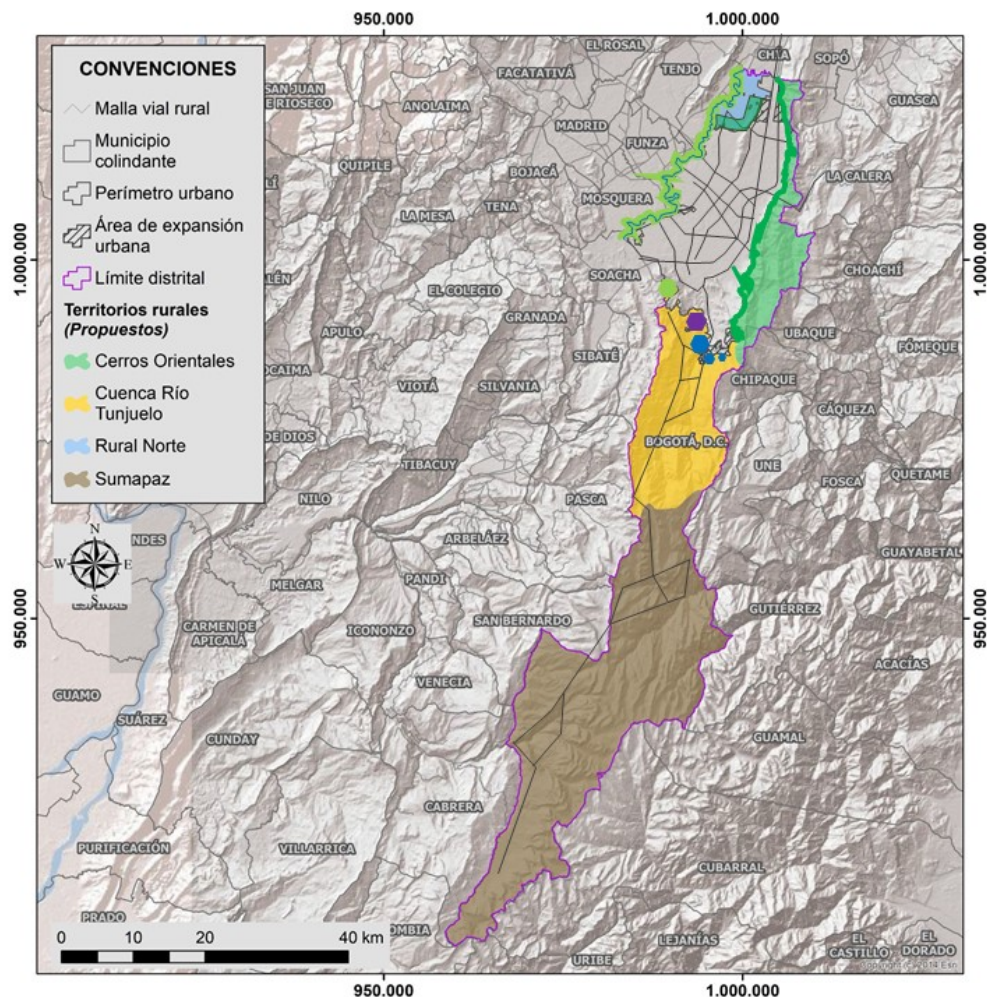
9.1.3.2 Rural

El modelo de ordenamiento reconoce la interdependencia del suelo urbano y rural, en articulación con la región y propone una estrategia para el manejo de los bordes urbano-rurales, que contribuya a su articulación y consolidación.

El eje de integración entre Bogotá y la Región es el río Bogotá, sobre el borde Occidental de la ciudad a través de una estrategia de borde orientada a la recuperación integral, que se consolidará con la construcción de los parques del río Bogotá.

La estrategia de bordes en el Distrito Capital se complementa con la consolidación de la Reserva Forestal Thomas van der Hammen en la pieza Norte, el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) de la franja de adecuación de los Cerros Orientales y el borde Sur, constituido por proyectos estratégicos como Cerro Seco y la inclusión de tres nuevos nodos de equipamientos rurales, Antonio Nariño, El Carmen y El Uval, con vocación educativa, cultural y de servicios para una producción agropecuaria basada en buenas prácticas.

Figura 17 Interdependencia del suelo urbano y rural



Fuente: SDP, 2021.

Para alcanzar el desarrollo sostenible de la ruralidad, el modelo propone avanzar en la construcción y mantenimiento de la red de movilidad rural, para consolidar las redes de transporte de carga y abastecimiento que permitirá reducir los tiempos de viaje y el encadenamiento de una economía circular con beneficios para el área urbana y rural.

9.2 Descripción del MOT a partir de sus componentes

En aplicación de los principios orientadores del presente Plan, el Modelo de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se compone así:

- La clasificación del suelo de protección, rural, urbano y de expansión.
- Las estructuras territoriales y sus proyectos:
 - o Ecológica Principal
 - o Integradora de Patrimonios
 - o Funcional y del Cuidado
 - o Socioeconómica y Cultural
- La estrategia normativa para el suelo rural, urbano y de expansión:
 - o Categorías del suelo rural, áreas de actividad en suelo urbano y sus respectivos regímenes de usos
 - o Tratamientos urbanísticos, edificabilidad y volumetría de las edificaciones

- Obligaciones urbanísticas e incentivos
- Las actuaciones estratégicas

9.2.1 Aportes desde la Estructura Ecológica Principal

Con fundamento en los principios de consolidación, complementariedad, funcionalidad, recategorización y una visión regional, el componente ambiental aporta al MOT los elementos estructurales ambientales para dar cumplimiento al objetivo de protección durable de la EEP y el reconocimiento del paisaje Sabanero.

Entendiendo la Estructura Ecológica Principal de Bogotá como un conjunto interconectado de elementos que hacen parte de un mosaico territorial y una red ecosistémica de mayor escala de alcance regional y subnacional. Los componentes de la EEP por su superficie, por los servicios ecosistémicos que prestan, por el estado de conservación de los ecosistemas o por su potencial conector, son áreas esenciales para la configuración de una Estructura Ecológica Regional y Nacional continua, conectada ecológicamente y representativa de la diversidad biológica de la región.

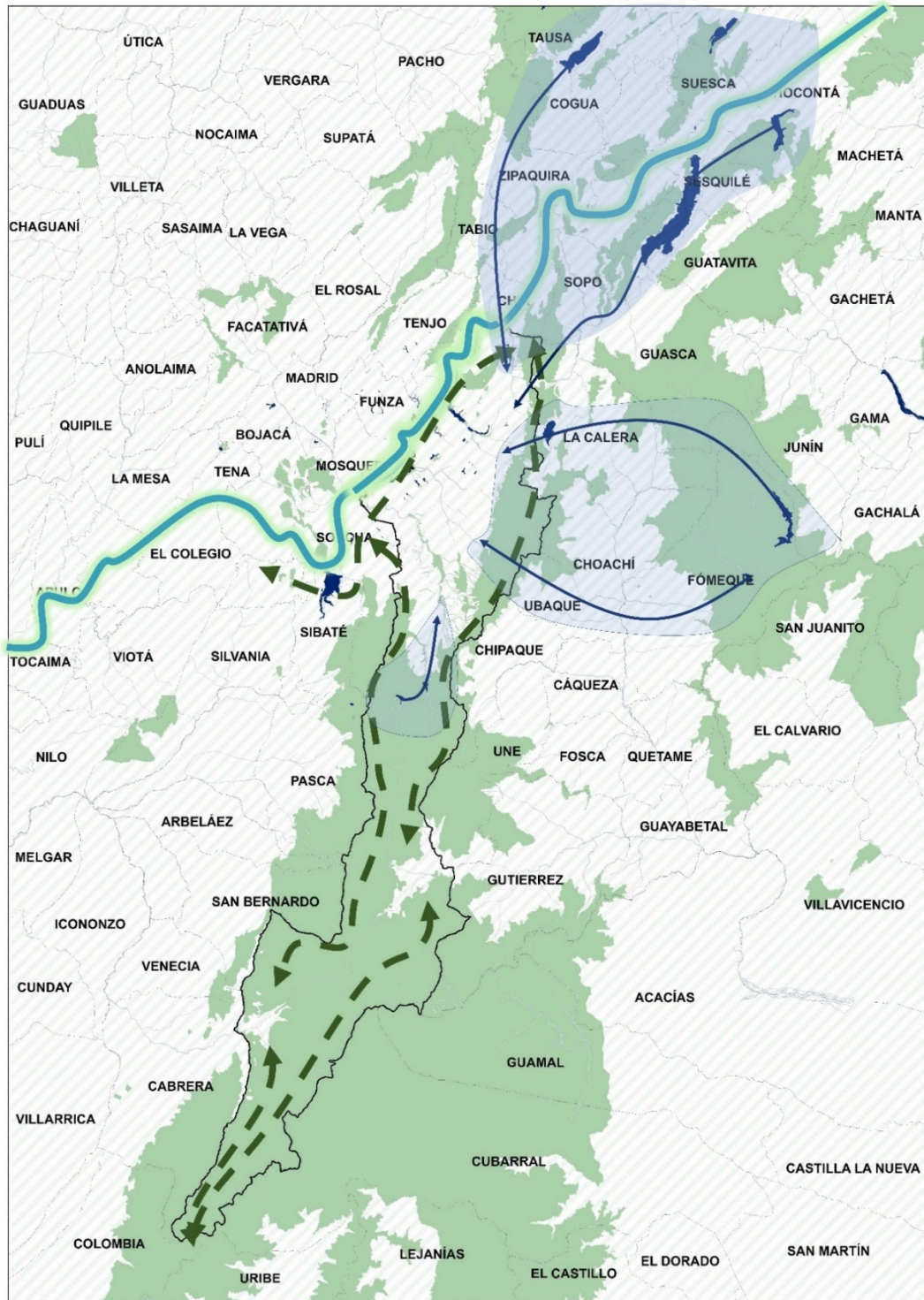
A través de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá y de la matriz del paisaje rural sabanero existe cierta conexión (así como el potencial para fortalecer, mejorar y reestablecer la conectividad ecosistémica) entre diferentes tipos de áreas protegidas de escala distrital, regional y nacional de las cuales tomamos servicios ecosistémicos esenciales para la supervivencia de todas las formas de vida.

El componente ambiental parte del reconocimiento, la apropiación, el manejo y la protección de las áreas protegidas distritales y nacional, así como las áreas de especial importancia ecosistémica, y toda la red de ecosistemas distritales y nacionales localizadas dentro del Distrito y el rol estratégico que estas juegan en el contexto regional, teniendo como ejes fundamentales el recurso hídrico Río Bogotá, Cuencas del Fucha, Salitre y Tunjuelo y las áreas protegidas PNN Sumapaz-Cruz Verde, RFP Cerros Orientales de Bogotá, RPPP Thomas Van der Hammen como parte de las áreas del SINAP de orden nacional, regional y distrital, logrando una conectividad funcional y estructural, que garantiza su sostenibilidad, durabilidad y la prestación de servicios ecosistémicos a la población capitalina.

Así las cosas, el componente ambiental contribuye al logro de los propósitos regionales y distritales, consolidando, salvaguardando e integrando la EEP a partir de los elementos de protección y del sistema hídrico, propendiendo la descontaminación y recuperación del río Bogotá, protegiendo la cuenca media del río Bogotá, las cuencas de los ríos Fucha, Tunjuelo y Salitre, los páramos del corredor de Cruz Verde-Sumapaz-Chingaza-G y, visibilizando y preservando el patrimonio ecológico y los paisajes de producción rural a partir de la producción sostenible como parte de la identidad del gran paisaje sabanero, y su integración elementos como lo son el Parque Natural Nacional Sumapaz, la Reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, las reservas de la sociedad civil, las áreas estratégicas para la conservación IN SITU, la Reserva forestal protectora productora de la cuenca alta del río Bogotá, la Reserva Forestal Regional productora del Norte de Bogotá Thomas Van der Hammen, los paisajes terrestres sostenibles, los parques ecológicos distritales de montaña, las reservas distritales de humedales y los parques urbanos y rurales.

De igual manera, el componente ambiental distrital aporta a la consolidación del río Bogotá como el eje de articulación regional en conjunto con los corredores ecológicos regionales a través y dentro del distrito como se muestra en el siguiente corema:

Figura 18 El río Bogotá como eje de articulación regional



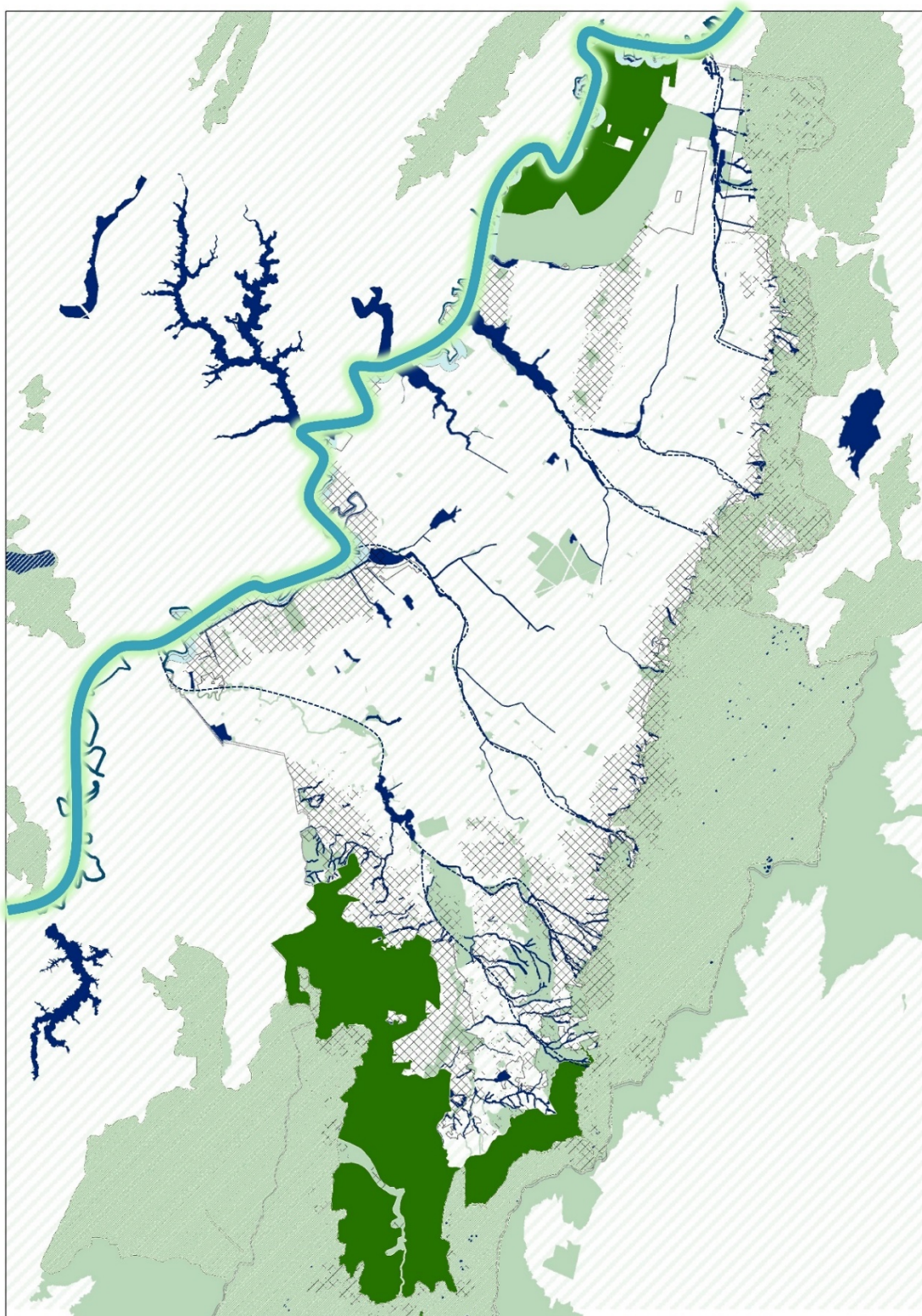
Fuente: SDP, 2021.

En relación con los propósitos a escala distrital, el MOT logra la conservación y potenciamiento de las zonas rurales productivas, mediante unos lineamientos de desarrollo sostenible que permiten mantener la conectividad de los ecosistemas de páramo y la protección del sistema hídrico, convirtiéndolos en integradores de la EEP de Bogotá con la

EEP regional. Por otro lado, el MOT reconoce y visibiliza el gran paisaje sabanero como parte integral de la región metropolitana, así como el patrimonio ecológico de las áreas de importancia ambiental que son objeto de protección y conservación, como elementos que aportan al bienestar de la población capitalina mediante diversos servicios ecosistémicos.

El MOT busca la consolidación de una red de parques del Río Bogotá, convirtiendo este cuerpo hídrico en un eje articular del borde occidental de la ciudad con el sistema hídrico el interior del área urbana y su articulación con los elementos ambientales de los municipios colindantes, apoyando de este modo la integral de la región metropolitana.

Figura 19 Consolidación del borde occidental del Distrito Capital por medio de la Red de Parques del río Bogotá



Fuente: SDP, 2021.

9.2.2 Aportes desde la Estructura Integradora de Patrimonios como base de la identidad y sentido de pertenencia hacia el territorio

El inicio del reconocimiento del Patrimonio Cultural en Colombia se da por medio de la Ley 163 de 1959 “Por la cual se dictan disposiciones nacionales para la salvaguarda del patrimonio construido y se reconoce el carácter de Centro Histórico del centro fundacional de Bogotá.”.

Es a partir de este momento que se realizan diversas acciones que han buscado identificar, catalogar y salvaguardar del Patrimonio Cultural de la ciudad, sin embargo, desde ese momento y hasta el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Decreto Distrital 190 de 2004, la ciudad ha tenido en cuenta principalmente el Patrimonio Construido, dejando a un lado elementos de diferente nivel de importancia para el desarrollo territorial como lo son el patrimonio inmaterial; el rural; el paisaje cultural; e inclusive el patrimonio natural.

9.2.2.1 La integración de los patrimonios

Los patrimonios como activo presente son fuente de conocimiento, valores y referentes de los lugares de memoria, de arraigo, de sentido de lo propio que moviliza identidades y destaca que son los valores del habitar, su reconocimiento y cuidado, los activos más significativos que caracterizan la vida en la ciudad. Son determinantes del ordenamiento, ya que son el soporte de los sistemas de creencias que se expresan en la forma como se ocupa, transforma e interpreta el territorio. El patrimonio natural se consolida como soporte vital de la especie, y el patrimonio cultural, conformado por el patrimonio material e inmaterial, como soporte del sentido de lo propio.

Es así como el patrimonio del Distrito Capital deberá entenderse y aplicarse en perspectiva de integralidad, como un activo social a partir de la convergencia de motivaciones e intereses, el cual forma parte de una traza histórica, social, económica y política; que narra una unidad de sentido necesaria para su comprensión, intervención, apropiación y fomento.

Por otro lado, los entornos patrimoniales son lugares en donde la identificación de hechos, actividades cotidianas, memorias, manifestaciones, prácticas y objetos, que se han acumulado históricamente, y que las comunidades y grupos sociales han establecido como referente común y los activan como patrimonio, entendidos y tratados como enclaves del sistema de cuidado o como lugares de encuentro, que integran dinámicas sociales, económicas, urbanas y ambientales; donde se fomenta la ciudadanía activa en articulación con el desarrollo económico y competitivo de los diferentes sectores.

La distribución de esta variedad de patrimonios a lo largo del suelo urbano y rural de la capital, ratifica su papel integrador con las otras estructuras del ordenamiento territorial: Ecológica Principal; Funcional y del Cuidado y Socioeconómica y Cultural, con el fin de articular las dinámicas urbanas y rurales, promoviendo la revitalización de las áreas en que se localice, fortaleciendo el legado cultural que nos han dejado nuestros antepasados y promoviendo la identidad cultural en el territorio.

Dada la importancia del patrimonio como elemento estructurador del ordenamiento territorial, los objetivos a largo plazo y del Modelo de Ocupación del Territorio involucran la estructura de los patrimonios, el natural y el cultural, incluyendo este último el patrimonio material e inmaterial, como eje con el fin de buscar la resignificación de la identidad colectiva y la recuperación del amor por Bogotá. El patrimonio, representa el testimonio de la memoria y los valores presentes, y su puesta en valor permite reconocer la riqueza y el

valor de los diversos elementos del distrito como factores de identidad y cohesión social, siendo una base diferenciadora para el equilibrio territorial.

La resignificación y puesta en valor de estos elementos, o espacios urbanos, así como su articulación con el Modelo de Ordenamiento Territorial, permite realizar la caracterización de territorio y con esto trabajar por su revitalización e integración con los diversos tratamientos de la ciudad, complementando, según sea el caso, cada uno de los sectores de valor patrimonial con los servicios urbanos o usos necesarios, o sirviendo estos de soporte en áreas con poca densidad patrimonial, para consolidar una ciudad equitativa.

Lo anterior, sumado al reconocimiento y fortalecimiento de la vida productiva a nivel local, así como de las actividades artesanales tradicionales, permitiendo la articulación de estas áreas con la dinámica urbana y económica, ayudará en el cumplimiento de los propósitos de este instrumento, consistente, no solo en la revitalización y embellecimiento de la ciudad construida, sino también en la ciudad de los 30 minutos, buscando así un equilibrio territorial y combatiendo la segregación socio espacial.

Así las cosas, como resultado de lo analizado, se presentan los propósitos sobre la integración de los patrimonios descritos anteriormente:

1. Articulación de los patrimonios actuales y los nuevos patrimonios a partir de la integración de elementos conectores que reconozcan la red de movilidad sostenible y la cultura de la bicicleta, para fortalecer los ámbitos urbanos y rurales como referentes territoriales bogotanos y como vectores de ordenamiento y caracterización del territorio.
2. Activación de procesos de gestión e intervención asociados al reconocimiento, promoción y protección del patrimonio cultural característico de la ciudad y orientado al fortalecimiento y permanencia en el territorio de oficios, saberes y prácticas tradicionales y el turismo responsable.
3. Reconocimiento y protección de las coberturas vegetales, árboles patrimoniales y jardines tradicionales, además de la gestión de procesos de renaturalización y restauración con especies nativas o endémicas reconociendo valores ambientales en la escala local y vecinal para el embellecimiento de los entornos urbanos.
4. Promoción, atracción y permanencia de actividades tradicionales y artesanales características de los entornos urbanos y/o de las formas de vida campesina, como referentes de la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistémica y paisajística, propiciando la inversión a partir de principios de sostenibilidad y competitividad, que estimulen su inserción en las dinámicas territoriales y económicas de la ciudad.
5. Reconocimiento de sectores característicos de Bogotá como referentes históricos de actividades productivas y comerciales, con el propósito de potenciar marcadores de valor y signos distintivos en la ciudad, para lo cual se requiere la precisión de dichos ámbitos y organización en circuitos cortos de comercialización.
6. Consolidación de los cerros orientales del Distrito Capital y sus conectores ecosistémicos con el río Bogotá, como referentes integradores del patrimonio natural y cultural, estableciendo criterios que permitan apreciar y proteger las visuales y la diversidad de paisajes característicos de la ciudad con el propósito de fortalecer dinámicas de apropiación social del territorio.

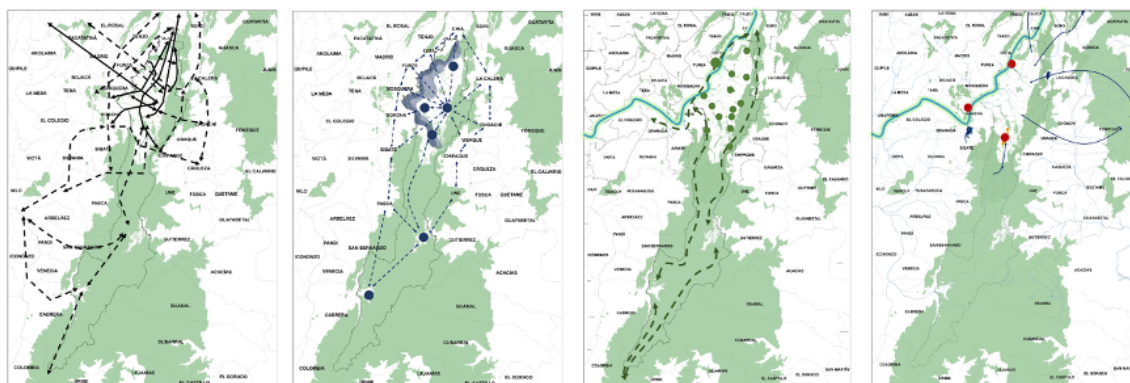
Estos propósitos se verán materializados en el territorio a partir de 6 proyecto estructurantes:

1. Recuperación y puesta en valor de senderos históricos de acceso a los cerros orientales en el marco del plan de manejo de la franja de adecuación.
2. Proyecto eje del Río Arzobispo: articulador del patrimonio natural de los Cerros Orientales, Parque Nacional, Parkway con los sectores de interés cultural de La Merced y Teusaquillo, generando una estructura de espacio público patrimonial.
3. Cualificación del Parque de la Hacienda El Carmen como destino de turismo cultural y científico en torno a la investigación arqueológica y a la exaltación de las expresiones de la cultura campesina en Bogotá.
4. Proyecto Calle 26, Eje de la memoria desde el Parque de la Independencia / Bicentenario, incorporando como pieza fundamental el Conjunto funerario del Cementerio Central y el parque de los Columbarios en articulación al proyecto de Renovación Urbana de la Calle 24
5. Recuperación de inmuebles en el área histórica industrial en el entorno del Área de Desarrollo Naranja – Distrito Creativo Zona Industrial de Bogotá (ZIBO).
6. Conformación de la Red de Plazas Distritales de Mercado para el turismo, fomentando actividades de gastronomía tradicional y manifestaciones culturales en torno a la producción agrícola.
7. Conformación de circuitos entre Sectores de Interés Cultural en articulación con la Ciclo Alameda Medio Milenio y el Corredor Verde de la Séptima en torno a la cultura de la bicicleta y la movilidad sostenible.

9.2.3 Aportes desde la Estructura Funcional y del Cuidado en la lógica de distribución de las férreo-infraestructuras y demás soportes

9.2.3.1 Propósitos en lo regional

Figura 20 Propósitos de la estructura funcional y del cuidado escala regional

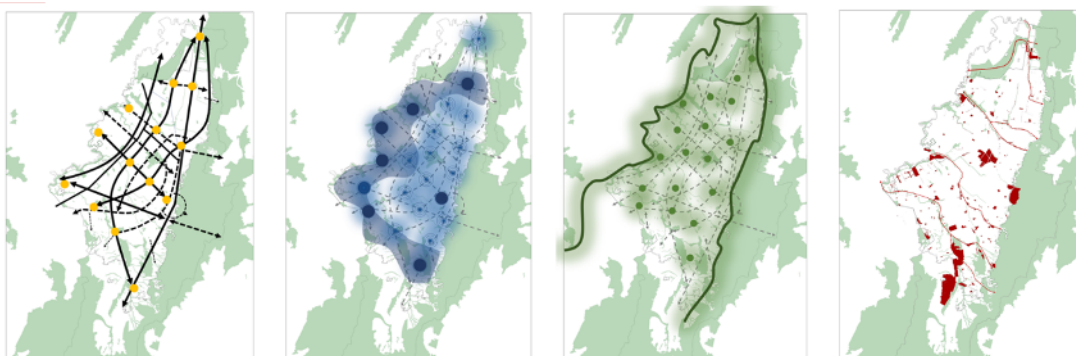


- Generación de nuevos parques estructurantes y de proximidad, para incrementar la cobertura con equilibrio territorial de los espacios públicos para el encuentro
- Conformación de anillos y corredores de integración para darle continuidad a los flujos regionales, logísticos y de carga.
- Consolidación de la malla vial arterial para dar continuidad a los flujos y dinámicas de movilidad
- Construcción de una red férrea y de corredores de alta capacidad, para garantizar la prestación efectiva del servicio del transporte público, urbano, rural y regional.
- Fortalecimiento de la red para el transporte aéreo para la competitividad y la conectividad nacional e internacional y establecimiento del soporte territorial para la operación del transporte aéreo urbano, rural y regional

- Consolidación de una red de nodos de equipamientos estructurantes a nivel regional, urbano y rural para promover mayor cobertura de prestación de servicios sociales con criterios de multifuncionalidad.
- Fortalecimiento de la gestión integral del agua para contribuir a la descontaminación de la Cuenca del Río Bogotá.

9.2.3.2 Propósitos en lo Distrital

Figura 21 Propósitos de la estructura funcional y del cuidado escala distrital



Fuente: SDP, 2021.

- Renaturalización de los espacios públicos peatonales y para el encuentro a fin cualificar sus condiciones ambientales y de confort.
- Conectividad de la malla intermedia para dar soporte a los flujos de escala estructurante y la accesibilidad a la escala de proximidad, y cualificación de la malla de proximidad y del cuidado para garantizar la accesibilidad y el uso, goce y disfrute del espacio público para la movilidad.
- Intervención de los perfiles viales a partir del concepto de calles completas para consolidar el espacio público para la movilidad.
- Conformación de una red de corredores verdes para consolidar dinámicas de movilidad de bajas emisiones y entornos vitales.
- Aprovechamiento de suelo para la optimización e hibridación de servicios sociales y servicios básicos en equipamientos.
- Conformación de un modelo para el manejo integral de los residuos de disposición final a partir de la valoración y aprovechamiento de los mismos en el marco de la economía circular.
- Soporte territorial para la prestación efectiva de los servicios públicos en el marco de la sostenibilidad y la eficiencia energética.
- Soporte territorial y regulación para la conformación de ecosistemas digitales en el marco de la sostenibilidad territorial y de calidad en el acceso a las TIC.

9.2.3.3 Propósitos en lo local

- Cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema con las demás estructuras territoriales para propiciar recorridos sostenibles, limpios y equitativos.
- Impulso a la micromovilidad como alternativa de transporte urbano y rural.
- Mejoramiento de la malla rural para dar accesibilidad y conectividad al territorio rural.
- Construcción de corredores de cable aéreo para mejorar las condiciones de conectividad y accesibilidad de difícil acceso y con valores ambientales y de patrimonios.

- Consolidación de las zonas y nodos de intercambio modal para optimizar viajes, la accesibilidad, conectividad al transporte que contribuyan al aprovechamiento eficiente del suelo de su zona de influencia para la localización de servicios sociales
- Territorialización del cuidado a partir de la localización de equipamientos de proximidad que contribuyan a equilibrar y articular los servicios sociales en el suelo urbano y rural.

9.2.4 Aportes desde la Estructura Socioeconómica y Cultural y su aporte en la lógica de distribución de los usos

No es posible configurar una apuesta territorial en lo social y económico sin tener en cuenta que Bogotá es el principal motor económico del país y que, a su vez, junto con los municipios que conforman su área metropolitana funciona, es el principal mercado tanto de trabajo como de consumo de Colombia. Esto implica que las decisiones de ordenamiento territorial deben enfocarse en la posibilidad que tienen los establecimientos productivos para aprovechar las ventajas de localizarse en la ciudad haciendo economías de escala en la producción, aprovechando la masa crítica de empleos y permeando sus negocios con la generación y transmisión de conocimiento para la producción.

Por su parte, los trabajadores pueden obtener créditos de la forma en la que se puede modular la organización de las actividades económicas en la ciudad y la región, bien porque existe una mayor oferta de empleos o porque este se puede calificar a modo tal que se obtengan mayores ganancias del saber y de la especialización del empleo. Estos elementos solo pueden ser posibles si la región mantiene y refuerza las ventajas de la aglomeración a partir de una localización inteligente de los negocios y del acceso efectivo a los empleos a un bajo costo (bien sea de transporte o de información).

La estructura socioeconómica se sustenta en la posibilidad de orientar el desarrollo de la actividad económica en Bogotá a partir de la protección de actividades que sustentan el valor agregado y la competitividad de la región, la desconcentración de aquellos servicios que pueden situarse más cerca de las viviendas y del fomento de la economía local como la base de un tejido socioeconómico que brinde oportunidades de ingreso y empleos para los habitantes de la región. Sobre esta lógica, se plantea una organización de actividades por la vía del grado de mezcla de usos del suelo, la conformación o mantenimiento de clusters productivos y el aprovechamiento de las inversiones en infraestructuras y la inversión social en el territorio para mantener las ventajas de la localización.

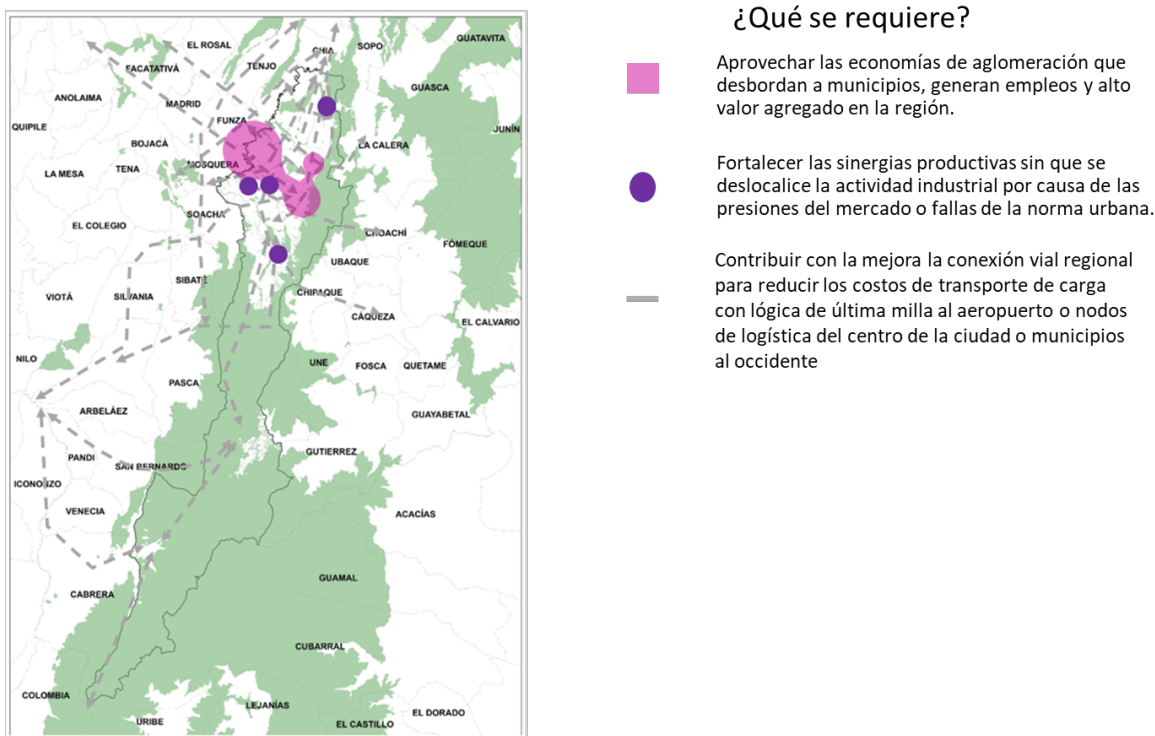
La siguiente figura muestra como desde el plan de ordenamiento territorial se pretende generar ventajas económicas para los habitantes de la región metropolitana. En primer lugar, se parte del fortalecimiento de la base competitiva de la región, la cual reposa en áreas estratégicas de la ciudad como lo son el aeropuerto el dorado y su zona de influencia económica, el corredor de la calle 26, el centro histórico y el centro internacional, importantes por recibir un número importante de actividades y empleos al día y la zona financiera y de servicios de alta jerarquía que generan valor agregado a la economía. La protección de la competencia por la localización de usos de suelo que puedan desplazar las actividades ubicadas en esta zona puede llevar a la pérdida de valor agregado y empleo, razón por la cual se pretende por la vía normativa, disminuir las presiones de desplazamiento de actividades en estas zonas.

En segundo lugar, se busca equilibrar la localización de actividades productivas en la ciudad, pero con relación al área central, esto con la finalidad de que los empleos estén más cerca de las zonas residenciales y que se generen mayores ventajas de aglomeración en zonas de la ciudad distintas a las de alta productividad. Esto implica que la ciudad se

piense como un continuo de actividades económicas y residenciales donde se pueda observar una mayor mezcla de usos de suelo en las zonas que aportan actividades complementarias al área que genera mayor valor agregado.

Finalmente, se puede completar la apuesta socioeconómica y cultural del POT en una escala de proximidad donde cada uno de los territorios de la ciudad pueda tener al alcance una oferta adecuada de actividades económicas de menor escala, así como de oferta de servicios urbanos, para que no deban desplazarse amplias distancias por productos y servicios que pueden encontrar en la proximidad. En este caso, el reto del POT se convierte en favorecer con una mezcla adecuada de usos la localización de actividades de escala barrial, mantener oficios tradicionales y propender por que las actividades económicas se ubiquen en lógica de aprovechamiento de corredores viales secundarios donde se puedan mitigar los impactos que puedan generar los usos económicos en los barrios de la ciudad.

Figura 22 Corema de la ESEC en el modelo de ordenamiento territorial

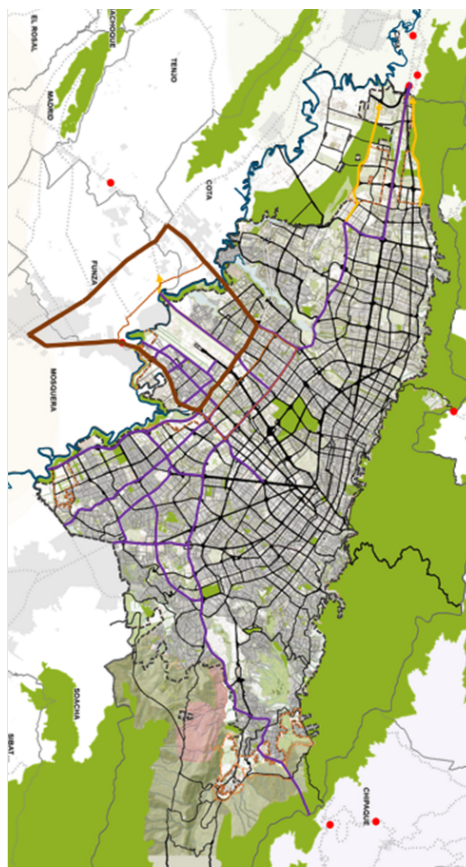


Fuente: SDP, 2021.

La gráfica también muestra dos elementos clave a resaltar, a saber: que las ventajas productivas que se generen en Bogotá se desbordan a los municipios cercanos, bien por las estructuras de soporte o la protección de la actividad económica; que la desconcentración de actividades y servicios beneficia a territorios rurales y municipios cercanos. La forma específica en que se espera tener estos beneficios que entrega la Bogotá urbana y rural a la región se pueden observar en la siguiente gráfica, que determina el aporte en lo funcional para que se surjan las ventajas de la aglomeración y se trasladen a la región.

Figura 23 Corema de integración funcional para aprovechamiento económico

- ¿Cómo lo hacemos?
-  Fortalecimiento del Anillo Logístico de Occidente con infraestructuras e intervenciones normativas y urbanísticas en la ciudad
 -  Mejorar las conexiones de entrada y salida con Ampliaciones Viales
 -  Cualificamos los corredores de carga nacional promoviendo la descongestión o y la gestión en sus áreas de influencia
 -  Financiamos de manera conjunta las infraestructuras para el desarrollo utilizando instrumentos como Peajes



Fuente: SDP, 2021.

Junto a la estrategia normativa mencionada anteriormente en lo relacionado al régimen de usos, El plan de ordenamiento busca que sus determinaciones de carácter funcional y de soporte promuevan la actividad económica en la ciudad y la región. Para el caso de la zona de alta productividad, se busca reforzar la estrategia de desarrollo logístico orientada al anillo de conectividad regional que circunda el aeropuerto el Dorado, así como la cualificación de los corredores de carga de entrada y salida a la ciudad, incluyendo un propósito de mejorar las condiciones de transporte en las entradas y salidas de la ciudad con financiación compartida con la región. Para la segunda área económica presentada, se busca fortalecer el desarrollo económico orientado al transporte, en especial público de alta capacidad y las vías principales como la forma eficiente de acceder a bienes y servicios, pero también de localizar nuevos empleos. Finalmente, la mejora o preservación de la conectividad rural con la ciudad y la región para reducir los costos inherentes al transporte de personas y mercancías.

9.2.5 Áreas con potencial de desarrollo

9.2.5.1 En el ámbito Distrital

Para la formulación del POT, se presentan los siguientes análisis geográficos, mediante un ejercicio con parámetros generales, para determinar áreas para la Renovación Urbana. La base técnica corresponde a la información actual consolidada de tratamientos, suministrada por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, DICE, de la SDP.

Se determinó que pertenecen al tratamiento de consolidación los sectores o subsectores que en el POT vigente tienen la modalidad de Consolidación Urbanística. También, los sectores que tenían asignada la categoría de sectores urbanos especiales, tanto por la existencia de equipamientos, como por la existencia de usos industriales. Se evaluaron las áreas con tratamiento de mejoramiento integral para determinar qué sectores han sido intervenidos y están en condiciones de pasar al tratamiento de consolidación, para actualizar la cartografía de los dos tratamientos, sumando áreas al tratamiento de consolidación y precisando el tratamiento de mejoramiento integral.

Igualmente, se evaluaron las áreas con tratamiento de desarrollo para determinar qué sectores han sido desarrollados y están en condiciones de pasar al tratamiento de consolidación, para actualizar la cartografía de los dos tratamientos, sumando áreas al tratamiento de consolidación y precisando el tratamiento de desarrollo.

De otra parte, se identificaron los sectores con tratamiento de conservación que están determinados en las UPZ. Se utiliza esta fuente porque en ellas se precisaron los sectores que de manera general se determinaron en el POT, como es el caso específico del Sector el Polo. Sobre las demás áreas del suelo urbano se realizaron análisis para identificar áreas con potencial de incremento edificatorio a partir de la infraestructura urbana, es decir, del sistema vial, los equipamientos, el espacio público efectivo y la densidad poblacional y el análisis del sistema de alcantarillado. Del análisis realizado se determinaron las zonas que no tenían buenos potenciales para incrementar la edificabilidad y se categorizaron dentro del tratamiento de consolidación.

Con esta metodología se concretan los tratamientos de Consolidación, Conservación, Mejoramiento integral y Desarrollo. Las demás áreas del suelo urbano pueden ser susceptibles de incrementos edificatorios para albergar la nueva población durante la vigencia del POT, por tal razón se le asignó el tratamiento de renovación urbana que será desarrollado en diferentes modalidades, según las particularidades de cada sector.

Así, el área total delimitada del tratamiento de renovación urbana es el resultado de la depuración realizada según 4 fases de las zonas de mayor potencial edificatorio de la siguiente manera:

Fase I: inclusiones/Exclusiones iniciales – Zonas que no serán objeto de análisis

Base inicial: Polígonos de tratamientos definidos en los sectores normativos de las UPZ reglamentadas: Normas vigentes de UPZ y POT 190

Se incluye dentro del análisis el tratamiento de renovación urbana, los corredores de renovación urbana y la información actualizada del programa de Renovación Urbana dejando lo último vigente y sin superposiciones, igualmente se excluye el tratamiento de consolidación urbanística, algunos urbanísticos definidos por DNU, también se excluyen los sectores de interés cultural normas vigentes 2021, también el tratamiento de desarrollo del Decreto 190 + áreas adicionales identificadas urbanizables no urbanizadas de 2020, así mismo el INVENTARIO DEL EP existente, la Estructura Ecológica Principal existente, el suelo por riesgo no mitigable existente.

Con este filtro se obtienen unas áreas que se cruzan con lotes catastrales

Fase II: Estimación de Modelo de Análisis de Componentes Principales para determinar pesos de las variables y calificación de las zonas

DIMENSIÓN DE ANÁLISIS		%	VARIABLE
1	Soportes urbanos	35	Proximidad a estaciones de corredores media y alta y capacidad (férreos/cable/ ALO/Metro/Transmilenio) área de influencia alrededor de las estaciones / intersección de nodos para los que no tienen definida estaciones
			Capacidad de servicios públicos – acueducto (% tubería remanente)
2	Gestión predial	25	Tipologías arquitectónicas - ZUH
			Índice de construcción por lote
3	Gestión social	25	Densidad poblacional por hectárea útil (dato de salida por lote)
			Variaciones por densidad por hectárea útil medida en rangos de % de variación (+ ó -) (dato de salida por lote)
4	Socioeconómico	15	Población flotante (asignar valor de ZAT a cada lote)
			Valor de referencia del suelo por m2 x lote
			Variaciones de usos

Fase III: Delimitación de los ámbitos – Depuración a partir de resultados del Modelo (Inclusión/exclusión forzosa) – Potencial medio y Alto

Puntos de control: Testeo con referentes para validar resultados del Modelo.

- Se excluyen los de potencial bajo
- Se sobreponen los proyectos sector Hábitat – ERU.
- Área de restricción aeroportuaria (más restrictiva) - Decreto 775 de 1999.
- Variables ambientales: DAR – Áreas de EEP nuevas (excluyen lotes)
- Se excluyen los de IPE nulo (por falta de información) – especialmente lotes del distrito (predios que son vías, por ejemplo)
- Inclusión de lotes con frente a cuerpos hídricos (Humedales, ríos o quebradas) – Revisar cruce con consolidación urbanística, conservación y Desarrollo

Fase IV: Aplicación de criterios generales para definir IC promedio por tipos de situaciones, Ej. Centralidades, corazones productivos*. Producto: deltas. Inicial: 11.433 ha

En esta fase se excluyeron los Bienes de interés cultural. Quedan: 10711,08 ha, se calculó el Índice de Construcción actual para sacar la diferencia respecto al Índice de Construcción propuesto de 5. Para los lotes con potencial medio (naranja) se excluyeron aquellos que la diferencia de Índice de construcción dio negativo, es decir que el índice actual es mayor a 5. Lotes: 420.155 y 9260,91 ha. Para los lotes con potencial alto (verdes) se excluyeron aquellos que la diferencia de Índice de construcción dio negativo a partir de -2.64 hasta -15,67. Lotes: 419.957 y 9.241,50 ha. También se excluyeron los lotes naranja y verdes que tengan 7 pisos o superior (Sin incluir sótanos o subsótano). Lotes: 407.736 y área: 8.695,79 ha.

Se calculó también el área de lotes por manzana y se compara con el área total de manzana. Se excluyeron los lotes verdes y naranjas que sumados no superan el 30 % del total de la manzana. Lotes: 407.519 y área: 8.679,26 ha, se excluyen los lotes con áreas menores a 72 m² donde la densidad de población es superior a 300 hab/ha. Lotes: 304.607 y área: 8048,52 ha, así mismo se excluyen lotes con IPE menor a 50 puntos y finalmente se excluyeron lotes verdes o naranjas que se localizan dispersos y solitarios respecto al contexto barrial.

9.2.5.2 En el ámbito Local

La ciudad tiene resuelta la estrategia de los 30 minutos en una buena porción de su territorio urbano en razón a que varios sectores cuentan con servicios de salud, educación, comercio, servicios y empleo, dentro del rango de 30 minutos en desplazamiento de los residentes. No obstante, es insuficiente contar con un centro educativo, un puesto de salud, una oficina y un local a una distancia de 2 kilómetros, dado que no todos pueden acceder a los servicios de estos espacios; por tanto, se requiere una oferta amplia y diversa, esto es que en el rango de los dos kilómetros deben existir varios centros educativos, varios centros de salud, varios locales, varias oficinas, etc.

En un mapa se identifican las áreas urbanas que tienen una oferta completa y variada, para descontarlas de la problemática. Así, el mapa muestra las zonas que tienen precariedad en disposición de espacios para el empleo, el comercio y los servicios básicos y son las zonas que deben ser objeto de la política de urbanismo local o de la ciudad de los 30 minutos.

El potencial de desarrollo en lo local se encuentra principalmente en edificaciones abandonadas, en espacios públicos subutilizados, en predios sin desarrollar, equipamientos monofuncionales y zonas de la ciudad devastadas por abandono. Estos espacios con potencial se intervienen para generar una ciudad cuidadora, que sea más justa, incluyente y equitativa, estimulando la revitalización del espacio público mediante la mezcla de usos, promoviendo la cercanía de actividades básicas necesarias para el dinamismo socioeconómico y cultural del territorio en lo local.

Se plantea la estrategia de la ciudad de los 30 minutos, donde cada uno de los distritos según su identidad, se fortalecen y potencializan con el fin de consolidar una ciudad más competitiva y donde la intervención en lo local consolide el modelo de ciudad articulado y continuo que integra lo local con lo regional.

El énfasis de lograr una intervención en lo local a través de las ZEA que son:

“serán zonas intervenidas interinstitucionalmente y comunitariamente, para revitalizar los espacios públicos, serán espacios para la articulación y coordinación de las acciones de mejoramiento y ornato por parte de las entidades distritales, en el marco de sus competencias y de conformidad con el presupuesto asignado en el Plan de Desarrollo y en articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Acuerdo 697 de 2017¹⁸ y de la implantación de usos dotacionales, servicios, comercio, industria de bajo impacto y vivienda, contribuye al tejido de ciudad del siglo XXI, donde el ciudadano reconoce y se apropia de su ciudad y las brechas de desigualdad tienden a ser eliminadas.

¹⁸ Acuerdo 697 de 2017 (diciembre 28). Por el cual se articulan acciones de embellecimiento y ornato en el Distrito Capital, a través de las Zonas de Embellecimiento y Apropiación -ZEA-; se crea la campaña “Día Bogotá Limpia” y se dictan otras disposiciones.

En el suelo rural se promueve el desarrollo rural sostenible. Este desarrollo se potencializa por medio de sistemas productivos basados en actividades sostenibles, compatibles con las categorías del suelo rural, de conformidad con los criterios ecológicos, económicos y sociales que orientan el Ordenamiento Ambiental de Fincas (OAF) en las áreas rurales dispersas. En estas áreas, se fomenta la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No. 464 de 2017, “Por la cual se dictan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria” y la asociatividad, por ejemplo, mediante la producción artesanal de alimentos de calidad para el consumo en circuitos cortos, en favor de la soberanía alimentaria y nutricional de la población campesina y rural, y del aporte al abastecimiento agroalimentario del área urbana.

En articulación con el impulso a la productividad sostenible, se promueve el mejoramiento y construcción de vivienda rural campesina ubicada en centros poblados y en las áreas dispersas siempre y cuando esté asociada al trabajo sostenible del campo y en parcelas de mínimo tres hectáreas (3 ha).

Si bien el Distrito Capital no cuenta con una Unidad Agrícola Familiar (UAF) adoptada, los estudios técnicos realizados para el efecto, mediante el convenio interadministrativo N° 211 de 2013 entre la Secretaría Distrital de Planeación y el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), arrojaron lo siguiente:

- Sobre el Análisis de Competitividad Territorial de las Zonas Económicas Homogéneas se concluye que las metodologías utilizadas para la caracterización de los grupos y la zonificación son acertadas logrando una buena metodología y resultados.
- Respecto a los análisis económicos para determinar los sistemas productivos en áreas adjudicables, en anteriores estudios se habían hecho observaciones sobre la información incorporada, por lo que se concluye que fue incluida y soportada.
- Finalmente, sobre el cálculo del tamaño de la UAF, se recibieron los cálculos hechos de las unidades mínimas comerciales y las unidades integrales y fueron aprobadas¹⁹.

A pesar de lo anterior, no se llegó a la adopción oficial del UAF para Bogotá, por esta razón, en esta propuesta se acoge lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Nacional 322 de 1992, donde se establecen los lineamientos para la subdivisión predial del territorio rural, la cual dispone una división predial mínima de 3 Ha. Esta disposición normativa general aplicará en tanto se establezca bajo acto administrativo la Unidad Agrícola Familiar (UAF) por parte de la autoridad correspondiente, base de la subdivisión predial en los términos de la normativa agraria vigente.

Adicionalmente, se propicia un modelo desconcentrado de prestación de servicios sociales y de abastecimiento de alimentos, mediante el mejoramiento de la accesibilidad a la red de asentamientos rurales (centros poblados y nodos de equipamientos y servicios) que albergan usos institucionales y otros equipamientos públicos del sistema del cuidado, entre los que se encuentran los acopios para la distribución y comercialización de los productos de la región, en busca de satisfacer las necesidades de la población rural y aumentar la interacción entre los territorios rurales y urbanos.

¹⁹ Concepto Técnico de la Revisión Técnica de Productos del Convenio Interadministrativo No 2011 SDP-INCODER.

9.2.6 Síntesis del MOT

9.2.6.1 Escala estructurante

En su escala estructurante, el Modelo de Ordenamiento Territorial de este plan tiene en cuenta principalmente dos estructuras, la estructura ecológica principal (EEP) y la estructura integradora de patrimonio (EIP). Estas dos estructuras definen cuál es el suelo disponible para otras acciones e intervenciones, puesto que lo relacionado con ellas debe ser conservado y protegido, estructurando de esta manera el territorio a distintas escalas, y siendo en muchos casos, elementos que definen ejes de articulación entre Bogotá y los municipios de la sabana.

La visión regional permite entender los elementos naturales como un todo, teniendo presente que estos no responden a los límites administrativos del territorio para poder garantizar el equilibrio, protección y buena gestión del sistema natural. Esta consolidación de la EEP, en articulación con la región, hace especial énfasis en la protección del sistema de abastecimiento hídrico que es uno de los principales motivos de interdependencia entre Bogotá y los municipios de la sabana. También se propende por la consolidación del Río Bogotá como el eje de articulación regional que debe ser recuperado y descontaminado, en especial en su cuenca media. Por su parte, el reconocimiento de los patrimonios presentes en el Distrito, la comprensión de su papel integrador y su adecuada gestión articulada con las demás estructuras, será determinante en la definición de signos distintivos en la ciudad para el fortalecimiento de la identidad bogotana.

En términos funcionales a escala estructurante, es clave resaltar los propósitos de conectividad, articulación y descentralización de servicios. Estas tienen incidencia no solo en el ámbito urbano, sino también en el rural, convirtiéndolos en territorios sostenibles, con acceso a servicios y equipamientos que permitan una mayor autosuficiencia. Esta red de nodos de servicios y nodos de equipamientos también incluyen un modelo desconcentrado de abastecimiento de alimentos y la dotación al sistema de asentamientos rurales que permita fortalecer el sistema del cuidado y la prestación de servicios a esta escala.

Además, se espera contribuir en la construcción de un sistema de movilidad regional que conecte y articule a los municipios aledaños con la ciudad de Bogotá. Este sistema estará estructurado en torno al modo férreo, con corredores de alta capacidad que mejoren la accesibilidad de una manera eficiente y sostenible. Estos corredores además conectarán las zonas de actividades industriales especializadas y de recambio tecnológico, logrando aprovechar las áreas de influencia de la infraestructura estratégica y de la inversión pública, para incrementar la inclusión productiva y el acceso a los beneficios de las economías de aglomeración con un enfoque poblacional, diferencial, territorial y de género.

9.2.6.2 Escala urbana

A escala urbana, el MOT logra articular los elementos estructurantes del territorio con los de proximidad, generando dinámicas que se desarrollan de manera multiescalar, y que complementan los servicios de acuerdo con las necesidades urbanas.

A esta escala, se trabaja por aumentar la resiliencia territorial y la disminución de la vulnerabilidad de la ciudad frente a posibles fenómenos derivados del cambio climático y desastres naturales. Se busca proteger y articular la EEP de escala urbana con la Estructura Ecológica Regional, generando conectividad ecosistémica y del sistema hídrico. Además, incorpora la gestión integral del riesgo en la ciudad y busca consolidar el Río Bogotá, no solo como el eje articulador con la región, sino además como un eje que incluya una red de parques para el goce y disfrute de la ciudadanía.

El MOT le apuesta a la reducción de las desigualdades y los desequilibrios territoriales existentes, convirtiendo a Bogotá en una ciudad cuidadora. Con la identificación de zonas deficitarias y no deficitarias de soportes urbanos, se definieron zonas generadoras y receptoras en la ciudad que determinan la priorización de las acciones en el territorio. En las zonas generadoras (principalmente no deficitarias) se aplicarán cargas que beneficien a las zonas receptoras (deficitarias) para lograr un equilibrio territorial, no solo de infraestructura y servicios sociales, sino además de espacios que potencien la generación de empleo en zonas no centrales.

Por otro lado, se plantea una conectividad urbana orientada a la estrategia de intervención de corredores verdes, a la reactivación de la red férrea, la construcción de infraestructura para la micromovilidad y la construcción de cables que articulen los territorios desconectados y propicien el mejoramiento del ambiente urbano. El sistema de movilidad se complementa a esta escala con la gestión inteligente del transporte de carga y logística, la cual se enfocará en la consolidación de un anillo logístico a través de corredores que optimicen el acceso a la ciudad y organicen la movilidad y el transporte de carga, sin que irrumpen en los corredores urbanos que permiten la movilidad óptima de pasajeros.

Otro importante esfuerzo en la creación de estas oportunidades al interior de la ciudad es la consolidación de clústeres de actividades económicas que potencien el aprovechamiento de las ventajas de aglomeración, además del fortalecimiento de la innovación cultural a partir de la promoción de industrias creativas, y prácticas y manifestaciones culturales tradicionales.

Con todo lo anterior, la ciudad consolida una gran apuesta enfocada en la reducción de desigualdades, permitiendo reorganizar la población, el empleo, los servicios y la vivienda social, buscando generar entornos integrales de hábitat, y logrando tener una ciudad más solidaria y enfocada en el cuidado.

9.2.6.3 Escala de proximidad

Una gran apuesta del MOT que se concreta en todas las estructuras a escala de proximidad es la consolidación de la ciudad de 30 minutos. Esta garantiza la cercanía a la oferta de servicios para actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo. Con esta apuesta se busca crear entornos más seguros y con mayor vitalidad, donde se genere empleo cercano, mezcla de usos con criterio de proximidad y mejoras en el mobiliario y otros elementos físicos que garanticen mayor disfrute del espacio público y seguridad en la calle.

En línea con esta apuesta, para la escala de proximidad se propone un nuevo ámbito de ordenamiento y gestión territorial: las Unidades de Planeamiento Local (UPL). Estas cuentan con una delimitación y dimensión acorde a las necesidades y oportunidades de la ciudad y responden a la necesidad de generar proximidad, diversidad y disponibilidad de servicios y soportes de manera equilibrada en todo el territorio distrital. Estas unidades se construyen teniendo en cuenta criterios de extensión, condiciones físicas, caminabilidad, oferta de transporte público, tiempos de desplazamiento, las relaciones urbano-rurales y su composición demográfica.

A esta escala, la ciudad le apuesta al desarrollo, a la renovación urbana que aprovecha la ciudad construida y a las nuevas oportunidades que se generan alrededor de las zonas de intercambio modal. Además, garantiza el mejoramiento de la calidad ambiental urbana que genera grandes beneficios para los habitantes.

Bogotá busca ser una ciudad cuidadora que impulse el tejido local y logre suplir las necesidades de los ciudadanos en una escala de proximidad. Para lograr esto, se propone priorizar la multifuncionalidad y la optimización del suelo para consolidar una red de equipamientos que permita la desconcentración en la prestación del servicio y la territorialización del cuidado, además del aprovechamiento de las áreas con oportunidad de desarrollo para reducir los desequilibrios y las desigualdades en la ciudad.

9.3 Acciones que concretan el MOT

Son aquellas medidas de regulación o control (normativas), de intervención o acción (actuaciones estratégicas, programas y proyectos) y de gestión y financiación que permiten concretar el modelo de ordenamiento territorial que se quiere alcanzar en el largo plazo. Cada uno de estos elementos contienen un conjunto de disposiciones relativas al territorio, al uso del suelo, a los soportes urbanos y a las reglas de juego para la intervención en la ciudad en función de los objetivos y estrategias definidas para lograr la ejecución de las decisiones de ordenamiento territorial.

El MOT de Bogotá se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- **Las decisiones de ordenamiento** que buscan incidir en la localización de las actividades económicas y sociales, atendiendo los problemas y mitigando los impactos no deseados de las actividades humanas sobre el entorno natural y sobre otras actividades, y en concretar los aprovechamientos urbanísticos que ofrece este Plan en aplicación del principio de reparto equitativo de cargas y beneficios.
- **Las actuaciones públicas, privadas y comunitarias** que buscan proteger y conectar las áreas de la estructura ecológica principal, poner en valor e integrar los patrimonios del Distrito Capital, consolidar, aumentar o mejorar los soportes territoriales y del cuidado asociados a la movilidad, espacio público, equipamientos y servicios públicos, y fortalecer la plataforma productiva para una mayor competitividad con inclusión social.
- **Los instrumentos y mecanismos de planificación, gestión y financiación** que articulan decisiones de ordenamiento para viabilizar y concretar los proyectos y actuaciones del POT mejorando las condiciones de proximidad y vitalidad de la ciudad y centros poblados rurales, disminuyendo el déficit habitacional y ofreciendo alternativas de vivienda digna para los hogares, así como redistribuyendo los beneficios económicos del desarrollo territorial para el conjunto de la población.
- **Aplicación de criterios de focalización y priorización de las inversiones** en función de reducir significativamente los desequilibrios territoriales y brechas socioeconómicas, tanto al interior del área urbana como con el territorio rural.
- **Articulación del ordenamiento con las Políticas Sectoriales** con el fin de promover la coordinación y compatibilización de los usos y ocupación del suelo derivados de la implementación espacial de las políticas sectoriales, que recogen las directrices de los planes programas, proyectos y actuaciones que desarrollan los diferentes sectores en la ciudad, para lograr la articulación de las intervenciones en el territorio bajo objetivos comunes de ordenamiento.
- **Implementación de un modelo de gobernanza** para el ordenamiento territorial que asegure la participación de los diferentes actores, que promueva mecanismos de colaboración, innovación social, cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación, gestión y financiación, que garantice la ejecución de los programas y los proyectos del presente Plan, así como el diseño e implementación de un sistema seguimiento y evaluación que dé cuenta de sus propósitos, objetivos y metas.

9.3.1 Actuaciones Estratégicas

Las Actuaciones Estratégicas son intervenciones urbanas integrales en ámbitos determinantes para concretar el modelo de ordenamiento territorial. Su planeación, gestión y seguimiento garantizan las condiciones favorables para detonar la revitalización de piezas ejemplares para la ciudad, mediante la concurrencia de acciones e inversiones del gobierno distrital, el sector privado y la comunidad.

9.3.1.1 Antecedentes y resultados

Las operaciones urbanas introducidas en el ordenamiento distrital desde el año 2000 eran una estrategia de planeación zonal con impacto urbano y regional que incluía instrumentos urbanísticos e intervenciones socioeconómicas para aprovechar potencialidades orientando recursos públicos e incentivando la inversión privada. En el decreto 190 de 2004 se priorizaron 10 OE de las cuales solo 4 han sido adoptadas: 3 a través de instrumentos zonales de ordenamiento para reglamentar el componente urbanístico, son i) Plan Zonal del Centro de Bogotá PZCB, ii) Plan de Ordenamiento Zonal POZ Nuevo Usme-Eje de Integración Llanos, y Plan de Ordenamiento Zonal POZ Norte. Por su parte, la Operación Estratégica Fontibón-Aeropuerto El Dorado – Engativá – Guaymaral, fue adoptada en su componente estratégico mediante decreto 824 de 2019, sin embargo, su componente urbanístico y su relación con los instrumentos de gestión y financiación quedaron por definirse en los anteriores procesos fallidos de revisión y ajuste al POT.

La Comisión Intersectorial de Operaciones Estratégicas y Macroproyectos –CIOEM ha sido la instancia de coordinación interinstitucional para gestionarlas.

El balance de la implementación de las operaciones estratégicas nos lleva a plantear los siguientes puntos de partida para la presente revisión del Plan de Ordenamiento Territorial:

- Revisar su definición, aclarando su papel y aporte frente al MOT
- Mejorar su eficiencia enfocando las acciones públicas en aquellas intervenciones que tengan mayor impacto social o potencial de movilización de recursos privados o comunitarios.
- Identificar fuentes de recursos o instrumentos para garantizar la sostenibilidad financiera y reducir la dependencia de las AE sobre recursos del presupuesto distrital.
- Garantizar la coherencia entre la estrategia normativa (usos y tratamientos) y la delimitación de las áreas de las OE para permitir sus acciones integrales.
- Establecer condiciones para construir sus modelos de gestión y financiación, considerando las necesidades y posibilidades específicas de los territorios.
- Articular la planeación, gestión y financiamiento para garantizar administrativa e instrumentalmente su implementación.
- Definir alternativas para fortalecer la institucionalidad y la gobernanza para la gestión de las Operaciones Estratégicas.
- El alcance de la acción pública debe partir de reconocer causas o barreras que impiden dinámicas de desarrollo, renovación o transformación y tratar de enfocar los recursos en acciones detonantes, así estas salgan de las acciones urbanísticas tradicionales.
- Es necesario vincular socios privados para liderar procesos de desarrollo, renovación o transformación.

9.3.1.2 Conceptualización de las Actuaciones Estratégicas

Con base en el balance anterior, se estructura una actuación para concretar el MOT llamada Actuaciones Estratégicas (AE), cuyo concepto parte de lo definido en la Ley 388 de 1997 en su artículo 13, y su objetivo general es generar las condiciones y dinámicas sociales, económicas y urbanísticas para que la ciudad desarrolle su MOT de manera compacta, inclusiva y sostenible. Las AE cumplen con las siguientes características:

- Articulan los propósitos de las estructuras territoriales: Estructura Ecológica Principal, Estructura Integradora de Patrimonios, Estructura Funcional y de Cuidado, y Estructura Socioeconómica y Cultural.
- Se enfoca en el diseño, implementación y seguimiento de intervenciones urbanísticas y/o socioeconómicas que desencadenan el cambio requerido para desempeñar la función contemplada en el MOT, o potencian el dinamismo según la vocación de cada sector.
- Determina y articula los diferentes instrumentos necesarios para garantizar el desarrollo territorial, el cumplimiento de los objetivos del ordenamiento, la vocación del suelo y la apuesta estratégica.
- Para su ejecución, requieren la participación, apropiación y liderazgo de la comunidad y el sector privado.
- La delimitación se definirá en el presente POT para ser ámbitos con condiciones atractivas y facilitadoras para atraer pobladores, usuarios, desarrolladores e inversionistas.

9.3.1.3 Identificación y priorización de las AE

Acorde a su definición, la delimitación de las Actuaciones Estratégicas consiste en identificar aquellos sectores de la ciudad que son estratégicos para el MOT y que presentan las condiciones necesarias para detonar transformaciones en esos ámbitos de oportunidad. En términos puntuales, el ejercicio de identificación partió de superponer la cartografía de las estructuras del MOT y se analizó de forma cuantitativa el número de propósitos que concentraba la unidad análisis (sectores catastrales) obteniendo así un mapa de calor en el que resaltaron sectores de oportunidad.

A partir de la identificación de estos sectores, se realizó una validación para identificar aquellos que se superponen con las **Áreas de Actividad de carácter Estructurante** (ver plano Áreas de Actividad) y los **Tratamientos de Revitalización o Desarrollo** (ver plano Tratamientos Urbanísticos), como oportunidad para garantizar que las normas estructurales faciliten la provisión de soportes urbanos y resulten en condiciones atractivas para atraer los pobladores e inversionistas requeridos para generar la transformación esperada.

A partir de esto se identifican 33 AE que corresponden a aquellos sectores donde se enfocarían los esfuerzos de transformación de la ciudad. A manera de piloto se adelanta un proceso de priorización a partir de tres parámetros considerados fundamentales para garantizar la ejecución en el corto plazo:

1. Plan de ejecución de la infraestructura de transporte: Asociación de los plazos de ejecución de los proyectos de movilidad con las áreas identificadas. Se busca evaluar la armonización de los proyectos de movilidad y la posibilidad de transformación de su área de influencia.

Indicadores:

- Plazo de ejecución de los proyectos de movilidad.

2. Dinámicas de transformación: Sitios que han tenido recientemente algunos cambios importantes en usos o dinámica de mercado inmobiliario. Se busca evaluar qué tanta actividad se tiene ya con respecto a otras áreas de la ciudad.

Indicadores:

- Dinámicas identificadas de cambio de uso de temas residenciales u otros usos de servicios: Se determinan con base en POZ o grandes planes parciales aprobados, o en el conocimiento de ciertos cambios de uso que se deben identificar.
- Zonas que han tenido importante dinámica de licenciamiento para construcción desde 2015: Con base en reporte de licencias cargadas en IDECA.

3. Capacidad de captura de recursos dentro del polígono: Estimado del potencial de transformación del polígono en relación con su capacidad de generar y capturar recursos para la AE.

Indicadores:

- Valor del suelo.
- Índice de Ocupación e Índice de Construcción actuales.
- Tratamientos Urbanísticos actuales vs. Tratamientos Urbanísticos propuestos.
- Áreas de Actividad actuales vs. Áreas de Actividad Propuestos.

A partir de este ejercicio se agrupan las AE por prioridad:

Tabla 7 Priorización de AE por grupos

AE	ID	PRIORIDAD
Chapinero	13	Grupo 1
Aeropuerto Sur	15	Grupo 1
Fontibón Centro	16	Grupo 1
Reencuentro	19	Grupo 1
Timiza	24	Grupo 1
Venecia	26	Grupo 1
Aeropuerto Norte	7	Grupo 1
Reverdecer Sur	31	Grupo 2
Lagos de Torca	1	Grupo 2
Bella Suiza	6	Grupo 2
Montevideo	17	Grupo 2
Zona Industrial	18	Grupo 2
Mártires	21	Grupo 2
Gibraltar	22	Grupo 2
20 de julio	28	Grupo 2
Toberin	2	Grupo 3
Prado	4	Grupo 3
Niza	5	Grupo 3
Quirigua	8	Grupo 3
Ferias	9	Grupo 3

Polo	11	Grupo 3
Calle 72	12	Grupo 3
Metro Kennedy	25	Grupo 3
Fucha	27	Grupo 3
Usme	32	Grupo 3
ALO	3	Grupo 4
Entre Ríos	10	Grupo 4
Campin	14	Grupo 4
Eje Puente Aranda	20	Grupo 4
Corabastos	23	Grupo 4
Apogeo	29	Grupo 4
Sevillana	30	Grupo 4
Guacamayas	33	Grupo 4

Fuente: SDP, 2021.

La delimitación de estos sectores se soporta en el análisis de grupos de indicadores que permitieran identificar su vocación, así como los potencialidades y desafíos para conseguirlo: i) Dinamismo socioeconómico y aglomeración, ii) Necesidades socioeconómicas y dispersión, iii) Condiciones de entorno que soportan o limitan dinámicas. A partir de esta información se establecen unos lineamientos para su posterior conceptualización.

Tabla 8 Actuaciones Estratégicas y lineamientos

AE	Descripción	Lineamientos
1. Lagos de Torca	Área: 1.801 Hectáreas. Tipología: Integración Regional Sector del borde norte de la ciudad en proceso de desarrollo y urbanización mediante planes parciales asociados al POZ Norte.	• Implementación de acciones que aporten a la conformación de la Reserva Thomas Van Der Hammen, la recuperación del Río Bogotá y la restauración ecológica de sus elementos conectores. • Implementación del Nodo de integración regional y la Zona de intercambio modal del Norte para los sistemas Metro, Regiotram y transporte Intermunicipal. • Priorización de la implementación de planes parciales y desarrollos asociados al POZ Lagos de Torca. • Priorización en la construcción y rehabilitación de los corredores viales de la carrera 7, carrera 9 y autopista Norte y sus sistemas de transporte asociados
2. Toberin	Área: 223,1 Hectáreas. Tipología: Servicios y soportes urbanos El sector concentra nodos de equipamientos de salud y servicios especializados, así como actividades industriales de bajo impacto y vivienda multifamiliar.	• Implementación de acciones de recuperación y armonización del canal Torca. • Implementación de la red de corredores verdes de la calle 167 y av. 9 y su conexión con el corredor verde de la carrera 7. • Conformación del nodo de servicios y equipamientos de Servitá. • Implementación de acciones hacia la reestructuración y consolidación de las aglomeraciones económicas del sector de Toberin. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores de transporte de Metro, Regiotram y corredores verdes. • Acciones que permitan priorizar la oferta de vivienda VIS y VIP de forma equilibrada.

3. ALO	Área: 145 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad El sector se conforma a partir del tramo norte de la ALO rodeado por vivienda unifamiliar y multifamiliar. Sus construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	• Formulación e implementación de acciones urbanísticas dirigidas a conectar elementos de la estructura ecológica principal de los humedales Juan Amarillo y La Conejera. • Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS alrededor del corredor vial. • Aprovechamiento de máximo el 30% del suelo para la generación de equipamientos y soportes urbanos alrededor del corredor vial
4. Prado	Área: 57,81 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad El sector concentra actividades económicas diversificadas con aglomeraciones de servicios automotrices. Sus construcciones oscilan entre los 2 y 4 pisos.	• Priorización en la implementación del corredor Metro de la Autopista norte. • Implementación de acciones hacia la reestructuración y consolidación de las aglomeraciones económicas del sector de Prado Veraniego. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores de transporte de la Autopista Norte.
5. Niza	Área: 44,4 Hectáreas. Tipología: Intercambio Modal El sector caracterizado por la presencia de equipamientos de salud y mezcla de usos. Sus Construcciones oscilan entre los 5 y 7 pisos.	• Priorización en la implementación del corredor Metro de la Autopista norte. • Implementación de la Zona de intercambio modal entre Sistema Metro de la Autopista Norte y Transmilenio Calle 127. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor del Nodo de intercambio de la Calle 127 y autopista Norte.
6. Bella Suiza	Área: 79,86 Hectáreas. Tipología: Consolidación de piezas urbanas El sector se caracteriza por la concentración de vivienda y comercio local. Sus construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	• Priorización en la implementación del corredor verde de la carrera 7. • Implementación de la Zona de intercambio modal entre Regiotram Norte y Transmilenio Calle 127 y el corredor verde de la carrera 7. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor del Nodo de intercambio de la carrera 9 y calle 127. • Garantizar la conectividad con el cable aéreo de San Rafael. Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS alrededor del corredor vial de la Carrera 9 y carrera 7.
7. Aeropuerto Norte	Área: 142,6 Hectáreas. Tipología: Integración Regional El sector concentra usos residenciales de origen formal e informal con límites de 3 pisos de altura. Tienen una densidad habitacional y predial más alta que la media de la ciudad.	• Conformación de corredores y nodos de actividades especializadas, asociadas a la operación aeroportuaria. • Promover actuaciones de revitalización y recualificación urbana para armonizar el modelo de ocupación actual con la operación aeroportuaria, mitigando los impactos generados y aprovechando las ventajas del Aeropuerto. • Implementación de la Av. José Celestino Mutis y el tramo norte de la Av. ALO. • Mejorar la malla vial del sector. • Implementación de acciones que aporten a la recuperación del Río Bogotá y los demás elementos ambientales del sector.

		• Implementar los proyectos del Distrito Aeroportuario.
8. Quirigua	Área: 71,8 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad El sector se conforma a partir del corredor vial de la Av. Ciudad de Cali y se encuentra rodeado por vivienda unifamiliar y multifamiliar. Sus construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	• Implementación de acciones que aporten a la restauración ecológica y conectividad con el humedal Juan Amarillo. • Priorización en la implementación del Sistema Metro en el tramo de la Av. Ciudad de Cali y su conexión hacia Suba. • Implementación de la Zona de intercambio modal entre Sistema Metro y Transmilenio. • Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS alrededor del corredor vial de la A. Ciudad de Cali entre Calle 68 y Humedal Juan Amarillo.
9. Ferias	Área: 238,1 Hectáreas. Tipología: Intercambio Modal El sector contiene actividades comerciales de escala local y zonal asociadas a la centralidad de las Ferias. Sus edificaciones oscilan entre 3 y 5 pisos de altura.	• Implementación de acciones que aporten a la conectividad ecológica entre el humedal Santa María del Lago, canal Bonanza y el humedal Juan Amarillo. • Implementación de la Zona de intercambio modal entre Sistema Metro y Transmilenio Av. Boyacá. • Implementación de acciones hacia la reestructuración y consolidación de las aglomeraciones económicas del sector de las Ferias. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales de la Calle 68 y Av. Boyacá.
10. Entre Ríos	Área: 122,7 Hectáreas. Tipología: Actividades especializadas El sector contiene actividades comerciales e industriales de escala local y zonal asociadas a la fabricación de muebles. Sus edificaciones oscilan entre 3 y 5 pisos de altura.	• Implementación de acciones que aporten a la restauración y conectividad ecológica de los canales Salitre y Río Negro hacia el humedal Juan Amarillo. • Implementación del Nodo de integración y la Zona de intercambio modal para los sistemas Metro, Regiotram norte y Transmilenio Calle 80 • Traslado de la cárcel Buen Pastor y Rehabilitación del suelo disponible para vivienda y soportes urbanos. • Implementación de acciones hacia la reestructuración y consolidación de las aglomeraciones económicas del sector de Río Negro y la industria de muebles existente. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales de la Carrera 68, Calle 80 y Av. NQS
11. Polo	Área: 217,7 Hectáreas. Tipología: Consolidación de piezas urbanas El sector se caracteriza por la concentración de vivienda y comercio local. Sus construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	• Implementación de acciones que aporten a la restauración y conectividad ecológica del canal Río Negro hacia el humedal Juan Amarillo. • Implementación del Nodo de integración regional y la Zona de intercambio modal para los sistemas Metro, Regiotram norte y Transmilenio Calle 80 y Av. 68.
12. Calle 72	Área: 106 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad	• Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda y mezcla de usos asociados al corredor de transporte de la Línea Metro de la calle 72.

	El sector se conforma a partir del corredor vial de la Av. Calle 72 se encuentra rodeado por comercio local y zonal. Sus construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	• Priorización en la implementación de los planes parciales proyectados. • Implementación de las Zona de intercambio modal para los sistemas Metro, Regiotram norte y Transmilenio. • Mejora del entorno urbano promoviendo una transformación hacia condiciones de Desarrollos Orientados al Transporte Sostenible.
13. Chapinero	Área: 287,06 Hectáreas. Tipología: Servicios y soportes urbanos Este sector concentra una diversidad de actividades comerciales, especializadas, vivienda y de equipamientos. Sus edificaciones son de altura variada.	• Priorización hacia la implementación de los corredores verdes de la Carrera 7 y la ciclo Alameda Nuevo Milenio como conectores ambientales. • Implementación de acciones hacia la consolidación del clúster de actividades económicas especializadas del sector de la Chapinero Central. • Consolidación del clúster universitario de Chapinero. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales de los corredores Metro y Transmilenio.
14. Campin	Área: 91,6 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad Este sector concentra una diversidad de actividades comerciales, especializadas, vivienda y de equipamientos. Sus edificaciones son de altura variada.	• Implementación de acciones que aporten a la restauración y conectividad ecológica del canal Arzobispo y sus conectores. • Fortalecimiento del clúster deportivo del complejo El Campin y El Salitre. Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales de los corredores Metro NQS • Mejora de entorno urbano promoviendo una transformación hacia condiciones de Desarrollos Orientados al Transporte Sostenible de esta zona y de su conexión con zonas deportivas y de recreación de Salitre y Parque Simón Bolívar
15. Aeropuerto Sur	Área: 243,08 Hectáreas. Tipología: Integración Regional Este sector concentra una zona de actividad industrial en un entorno de viviendas con límites de 3 pisos de altura.	• Conformación de corredores y nodos de actividades especializadas, asociadas a la operación aeroportuaria. • Promover actuaciones de revitalización y recualificación urbana para armonizar el modelo de ocupación actual con la operación aeroportuaria, mitigando los impactos generados y aprovechando las ventajas del Aeropuerto. • Implementación de acciones que aporten a la recuperación del Río Bogotá y los demás elementos ambientales del sector. • Implementación de la Av. Esperanza y el tramo centro de la Av. ALO. • Implementar los proyectos del Distrito Aeroportuario. • Mejora del entorno urbano promoviendo una transformación hacia condiciones de Desarrollos Orientados al Transporte Sostenible.
16. Fontibón - centro	Área: 189,1 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad Este sector concentra usos residenciales y comerciales de escala local. Tiene alturas entre 3 y 4 pisos, con	• Implementación de acciones que aporten a la recuperación del Río Bogotá y la conectividad ecológica con el humedal Capellanía. • Promover actuaciones de revitalización y recualificación urbana para armonizar el modelo de ocupación actual con la operación aeroportuaria, mitigando los impactos generados y aprovechando las ventajas del Aeropuerto.

	restricciones por la operación aeroportuaria.	• Implementar acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales del corredor de Regiotram Occidente • Mejorar de entorno urbano promoviendo una transformación hacia condiciones de Desarrollos Orientados al Transporte Sostenible. • Implementar los proyectos del Distrito Aeroportuario.
17. Montevideo	Área: 173,7 Hectáreas. Tipología: Actividades especializadas Sector con concentración de actividades industriales asociadas al transporte logístico terrestre. Sus edificaciones oscilan entre los 2 y 4 pisos de altura con bodegas principalmente.	• Implementación de acciones que aporten a la restauración y conectividad ecológica del canal San Francisco y su conectividad hacia el río Fucha. • Conformación y fortalecimiento del clúster de actividades logísticas terrestres de Montevideo. • Implementación de la Av. Industrial. • Intervenciones en espacios públicos, accesibilidad y transporte no motorizado para promover una transformación de la zona y una adecuada interacción e interconexión entre Regiotram occidente, Transmilenio Av. 68 y otros servicios intermunicipales a través del Terminal de Transporte. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales.
18. Zona Industrial	Área: 195,1 Hectáreas. Tipología: Actividades especializadas Este sector concentra actividades industriales de mediano y bajo impacto, así como bodegas en desuso. Sus edificaciones oscilan entre 3 y 4 pisos.	• Conformación y fortalecimiento del clúster de industrias limpias y creativas de la ciudad. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales del corredor Metro NQS, Regiotram y Transmilenio Américas. Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS alrededor de los corredores viales de la calle 13 y Av. Américas.
19. Reencuentro	Área: 363,7 Hectáreas. Tipología: Servicios y soportes urbanos Este sector concentra una diversidad de actividades comerciales, especializadas, vivienda y de equipamientos. Sus edificaciones son de altura variada.	• Conformación del eje de memoria y reconciliación de la ciudad con la articulación del Museo y centro de memoria histórica, Parques Renacimiento y Bicentenario, y Cementerio central. • Implementación del Clúster de Ciencia y Tecnología asociado al sector del Recinto Ferial. • Implementación del Nodo de integración regional y la Zona de intercambio modal del centro para los sistemas Regiotram occidente, Metro y Transmilenio. • Promoción y priorización de planes parciales delimitados. • Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS alrededor de los corredores viales.
20. Eje verde Puente Aranda	Área: 130,9 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad El sector se conforma a partir del corredor vial del antiguo corredor férreo del sur, con presencia de vivienda y actividades industriales. Sus	• Conformación del corredor verde de Puente Aranda con articulación de los canales y afluentes y el aumento de la oferta de espacio público. • Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS alrededor del corredor verde.

	construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	
21. Mártires	Área: 119,4 Hectáreas. Tipología: Consolidación de piezas urbanas Sector consolidado con comercio mayorista y mezcla de usos asociados al centro expandido y pérdida de vitalidad. Sus construcciones oscilan entre los 3 y 5 pisos.	• Conformación del Clúster de industrias creativas asociado a la renovación y reactivación del sector del Bronx. • Priorización del plan parcial Ministerios. • Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS del centro expandido de la ciudad. • Mejora de entorno urbano promoviendo una transformación hacia condiciones de Desarrollos Orientados al Transporte Sostenible.
22. Gibraltar	Área: 175,9 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad El sector se conforma a partir del corredor vial de la av. Villavicencio con presencia de vivienda y equipamientos zonales. Sus construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	• Implementación de acciones que aporten a la recuperación del Río Bogotá y la restauración ecológica de sus elementos conectores. • Implementación de la Av. Villavicencio. • Implementación de la Zona de intercambio modal para los sistemas Metro y Transmilenio. • Promover acciones de revitalización y recualificación como estrategia de gestión de suelo de los barrios de origen informal existentes. Conformación de nodos de servicios del portal Américas, y de otras mejoras de espacio público e infraestructura y servicios de transporte no motorizado para mejorar inserción e interconexión de Metro y Transmilenio con esta zona.
23. Corabastos	Área: 124,9 Hectáreas. Tipología: Servicios y soportes urbanos El sector se conforma a partir de la centralidad Corabastos y las dinámicas económicas que rodean a la Central de Abastos. Sus construcciones oscilan entre los 3 y 5 pisos.	• Implementación de acciones que aporten a la restauración ecológica del humedal La Vaca y sus elementos conectores. • Conformación y fortalecimiento del Nodo de abastecimiento alimentario de la ciudad. • Implementación de la Av. Muiscas. • Promover acciones de revitalización y recualificación como estrategia de gestión de suelo de los barrios de origen informal existentes. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales de Transmilenio Américas.
24. Timiza	Área: 102,4 Hectáreas. Tipología: Servicios y soportes urbanos El sector se conforma a partir del corredor vial de la av. Primero de Mayo con presencia de vivienda y equipamientos zonales. Sus construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	• Acciones de conectividad ambiental entre los corredores verdes con los elementos naturales de borde de la actuación como el parque metropolitano Timiza y el Humedal La Vaca. • Consolidación de las aglomeraciones económicas de Kennedy central y el fortalecimiento del espacio público, y la renaturalización de zonas duras. • Revitalización y redensificación urbana a lo largo del eje de la Av. Primero de Mayo, con actividad residencial y mezcla de usos en primeros pisos. • Conformación de los nodos de intercambio modal, mediante acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de las estaciones del sistema Metro y los corredores de transporte propuestos.

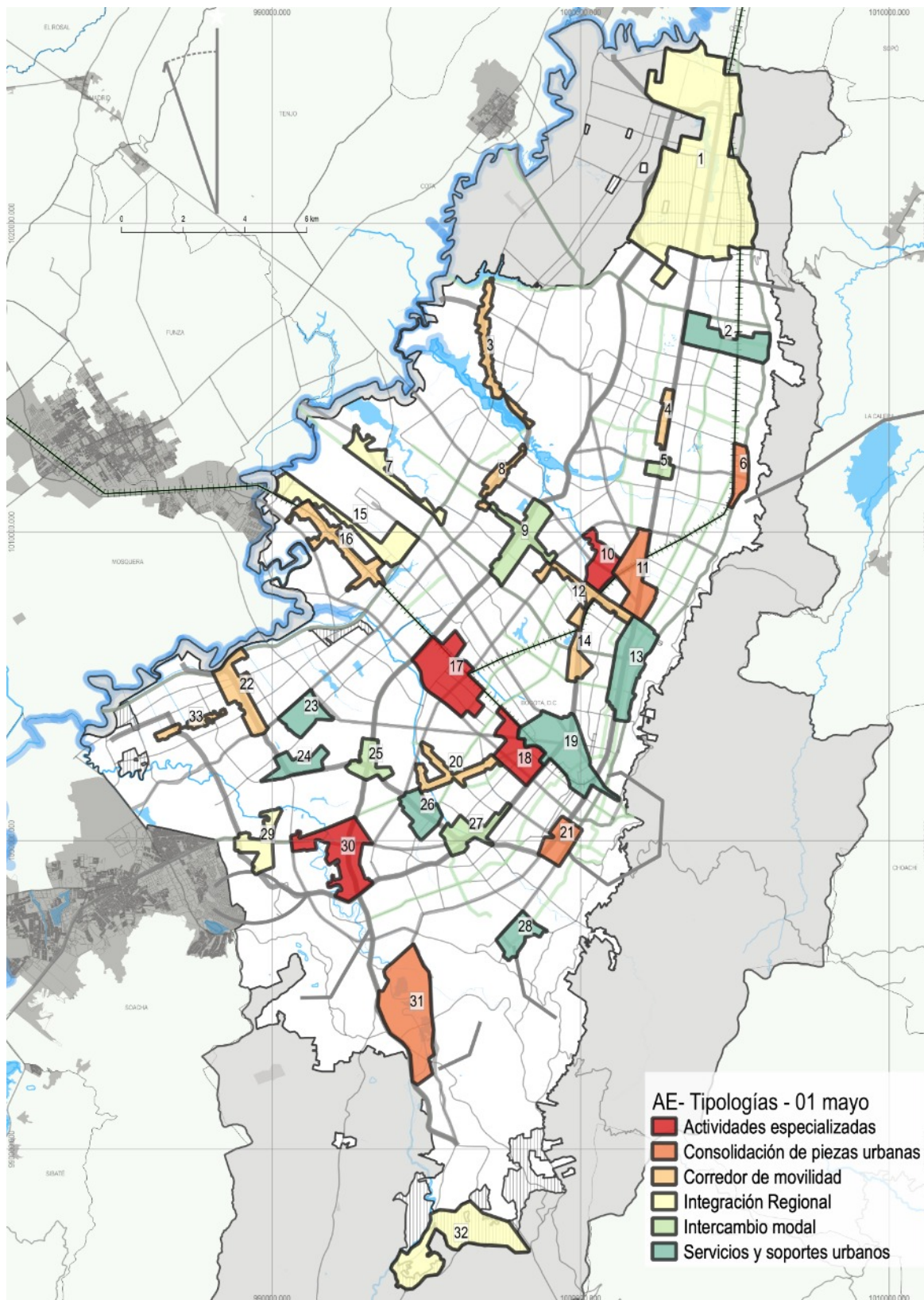
		Mejoras de espacio público e infraestructura y servicios de transporte no motorizado para mejorar inserción e interconexión de Metro y Transmilenio con esta zona.
25. Metro Kennedy	Área: 99,7 Hectáreas. Tipología: Intercambio Modal Este sector se caracteriza por la concentración de actividades comerciales e industriales de bajo impacto. Sus construcciones oscilan entre los 3 y 5 pisos.	- Implementación de la Zona de intercambio modal para los sistemas Metro y Transmilenio de la Av. Boyacá. - Consolidación de la aglomeración económica del sector de Carvajal y Primero de mayo. - Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales de Transmilenio Av. Boyacá y Sistema Metro. - Mejoras de espacio público e infraestructura y servicios de transporte no motorizado para mejorar inserción e interconexión de Metro y Transmilenio con esta zona.
26. Alquería	Área: 123,1 Hectáreas. Tipología: Servicios y soportes urbanos Este sector se caracteriza por la concentración de actividades comerciales y vivienda. Sus construcciones oscilan entre los 3 y 5 pisos.	- Implementación de acciones de restauración y protección del Río Fucha, el corredor verde del sur y sus elementos conectores. - Conformación y consolidación de la aglomeración económica de la Alquería. - Conformación de la zona de intercambio modal de los corredores de transporte de la AV. Carrera 68 y la línea Metro. - Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales de Transporte - Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS. - Mejoras de espacio público e infraestructura y servicios de transporte no motorizado para mejorar inserción e interconexión de Transmilenio con esta zona.
27. Fucha	Área: 130,3 Hectáreas. Tipología: Intercambio Modal El sector se conforma a partir del corredor vial de la av. Primero de Mayo, NQS y Río Fucha con presencia de vivienda y equipamientos zonales. Sus construcciones oscilan entre 3 y 5 pisos.	- Implementación de acciones de protección del Río Fucha y su área de influencia, mediante la ampliación de oferta de espacio público y elementos ambientales. - Conformación de la zona de intercambio modal de los corredores de transporte de Metro y Transmilenio. - Promover la revitalización y redensificación en torno a los corredores de transporte. - Mejoras de espacio público e infraestructura y servicios de transporte no motorizado para mejorar inserción e interconexión de Metro y Transmilenio con esta zona.
28. 20 de Julio	Área: 111,2 Hectáreas. Tipología: Servicios y soportes urbanos Este sector contiene actividades comerciales de escala local y zonal asociadas a la centralidad del 20 de julio. Sus edificaciones oscilan entre 3 y 5 pisos de altura.	- Conformación y consolidación del Nodo de servicios y equipamientos del 20 de Julio, mediante el fortalecimiento de los equipamientos existentes y en articulación con los sistemas de transporte de Transmilenio y Cable aéreo. - Fortalecimiento de las aglomeraciones económicas asociadas a la centralidad del 20 de Julio, soportada la mezcla de usos equilibrada e intervenciones en espacio público. - Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS.
29. Apogeo	Área: 134,6 Hectáreas. Tipología: Integración Regional	Conformación del Nodo de integración regional del Sur, mediante la oferta de equipamientos y soportes urbanos

	Sector caracterizado por la concentración de actividades industriales de alto impacto, zonas residenciales y equipamientos de escala urbana. Sus construcciones oscilan entre los 3 y 5 pisos.	asociados al borde sur occidental de la ciudad y las dinámicas asociadas al municipio de Soacha. • Fortalecimiento de la infraestructura de transporte y la conformación de la zona de intercambio zonal del sur y en articulación con el sistema Transmilenio y los servicios intermunicipales. • Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS.
30. Sevillana	Área: 312 Hectáreas. Tipología: Actividades Especializadas Sector caracterizado por la concentración variada de vivienda, comercio e industria de alto impacto. Sus construcciones oscilan entre los 4 y 6 pisos.	• Implementación de acciones de restauración y protección del Río Tunjuelo y su área de influencia. • Conformación del clúster industrial del sur, mediante la implementación de industrias limpias y eficientes y soportes urbanos compatibles. • Conformación de la zona de intercambio modal de los corredores de transporte de la Autopista Sur y la Av. Boyacá y la línea Metro. • Acciones de revitalización y redensificación urbana alrededor de los corredores viales de Transporte • Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS. • Mejoras de espacio público e infraestructura y servicios de transporte no motorizado para mejorar inserción e interconexión de Transmilenio con esta zona.
31. Reverdecer Sur	Área: 499,5 Hectáreas. Tipología: Integración Regional Este sector contiene el antiguo parque minero industrial y zonas residenciales con actividades industriales de alto impacto. Cuenta con una mezcla de lotes por desarrollar y edificaciones consolidadas de 3 a 5 pisos.	• Priorizar la ejecución de las acciones requeridas para la adelantar el cierre minero conjunto, con los instrumentos ambientales y mineros aplicables, y hacia la restauración del Río Tunjuelo • Implementar las medidas de reducción de riesgo en el Río Tunjuelo de acuerdo con lo establecido en la resolución 02304 de 2019 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y las normas que la modifiquen y complementen. • Fortalecer la conectividad de la centralidad y su entorno con el resto de la ciudad, integrando a la centralidad la estructura ecológica principal, el tejido urbano y el sistema de equipamientos. • Atender los déficits existentes en la zona de influencia de la centralidad, promover un urbanismo de proximidad que atienda de manera integral a la población y priorizar la protección ambiental. • Incorporar como uso complementario a la vivienda las industrias creativas y culturales de bajo impacto • Construir colectivamente a través de una estrategia de participación incidente, la visión conjunta de la centralidad en las etapas de formulación y adopción de un instrumento de planificación que reglamenta la Centralidad Reverdecer Sur. • Realización de desarrollos bajo esquemas o modelos que contribuyan a la mitigación (principalmente Desarrollos Orientados al Transporte Sustentable) y a la adaptación al cambio climático.
32. Usme	Área: 465,7 Hectáreas. Tipología: Integración Regional	• Implementación de acciones que aporten a la conservación del Río Tunjuelo y la restauración ecológica de sus elementos conectores.

	Este sector se caracteriza por ser el borde sur de la ciudad con áreas en proceso de desarrollo y urbanización.	• Implementación del Nodo de integración regional y la Zona de intercambio modal del Sur Oriente de la ciudad con el sistema Transmilenio, el sistema de Carga y transporte Intermunicipal. • Priorización de la implementación de planes parciales y desarrollos asociados al POZ Usme.
33. Guacamayas	Área: 52,13 Hectáreas. Tipología: Corredor de movilidad El sector se conforma a partir del corredor vial de la av. Guacamayas. Se encuentra una mezcla de vivienda consolidada con áreas en proceso de desarrollo y urbanización.	• Conformación de dos nodos urbanos de equipamientos, comercios y servicios en torno a las Intersecciones de la Avenida Bosa con la Avenida Tintal y de la Avenida Primero de Mayo con la Avenida Tintal. • Revitalización y redensificación urbana a lo largo del eje de la Av. el Tintal, con actividad residencial y mezcla de usos en primeros pisos. • Promover actuaciones de revitalización como estrategia de gestión de suelo y producción de vivienda VIP y VIS. • Mínimo 30% del área con desarrollos de vivienda VIP y VIS. (evaluar) que incluya los equipamientos, espacio público y zonas verdes complementarias. • Conformación de una red de espacio público e infraestructura de transporte no motorizado que permita la conectividad de toda el área con la Av. el Tintal y con los nodos urbanos. • Restauración y conservación de los ecosistemas ambientales del sector.

Fuente: SDP, 2021.

Figura 24 Áreas de Actuaciones Estratégicas



Fuente: SDP, 2021.

9.3.1.4 Planeación de los ámbitos de las Actuaciones Estratégicas

Planeación: Las reglas de gestión, financiación y gobernanza para la implementación de las Actuaciones Estratégicas, se concretan a partir del instrumento de planeación y gestión cuyo propósito es precisar las decisiones de ordenamiento en el ámbito de aplicación, estableciendo las condiciones de reparto de cargas y beneficios, la priorización de los programas y proyectos, la reglamentación de los instrumentos de gestión y financiación aplicables para garantizar la ejecución de las diversas acciones y actuación, las condiciones de coordinación interinstitucional y la vinculación con otros actores territoriales del sector privado y comunitario.

Este podrá ser de iniciativa pública por parte de las entidades distritales competentes, o de iniciativa privada con acompañamiento del Distrito, y será presentado ante la SDP para su aprobación y adopción.

El contenido mínimo de este instrumento será el siguiente:

1. **Desde la dimensión ambiental:** a) Determinar los elementos ecosistémicos y de estructura ecológica principal y/o suelo de protección en términos de déficit o superávit cuantitativo y cualitativo; b) Definir las estrategias para la puesta en valor de los elementos de la Estructura Ecológica principal.
2. **Desde la dimensión urbanística:** a) Localizar de espacios públicos, zonas verdes, equipamientos, espacio público y su valoración en términos de déficit o superávit cuantitativo y cualitativo; b) Establecer las obras y proyectos priorizados bajo criterios de racionalización y eficiencia de los esfuerzos públicos, detonantes de los proyectos de desarrollo y renovación urbana; c) Definir las condiciones de accesibilidad, transporte e infraestructura asociada existentes o requeridas, en términos de déficit o superávit cuantitativo y cualitativo, d) Definir las obras requeridas para la aplicación de la capacidad de las redes de servicios públicos y las condiciones de financiación de las mismas.
3. **Desde la dimensión socioeconómica:** a) Concretar la vocación económica del área de intervención a partir de las potencialidades o desafíos socioeconómicas asociadas al territorio; b) Definir estrategias de fortalecimiento y/o mejoramiento de las condiciones de la población en el área a intervenir, siempre garantizando la permanencia de las poblaciones originales y las actividades económicas tradicionales, artesanales y existentes bajo condiciones de equidad y bajo remuneraciones justas ; c) Definir estrategias, actuaciones y proyectos para la potencialización o desarrollo de las aglomeraciones económicas según las condiciones de cada ámbito.
4. **Desde la dimensión financiera:** a) Definir de condiciones para la implementación de los instrumentos de financiación que apliquen para el ámbito de la AE; b) Definir el sistema de reparto de cargas y beneficios; c) Reglamentar las condiciones para la implementación del instrumento de derechos de uso; d) Definir la administración y destinación de los recursos.
5. **Desde la dimensión jurídica e institucional:** a) definir las condiciones para la implementación instrumentos de gestión del suelo adecuados para facilitar el cumplimiento de los propósitos de la AE; b) Definir el modelo de gestión y administración de la AE.
6. **Desde la dimensión de la gobernanza:** a) Definir la Estrategia de Participación Ciudadana; b) Definir el modelo de gobernanza particular que responda a sus propias dinámicas políticas, económicas, sociales y financieras; c) Establecer los mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para la implementación de la

AE d) Definir los mecanismos de vinculación de los actores comunitarios y el sector privado; c) Garantizar la participación en espacios de rendición de cuentas y posible seguimiento y control a las AE por parte de las comunidades y actores estratégicos.

9.3.1.5 Gestión del decreto de las AE

Para cada una de las Actuaciones Estratégicas se establece la figura de Gerencias adscritas a las entidades del orden distrital competentes según sea la vocación de cada AE, encargadas de gestionar y coordinar las políticas promovidas por los organismos y entidades distritales. Estas deben responder a SDP, como el ente encargado de llevar a cabo el seguimiento y evaluación a cada una de las actuaciones. La estructura de cada gerencia deberá ser definida en el documento de adopción de la respectiva AE, y deberán administrar los recursos y aportes en dinero o especie que se requieren para el desarrollo de las mismas, mediante fideicomisos o fondo cuenta.

9.3.1.6 Evaluación y Seguimiento a la implementación de las AE

Las AE deben contar con un sistema de seguimiento y evaluación de que pueden ser diseñadas e incorporadas en el marco de cada AE, pero las de impacto urbano necesariamente deben apoyarse sobre información que, por su alcance geográfico y sectorial, debe obtenerse de herramientas y procesos de recolección y procesamiento de información de la ciudad.

Estas características de los sistemas de monitoreo y control deben permitir que las iniciativas minimicen los tiempos de corrección y los costos de iteración. Los problemas del territorio, de la planeación, la implementación de esta estrategia y el monitoreo son procesos en curso que se redefinen permanentemente. Por lo tanto, los principios señalados en el objetivo general deben ser considerados de forma permanente para lograr cerrar el que se espera sea un ciclo virtuoso.

9.3.2 Estrategia normativa del POT

9.3.2.1 Principios y lógicas

La estructura normativa del POT vigente no toma en cuenta los principios de concordancia, neutralidad, simplicidad y transparencia de las normas urbanísticas que señala el artículo 100 de la ley 388 de 1997, pues contraría especialmente la simplicidad y neutralidad que deben acompañar las normas urbanísticas y los decretos que reglamentaron el POT son contrarios al principio de concordancia.

La neutralidad está afectada por la excesiva división del territorio en sectores normativos que generan disposiciones diferentes para situaciones que son iguales, por su parte, la coherencia entre los objetivos y las estrategias planteadas en el POT vigente y las normas para implementarlas se desdibujó de manera importante en la reglamentación urbanística adoptada en UPZ y Planes Parciales, principalmente.

En esta medida, la estrategia normativa busca el desarrollo de los principios de la ley 388 a partir de un articulado compuesto por normas comunes a los tratamientos y a los usos, con el objeto de no repetir disposiciones que puedan afectar el principio de simplicidad.

Complementando lo anterior, se dispondrá de normas específicas que materializan las diferencias en el territorio, para desarrollar el principio de neutralidad. Las normas específicas se territorializan a partir de mapa de escala regional y urbana y de escala local que facilitan una mirada del conjunto y una mirada de los detalles.

Los mapas urbanos y regionales, corresponden al mapa de áreas de actividad y a los mapas de las cuatro estructuras: la ecológica principal, la integradora de patrimonios, la funcional y del cuidado y la socioeconómica y cultural. Los mapas locales representan las características específicas de los distritos locales para identificar los ejes y zonas más adecuadas para la mezcla de usos y la ocupación de las estructuras urbanas.

De otra parte, en el contenido del Plan se organizarán las normas de acuerdo a los componentes señalados en la ley 388, incluyendo las normas que permiten implementarlo, para garantizar la coherencia y la integralidad del instrumento.

Los **principios** señalados en el artículo 100 de la ley 388 estarán en función de concretar el objetivo es corregir las tendencias que consolidan desigualdades en la oferta de soportes urbanos y distribución de usos. Se debe prever que las normas sean sencillas y coherentes para orientar acciones en el territorio que equilibren la distribución de las actividades y los soportes urbanos y neutrales para que la percepción de proximidad local no sea afectada o distorsionada por intereses particulares que separen la experiencia cotidiana de los objetivos de largo plazo.

Para desarrollar el principio de simplicidad es importante considerar que hay una tradición en la lectura de las normas que puede ser utilizada como base para mejorar las normas urbanísticas. Es así que el punto de partida para el articulado son los usos y tratamientos que se conformarán a partir de los siguientes criterios:

9.3.2.2 Tratamientos

Los tratamientos definen las normas urbanísticas para dotar el territorio de los soportes físicos para el desarrollo de las actividades humanas. Se formulan a partir de las características específicas de los sectores urbanos. La base técnica corresponde a la información actual consolidada de tratamientos, suministrada por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, DICE de la SDP.

Los tratamientos se determinan a partir del modelo de ocupación que define los potenciales edificatorios, la ocupación de las estructuras y la volumetría de las edificaciones para albergar de manera adecuada la distribución de las actividades en el territorio.

Tratamiento de Consolidación

Se determinó a partir de los sectores o subsectores que en el POT vigente tienen la modalidad de Consolidación Urbanística, sumando los sectores que tenían asignada la categoría de sectores urbanos especiales, tanto por la existencia de equipamientos, como por la existencia de usos industriales.

También se integraron al tratamiento de consolidación las áreas que en el POT vigente corresponden al tratamiento de mejoramiento integral que han sido intervenidos y están en condiciones de pasar al tratamiento de consolidación, por haber superado las condiciones con las que se les asignó el de mejoramiento integral.

Igualmente, se incorporaron las áreas que en el POT vigente tienen tratamiento de desarrollo, que han sido desarrolladas y están en condiciones de pasar al tratamiento de consolidación.

Por último, se incluyeron en el tratamiento de consolidación las áreas de la ciudad que ya cuentan con un potencial edificatorio alto.

Tratamiento de Conservación

Se determinó a partir de los sectores con tratamiento de conservación determinados en las UPZ que cuentan con valores patrimoniales individuales o de conjunto que ya cuentan con acto administrativo de declaratoria; esta información fue actualizada con los soportes entregados por la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Tratamiento de Desarrollo

Se determinó a partir de los predios o áreas que según la clasificación del suelo que se pueden identificar como urbanizables no urbanizados que no han surtido el proceso de urbanización, o aquellos que cuentan con licencia de urbanización pero que en este momento no han terminado su desarrollo.

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Predios o áreas que presentan precariedades en los soportes urbanos tanto de infraestructura de servicios públicos como de equipamientos y también en las construcciones de vivienda de las familias de escasos recursos económicos

Tratamiento de Renovación Urbana

Se incluyen en este tratamiento las áreas del suelo urbano susceptibles de incrementos edificatorios y que pueden albergar la nueva población urbana durante los próximos 15 años, entre estos suelos se destacan las áreas ubicadas sobre la malla vial arterial, las áreas de los ejes de los existentes y futuros ejes del sistema de transporte masivo, las zonas céntricas de la ciudad con densidades poblacionales y edificatorias bajas y las zonas deterioradas en el suelo urbano. Estas son áreas con alta confluencia de servicios públicos que permiten la densificación y pueden dotarse de los equipamientos faltantes para una buena calidad de vida en el suelo urbano promoviendo la ciudad de los 30 minutos reactivando así el espacio público circundante.

9.3.2.3 Usos

Definición

Es cada actividad humana que ocupa una superficie del territorio de acuerdo con las necesidades de la población. El Plan de Ordenamiento Territorial determina cómo se pueden desarrollar las actividades en el territorio de acuerdo con el área de actividad señalado en la cartografía del presente Plan.

Se agrupan de la siguiente manera:

Uso Residencial: Actividades relacionadas con la habitación o uso de vivienda. Se propone en todo el territorio, salvo en las zonas con uso industrial pesado, en las zonas de riesgo y en las zonas protegidas por valores ambientales. Este uso es propio de las zonas urbanas y rurales en general.

Dentro del uso residencial se promueve la construcción de la vivienda social en zonas céntricas de la ciudad que son las que cuentan con toda la infraestructura necesaria para su implementación, así se busca reducir las desigualdades y promover una ciudad más equitativa.

Uso de comercio y servicios: Corresponde a las actividades para la transacción de bienes y servicios. Se desarrolla principalmente en locales relacionados directamente con el espacio público o en edificaciones especializadas.

Uso Industrial. Corresponde a las actividades destinadas a la transformación de materia prima para producir bienes de consumo.

Uso Dotacional. Corresponde a un uso estructurante para la ocupación del territorio que soporta la localización de las actividades. Estos usos se permiten en todo el territorio urbano y rural.

Es así que la estrategia normativa se dispone para las normas de usos que reglamenten la localización de las actividades en el territorio y los tratamientos orienten la intervención para lograr los soportes requeridos para los usos.

9.3.3 Articulación de Instrumentos de planeación, gestión y financiación e incentivos

Los instrumentos de planeación, gestión y financiación son los medios que serán utilizados por los actores territoriales (sean o no gubernamentales) que intervienen en la ciudad para ejecutar de manera eficiente y efectiva las decisiones de ordenamiento definidas en el POT para el corto, mediano y largo plazo. La articulación de estos instrumentos permite orientar, facilitar o intervenir los procesos de transformación de la ciudad de acuerdo con el modelo de ordenamiento territorial, y así permitir un desarrollo más equilibrado y más equitativo social, ambiental y económicamente.

Como elemento orientador de la implementación de estos instrumentos se encuentra la captura de valor derivado del desarrollo urbano entendido como la recuperación de una parte del valor producido por las decisiones de ordenamiento en beneficio de la colectividad, a través de impuestos, tasas, contribuciones especiales, otros recursos fiscales o no tributarios, o en especie. Estos recursos obtenidos le permitirán a la Administración Distrital intervenir procesos de retención del suelo, facilitar la asociación entre propietarios de suelo con el resto de los actores territoriales y financiar los diferentes soportes urbanos que se requieren en la ciudad.

En este sentido, el ordenamiento del territorio está unido al concepto de gestión y financiación de la ciudad y trasciende la asignación de usos e intensidades de uso. Permite establecer las condiciones necesarias para re-direccionar y re-distribuir los costos y beneficios de los procesos de desarrollo urbano y con ello incidir directamente en la construcción y configuración del territorio.

Para lograrlo se requiere la definición de los derechos y los deberes de los propietarios del suelo frente a las decisiones de ordenamiento del territorio y de las reglas de juego para que todos los actores del territorio cuenten con un marco de actuación transparente y sea legítima su participación en el desarrollo de la ciudad.

Es así que el suelo de la ciudad se convierte en un activo económico muy importante, cuya gestión permite cumplir con principios del Estado como la función social ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y mejorar las condiciones de vida de las personas, el acceso a los bienes y servicios tanto públicos como privados, y la atención de las necesidades de los más vulnerables de la ciudad.

Este escenario de actuación se traduce en mayores responsabilidades para la administración distrital y redefine su papel en la ciudad dado que la empuja a convertirse en un agente que orienta y regula los procesos de transformación de la ciudad bajo los objetivos y propósitos de ordenamiento definidos. Además, le permite redefinir las agendas públicas e incorporar nuevas prioridades, mejorar la recaudación local de recursos a través

de mecanismos tributarios y no tributarios y fortalecer su capacidad de gestión y coordinación interna.

La Administración distrital dispone de los siguientes tipos de instrumentos que le permitirán concretar la estrategia de gestión y financiación del POT.

1. Instrumentos de planeación. Son aquellos que desarrollan y complementan el POT con el objeto de ordenar sectores específicos del territorio que requieren un proceso adicional de planeación para precisar las decisiones de ordenamiento y su interrelación con instrumentos de gestión y financiación y previendo, cuando su naturaleza lo requiera, mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del desarrollo urbano y establecer las condiciones para la gestión asociada de los actores involucrados sin entrar en contradicción o conflicto o superposiciones normativas con lo establecido en el POT. Deben sustentarse en procesos técnicos que identifiquen las necesidades y potencialidades del suelo en términos de elementos ambientales, espacio público, servicios públicos, vías, transporte, usos y equipamientos, y en concordancia con las estructuras del territorio. Estos se utilizarán sólo cuando son estrictamente necesarios o donde las normas nacionales así lo indiquen.

2. Instrumentos de Gestión. Son aquellos instrumentos que complementan y permiten la operatividad del presente Plan y de los instrumentos de planeamiento, con el propósito de viabilizar el desarrollo de proyectos y programas, proveer suelo para la atención de la demanda de vivienda y generar los equipamientos e infraestructuras necesarias para soportar el crecimiento urbano, facilitar la ejecución de las decisiones de ordenamiento territorial, la intervención pública en los proyectos priorizados y los procesos de colaboración y asociación entre los actores involucrados en los procesos de transformación del territorio. Así mismo, los instrumentos de gestión sirven generalmente para articular el POT y sus instrumentos de planeación, con los instrumentos y mecanismos de financiación.

3. Instrumentos de Financiación. Son aquellos que permiten la participación de la sociedad en los beneficios económicos derivados de las decisiones de ordenamiento territorial. Se conforma por el conjunto de normas que determinan las fuentes de financiación y los mecanismos que permitan orientar y priorizar los recursos con los que contará el Distrito Capital para desarrollar los objetivos, las estrategias, las actuaciones, los programas y los proyectos contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Su implementación permite generar y obtener recursos para financiar los soportes territoriales para equilibrar funcional, ambiental y económicamente la Ciudad.

9.3.4 Fortalecimiento de la capacidad de la ciudad para generar y gestionar recursos derivados de las decisiones de ordenamiento que sirvan para apalancar el desarrollo territorial

La estrategia general de gestión y financiación se sustenta en aprovechar los beneficios económicos del desarrollo urbano como mecanismo para financiar las decisiones de ordenamiento y así mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente de aquellas que históricamente han tenido que vivir bajo situaciones de precariedad urbanística y exclusión social, y promover la localización de nuevas actividades en la ciudad.

Se parte de identificar y cuantificar la riqueza que generará el POT y con base en esta se establecen diferentes mecanismos de captura de este valor y las reglas de juego para su distribución en la ciudad bajo el principio de reparto equilibrado de cargas y beneficios y de justicia territorial. Esto implica que todos los suelos que puedan concretar mayores

aprovechamientos urbanísticos por cambios en la edificabilidad, en el uso o de clasificación de suelo derivados de las decisiones de ordenamiento aportaran a la financiación de los soportes territoriales que mejoren las condiciones de proximidad, vitalidad y cuidado tales como el mejoramiento de zonas de urbanización incompleta derivada de procesos de origen informal, la protección y restauración de las áreas de importancia ambiental y ecosistémica, la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y la localización de nuevas actividades económicas en la ciudad.

También se promueve la articulación de los instrumentos de planificación (de segundo y tercer nivel) con los de gestión y financiación a través de una adecuada reglamentación que facilite el encadenamiento y la materialización de las decisiones de ordenamiento y evitar las contradicciones, superposiciones normativas o modificaciones al modelo de ordenamiento. Para ello, se simplifican los instrumentos y los trámites requeridos para los procesos de transformación del territorio.

En este sentido, los propósitos que se definen para concretar la estrategia de gestión y financiación son las siguientes:

1. Identificación y cuantificación de los beneficios económicos que generan las decisiones del POT y con ellos la definición de los suelos sobre los cuales se aplicarán los diferentes instrumentos de captura de valor.
2. Definición de reglas claras para la implementación de los instrumentos de capturar ese valor para que sea fácil la aplicación de los mismos y entendible para todos los actores territoriales, bajo principios de eficacia en el recaudo (identificación, liquidación, cobro o recaudo) y eficiencia en su operativización o gestión del recaudo.
3. Vinculación directa entre el monto recaudado por cada instrumento y la destinación específica de los recursos, que permita efectivamente financiar las inversiones priorizadas en el POT. Se establecerán procesos claros y simples que agilicen los trámites con respecto a liquidación y cobro de los mismos.
4. Definición de condiciones de implementación de los instrumentos de gestión y financiación que evite dobles o múltiples liquidaciones y así garantizar que la obligación recaiga sobre la fuente de generación del recaudo.
5. Implementación de aquellos instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel que son necesarios para precisar o concretar las decisiones de ordenamiento, sin entrar en contradicción o conflicto o superposiciones normativas con lo establecido en el POT.
6. Definición de incentivos (normativos, financieros o tributarios) que faciliten la concreción de las decisiones de ordenamiento, evitando distorsionar el mercado o romper el reparto equitativo de las cargas y los beneficios.
7. Obtención de los recursos necesarios para gestionar el suelo y la financiación de inversiones prioritarias del POT que permitan equilibrar el territorio y que mejoren las condiciones de las personas localizadas en los distritos más desiguales y con peores condiciones de habitabilidad.
8. Apalancamiento de las inversiones públicas en las actuaciones estratégicas que permitan concretar los proyectos clave definidos en el POT.

9.3.5 Modelo de gobernanza para garantizar la participación democrática y las responsabilidades de cada actor

Acorde con lo evaluado dentro de la etapa de diagnóstico del proceso, se evidenciaron diferentes competencias y requerimientos a nivel institucional que parten de la base de las capacidades instaladas en las diferentes entidades y organismos de la Administración Distrital para la implementación de las decisiones del Plan de Ordenamiento Territorial.

En este sentido, la propuesta de formulación atendiendo a dichas situaciones, incluye diversas funciones y competencias a cargo de las entidades distritales que deberán implementarlas; en el mismo sentido, se incluyen plazos y términos para adelantar diferentes actuaciones, sin que dichos plazos impliquen la pérdida de competencias de la Administración Distrital para llevar a cabo tales actuaciones, las cuales se enmarcan dentro del ejercicio de las competencias propias del Distrito Capital, conforme a lo señalado en el Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, entre otras disposiciones, sino que se constituyen en estrategias para adelantar el seguimiento a las decisiones estratégicas y territoriales

En este marco, la implementación del POT requiere de un sistema de gobernanza territorial idóneo para garantizar su ejecución, seguimiento y evaluación del POT, donde cada uno de los actores territoriales, especialmente las entidades distritales, reconocen su rol, asumen sus responsabilidades y ejecutan todas las acciones conducentes a concretar las decisiones de ordenamiento. También requiere de espacios de articulación, vinculación y participación democrática que faciliten la generación de confianza, la gestión de los conflictos y la colaboración interinstitucional, público-privada-comunitaria e implicación ciudadana para facilitar la toma de decisiones sobre la ciudad y desarrollar actuaciones o proyectos estratégicos o los que se requieren en cada uno de los territorios.

El esquema de Gobernanza del POT se desarrollará bajo un modelo de gobierno abierto que promueva mecanismos de colaboración, innovación social (IBO), cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación, gestión y financiación del POT. Este esquema se sustenta principalmente en los siguientes elementos: i) La transparencia y el acceso y uso de la información, ii) apertura y aprovechamiento de datos para la toma de decisiones y la generación de valor público, iii) La gestión de la experiencia de usuario en trámites y servicios efectivos, confiables y agradables para facilitar las actuaciones urbanísticas, ambientales y rurales a gestión pública efectiva y iv) en formas de organización que garanticen la legitimidad de las decisiones en el ámbito regional, distrital, zonal o local, de tal manera que se facilite el control social por parte del sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

Los objetivos que se esperan alcanzar con este esquema de gobernanza del POT son los siguientes:

- Involucrar efectivamente a la ciudadanía en la co-creación, cogestión, evaluación, seguimiento y control social del POT y los instrumentos de planeación que se deriven de él, las actuaciones urbanas, los programas y proyectos, para lo cual se debe fomentar la participación y la organización social alrededor de la ejecución, seguimiento y evaluación del POT.
- Contar con datos e información confiable y abierta que permita a la ciudadanía aprovechar la información, hacer seguimiento y control efectivo.
- Establecer una institucionalidad que rinda cuentas de manera permanente y que ofrezca resultados concretos sobre la ejecución del POT y la implementación de los instrumentos que se derivan del mismo.

- Tomar decisiones transparentes y sustentadas técnicamente, abiertas al control social y al escrutinio de la ciudadanía.
- Definir instrumentos claros que permitan programar, optimizar y ejecutar las actuaciones urbanísticas, programas y proyectos que contribuyan a dar resultados concretos
- Adoptar normas simples y flexibles que se ajusten a las transformaciones y tendencias de las actividades urbanas para facilitar los trámites administrativos relacionados con el POT.

Los propósitos fundamentales para desarrollar un modelo de gestión eficaz y la ejecución del POT, se establecen las siguientes:

- Fortalecimiento de los espacios, escenarios y canales de participación ciudadana, generación de capacidades de cualificación de los diferentes actores, incluyendo a la ciudadanía general, para apropiar y participar de las actuaciones urbanas, los instrumentos de planeación, los programas y proyectos del POT. Lo cual debe incluir el soporte institucional y tecnológico y los esquemas de coordinación.
- Definición de un esquema de convergencia multisectorial que permita la gestión y ejecución eficiente y efectiva de los programas y proyectos del POT, el cual de al Distrito mejores herramientas para la consolidación del modelo de ciudad.
- Implementación de instrumentos de planeación, programación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos, que integre mecanismos de priorización y la articulación con el Plan de Desarrollo Distrital, los Planes de Desarrollo Local y el sistema presupuestal del Distrito.
- Establecimiento de una instancia de convergencia interinstitucional cuyos integrantes sean la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría General para que haya una armonización del Plan Operativo Anual de Inversiones y los Planes de Acción con las orientaciones del POT y su programa de ejecución de obras. Deberá vincular los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en los Planes de Desarrollo Distrital y los Planes de Acción Sectoriales y de cada entidad distrital. También emitir lineamientos para ajustar la inversión de los Fondos de Desarrollo Local y definir elementos y herramientas claras para las localidades de articulación con el programa de ejecución del POT. Las actuaciones estratégicas deberán ser objeto de desarrollo por las instancias y mecanismos de gobernabilidad que garanticen una mejor gestión del programa de ejecución del POT.
- Fortalecimiento de los espacios, canales y mecanismos de participación ciudadana donde se toman decisiones relacionadas al ordenamiento territorial en cada una de las escalas de planeación y unidades de actuación, así como de los instrumentos, programas y proyectos contenidos en el POT; su inclusión en los Planes de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local. Deberán encaminarse hacia la colaboración, innovación social, cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación y financiación, programas y proyectos del POT.
- Programación de manera concertada y coordinada las inversiones públicas con presupuestos participativos que tomen en cuenta las necesidades de cada grupo poblacional y las comunidades.
- Rendición de cuentas periódica (anual) sobre los avances del POT a la ciudadanía la cual sea amplia, con enfoque territorial, diferencial y de género. Deberán tener un componente pedagógico, ser oportunas y comprensibles, para mejorar las capacidades de interlocución, incidencia y control de la ciudadanía.

El principal reto será el de vincular a la ciudadanía en la toma decisiones de los Planes de

Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local en la implementación, evaluación y seguimientos de los programas y proyectos del POT. Para esto es esencial crear el soporte tecnológico e institucional, incluyendo los esquemas de control para vincular a la ciudadanía como cogestora en una gestión pública efectiva alrededor del POT.

10 Política de ordenamiento del territorio

La política de ordenamiento del territorio definida para este Plan de Ordenamiento Territorial, entendida como el ámbito de intervención pública, se refiere a la posibilidad de orientar la acción de la administración pública de manera pertinente y eficaz para lograr concretar las decisiones y propósitos territoriales y con ello el modelo de ordenamiento territorial en el corto, el mediano y el largo plazo. Se parte del reconocimiento de las dinámicas territoriales, socioculturales, económicas y ambientales y de la necesidad de sentar las bases para lograr acuerdos y acciones conjuntas con los demás actores y organizaciones que usan, ocupan y transforman el territorio, teniendo en cuenta que todos estos factores inciden en los propósitos de desarrollo económico, la preservación ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida.

El presente Plan tiene como política transversal el ordenamiento del territorio de Bogotá, en sus dimensiones metropolitana y local, responde a cuatro desafíos que se deben articular para alcanzar el Modelo de Ocupación propuesto, así:

1. El desafío regional: Consolidar una Región Metropolitana responsable, para garantizar la atraktividad de la capital de Colombia y de su área de influencia;
2. El desafío económico: Promover la reactivación económica del Distrito Capital para garantizar la creación de riqueza y de empleo;
3. El desafío de la solidaridad: Desarrollar una Bogotá acogedora, solidaria y equilibrada, para responder a las necesidades de vivienda de la ciudadanía;
4. El desafío ambiental: Responder, con sentido de urgencia, a la crisis climática y de pandemia y mejorar el entorno de vida para promover la salud y el bienestar de los ciudadanos.

Desde esta perspectiva, esta política tiene como propósito incidir en la localización de las actividades económicas y sociales de acuerdo con los propósitos del modelo, las necesidades de identificar y concretar los soportes territoriales que se requieren para su buen funcionamiento y atender o mitigar los problemas o impactos no deseados de las actividades humanas sobre el entorno ambiental, y sobre otras actividades. Tiene como soporte al seguimiento de su implementación indicadores de impacto a nivel de objetivos y propósitos territoriales y de resultado y producto a nivel de las acciones del POT (Programas, proyectos, actuaciones e intervenciones estratégicas). Además, incluye la posibilidad de promover escenarios para que la participación democrática complemente las actuaciones públicas y se convierta en un eje para la toma de decisiones sobre el territorio en articulación con los instrumentos de gestión y financiación territorial.

Nuestra realidad requiere de una gestión dinámica, flexible y estratégica para que de una forma coordinada se involucre a todos los actores involucrados en el desarrollo del territorio, que debe trascender hacia una gobernanza del territorial en el cual confluyen los intereses de diferentes agentes que participan en el proceso de transformación de la ciudad, no solo para cumplir con los principios y objetivos del Plan, por encima de los intereses particulares, sino también para respetar los valores y costumbres ciudadanos y reconociendo la identidad de nuestra ciudad.

Adicionalmente, debe incluir nuevos enfoques de planificación y las nuevas problemáticas y tendencias a las que se enfrenta la ciudad. Una de las que más se destacan son aquellas relacionadas con la dimensión ambiental del desarrollo que se ven afectadas por la variabilidad y cambio climático y que muestran la necesidad de repensar la forma como se ocupa y se organiza el territorio y mejores alternativas para la adaptación. Otra de ellas corresponde a la comprensión de las interrelaciones entre territorio y economía donde se

destaca la necesidad de introducir prácticas de producción limpias, sostenibles y con responsabilidad ambiental, pero a la vez permita la generación de nuevos empleos y potenciar el territorio en torno a mejorar la productividad y competitividad, además de promover el cambio tecnológico e innovación y su impacto en el territorio. Todos estos elementos nos dan orientaciones para guiar los procesos de transformación deseados para garantizar formas más adecuadas y dignas para vivir, producir, apropiar y disfrutar el territorio, con entornos próximos, equilibrados y sostenibles.

Esta política se concibe desde una perspectiva multiescalar, intersectorial, institucional y orienta la posibilidad de alcanzar los objetivos de ordenamiento territorial en el largo, el mediano y el largo plazo, para garantizar armonía entre las actividades sociales y económicas, los sistemas que estructuran el territorio y los soportes territoriales necesarios para el adecuado funcionamiento de la ciudad. Fomentará condiciones de ocupación, las formas predominantes en las que se territorializarán los flujos económicos, sociales, naturales y los ejes de integración supra e intra ciudad y el desarrollo.

10.1 Uso, ocupación y aprovechamiento del suelo para promover el equilibrio territorial y el cuidado

Se definen disposiciones regulatorias e instrumentos que orienten la distribución de los usos del suelo, la ocupación y la edificabilidad con base en el modelo de ordenamiento de la ciudad que propicie un crecimiento urbano armónico con el entorno ambiental, la cultura y la identidad de la ciudad, que genere valor agregado, mejores las condiciones de productividad y competitividad y promueva un desarrollo incluyente y sostenible

Es así que dentro del POT se establecen, principalmente, las siguientes condiciones:

Condiciones particulares para el uso, ocupación y edificabilidad para el suelo en la ciudad, con la finalidad de concretar el modelo territorial deseado

1. La edificabilidad básica a la cual se puede acceder bajo condiciones de construcción adecuada y eco-sostenible, la edificabilidad máxima y adicional que se asignan de acuerdo con las condiciones de cada tratamiento a las cuales se puede acceder luego del cumplimiento (o pago) de obligaciones urbanísticas.
2. Se definen de manera diferenciada los obligaciones urbanísticas definidas como porcentajes mínimos de cesión de suelo para los procesos de transformación del territorio (urbanización, reurbanización, parcelación, subdivisión, regularización, etc.) o su equivalencia en dinero o especie, para cumplir con los principios de mejorar el ambiente urbano, el embellecimiento de la ciudad, equilibrar el territorio, garantizar las condiciones de productividad y mejorar las infraestructuras de soporte de acuerdo con las condiciones actuales y las deseadas en función del modelo territorial.
3. La mitigación de los impactos adversos que tienen los usos sobre el territorio o sobre otras actividades sociales o económicas.

De manera complementaria, se apuesta por la simplificación normativa para facilitar su lectura, e implementación y así permitir la multiplicidad de usos para reconocer la diversidad de las formas de producción de la ciudad, para consolidar calles comerciales y seguras y con enfoque del cuidado para las comunidades locales de toda la ciudad, y para contar con barrios vitales, dinámicos y adecuadamente dotados de servicios para el desarrollo comunitario, que faciliten la convivencia ciudadana y que mitiguen impactos ambientales, funcionales; y permitir la mezcla de usos.

10.2 Obligaciones urbanísticas para concretar las decisiones de ordenamiento

El Plan de Ordenamiento Territorial como instrumento que articula la gestión y la financiación territorial incorpora los criterios de focalización y priorización de las inversiones en función de reducir significativamente los desequilibrios socioeconómicos, entre ellas las dicotomías intraurbanas y con el territorio rural.

Se han identificado los siguientes tipos de obligaciones urbanísticas que se distribuirán en el territorio de acuerdo con los tratamientos urbanísticos, las necesidades de los sectores o de las estructuras del territorio:

1. Obligaciones urbanísticas en suelo para garantizar condiciones urbanísticas adecuadas relacionadas con vías locales e intermedias, parques y equipamientos
2. Suelo y recursos para la intervención en la Estructura Ecológica Principal
3. Suelo y recursos para poner en valor el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico
4. Suelo y recursos para la construcción de vías de la malla vial arterial e infraestructura de movilidad
5. Suelo y recursos para fomentar Vivienda de Interés prioritario
6. Suelo y recursos para equipamientos, parques y vías que reduzcan los desequilibrios territoriales en áreas precarias
7. Obligaciones relacionadas con la adaptación al cambio climático, el embellecimiento y mejoramiento del ambiente urbano, la renaturalización del entorno y la utilización de energías renovables

10.3 Articulación de la política de ordenamiento con las políticas sectoriales

La política de ordenamiento del territorio se considera como transversal a las demás políticas públicas que existen en la ciudad. Promoverá la coordinación y compatibilización de los usos y ocupación del suelo derivados de la implementación espacial de dichas políticas sectoriales, por tanto, no puede verse como una política aislada sino como una que debe permear las intervenciones sectoriales, dado que recoge las directrices de los planes programas, proyectos y actuaciones que desarrollan los diferentes sectores en la ciudad, para lograr la articulación de las intervenciones en el territorio bajo objetivos comunes de ordenamiento.

Es la administración Distrital la llamada a regular, armonizar y facilitar el desarrollo y esta política es una herramienta para la lograr esta articulación sectorial, interterritorial e interinstitucional, que a través de normas urbanísticas, acciones territoriales e instrumentos de planificación, gestión y financiación, persigue que las actuaciones públicas, privadas y sociales se den en el marco de un desarrollo espacial armónico e integrado, de las acciones.

11 Normas Estructurales

11.1 Estructura Ecológica Principal

11.1.1 Definición

La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos, para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos, se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para los habitantes de la ciudad y la región.

11.1.2 Componentes, categorías y elementos

La Estructura Ecológica Principal tiene como base los elementos geomorfológicos y el soporte biológico existente en el territorio, complementada con los elementos de origen antrópico que mantienen una oferta ambiental para los habitantes de la Distrito Capital y la región. Con base en lo anterior, la EEP está conformada por los siguientes componentes, categorías y elementos:

Tabla 9 Categorías, componentes y elementos de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá D.C.

COMPONENTE	CATEGORÍAS	ELEMENTOS
ÁREAS PROTEGIDAS SINAP	ÁREA PROTEGIDAS DEL ORDEN NACIONAL -SINAP- PUBLICAS	Parque Natural Nacional Sumapaz
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá
	ÁREA PROTEGIDAS DEL ORDEN NACIONAL -SINAP- PRIVADAS	Reservas de la Sociedad Civil
ZONAS DE CONSERVACIÓN	ÁREAS DE CONSERVACIÓN IN SITU	Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del rio Bogotá
		Reserva Forestal Regional productora del Norte de Bogotá Thomas Van der Hammen
	SISTEMA DISTRITAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	Paisaje Sostenible
		Parque Ecológico Distrital de Montaña
		Reserva Distrital de Humedal
AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTEMICAS	PÁRAMOS	Corredor Cruz Verde- Sumapaz
	SISTEMA HÍDRICO	Cuerpos hídricos naturales
		Cuerpos hídricos artificiales
AREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN	PARQUES URBANOS Y RURALES CON VOCACIÓN AMBIENTAL	Parques de la red Estructurante con Vocación Ambiental.
		Parques de Borde
		Agroparques
	ÁREAS DE RESILIENCIA CLIMÁTICA	Áreas de Resiliencia Climática
	SUBZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL POMCA RIO BOGOTÁ	Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA rio Bogotá

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Son propósitos de la Estructura Ecológica Principal:

1. Consolidar la EEP mediante la concreción de estrategias de conectividad y complementariedad entre el sistema hídrico, los Parques de Borde, los Parques Distritales de Montaña, las Áreas Protegidas y demás elementos de la EEP y la EER.
2. Consolidar el sistema hídrico mediante la recuperación, restauración y renaturalización de sus elementos.
3. Reverdecimiento y renaturalización de elementos de la estructura ecológica principal para restablecer los servicios ecosistémicos de soporte y regulación.
4. Protección del Río Bogotá como eje articulador de la región metropolitana, armonizando la relación de la ciudad con el río a través de actividades e infraestructuras compatibles con su vocación ecológica y de uso sostenible.
5. Amortiguación de los impactos ambientales y la ocurrencia de desastres; mediante la prevención y corrección de la degradación ambiental, la consolidación de bosques urbanos, el manejo de los suelos de protección por riesgo, con el fin de lograr un territorio resiliente y adaptado al cambio climático, que contribuya al bienestar de la población actual y futura.
6. Definir e implementar medidas que conlleven a fortalecer el carácter y función ecosistémica de los bordes rural – urbano, teniendo en cuenta sus potencialidades con el fin de controlar la expansión urbana y contribuir a la reducción de los déficits en espacio público y equipamientos.

11.1.2.1 Componente de Áreas Protegidas del SINAP

El componente de Áreas Protegidas del SINAP de la EEP del Distrito Capital se definen como las áreas definidas geográficamente que han sido designadas, reguladas y administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación del país. Está conformado por las siguientes categorías y elementos:

- **Áreas Protegidas Públicas del orden Nacional - SINAP:** Dichas áreas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 2.2.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y están conformadas por los siguientes elementos:
 - Parque Nacional Natural Sumapaz.
 - Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
- **Áreas Protegidas Privadas - SINAP:** Corresponden a una porción o a toda el área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación a largo plazo. Están conformadas por los siguientes elementos:
 - Reserva Natural de la Sociedad Civil Tauro.
 - Reserva Natural de la Sociedad Civil El Horadado de San Alejo.

11.1.2.2 Componente de Zonas para la Conservación

El componente de Zonas para la Conservación no se consideran áreas protegidas integrantes del SINAP, sino como estrategias que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales

de conservación del país y del Distrito Capital. Está conformado por las siguientes categorías y elementos.

- **Áreas de Conservación In Situ:** Dichas áreas se enmarcan en lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015 y están conformada por los siguientes elementos:
 - Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá.
 - Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D.C. "Thomas Van der Hammen".
- **Sistema Distrital de Áreas Protegidas:** Corresponde al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, es fundamental implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza.

Estas áreas constituyen bienes patrimoniales naturales y culturales colectivos que dan identidad al territorio distrital. Estas áreas son administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente quien es la encargada de formular el Plan de Manejo Ambiental y de su adopción mediante acto administrativo.

Dentro de las áreas protegidas del orden distrital, se incorporan tres elementos:

1. Paisajes sostenibles
2. Parque Ecológico Distrital de Montaña
3. Reservas Distritales de Humedal

Es importante señalar que los Santuarios de Fauna y Flora y Áreas Forestales Distritales incluidos en la EEP del Decreto 190 de 2004 fueron recategorizados en la presente propuesta por presentar superposición con áreas protegidas de superior jerarquía y ecosistemas estratégicos.

En este contexto, la siguiente tabla presenta las decisiones tomadas en relación con la superposición de las 47 áreas distritales forestales y los 3 santuarios de fauna y flora consideradas en el Decreto 190 de 2004.

Tabla 10 Modificaciones a santuarios de fauna y flora provenientes del Decreto 190 de 2004

No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	PROPUESTA
1	PANTANOS COLGANTES	Se recategoriza por estar sobrepuesta con la Reserva Forestal Protectora Productora - Cuenca Alta del Río Bogotá
2	LAGUNAS DE BOCAGRANDE	Se recategoriza por estar sobrepuesta con la Reserva Forestal Protectora Productora - Cuenca Alta del Río Bogotá
3	BOSQUE DE LAS MERCEDES EN SUBA	Se recategoriza por superposición con Reserva Forestal Productora del Norte Thomas Van der Hammen

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Tabla 11 Modificaciones a las áreas distritales forestales provenientes del Decreto 190 de 2004

No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	PROPUESTA
1	Cerros de Suba	El total del área distrital forestal resulta del polígono original del Decreto 190 de 2004 más el polígono proveniente de la medida de protección del área Resolución 995 del 15 julio 2015, se recategoriza a Parque Ecológico de Montaña Mirador de los Nevados.
2	Las Vegas	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Paramos Cruz Verde – Sumapaz.
3	Subpáramo Cuchilla Las Ánimas	Se recategoriza por sobreposición con Parque Nacional Natural Sumapaz.
4	Páramo Puente Piedra	Se recategoriza por sobreposición con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá.
5	Área de Restauración de Santa Bárbara	Se recategoriza parcialmente por sobreposición con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y se incorpora parte del polígono al Paisaje Sostenible Regaderas-Peñas Blancas
6	Corredor de Restauración La Requilina	Se recategoriza por estar incorporada dentro del Paisaje Sostenible Uval -La Requilina.
7	Sierras del Chicó	Se recategoriza parcialmente por Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá; se modifica el polígono proveniente del Decreto 190 de 2004 por reconocimiento de la intervención vial existente de la Calle 100 con carrera 7; el área restante se categoriza como Parque Ecológico de Montaña.
8	Área de restauración Las Vegas	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Paramos Cruz Verde – Sumapaz.
9	Quebrada El Salitre	Se recategoriza por sobreposición con Parque Nacional Natural Sumapaz.
10	Encenillales de Pasquilla	Se recategoriza por sobreposición con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá.
11	Corredor de Restauración de Piedra Gorda	Se recategoriza por sobreposición con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá.
12	Los Soches	Se recategoriza por sobreposición con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá, RFP Bosque Oriental de Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Paramos Cruz Verde – Sumapaz.
13	Subpáramo Quebrada Cuartas	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
14	San Juan	Se recategoriza parcialmente por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz; el área restante de categoriza como Agroparque.
15	Bajo Río Gallo	Se recategoriza por sobreposición con Parque Nacional Natural Sumapaz.
16	Corredor de Restauración Encenillales de Pasquilla	Se recategoriza por sobreposición con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá.
17	Corredor de restauración Aguadita-La Regadera	Se recategoriza por sobreposición con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá.

18	Área de Restauración Canteras del Boquerón	Se recategoriza por sobreposición con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá, RFP Bosque Oriental de Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Paramos Cruz Verde – Sumapaz.
19	Subpáramo El Tuste	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
20	Alto San Juan	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
21	Alto Río Chochal	Se recategoriza parcialmente por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz; el área restante de categoriza como Paisaje Sostenible.
22	Páramo Los Salitres	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
23	Corredor de Restauración río Curubital	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
24	Corredor de Restauración Yomasa Alta	Se recategoriza por estar incorporada en el Paisaje Sostenible Los Soches.
25	Subpáramo El Oro	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
26	Quebrada Honda	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
27	El Zarpazo	Se recategoriza parcialmente por estar sobrepuesta con Parque Nacional Natural Sumapaz y el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz; el área restante de categoriza como Paisaje Sostenible
28	Páramo de Andes	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
29	Área de Restauración Subpáramo de Olarte	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
30	Encenillales del Mochuelo	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
31	Subpáramo Hoya Honda	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
32	San Antonio	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
33	Las Abras	Se recategoriza parcialmente por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz; el área restante de categoriza como Paisaje Sostenible.
34	Subpáramo La Regadera	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.

35	Área de Restauración Los Arbolocos-Chiguaza	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
36	Corredor de Restauración Santa Librada-Bolonia	Se recategoriza dentro del polígono del Parque Ecológico de Montaña Entre Nubes.
37	Pilar y Sumapaz	Se recategoriza parcialmente por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz; el área restante se categoriza como Agroparque.
38	Subpáramo del Salitre	Se recategoriza por estar sobrepuesta con Parque Nacional Natural Sumapaz y el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
39	El Istmo	Continúa el polígono original de Decreto 190 de 2004 pero recategoriza como Paisaje Sostenible.
40	Páramo Las Mercedes-Pasquilla	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
41	Área de Restauración Subpáramo Parada del Viento	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
42	Subpáramo Cháscales	Se recategoriza por estar sobrepuesta con el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
43	Páramo Alto Río Gallo	Se recategoriza por estar sobrepuesta con Parque Nacional Natural Sumapaz y el componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
44	Páramo Alto Chisacá	Se recategoriza por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
45	Corredor de Restauración Río Tunjuelo	Se recategoriza por el Paisaje Sostenible Regadera Peñas Blancas.
46	Corredor de Restauración microcuenca Paso Colorado	Se recategoriza parcialmente por estar sobrepuesta con RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá y componente de áreas de importancia ecosistémica Páramo Cruz Verde – Sumapaz; el área restante se categoriza como Paisaje Sostenible.
47	El Carraco	Se recategoriza por estar incorporada en el Paisaje Sostenible Quiba

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, las áreas protegidas del orden distrital se encuentran conformadas por los siguientes elementos:

1. Paisajes Sostenibles
2. Parques Distritales Ecológicos de Montaña
3. Reservas Distritales de Humedal

Paisaje Sostenible: El paisaje sostenible. Área geográficamente delimitada que mantiene su funcionalidad ecosistémica asociada a la integridad ecológica y la conectividad en paisajes rurales. Se conservan valores ecológicos y culturales, reconociendo la cultura campesina del Distrito Capital vinculados con actividades productivas, de restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute. Hace parte de las áreas protegidas del orden Distrital. Las áreas que conforman los Paisajes Sostenibles se encuentran delimitadas en el plano “Zonas para la conservación” y son:

1. Peñas Blancas - Corredor Paso Colorado

2. Cuenca del Río Guayuriba (Las Abras, Zarpazo, Alto Río Chochal y El Istmo)
3. Quiba
4. Los Soches
5. La Requilina - El Uval

Los lineamientos de manejo de los paisajes sostenibles son los siguientes:

- Conservar las coberturas naturales existentes y los nacimientos de fuentes de agua e igualmente en una faja paralela al cauce de los cuerpos lóticos y lénticos sean naturales o artificiales, teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia.
- Realizar acciones de protección y restauración en zonas en condición de amenaza de remoción en masa, licuefacción o deslizamiento, así como en pendientes superiores a 45 grados y suelos inestables.
- Fomentar programas de educación y sensibilización ambiental a las comunidades beneficiarias, especialmente para dar a conocer los efectos de la delimitación, y las propuestas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias, en cuanto a prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y la energía, adecuado manejo y disposición de residuos, reconversión tecnológica, fomento de los negocios verdes y conciencia frente a los retos ambientales, generando espacios de participación para la cultura ambiental y promover el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes de las personas en relación con el ambiente y el desarrollo sostenible.
- Realizar acciones tendientes a evitar la ocurrencia de incendios forestales.
- No se podrá realizar el vertimiento de aguas residuales que no cumplan con los criterios de calidad para la destinación del recurso hídrico y en el marco de cumplimiento de los respectivos permisos de vertimiento otorgados para el efecto por la autoridad ambiental competente de acuerdo con las normas vigentes.
- Se adoptará el enfoque agroecológico como orientador del proceso de diseño e implementación de las acciones técnicas y sociales que se requerirán para la ejecución de actividades agropecuarias, orientadas bajo enfoques de producción sostenible, por lo que se promoverá el apoyo a los procesos de investigación con participación local, para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, orientados a generar conocimiento que facilite este proceso.
- Las actividades productivas en los paisajes sostenibles se deberán adelantar bajo la directriz de conciliar visiones con las comunidades que las desarrollan y de acuerdo con las tipologías de medios de vida presentes a su interior, siempre y cuando, demuestren que los sistemas de producción se encuentran en un progresivo avance hacia la sostenibilidad.
- Las actividades productivas presentes en los paisajes sostenibles deberán buscar la conservación de los servicios ecosistémicos que este provee, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de las capacidades locales para la toma de decisiones.

La administración y manejo de estas áreas estará a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos para las áreas de las Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá y Río Blanco - Guayuriba, así como la Subzona de manejo y uso de rehabilitación del POMCA del Río Blanco – Guayuriba que quedan incorporadas en el polígono del correspondiente paisaje sostenible.

Subzona de áreas de importancia ambiental POMCA del Río Bogotá y Río Blanco - Guayuriba: Los ecosistemas y áreas de importancia ambiental presentes en esta subzona

son humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques y tierras identificadas con la clase ocho (8) en capacidad de uso. Entre las medidas de administración para el desarrollo de actividades de esta área se encuentra el conservar y proteger el ecosistema o los recursos naturales presentes, solo se permitirá el aprovechamiento de productos no maderables del bosque y desarrollo de investigaciones. Estará limitado para vivienda rural y áreas de “pancoger” y no se podrá desarrollar actividad agrícola (intensivo y semi intensivo), pecuario (intensivo y extensivo), urbano, hidrocarburos, minería, tala, quema, caza y obras hidráulicas para desecación. (Informe fase de formulación, POMCA Río Guayuriba, 2019, p. 60)

Subzona de manejo y uso de rehabilitación del POMCA del Río Blanco Guayuriba: Corresponde al restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, así como de la productividad y los servicios que provee el ecosistema a través de la aplicación de técnicas, sin llegar al estado original. Tiene por objeto reparar la productividad o los servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales. Estas áreas estarán disponibles para la restauración, recuperación y/o restablecimiento del ecosistema o el recurso natural. Además, para el aprovechamiento de productos no maderables, protección de especies de fauna y flora nativa, reforestación, repoblamiento, revegetalización, investigación y ecoturismo. No se desarrollarán actividades asociadas a la agrícola (cualquiera), el pecuario (cualquiera), el agroforestal, los hidrocarburos, la minería, la tala y la quema. (Informe fase de formulación, POMCA Río Guayuriba, 2019, p. 131).

Parques Distritales Ecológicos de Montaña: Son áreas de altas pendientes en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de bosques altoandinos dispersos y ecosistemas subxerofíticos de gran importancia biológica, declaradas como Parques Distritales Ecológicos de Montaña. Su manejo tiene como objetivo restaurar y preservar las comunidades de especies nativas, así como ofrecer espacios para la contemplación, el uso público y la educación ambiental de la población.

En esta categoría se mantienen las áreas declaradas en el Decreto 190 de 2004 y se propone adicionar otras áreas que actualmente están en la categoría de parque zonal o metropolitano, siendo este el conjunto de áreas propuestas.

Las áreas que conforman los Parques Distritales Ecológicos de Montaña son:

1. Cerro de La Conejera
2. Cerro de Torca
3. Entre Nubes
4. Mirador Los Nevados
5. Cerro Seco
6. Serranía de Zuqué
7. Sierras de Chicó
8. Soratama

Reservas Distritales de Humedal: Áreas definidas geográficamente que por su funcionalidad ecosistémica, aporta a la conservación de hábitat de especies y poblaciones, a la conectividad y a la resiliencia climática de los entornos urbanos a escala local y regional. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Dentro de esta categoría se incorporan las áreas designadas como sitios de importancia internacional Ramsar y los humedales declarados previamente como Parque Ecológico de Humedal y dos áreas nuevas, las cuales se enuncian a continuación:

1. Humedales de Torca y Guaymaral, con Plan de Manejo adoptado por Resolución Conjunta CAR-SDA No. 002 del 13 de febrero de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
2. Humedal de Tibanica, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 0334 DE 2007 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
3. Humedal de La Vaca, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 7473 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
4. Humedal del Burro, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 4383 de 2008 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
5. Humedal de Techo, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 4573 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
6. Humedal de Capellanía o La Cofradía, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 7474 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
7. Humedal del Meandro del Say, con Plan de Manejo adoptado por Resolución Conjunta SDA- CAR No. 03 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Humedal de Santa María del Lago, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 7773 de 2010 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Humedal de Córdoba y Niza, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 1504 de 2008 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Humedal de Jaboque, con Plan de Manejo adoptado por Resolución conjunta SDA-CAR No. 01 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
11. Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 3887 de 2010 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
12. Humedal de La Conejera, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 0069 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
13. Humedal El Tunjo, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 03561 de 2019 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
14. Humedal Salitre, con Plan de Manejo adoptado por Resolución SDA No. 01656 de 2019 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
15. Humedal La Isla

Mediante el presente plan se incluyen los siguientes humedales:

1. Humedal Tingua Azul
2. Humedal El Escritorio

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá realizará los estudios y acciones necesarias para la recuperación hidráulica y sanitaria, la restauración ecológica, así como el mantenimiento de las franjas terrestres y acuáticas, la adquisición predial y los proyectos de infraestructura permitidos de acuerdo con los usos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental y el parágrafo 1 del presente artículo, según aplique. Todas las intervenciones seguirán las directrices de la autoridad ambiental competente.

Cuando se requiera el desarrollo de proyectos, obras o actividades de malla vial arterial en áreas que tengan superposición con áreas de Reserva Distrital de Humedal, la entidad responsable de llevarla a cabo deberá estructurar e implementar un proyecto que cumpla los siguientes criterios:

1. Las obras o actividades se deberán llevar a cabo sin adelantar rellenos para la estructura del pavimento o rampas de acceso sobre la ronda hídrica y la zona en la que fluctúa el nivel de agua o que se anega temporalmente; elevando el eje vertical

de la vía conformando una estructura tipo viaducto o subterránea y; adelantando el proceso constructivo sin intervenir, salvo cuando se requieran apoyos estructurales, la ronda hídrica y la zona en la que fluctúa el nivel de agua o que se anega temporalmente. Todo proyecto que conforme una estructura tipo viaducto deberá hacer lo siguiente:

- a. Garantizar la conectividad hidráulica en el humedal y con sus afluentes y el caudal ecológico.
 - b. En caso de que la obra de la malla vial arterial impacte la conectividad hidráulica del humedal, esta debe incluir estudios de detalle, diseños, presupuesto, cantidades de obra y estructuración financiera del proyecto de conectividad hidráulica en el humedal. El responsable de la obra o actividad en la malla vial arterial podrá ejecutar la obra o entregar los recursos a la Tesorería Distrital, a una cuenta creada para tal fin.
 - c. Como medidas de compensación, el proyecto debe: i) mejorar la conectividad hidráulica del humedal, con sus afluentes y el caudal ecológico; ii) generar procesos de restauración ecológica dentro de la delimitación del humedal en un área al menos en la misma proporción de la afectación, o en un ecosistema equivalente. Estas acciones de restauración deberán realizarse en el marco de los planes de manejo, en articulación con la Autoridad Ambiental al interior de la Reserva Distrital de Humedal que se vea afectada por el proyecto y; iii) generar y mejorar espacios de educación ambiental.
 - d. El interesado liderará y garantizará espacios de participación en coordinación con la autoridad ambiental competente.
2. Las medidas de compensación deberán estar orientadas a la recuperación de la conectividad ecológica y funcional del ecosistema en el marco de la resiliencia, mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, sin perjuicio de las obligaciones resultantes de la obtención de permisos, trámites y/o autorizaciones en el marco de la normatividad ambiental vigente.

Las reservas de humedal que se superponen con reservas viales construidas y proyectadas son las siguientes:

Tabla 12 Reservas de humedal superpuestas con reservas viales construidas y proyectadas

Reserva Distrital de Humedal	Reserva Vial	Tipo de vía	Categoría	Estado
Humedal de Capellanía	Avenida Longitudinal de Occidente (Tramo de Avenida Luís Carlos Galán a Avenida Ferrocarril de Occidente)	V-0	Arterial Integración Regional	No Construida
	Intersección avenidas Longitudinal de Occidente y Ferrocarril de Occidente	V-0	Arterial Integración Regional	No Construida
	Intersección Avenida Longitudinal de Occidente con la Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento	V-0	Arterial Integración Regional	No Construida
Humedal de Torca Guaymaral	Avenida Paseo de los Libertadores (Tramo de Avenida Guaymaral a Intersección Av Paseo de los Libertadores con Avenida Arrayanes)	V-0	Arterial Integración Regional	Construida

Fuente: SDP, 2021.

En todo caso, los traslapes entre la malla vial arterial y las áreas de la Estructura Ecológica Principal adicionales a las enlistadas que se contraten en el futuro, se regirán por las mismas reglas.

11.1.2.3 Componente de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica

Las áreas de importancia ecosistémicas son elementos que contribuyen a la regulación del ciclo hidrológico a través de la conservación de los depósitos y flujos naturales del agua superficial y subterránea. En este componente se ubican las categorías de páramo y el sistema hídrico.

- **Complejo de Páramo Cruz Verde - Sumapaz:** Son ecosistemas de alta montaña, ubicados entre el límite superior del Bosque Andino en el cual dominan asociaciones vegetales tales como pajonales, frailejones, matorrales, prados y chuscales, además puede haber formaciones de bosques bajos y arbustos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas, entre otros.

El manejo de las áreas que hacen parte de los ecosistemas de páramo se ceñirá a lo estipulado en la Ley 1930 de 2018 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”; la Resolución 886 de 2018 MADS “Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias” y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen; así como al régimen de usos consignados en los planes de manejo ambiental expedidos por la autoridad ambiental competente.

En el caso del Páramo Cruz Verde – Sumapaz, se debe regir por la Resolución 1434 de 2017 “Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde - Sumapaz y se dictan otras disposiciones”, o por la norma que la modifique o sustituya.

Ya que la delimitación del complejo de páramos se superpone con otras figuras de conservación, como el Parque Nacional Natural Sumapaz, la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá, el régimen de usos que se asigne aplica para las áreas que no cuentan con estas figuras de conservación en el complejo de páramos delimitado. No obstante, su régimen puede ser modificado o ajustado según los lineamientos del Plan de manejo ambiental del mismo.

- **Sistema hídrico:** El sistema hídrico del Distrito Capital es un componente constitutivo y estratégico de la Estructura Ecológica Principal, el cual está compuesto por los siguientes elementos:
 - Cuerpos Hídricos Naturales
 - **Ríos y quebradas:** Corrientes de agua naturales que hacen parte del sistema de aguas continentales, dominado esencialmente por el flujo permanente o semipermanente de agua y sedimentos y en cuyo proceso se genera un conjunto de geoformas asociadas que conforman el sistema fluvial²⁰.

²⁰ Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia, 2018.

- *Lagos y Lagunas*: Son cuerpos de agua cerrados que permanecen en un mismo lugar sin correr, ni fluir. Comprenden a todas las aguas interiores que no presentan corriente continua, es decir, aguas estancadas sin ningún flujo de corriente.
 - *Humedales*: Corresponden a ecosistemas que albergan zonas húmedas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural, permanentes o temporales, estancadas o corrientes en suelo rural. En este elemento no se incluyen aquellos humedales declarados como Reserva Distrital de Humedal. Las condiciones para su manejo son las que determine la respectiva autoridad ambiental.
 - *Nacimientos de agua*: Lugar en el que el agua emerge de forma natural desde una roca o el suelo y fluye hacia la superficie o hacia una masa de agua superficial y que puede ser el origen de un río. Estos espacios deberán tener mínimo 100 metros a la redonda de área de conservación aferente, de acuerdo con lo definido en el Decreto Nacional 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
 - *Áreas de recarga de acuíferos*: corresponde a las áreas rurales que, debido a sus condiciones geológicas y topográficas, permiten la infiltración permanente de agua al suelo contribuyendo a recargar los acuíferos.
- **Cuerpos Hídricos Artificiales**
- *Humedales Artificiales*: Son una tecnología creada como consecuencia de la influencia humana directa, diseñada para imitar los procesos que ocurren en los humedales naturales, donde se utilizan plantas y suelos nativos y sus microorganismos asociados, para mejorar la calidad del agua y proveer un beneficio ambiental y social. (Ansola y De Luis, 1994 en CAR 2011)²¹. Tienen la ventaja de comportarse como naturales y además se pueden controlar aspectos hidráulicos y biológicos tales como el flujo de agua y la vegetación a utilizar. Dentro de esa clase de humedales que define el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible²² encontramos en el Distrito Capital los siguientes:
 - Vallados
 - Cuerpos lénticos artificiales
 - Canales artificiales

Los Humedales Artificiales no requieren delimitación de ronda hídrica en los términos del Decreto 2245 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cualquier intervención sobre los cuerpos hídricos artificiales deberá contar con concepto de la autoridad ambiental competente donde se deberá evaluar la función ecosistémica del cuerpo hídrico.

²¹ CAR 2011. Humedales del Territorio CAR. Consolidación sistema de humedales de la Jurisdicción CAR. ISBN: 978-958-8188-18-8

²² <http://www.minambiente.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1094&conID=5593>

Para el manejo y operación de los canales artificiales y teniendo presente lo dispuesto por el Decreto 2245 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se permiten las actividades de operación y mantenimiento hidráulico por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cumpliendo lo mencionado en el presente Plan y sin ningún permiso adicional por parte de entidades distritales.

Las delimitaciones y generación de la cartografía oficial hidrográfica del sistema hídrico del Distrito Capital se encuentran incluidos en la capa hidrográfica del plano “Sistema Hídrico”, el cual hace parte integral del POT. Con base en estudios técnicos de soporte se deberá actualizar la cartografía de los elementos del sistema hídrico, el cual será incorporado mediante acto administrativo expedido por la entidad competente.

Armonización de definiciones y conceptos en el marco del acotamiento de cuerpos hídricos: Para efectos de los procesos de acotamiento de cuerpos hídricos del Distrito Capital, se armonizarán las definiciones en el marco de la regulación nacional para los siguientes elementos, así:

- La ronda hídrica corresponde a la “Ronda hidráulica” de los cuerpos hídricos que a la fecha del presente Plan cuenten con acto administrativo de acotamiento, e incluirá la zona de manejo y preservación ambiental correspondiente.
- La Zona de Manejo y Preservación Ambiental es el área de protección o conservación aferente a los cuerpos hídricos que a la fecha del presente Plan cuenten con acto administrativo de acotamiento.
- La faja paralela corresponderá a la “Ronda hidráulica” de los cuerpos hídricos que a la fecha del presente decreto cuenten con acto administrativo de acotamiento.

Los estudios técnicos de soporte que realice la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para el acotamiento de las rondas hídricas del Distrito Capital y sean aprobadas mediante acto administrativo por la autoridad ambiental competente, deberán ceñirse a los criterios y definiciones de la normativa ambiental vigente.

Criterios para el acotamiento de rondas hídricas: En consonancia con la normativa ambiental vigente, la ronda hídrica se acotará desde el punto de vista funcional y para la definición de su límite deberá tener en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- El cauce del cuerpo de agua objeto de acotamiento.
- El criterio geomorfológico para la definición del cauce, la faja paralela y el área de protección y conservación aferente.
- El criterio hidrológico e hidráulico.
- El criterio ecosistémico.
- Estudios de riesgo

La ronda hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental de los cuerpos hídricos que a la fecha de entrada en vigor del presente plan cuenten con acto administrativo de acotamiento, se mantendrán conforme al Plano denominado “Sistema hídrico”, hasta tanto las autoridades ambientales competentes realicen el acotamiento de conformidad con el Decreto 2245 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA en coordinación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, priorizarán el acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos hídricos de su jurisdicción y actualizarán la "Guía técnica para el alindamiento de corredores ecológicos de ronda (CER) dentro del perímetro urbano del Distrito Capital" en el marco de los lineamientos de las normas nacionales.

La autoridad ambiental competente, adoptará mediante acto administrativo el acotamiento de las rondas hídricas de su jurisdicción, con base en los estudios técnicos que a nivel hidrológico e hidráulico realice la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Para los cuerpos hídricos que se localicen en jurisdicción compartida con otras autoridades ambientales, se establecerá de manera articulada y coordinada el orden de priorización mediante el cual se acotarán las rondas hídricas de dichos cuerpos hídricos y el acto administrativo será adoptado de manera conjunta.

En los casos donde se requiera el uso y aprovechamiento de los recursos naturales o la intervención de los cuerpos hídricos, para el desarrollo de las actividades permitidas de acuerdo con el régimen de usos en la faja paralela y el área de protección o conservación aferente, los interesados deberán solicitar los respectivos permisos y autorizaciones a que haya lugar ante la autoridad ambiental competente.

La cartografía del sistema hídrico del Distrito Capital se encuentra incluida en la capa hidrográfica del plano denominado "Sistema hídrico" que hace parte integral del presente Plan. Con base en estudios técnicos se deberá actualizar la cartografía de los elementos del sistema hídrico por parte de las autoridades ambientales y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual será incorporada por la Secretaría Distrital de Planeación mediante acto administrativo.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, realizará intervenciones de recuperación, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos y quebradas, así como soluciones basadas en naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios ecosistémicos.

11.1.2.4 Componente de Áreas Complementarias para la Conservación

Las Áreas Complementarias para la Conservación son los espacios que, a partir de las condiciones biofísicas actuales presentan parches de vegetación o relictos de ecosistemas naturales que aportan a la conectividad estructural y/o funcional ambiental y además ofrecen el soporte cultural, físico, ecológico y paisajístico al Distrito Capital, dotándolo de valores urbanísticos, estéticos, ambientales, organizativos y sensoriales. Adicionalmente, aportan a permear la matriz urbana y complementan la estrategia de conectividad ecológica entre los demás elementos de la Estructura Ecológica Principal. Están compuestas por las siguientes categorías y elementos.

1. **Parques urbanos y rurales con vocación ambiental:** Son las áreas destinadas a las actividades de disfrute ambiental y conservación, y actividades recreativas y deportivas al interior del suelo urbano y rural, las cuales deben mantener la funcionalidad y la conectividad ecológica de la EEP. Están conformadas por los parques de la red estructurante con vocación ambiental, parques de borde y agroparques.

- **Parques de la red estructurante con vocación ambiental:** La reglamentación en torno a los parques de la red estructurante con función ambiental y de conectividad, se encuentra en el Componente Urbano del presente Plan.
- **Parques de Borde:** Son espacios abiertos que se localizan en los bordes de la ciudad y se configuran como espacios de transición y articulación entre los ambientes urbanos con áreas rurales y otros componentes de la Estructura Ecológica Principal. Los lineamientos para el diseño y construcción de los parques de borde se incorporarán en la Cartilla para la Construcción de Parques, Plazas y Plazoleas a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación conforme a lo señalado en el componente urbano.

Se trata de espacios continuos o discontinuos, que tienen como objetivo generar una transición y articulación espacial de los tejidos urbanos del borde con las dinámicas rurales, y están destinados a aportar al mantenimiento de la integridad ecológica de los ecosistemas colindantes.

Reconociendo la heterogeneidad del territorio que conforma los parques de borde, en donde se encuentran suelo urbano, de expansión urbana y rural y según las dinámicas actuales, se establece la siguiente zonificación con el fin de asignar un régimen de usos acorde con la realidad territorial e importancia ambiental de cada zona.

Articulación urbana y restablecimiento: Son zonas orientadas a robustecer la integración espacial y funcional entre los tejidos urbanos y los espacios abiertos en las áreas del borde urbano, mediante la localización de equipamientos y espacio público. Así mismo, pueden ser áreas que actualmente cuentan con determinadas zonas ocupadas y/o edificadas, cuya función ecosistémica, recreativa, deportiva, dotacional, de conocimiento y paisajística puede ser reestablecida.

Áreas de uso, goce y disfrute: Constituyen zonas enfocadas a la restauración, rehabilitación y recuperación ecosistémica, así como al conocimiento, en donde pueden realizarse actividades de disfrute ambiental y recreativas.

Áreas de conservación y restauración: Son zonas cuya vocación principal es la conservación, restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas y hábitat naturales en conjunción con actividades de disfrute ambiental y conocimiento.

La anterior zonificación no aplica a las Áreas de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de adecuación las cuales Las áreas de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación se rigen por lo establecido en el Decreto 485 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

La administración y gestión de los parques de borde está a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Los parques de borde se encuentran conformados por:

- *Red de Parques del Río Bogotá:* Es una franja multifuncional de transición espacial para el uso y disfrute público con fines ecosistémicos, paisajísticos, recreativos, culturales, educativos, de investigación, de valoración de la naturaleza y de prestación de servicios públicos, que

posibilita intervenciones dirigidas a la puesta en valor del entorno natural y paisajístico del río, a su custodia, cuidado, turismo ecológico y movilidad en modos no motorizados. La Red de Parques del Río Bogotá está conformada por el Parque Lineal del Río Bogotá y las Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático:

- Parque Lineal del Río Bogotá definido en el Acuerdo 37 de 2018 de la CAR. El Corredor Regional del Río Bogotá acoge el proyecto de Parque Lineal del Río Bogotá creado mediante el Acuerdo 37 de 2018 de la CAR, cuyo objetivo es consolidar la estrategia de recuperación y descontaminación del Río Bogotá y desarrollar un instrumento para dar cumplimiento a la Sentencia 90479-01 (AP) del Consejo de Estado. La administración y gestión del Parque Lineal del Río Bogotá está a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
 - Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático: Están compuestas por una franja diferenciada por tramos discontinuos paralela al cauce que se encuentra entre los tejidos urbanos de borde y el Parque Lineal del Río Bogotá. Sus vocaciones funcionales estarán caracterizadas, en parte, por el territorio circundante de cada uno de los tramos, con énfasis en la rehabilitación ecológica y paisajística, la conectividad ecosistémica, la recreación y la localización de equipamientos. Las áreas pueden estar asociadas, en relación de contigüidad, continuidad o superposición a humedales, cuerpos de agua, canales, áreas rurales, parques urbanos y regionales, infraestructuras de servicios, así como equipamientos públicos y privados. La administración y gestión de las Áreas de Adaptación al Cambio Climático está a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- *Áreas de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación:* Definida como las áreas de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura del Decreto Distrital 485 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Consejo de Estado en el año 2013.

En cumplimiento del artículo 53 del Decreto Distrital 485 de 2015 y del fallo mencionado, se procede en el presente POT a incluir los veinte (20) sectores de intervención definidos en el artículo 18 del mencionado Decreto dentro de la Estructura Ecológica Principal, garantizando que cada polígono del área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación forme parte del suelo de protección, buscando su máxima protección posible, de acuerdo con sus características biofísicas y sin desconocer las normas contenidas en el Decreto en cita. La administración y gestión de las Áreas de Ocupación Público Prioritaria está a cargo del IDRD en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Los derechos adquiridos en las Áreas de Ocupación Público Prioritaria y el Área de Consolidación del Borde Urbano de la Franja de Adecuación en el marco de la orden 2.2. del Fallo del Consejo de Estado del 05 de noviembre 2013, la Resolución 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 485 de 2015 o la norma que los adicione, modifique o sustituya se realizan las siguientes precisiones:

- *Área de Ocupación Público Prioritaria:* En los términos del párrafo 2 del artículo 7 del Decreto 485 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, las áreas o predios señalados como parte del Área de Ocupación Pública Prioritaria en el Mapa No. 1, denominado “Ámbito de aplicación del Plan de Manejo del Área de Ocupación Pública Prioritaria”, que forma parte integral de dicho Decreto, cuando se demuestre la existencia de derechos adquiridos según la orden 2.2 de la Sentencia proferida por el Consejo de Estado el cinco (5) de noviembre de 2013, se sujetarán para su desarrollo a las condiciones establecidas en la licencia urbanística correspondiente y se incorporarán al Área de Consolidación del Borde Urbano y al perímetro urbano.
- *Área de consolidación del borde urbano:* Cuando se demuestren derechos adquiridos en el área de consolidación del borde urbano, conforme a la orden 2.2 de la Sentencia proferida por el Consejo de Estado el cinco (5) de noviembre de 2013, se sujetarán para su desarrollo a las condiciones establecidas en la licencia urbanística correspondiente y se incorporarán al perímetro urbano.
- *Parque de Borde de Cerro Seco:* Es un área de importancia ambiental, cultural y recreativa, con alto valor simbólico para la comunidad, con oportunidades para brindar espacio público al entorno. Las decisiones que se tomen dentro de este parque deben ser armónicas con las dinámicas ambientales de la zona, articulando los instrumentos de cierre minero con los objetivos de conservación de las áreas de valor ambiental.
- **Agroparques:** Son espacios geográficos donde los valores de conservación están asociados al paisaje cultural, producto de la relación con la historia de ocupación y las prácticas campesinas; se destinan a la promoción y fomento de una agricultura biodiversa, resiliente y socialmente justa y tienen como objetivo prestar funciones ambientales de recarga, manejo de escorrentía y drenaje, centros de producción de compostaje para la recuperación de suelos y núcleos de transformación productiva mediante los cuales se pretende demostrar la viabilidad y rentabilidad de los sistemas agroecológicos a nivel de vereda y cuenca.

En su área aplicaran las determinantes ambientales, normativa y lineamientos de las autoridades ambientales competentes. El Agroparque es:

1. San Juan, Pilar y Sumapaz

2. Áreas de resiliencia climática: Hacen parte de las Áreas complementarias para la conservación declaradas como suelos de protección por riesgo proveniente de las áreas declaradas como suelo de protección por riesgo, que comprende tanto áreas en alto riesgo no mitigable, como áreas en amenaza alta no urbanizable y que no se encuentran dentro

de otros elementos de la Estructura Ecológica Principal. Pueden ser áreas públicas o privadas. La gestión y administración de las áreas de resiliencia climática está a cargo del IDIGER.

3. Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá: Las áreas que hacen parte de esta categoría provienen de la zonificación ambiental del POMCA Río Bogotá, las cuales pertenecen a la subzona de manejo y uso de importancia ambiental. La descripción de dichas áreas es: Ecosistemas estratégicos, páramos, humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques secos, bosque denso y áreas de interés de conservación.

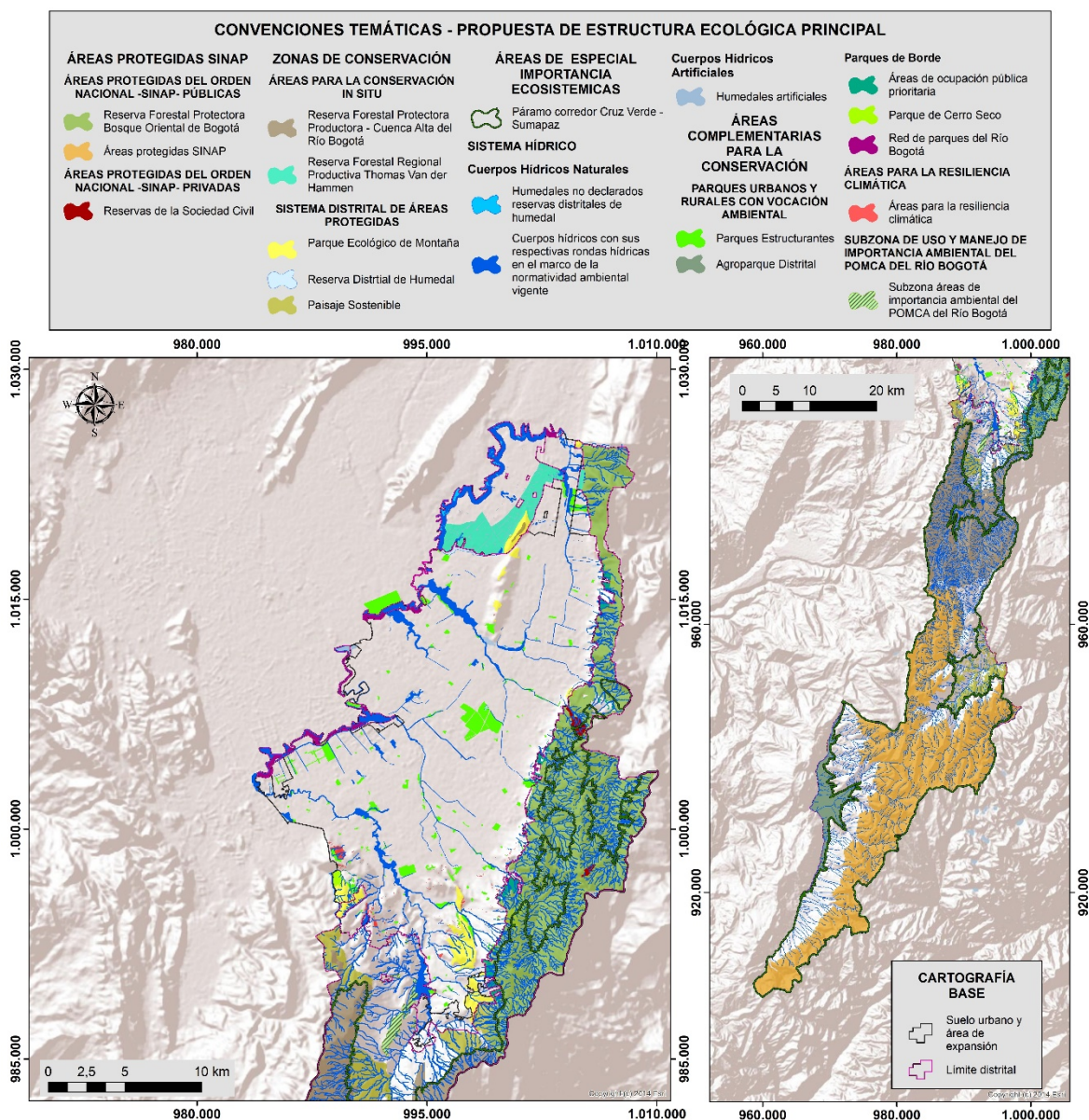
Debido que el POMCA del Río Bogotá no brinda lineamientos de manejo para la subzona de manejo y uso de importancia ambiental, se tomarán los lineamientos formulados por el POMCA del Río Blanco - Guayuriba para esta subzona. Esta decisión cobra validez, toda vez que ambos instrumentos fueron elaborados siguiendo los parámetros de la “Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS”, contenidos en el Decreto de 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

De esta manera, los lineamientos de manejo para esta subzona son los siguientes:

Los ecosistemas y áreas de importancia ambiental presentes en esta subzona son humedales, zonas de recarga de acuíferos, bosques y tierras identificadas con la clase ocho (8) en capacidad de uso. Entre las medidas de administración para el desarrollo de actividades de esta área se encuentra conservar y proteger el ecosistema o los recursos naturales presentes y solo se permitirá el aprovechamiento de productos no maderables del bosque y desarrollo de investigaciones. Estará limitado para vivienda rural y áreas de “pancoger” y no se podrán desarrollar actividades agrícolas (intensiva y semi intensiva), pecuarias (intensivo y extensivo), hidrocarburos, minería, tala, quema, caza y obras hidráulicas para desecación.

En la siguiente imagen se observará la Estructura Ecológica Principal con sus respectivos componentes, categorías y elementos.

Figura 25 Estructura Ecológica Principal



11.1.3 Régimen de usos por categorías

Uno de los puntos más conflictivos dentro de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial ha sido la definición del régimen de usos en los elementos de la Estructura Ecológica Principal, en especial porque o son muy restrictivos o se prestan para interpretaciones y no dan claridad sobre los usos posibles o limitados a su interior.

En este sentido, es fundamental que el Plan de Ordenamiento Territorial cuente con una definición clara para cada uno de los usos y/o condicionamientos al interior de la Estructura Ecológica Principal.

A continuación, se presentan las definiciones de los usos asociados a la EEP y la asignación a cada uno de sus elementos.

Tabla 13 Definición de usos asociados a la Estructura Ecológica Principal

USOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES CONEXAS AL USO
Conservación	Actividad encaminada a la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.	
Restauración	Actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad, de igual forma este uso debe encaminarse a la mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático	Restauración de ecosistemas -RSE-: Restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios.
		Recuperación de ecosistemas -RPE-: Recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema predisturbio.
		Rehabilitación de ecosistemas.RHE-: Llevar al sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, éste debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos.
		Medidas estructurales de reducción del riesgo: Se refiere a la implementación de medidas físicas para evitar que el nivel de riesgo aumente en intensidad o en extensión involucrando áreas aledañas, es decir, para evitar que nuevas zonas se vean afectadas por la reactivación o ampliación de la amenaza que dio origen a la declaratoria de suelos de protección por riesgo. De esta manera, se reduce el nivel de pérdidas humanas y materiales.
		Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales: Son las intervenciones necesarias para mantener las condiciones ecosistémicas a nivel de estructura y función y los servicios ecosistémicos ofertados por las áreas objeto de manejo. Incluye el mantenimiento y operación de estructuras existentes y las adecuaciones ecohidráulicas e hidro geomorfológicas que recuperen funciones ecosistémicas. Como parte del proceso de gestión del riesgo y las obras de mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas - caudales, se incluyen las siguientes medidas: • Ecoreducción (Eco-RRD): “Es el manejo sostenible, conservación y restauración de ecosistemas para reducir riesgo, con el objetivo de alcanzar desarrollo sostenible y resiliente” (Estrella & Saalismaa, 2013). • Adaptación basada en Ecosistemas (AbE): Es el uso de la biodiversidad y servicios ecosistémicos como parte de una estrategia integral para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos

USOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES CONEXAS AL USO
		del cambio climático” (CBD, 2015).
Conocimiento	Actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.	Educación ambiental -EA-: Actividades orientadas a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Igualmente, para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.
		Investigación -I-: Actividades orientadas a profundizar el conocimiento técnico y científico sobre los recursos naturales y/o la relación con la sociedad en concordancia con la normativa vigente en la materia.
		Monitoreo -M-: Actividades para realizar observaciones confiables sobre el estado los recursos naturales a fin de medir, evaluar y sacar conclusiones sobre cambios que ocurren en el tiempo y el espacio y tomar de decisiones frente al uso y manejo de los recursos naturales.
Sostenible	Comprenden todas las actividades de producción, extracción, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría. Incluye también las actividades de recreación y ecoturismo, junto con la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de	Viverismo -V-: Actividades que fomentan la producción y el abastecimiento del material vegetal requerido para la restauración ecológica con fines comerciales y de conservación, enfatizando en la producción de plántones de especies nativas.
		Agricultura urbana y periurbana AUP-: Actividades agroecológicas como un modelo de producción de alimentos en espacios urbanos y periurbanos, que permita la organización de comunidades aledañas para implementar Sistemas agrícolas, por medio de prácticas en las que se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no interrumpa las interacciones con los ecosistemas.
		Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque -AFSB-: Actividades orientadas al aprovechamiento de los productos no maderables y los servicios generados por ecosistemas boscosos, entre ellos, las flores, los frutos, las fibras, las cortezas, las hojas, las semillas, las gomas, las resinas y los exudados, bajo parámetros de sostenibilidad que no pongan en riesgo la viabilidad de las poblaciones de las cuales se obtienen los productos no maderables.
		Ecoturismo -ET-: Es un tipo de actividad turística especializada desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local. El ecoturismo o turismo de naturaleza incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural, los espacios naturales conservados y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes, y requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el

USOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES CONEXAS AL USO
	la biodiversidad previstos para cada categoría de la Estructura Ecológica Principal.	ecosistema. Agroecología -AE-: Son aquellas actividades agroforestales y/o silvopastoriles circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y generar ingresos, mantienen la funcionalidad de los ecosistemas naturales, la prestación de los servicios ecosistémicos de los paisajes rurales en los que éstas se desarrollan y conserva las coberturas naturales presentes. Actividad Forestal Productora -AFP-: Comprende actividades relacionadas con la producción, plantación, aprovechamiento y transformación de productos maderables que se obtengan de especies nativas plantadas en áreas intervenidas previamente por actividades antrópicas y que no generen la disminución de la cobertura arbórea actual. Su finalidad es la producción forestal directa cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque; e indirecta cuando se obtienen los productos sin que desaparezca el bosque. Actividad de disfrute ambiental y conservación: Se entiende por disfrute de áreas ambientales las que se ciñen a los objetivos de conservación de esta. Reúne acciones y medidas dirigidas al ejercicio de actividades relacionadas con la relajación, el esparcimiento, el encuentro cívico, la actividad física al aire libre, con un enfoque de disfrute escénico, la salud física y mental, para las cuales tan solo se requieren instalaciones mínimas y soluciones basadas en naturaleza hacia la reducción del impacto ambiental, tales como senderos peatonales, miradores paisajísticos, observatorios de avifauna y mobiliario propio de las actividades contemplativas, conforme los lineamientos de diseño para uso, goce y disfrute de la Estructura Ecológica Principal, los cuales en ningún caso implicarán el endurecimiento Actividades Recreativas: Corresponde a las actividades relacionadas con la diversión, la relajación, el esparcimiento, el encuentro cívico, el juego y la lúdica, orientadas a satisfacer las necesidades de las distintas poblaciones, en especial las de la población con discapacidad, niñas, niños, mujeres y tercera edad, así como de las personas cuidadoras y sus dependientes. Actividades Deportivas: Son las actividades relacionadas con la práctica deportiva no convencional ni reglamentaria al aire libre y con la práctica deportiva reglamentaria organizada, de alto rendimiento, de competencia, de exhibición o espectáculos deportivos, cuyas características acogen la norma técnica nacional o distrital, o estándares de organizaciones deportivas aplicables a los escenarios convencionales, tales como centros de alto rendimiento, coliseos, estadios, centros deportivos y espacios reglamentarios para la práctica del deporte. Puntos de la tierra: Sitios destinados al manejo especializado de residuos orgánicos, bajo el procesamiento de los residuos para producción de compost.

USOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES CONEXAS AL USO
Residencial	El uso residencial en el suelo rural corresponde a una unidad habitacional, en la cual se cumplen funciones vitales como abrigo, dormitorio, subsistencia, defensa, intimidad, sociales, religiosas y laborales, y que se caracteriza por sus condiciones acordes con la tradición arquitectónica del área rural, conforme a lo definido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que lo modifique y al Componente Rural del presente Plan.	
Dotacional	Es aquel que permite el desarrollo de las funciones sociales y de prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales, para el desarrollo individual y colectivo, el cual puede ser ofertado por el sector público y/o privado.	

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Con base en las definiciones anteriores, se presentan los usos propuestos para los elementos de la Estructura Ecológica Principal, en donde se asigna el uso con sus respectivas actividades conexas.

11.1.3.1 Componente de Áreas Protegidas del SINAP

Tabla 14 Usos asociados al componente de las Áreas Protegidas del SINAP

CATEGORÍA	ELEMENTO	REGÍMENES DE USOS
ÁREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL - SINAP	Parque Nacional Natural Sumapaz	Los regímenes de uso se definen en el PMA, la Resolución 032 de 2007 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Los regímenes de uso se definen en el PMA, Resolución 1766 de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL - SINAP	Reserva de la Sociedad Civil - Tauro	Los regímenes de uso se definen en la Resolución 206 de 2003 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia. De presentarse sobreposición con áreas protegidas de mayor jerarquía, prevalecerá el Plan de Manejo Ambiental de la respectiva área de superior jerarquía.
	Reserva de la Sociedad Civil - Horadado de San Alejo	Los regímenes de uso se definen en la Resolución 271 de 2008 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia. De presentarse sobreposición con áreas protegidas de mayor jerarquía, prevalecerá el Plan de Manejo Ambiental de la respectiva área de superior jerarquía.

Fuente: SDP-DAR, 2021.

11.1.3.2 Componente de Zonas de Conservación

Tabla 15 Usos asociados al componente de las Zonas de Conservación

CATEGORIA	ELEMENTO	REGÍMENES DE USOS				
ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN IN SITU	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	Los regímenes de uso se definen en el PMA, Resolución 138 de 2014 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que especifica los lineamientos de manejo.				
	Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas Van der Hammen	Los regímenes de uso se definen en el PMA, Acuerdo CAR 21 de 2014.				
CATEGORIA	ELEMENTO	REGÍMENES DE USOS				
		PRINCIPAL		CONDICIONADO		PROHIBIDO
		USO	ACTIVIDADES CONEXAS AL USO	USO	ACTIVIDADES CONEXAS AL USO	USO
SISTEMA DISTRITAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	Paisaje Sostenible	Conservación		Residencial		Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados.
				Dotacional		
		Restauración	Restauración ecológica Recuperación de ecosistemas. Rehabilitación de ecosistemas.	Restauración	Medidas estructurales de reducción del riesgo	
		Conocimiento	Educación ambiental Investigación. Monitoreo.	Sostenible	Ecoturismo. Viverismo.	
		Sostenible	Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque. Agricultura urbana y periurbana. Agroecología. Forestal productor. Actividad de disfrute ambiental y conservación.			

	Parque Ecológico Distrital de Montaña	Conservación		Dotacional		Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados.
		Restauración	Restauración de ecosistemas. Recuperación de ecosistemas. Rehabilitación de ecosistemas.	Restauración	Medidas estructurales de reducción del riesgo. Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.	
		Conocimiento	Educación ambiental. Investigación. Monitoreo.			
	Sostenible	Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque. Agricultura urbana y periurbana. Actividad de disfrute ambiental y conservación. Puntos de la Tierra.	Sostenible	Ecoturismo. Viverismo.		
	Reserva Distrital de Humedal	Conservación		Restauración	Medidas estructurales de reducción del riesgo. Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados
		Restauración	Restauración de ecosistemas. Recuperación de ecosistemas. Rehabilitación de ecosistemas	Sostenible	Viverismo. Ecoturismo. Actividad de disfrute ambiental y conservación.	
Conocimiento		Educación ambiental Investigación Monitoreo				

Fuente: SDP-DAR, 2021.

11.1.3.3 Componente de Áreas de Importancia Ecosistémica

Tabla 16 Usos asociados al componente de Áreas de Importancia Ecosistémica

CATEGORIA	ELEMENTO	REGÍMENES DE USOS				
PÁRAMOS	Corredor Cruz Verde-Sumapaz	Lo determina el Plan de Manejo Ambiental, Resolución 886 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 1930 de 2018 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.				
CATEGORIA	ELEMENTO	REGÍMENES DE USOS				
		PRINCIPAL		CONDICIONADO		PROHIBIDO
		USO	ACTIVIDADES CONEXAS AL USO	USO	ACTIVIDADES CONEXAS AL USO	USO
SISTEMA HÍDRICO	Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente	Conservación		Conocimiento	Educación ambiental Investigación Monitoreo	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados
		Restauración	Restauración de ecosistemas. Recuperación de ecosistemas. Rehabilitación de ecosistemas. Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.			
	Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente	Conservación		Restauración	Medidas estructurales de reducción del riesgo Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados

		Restauración	Restauración de ecosistemas. Recuperación de ecosistemas. Rehabilitación de ecosistemas.	Sostenible	Actividad de disfrute ambiental y conservación. Actividades Recreativas. Ecoturismo. Agricultura urbana y periurbana. Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque.	
		Conocimiento	Educación ambiental Investigación Monitoreo			
	Cuerpos hídricos artificiales	Cualquier intervención deberá contar con concepto de la autoridad ambiental competente donde se deberá evaluar la función ecosistémica del cuerpo hídrico artificial.				

Fuente: SDP-DAR, 2021.

11.1.3.4 Componente de Áreas Complementarias para la Conservación

Tabla 17 Usos asociados al componente de Áreas Complementarias para la Conservación

CATEGORÍA	ELEMENTO	REGÍMENES DE USOS				
PARQUES URBANOS Y RURALES	Parques Regionales	La reglamentación se define en el sistema de espacio de público				
	Parques Metropolitanos	La reglamentación se define en el sistema de espacio de público				
	Parques Zonales	La reglamentación se define en el sistema de espacio de público				
	Parques de Borde - Zona Articulación Urbana y Restablecimiento	Dotacional		Sostenible	Ecoturismo. Agricultura urbana y periurbana. Actividad de disfrute ambiental y conservación. Actividades Recreativas. Actividades Deportivas.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados
		Conocimiento	Educación ambiental Investigación Monitoreo			
		Conservación		Restauración	Medidas estructurales de reducción del	Todas las actividades que

	Parques de Borde - Zona Áreas de uso, goce y disfrute	Restauración	Restauración de ecosistemas. Recuperación de ecosistemas. Rehabilitación de ecosistemas		riesgo. Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.	no se encuentran en los usos principales o condicionados
		Conocimiento	Educación ambiental Investigación Monitoreo	Sostenible	Ecoturismo. Actividad de disfrute ambiental y conservación. Actividades Recreativas.	
		Sostenible	Agricultura urbana y periurbana.			
	Parques de Borde - Zona Áreas de Conservación y Restauración	Conservación		Restauración	Medidas estructurales de reducción del riesgo. Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados
		Restauración	Restauración de ecosistemas. Recuperación de ecosistemas. Rehabilitación de ecosistemas			
		Conocimiento	Educación ambiental Investigación Monitoreo	Sostenible	Ecoturismo. Agricultura urbana y periurbana. Actividad de disfrute ambiental y conservación.	
	Parques de Borde - Áreas de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación	Los establecidos en el Decreto 485 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.				
	Agroparques	Conservación		Residencial		Todas las actividades que
				Dotacional		

		Restauración	Restauración ecológica Recuperación de ecosistemas Rehabilitación de ecosistemas.	Restauración	Medidas estructurales de reducción del riesgo	no se encuentran en los usos principales o condicionados.
		Conocimiento	Educación ambiental Investigación Monitoreo	Sostenible	Ecoturismo. Forestal productor. Viverismo. Actividad de disfrute ambiental y conservación. Puntos de la tierra.	
		Sostenible	Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque. Agricultura urbana y periurbana. Agroecología.			
ÁREAS DE RESILIENCIA CLIMÁTICA	Áreas de Resiliencia Climática	Restauración	Restauración de ecosistemas. Recuperación de ecosistemas. Rehabilitación de ecosistemas. Medidas estructurales de reducción del riesgo.	Sostenible	Viverismo. Agricultura urbana y periurbana. Actividad de disfrute ambiental y conservación. Actividades Recreativas. Agroecología.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados.
		Conocimiento	Investigación. Monitoreo.	Conocimiento	Educación ambiental.	
SUBZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL POMCA RÍO BOGOTÁ	Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá	Lo establecido por el POMCA del Río Bogotá, Resolución CAR 957 de 2019.				

Fuente: SDP-DAR, 2021.

Los usos condicionados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener concepto previo a su ejecución de la autoridad ambiental competente en concordancia con el Plan de Manejo Ambiental del elemento de la EEP respectivo y los lineamientos establecidos en el presente Plan. Para los usos condicionados que requieran infraestructura, los titulares de los proyectos deben presentar ante la autoridad ambiental una propuesta que identifique y califique los probables impactos, de manera que permita determinar su viabilidad.
- Mantener la conectividad y funcionalidad ecosistémica del área objeto de la actividad condicionada.
- Las concentraciones de personas dentro de las Áreas Protegidas Distritales deben acoger los lineamientos definidos en los planes de manejo ambiental que cuenten con este instrumento y los lineamientos establecidos en el presente Plan, así como la capacidad de carga.
- La infraestructura asociada a los usos principales o condicionados deberá realizarse de conformidad con los lineamientos del plan de manejo y los lineamientos establecidos en el presente Plano instrumento de planificación correspondiente. De acuerdo con las condiciones biofísicas de las áreas, se propenderá por integrar paisajísticamente al entorno natural, sin superar los porcentajes de endurecimiento establecidos por el plan de manejo y los lineamientos definidos en el presente Plan, armonizando con el entorno y aplicando soluciones basadas en la naturaleza.
- Las actividades de investigación deben contar con los permisos requeridos, según sea el caso.
- Las actividades de agricultura urbana y periurbana y la agroecología se realizarán bajo el liderazgo del Sector Ambiente en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el marco de las competencias de cada entidad. Su desarrollo debe estar armonizado con el Plan de Manejo del área y los lineamientos establecidos en el presente Plan, con prioridad en la economía campesina, familiar y comunitaria.
- Cuando se requiera el aprovechamiento uso de recursos naturales al interior de los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP, es necesario que el permiso de la autoridad ambiental competente sea compatible con el régimen de usos e instrumentos de planificación de cada elemento de la Estructura Ecológica Principal y los lineamientos establecidos en el presente Plan.
- Los usos condicionados en los proyectos, obras o actividades en las áreas de la Estructura Ecológica Principal deberán evaluar ambientalmente que se cumplan con los lineamientos del presente Plan y, las determinaciones incorporadas en el Plan de Manejo Ambiental de cada área protegida. Así mismo, deberán garantizando la integración paisajística de la infraestructura al entorno natural, revisar la capacidad de carga generada y la sensibilidad de los ecosistemas objeto de intervención.
- Se deberán observar las demás condiciones que el Plan de Manejo Ambiental de cada área protegida determine para cada uno de los usos condicionados en concordancia con la zonificación ambiental.
- La luminaria pública que se requiera localizar en los elementos de la Estructura Ecológica Principal, deberá controlar la intensidad y direccionamiento para evitar o minimizar el impacto iluminar hacia el suelo con el fin de no generar impactos sobre la avifauna, siempre que se cumpla lo establecido en el respectivo plan de manejo ambiental y que se encuentre acorde con el régimen de usos de cada elemento.

- Los equipamientos de servicios ambientales y para otras formas de vida bienestar y cuidado animal, que se localicen dentro de la Estructura Ecológica Principal, solo podrán albergar fauna silvestre, garantizando los objetivos del respectivo elemento y que no generen afectaciones a la fauna y flora.

A continuación, se plantean lineamientos de intervención aplicables a las actividades de disfrute ambiental y conservación que se permiten dentro de la Estructura Ecológica Principal para lograr la articulación con el espacio público de encuentro:

- Se implementarán cerramientos transparentes que garanticen la continuidad visual y el disfrute de elementos de la EEP. Cuando las condiciones ambientales y de seguridad lo permitan, se evitarán los cerramientos para permitir mayor conectividad ecosistémica y lograr continuidad espacial entre las áreas.
- La intervención de la cobertura vegetal se armonizará con la flora propia del área y con lo que determine el instrumento de manejo correspondiente
- Se promoverá la adecuación de espacios para el disfrute ambiental tales como senderos, miradores, observatorios, considerando el mobiliario propio de las actividades contemplativas, tales como bancas, canecas, señalización e iluminación. La iluminación deberá brindar visibilidad y seguridad siempre que no afecte el hábitat de la fauna presente en el área.
- Los circuitos peatonales deben adaptarse a la topografía, conectar los hitos naturales y culturales de las áreas ambientales y permitir la valoración de los atractivos visuales del lugar.
- Se priorizará el uso de materiales naturales y ecoeficientes para la infraestructura de soporte asociada a recorridos, permanencias y encuentro que se armonicen con las características ambientales de las áreas y permitan mayor permeabilidad.
- Se debe procurar la implementación de iniciativas que de aprovechamiento económico del espacio público en tanto permita en la incorporación de una oferta de actividades complementarias a las áreas de la Estructura Ecológica Principal para fortalecer el disfrute público de las áreas ambientales incluyendo propuestas comunitarias.
- La red de ciclo carriles que presente cruces con algún área de la Estructura Ecológica Principal debe construirse con materiales ecoeficientes y permeables que permita la infiltración del agua.
- Cuando exista traslape o colindancia de las zonas de cesión para parques y zonas verdes de los urbanismos conde las áreas de la Estructura Ecológica Principal Áreas Protegidas del Orden Distrital con zonas de cesión para parques y zonas verdes de los urbanismos colindantes, se dé propenderá armonizar la función de la cesión con dentro del instrumento de manejo ambiental y los lineamientos establecidos en el presente Plan para qué dichas áreas. se armonicen con la función recreativa por la cual se originó la cesión.

Para el desarrollo de los usos condicionados en los parques de resiliencia climática se deben cumplir los siguientes parámetros:

- Concepto previo del IDIGER de la compatibilidad de la actividad propuesta para estas áreas, donde se indique que dichas actividades no incrementan el riesgo actual, y que el interesado elabore un “plan de mitigación del impacto” y que las infraestructuras necesarias se reconozcan con el programa de “Bogotá construcción sostenible” de la Secretaria Distrital de Ambiente.

- Una vez entrado en vigencia el presente plan de ordenamiento territorial, en un lapso no mayor a un (1) año, la SDA y el IDIGER formularán conjuntamente los términos de referencia para la elaboración de los “Planes de mitigación de impacto”, contemplando la vocación y uso del suelo de protección por riesgo.
- Cuando se requiera que las redes de alguno de los servicios públicos domiciliarios atraviesen predios declarados como suelo de protección por riesgo, la empresa prestadora del servicio público deberá realizar los análisis de riesgo y las obras de mitigación necesarias para garantizar la estabilidad de la infraestructura a construir y la no reactivación del fenómeno que dio lugar a la declaratoria de suelo de protección por riesgo, evitando la activación de nuevos fenómenos que puedan ampliar la zona de afectación en el área de intervención, en concordancia con los artículos 38 y 42 de la Ley 1523 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Para estos análisis de riesgo se pueden emplear los términos de referencia elaborados por el IDIGER para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones, adoptados mediante la Resolución 110 del 1 de diciembre del 2014, o por las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- En el caso del polígono declarado como suelo de protección por riesgo en el Sector Altos de la Estancia, mediante la Resolución 0463 de 2004 de la SDP, su manejo continuará acorde con la zonificación ambiental, usos, actividades y demás decisiones incorporadas en el Plan de Manejo Ambiental adoptado a través de la Resolución 04313 de 2018 de la SDA.
- Los suelos de protección por riesgo podrán ser habilitados como bosques urbanos, de conformidad con el plan de implementación y su respectiva incorporación en el Registro Distrital de Bosques Urbanos (REDBU) a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico.

En relación con las Áreas de Cesión, los proyectos de desarrollo urbano se permitirá generar áreas de compensación y/o cesión dentro de las Áreas Protegidas, elementos de la Estructura Ecológica Principal y estrategias de conectividad de la Estructura Ecológica Principal o sus áreas colindantes que permitan aumentar su área con fines de conectividad ecológica y aumento, generación o mejoramiento de servicios ecosistémicos.

11.1.4 Estrategias para la conectividad de la Estructura Ecológica Principal

Las Estrategias de conectividad de la Estructura Ecológica Principal son elementos complementarios, que contribuyen a la conectividad local de la EEP, el manejo paisajístico y se constituyen en una de las estrategias para afrontar la crisis climática en el Distrito Capital. Las estrategias se componen los conectores ecosistémicos, zonas urbanas por un mejor aire, los bosques urbanos y corredores verdes.

- **Conectores Ecosistémicos:** constituyen una estrategia de conectividad de la Estructura Ecológica Principal (EEP), que permite la integración de elementos espaciales y socioculturales funcionales con atributos para la conservación de valores ecológicos, históricos (materiales e inmateriales) y del territorio.

Están conformados por áreas que actualmente tienen categorías de suelo de protección, elementos de la EEP y otras áreas que, por sus condiciones ecosistémicas, socio ecológicas y estratégicas ambientalmente, tienen condiciones para conectar los atributos ecológicos con expresiones de gestión socioambiental del territorio urbano y rural.

Su propósito está orientado a la gestión, manejo y consolidación de la diversidad biológica, los ecosistemas, los paisajes y los procesos socio ecológicos, en el marco de la corresponsabilidad de las entidades públicas, de las comunidades y de otros sectores.

Su manejo y gestión se soporta en los siguientes propósitos:

- La protección de áreas con importancia para la conectividad hídrica de ecosistemas.
- El mejoramiento de la conectividad ecológica estructural y funcional y de los flujos de biodiversidad con los elementos de la Estructura Ecológica Principal EEP del Distrito Capital y la Región.
- La consolidación de la apropiación socioambiental del territorio y fortalecimiento de la gobernanza ambiental de las entidades y la comunidad.
- Las disposiciones aplicables a dicha estrategia (régimen de usos, restricciones, afectaciones y demás), serán aquellas propias y aplicables al componente de la EEP donde se encuentren localizados estos corredores.
- **Zonas Urbanas por un Mejor Aire (ZUMA):** las Zonas Urbanas por un Mejor Aire son áreas determinadas del territorio donde se concentran acciones de mitigación de emisiones de contaminantes atmosféricos, al mismo tiempo que se disminuye la vulnerabilidad de las personas frente a la mala calidad del aire. Podrán definirse tres tipos de ZUMA:
 - ZUMA en etapa de reducción de emisiones: Son aquellas zonas que tienen como objetivo una reducción progresiva de las emisiones y del riesgo asociado a la mala calidad del aire a través de la implementación integral de programas y proyectos orientados a fuentes fijas, fuentes móviles, salud y cobertura vegetal.
 - ZUMA en etapa de bajas emisiones: Son aquellas zonas donde la concentración de contaminantes y los factores de riesgo cumplen con los lineamientos y recomendaciones normativas de calidad del aire y salud pública a nivel local, nacional o internacional.
 - ZUMA en etapa de cero emisiones: Son aquellas zonas dentro de las cuales la emisión neta es cero y donde las condiciones de vulnerabilidad humana están altamente fortalecidas por procesos y transformaciones culturales, de infraestructura, de servicios urbanos, de cobertura vegetal y de movilidad.
 - La definición de las ZUMA se realizará a través de acto administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces, con base en la información técnica disponible en la materia y su permanencia dependerá de la mejora de las condiciones de calidad de aire para levantar las medidas priorizadas en cada Zona Urbana por un Mejor Aire.

Los Bosques Urbanos y los corredores verdes se desarrollan en la Estructura Funcional y del Cuidado del componente urbano.

11.1.5 Proyectos Estructurantes de la Estructura Ecológica Principal

El Presente Plan define los siguientes *proyectos estructurantes* de la Estructura Ecológica Principal:

- Generación y fortalecimiento del corredor de conectividad de páramos Chingaza Sumapaz.
- Parque de borde Cerro Seco.
- Parque distrital ecológico de montaña Cerro Seco.

- Red de parques del Río Bogotá.
- Conector ecosistémico reserva cuenca alta del Río Bogotá - cuenca Río Tunjuelo - Mediana Luna del Sur.
- Conectividad Bosque Oriental - Río Bogotá.
- Acciones de restauración en Cerros orientales.
- Implementación del plan de acción de las áreas de ocupación público prioritaria.
- Restauración y recuperación del sistema hídrico de humedales.
- Restauración y recuperación del sistema hídrico de subcuencas del Distrito.

El Presente Plan define los siguientes *proyectos de proximidad* de la Estructura Ecológica Principal:

- Conector ecosistémico Neuque Río Salitre - Chico Virrey.
- Conector ecosistémico río Fucha.
- Conector ecosistémico Suba – Conejera.
- Áreas de Resiliencia Climática.
- Bosques Urbanos.
- Consolidación de los Paisajes Sostenibles y Agroparque

11.2 Gestión del riesgo y cambio climático

El cambio climático, es una modificación del clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y se evalúa a largo plazo (≥ 30 años), mientras que la 'variabilidad climática' es atribuida a causas naturales y se evalúa en el corto y mediano plazo (días a ≤ 30 años)²³. El cambio climático es causado por actividades humanas como actividades industriales, de transporte, de producción agropecuaria, deforestación, disposición de residuos sólidos y líquidos, conversión de zonas de páramo, bosque y humedales a tierras de producción agropecuaria o por actividades de minería, entre otras, que liberan o producen gases efecto invernadero que contribuyen a aumentar la temperatura del planeta debido a su capacidad para absorber la radiación infrarroja proveniente de la superficie terrestre.

El cambio climático, la variabilidad climática y el riesgo de desastres²⁴ están estrechamente relacionados. Este cambio en la temperatura podría ocasionar que los efectos de fenómenos de variabilidad climática como El Niño o La Niña aumenten en frecuencia e intensidad lo que se puede traducir en incremento en las amenazas tanto de inundación, deslizamientos, avenidas torrenciales, incendios forestales, como de sequías y alteraciones del suelo.

La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático.

El Distrito Capital cuenta con instrumentos y políticas en materia de gestión de riesgos y cambio climático tales como el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de desastres y Cambio

²³ CMNUCC Artículo 1, 1994.

²⁴ Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad. Ley 1523 de 2012. Artículo 4, Numeral 25.

Climático, el Plan Regional Integral de Cambio Climático de Bogotá-Cundinamarca - PRICC, el Plan de Acción Climática Distrital - PAC- y el Acuerdo 790 de 2020 de declaración de la Emergencia Climática en Bogotá. Entendiendo los instrumentos de referencia y los POTs como herramientas que contribuyen a la ocupación sostenible del territorio, en la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital.

Las estrategias de la gestión de riesgo y el cambio climático respecto del Plan de Ordenamiento Territorial son:

- **Localización y construcción segura y resiliente.** Reducir el riesgo existente o la generación de nuevos riesgos por la inadecuada localización de la población, infraestructura y actividades económicas, o el inadecuado diseño y construcción, en relación con las exigencias que nos impone las condiciones de riesgo, la variabilidad climática y el cambio climático. El Distrito se adaptará a los efectos del cambio climático a través de la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el fomento de infraestructura verde y sostenible, garantizando que las futuras generaciones puedan gozar de mejores estándares.
- **Operación resiliente y corresponsabilidad en la gestión del riesgo.** Reducir el riesgo generado por el uso u operación inadecuados de las edificaciones y la infraestructura, o el derivado de actividades económicas, en relación con sus propias características particulares de localización, operación y efectos sobre el entorno y la vulnerabilidad funcional. Implica, adoptar nuevas prácticas en el ciclo de vida de las edificaciones, de diseño, construcción y procesos de operación que reduzcan el mantenimiento, disminuyan el consumo energético, promuevan la energía renovable y reduzcan al máximo las emisiones y residuos.
- **Comunidades resilientes y adaptadas.** Promover y fortalecer la adaptación al cambio climático, reducir la ocurrencia e impacto de las amenazas de origen natural, socio-natural y antrópico no intencional, y disminuir la vulnerabilidad del territorio favoreciendo el desarrollo resiliente en la ciudad, mediante el fortalecimiento institucional, la capacitación a las comunidades y la implementación de las medidas de mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático propuestas en el presente plan.
- **Desarrollo bajo en Carbono.** Disminuir la generación de Gases Efecto Invernadero a través del aumento de áreas con función de sumideros de carbono, el aumento de infraestructura para la movilidad peatonal, en bicicleta, y del sistema de transporte público bajo en carbono, la disminución del consumo de energía eléctrica y la sustitución por fuentes de energía no convencionales.

11.2.1 Resiliencia, gestión del cambio climático y gestión del riesgo

Para el desarrollo del componente de gestión de riesgos de desastres y cambio climático en el ordenamiento territorial del Distrito Capital se realizó la fase diagnóstica con: i) el análisis de los eventos de desastre ocurridos históricamente que estén relacionados con variables climáticas, así como las amenazas de inundación, movimientos en masa, avenidas torrenciales entre otros en cumplimiento al Decreto reglamentario 1077 de 2015

ii). Análisis de los escenarios climáticos²⁵. iii). Inventarios de emisiones y absorciones de gases efecto invernadero (GEI) para Bogotá²⁶.

Para la fase de formulación, Colombia aprobó en 2017 la Política Nacional de Cambio Climático y en 2018 la Ley 1931 de Cambio Climático, las cuales establecen las directrices y orientaciones para la gestión del cambio climático en el país entre las que cabe destacar:

- Los POT deben implementar la gestión del cambio climático en articulación y complementariedad de la gestión del riesgo de desastres, haciendo énfasis en la implementación de esquemas de mitigación de emisión de los GEI. En este contexto, se prevé la implementación de instrumentos de planificación como los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) (Art. 17), los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) (Art. 18), y los programas y proyectos de adaptación al cambio climático.
- El desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, que se entiende como el desarrollo que genera un mínimo de Gases de Efecto Invernadero y gestiona adecuadamente los riesgos asociados al clima, reduciendo la vulnerabilidad. (Art 9-6).
- La Resiliencia o capacidad de adaptación entendida como la capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa, respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación. (Art 9-15).

La gestión del cambio climático es transversal al Plan de Ordenamiento Territorial en los componentes: general (políticas, objetivos y estrategias), urbano y rural. Esta gestión se materializa en la implementación y evaluación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. La adaptación está relacionada con las acciones que las personas o sociedades implementan para acomodarse a las nuevas condiciones generadas por el cambio climático. La mitigación se refiere a las acciones necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o para aumentar las reservas de almacenamiento de carbono²⁷.

Conforme a lo anterior, se concretaron medidas de ordenamiento territorial en los sistemas estructurantes y en el programa de ejecución, que aporten en la gestión del cambio climático encaminadas a la mitigación y adaptación frente a la variabilidad y cambio climático en articulación con los instrumentos de planificación y en consonancia con las directrices de la Ley 1931 de 2018.

11.2.1.1 Medidas de Ordenamiento Territorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

Para Bogotá, se han priorizado 3 medidas de mitigación, 3 Medidas de adaptación 3 medidas transversales, las cuales se materializan en varias estrategias territoriales en las estructuras Ecológica Principal, Funcional y del Cuidado, Socioeconómica y cultural, y la

²⁵ Son herramientas de ciencia prospectiva que permiten modelar, a partir de diferentes concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, el clima promedio del país en el futuro. Tercera comunicación nacional de Colombia resumen ejecutivo- IDEAM-PNUD.

²⁶ Un inventario de emisiones y absorciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) es un reporte, delimitado para un periodo de tiempo y territorio, de la cantidad de GEI emitidos directamente a la atmósfera como resultado de actividades humanas y de las absorciones por sumideros de carbono, tales como bosques, cultivos o pastizales. Tercera comunicación nacional de Colombia resumen ejecutivo- IDEAM-PNUD.

²⁷ Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. 2016.

Integradora de Patrimonios las cuales tienen como objetivo reducir los gases efecto invernadero GEI (mitigación) y aumentar la resiliencia territorial a los cambios de temperatura y precipitación (adaptación).

Tabla 18 Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático

Medidas de Mitigación	Medidas de Adaptación
1.Movilidad baja en carbono 2.Infraestructura para la gestión integral de residuos 3.Eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales	1. Manejo integral del recurso hídrico 2.Reverdecimiento urbano 3.Áreas en condición de amenaza y riesgo
Medidas que cumplen el objetivo de Mitigación y Adaptación	
1.Manejo y Conservación de Ecosistemas 2.Desarrollo rural sostenible 3.Construcción sostenible	

Fuente: SDP-DAR, 2021.

11.2.2 Fenómenos amenazantes

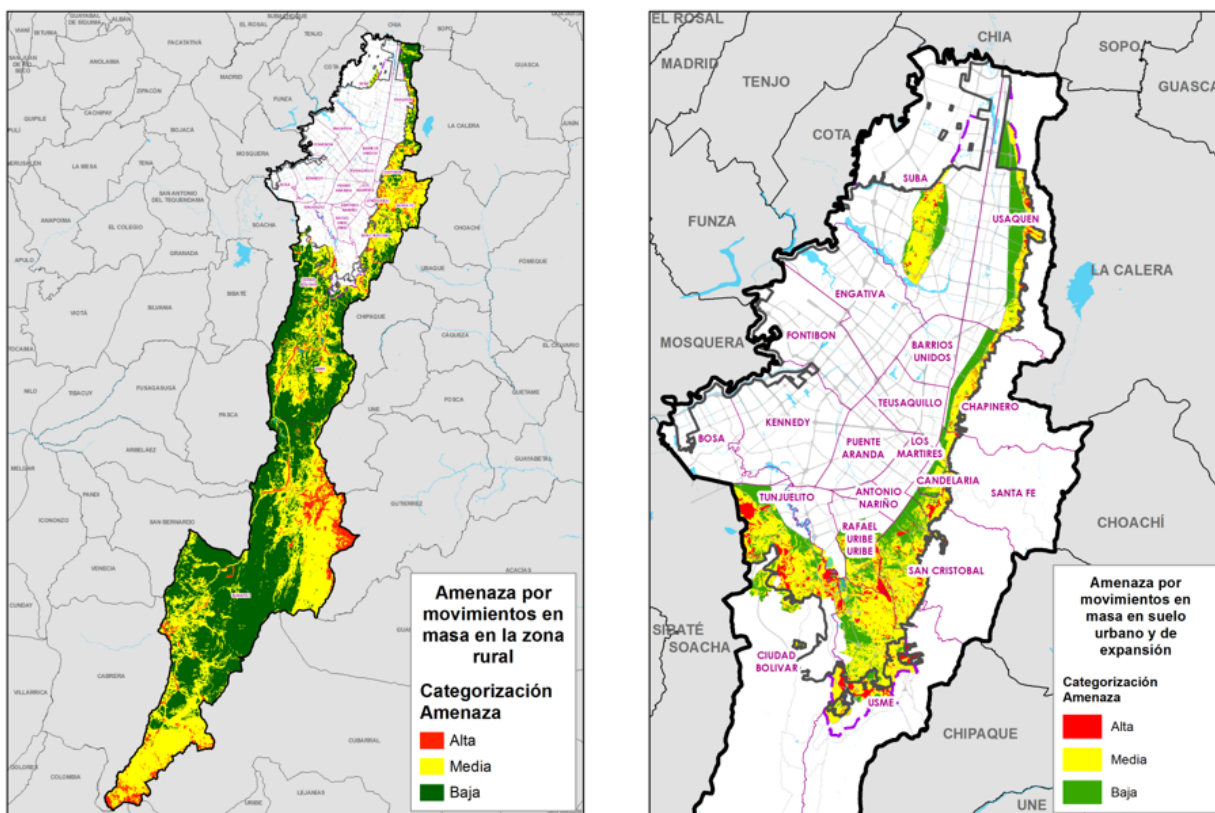
El Distrito Capital está expuesto a diferentes amenazas y en el marco del Decreto 1077 de 2015, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER adelantó los estudios básicos de amenaza para fenómenos como movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas; y de igual forma contempló el análisis de otros fenómenos como los incendios forestales, los sismos y la amenaza de origen tecnológico. En dichos Estudios se encuentran descritas en detalle, las metodologías utilizadas, así como la zonificación de las amenazas y las áreas con condición de amenaza y con condición de riesgo, los resultados pueden ser consultados en los respectivos Estudios básicos de riesgos y el documento de soporte *Gestión del riesgo y cambio climático en el ordenamiento territorial*.

11.2.2.1 Movimientos en masa

La amenaza por movimientos en masa para la zona rural fue obtenida de la combinación del mapa de susceptibilidad con los factores detonantes: lluvia, sismo y factor antrópico. La metodología utilizada para el análisis de amenaza fue la estadística bivariada. El área zonificada como de amenaza por movimientos en masa para el suelo rural representa el 73,3 % del total del Distrito. Para los Centros Poblados Rurales los estudios básicos de amenaza se desarrollaron a escala 1:5.000.

El estudio básico de amenaza por movimientos en masa para suelo urbano y de expansión se desarrolló a la escala 1:5.000, aplicando la combinación de la metodología de taludes naturales (MTN) y la metodología del Sistema de Evaluación Semicuantitativo de Estabilidad (SES). El área zonificada con amenaza por movimientos en masa para el suelo urbano corresponde a 10.763 ha del área total del Distrito, lo cual representa el 6,6 %, mientras que para la zona de expansión se cuentan 1.102 ha, correspondiente al 0,7 % del área total.

Figura 26 Amenaza por movimientos en masa en el Distrito Capital



Fuente: Adaptado de Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

11.2.2.2 Inundación

A partir de los estudios básicos de riesgo por inundación se determinó que los cauces de la zona rural de Bogotá presentan pendientes superiores al 0.5%, lo cual genera flujos casi-críticos que corresponderían a aquellos con mayor posibilidad de producir avenidas torrenciales de diferente grado de intensidad y por lo tanto no se presentarían inundaciones lentas por desbordamiento.

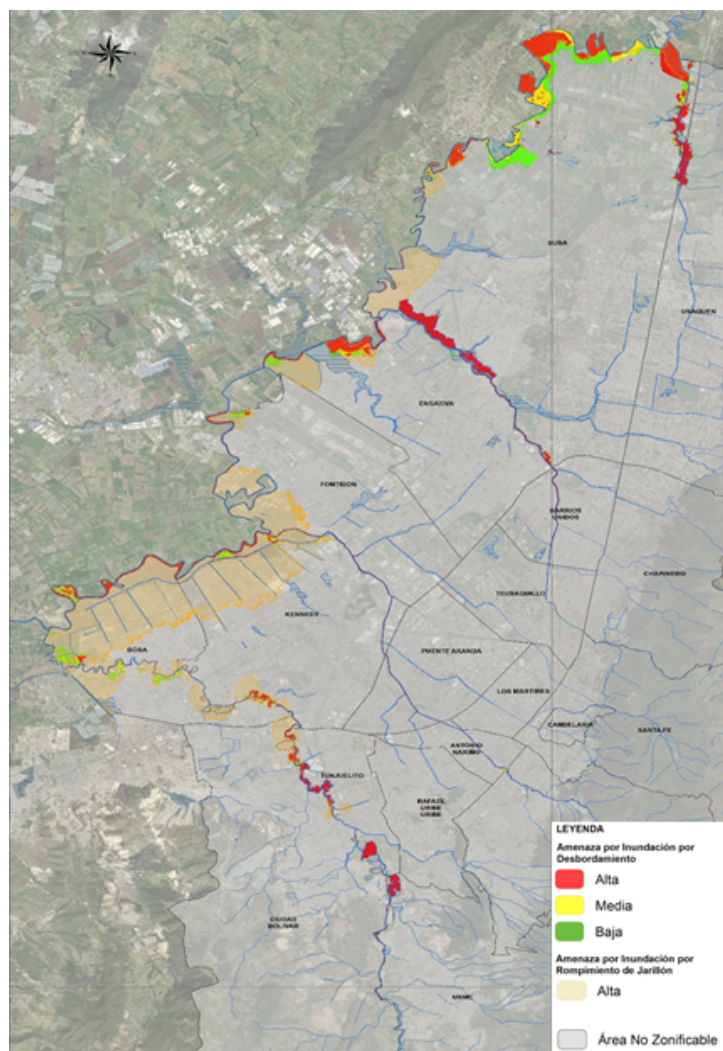
Los eventos generados por inundaciones con mecanismos diferentes al desbordamiento, tales como inundación pluvial o encharcamientos e inundaciones causadas por refluo, también han causado afectaciones importantes en la ciudad. Se elaboró el “Mapa de amenaza de inundación por encharcamiento del suelo urbano y de expansión urbana”, el cual constituye un insumo para la definición de medidas de intervención a nivel institucional, aunque no conlleva condicionamientos ni restricciones al uso del suelo, por lo cual no corresponde a un plano normativo, ni genera áreas con condición de amenaza ni áreas con condición de riesgo.

Desde el POT del Decreto 190 de 2004 se plantearon una serie de medidas estructurales para la gestión del riesgo por inundación en la Ciudad de Bogotá que han sido implementadas, entre las cuales se encuentra la adecuación hidráulica del río Bogotá. Este proyecto interviene el río Bogotá (limpieza, dragado y ampliación de jarillones) desde Puente La Virgen, en el municipio de Cota hasta la compuerta de Alicachín, en el municipio de Soacha. Dentro de los objetivos de este proyecto está la ampliación del cauce de 30 a 60 m incluyendo dragado, con el fin de aumentar la capacidad hidráulica para poder transitar

una creciente hasta de 100 años de periodo de retorno y la disposición de 8 áreas multifuncionales de aproximadamente 175 ha destinadas para uso y conservación ecológica, pero que también son áreas inundables en casos de eventos extremos (CAR, 2019). Considerando que las medidas estructurales para la mitigación del riesgo implementadas en la ciudad referentes al río Bogotá y Tunjuelo en el marco de lo establecido en el Decreto 190 de 2004, reducen la amenaza por inundación más no la eliminan, y, teniendo en cuenta las características morfológicas del terreno, se planteó la necesidad de definir la zona de amenaza por inundación debido a la posibilidad de falla y/o rompimiento de los jarillones, fue necesario adelantar la modelación del escenario de rompimiento de jarillones por parte del IDIGER.

Los análisis de amenaza por inundaciones para el Distrito Capital modelaron tres escenarios: amenaza de inundación por desbordamiento, amenaza de inundación por ruptura de jarillones y amenaza por encharcamiento. Con base en los dos primeros escenarios, se define el mapa normativo de amenaza por inundación, a escala 1:5.000 y se determinaron las categorías de amenaza alta, media y baja.

Figura 27 Amenaza por inundación en el Distrito Capital

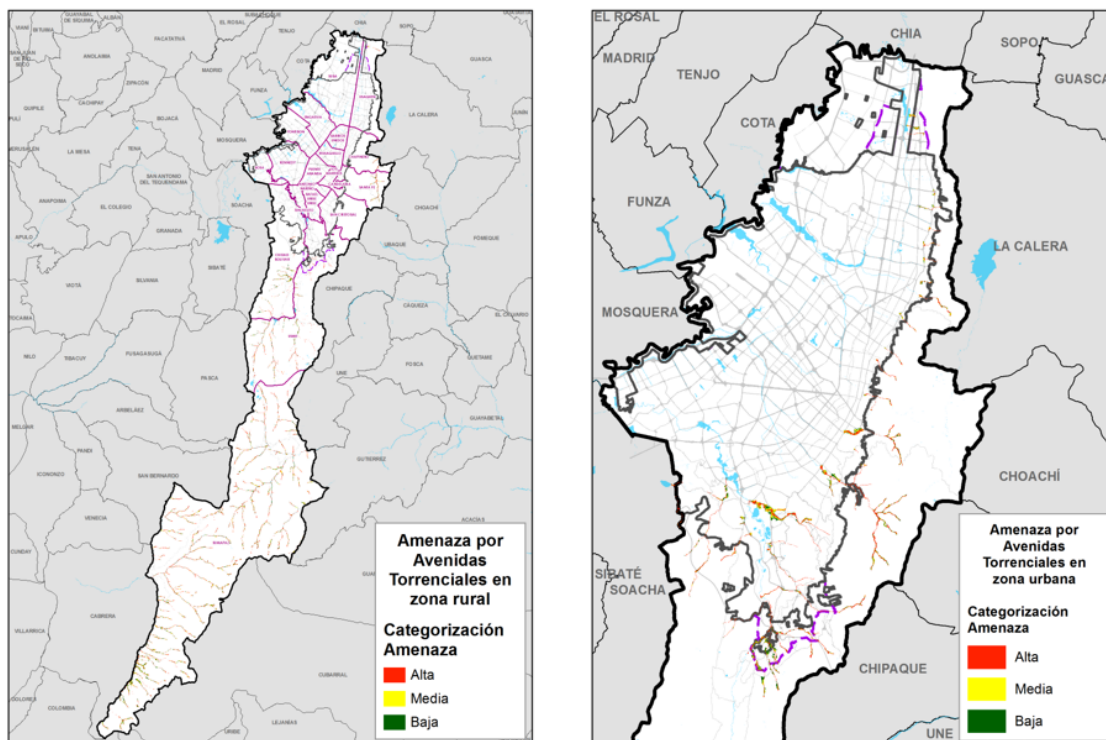


Fuente: Adaptado de Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

11.2.2.3 Avenidas Torrenciales

La ubicación geográfica de la ciudad, su relieve, la localización actual de población e infraestructura en zona de menor pendiente en zonas en las que se presentan cambios de pendiente de las corrientes de agua y el efecto de la variabilidad climática conforman el escenario de amenaza de avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas. El área zonificada por avenidas torrenciales y crecientes súbitas para el suelo rural corresponde a 4.936 ha del valor total del área de 163.636,7 ha, lo cual representa el 3 % del área total del Distrito.

Figura 28 Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas

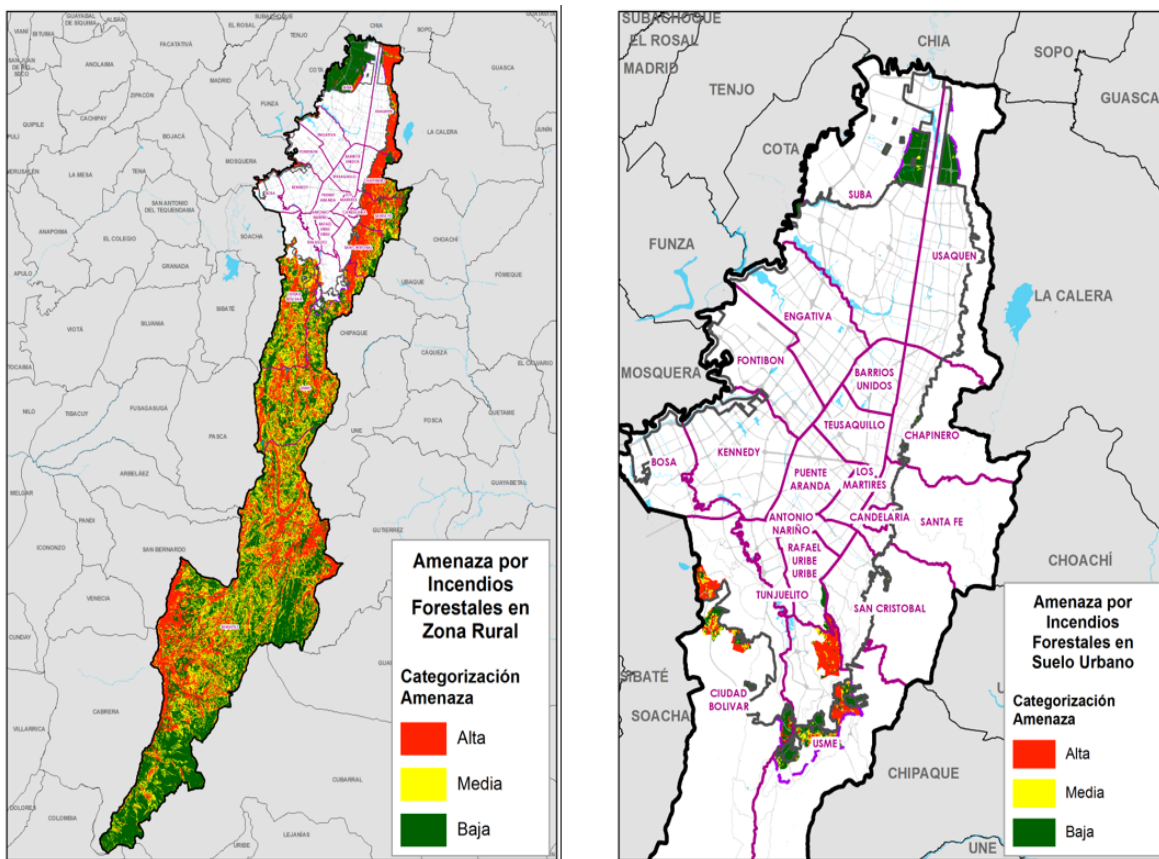


Fuente: Adaptado de Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

11.2.2.4 Incendios Forestales

Acorde con lo definido en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015, que establece que la evaluación de amenazas diferentes a movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, debe basarse en la información disponible generada por las autoridades y sectores competentes, para adelantar la zonificación de amenaza por incendios forestales se empleó la metodología del IDEAM (2011), ajustada con base en el criterio de expertos. El mapa de amenaza por incendios forestales del Distrito Capital, elaborado a escala 1:25.000, comprende el suelo rural y algunas zonas del suelo urbano y de expansión, donde se han registrado este tipo de eventos y se categoriza la amenaza en alta, media y baja.

Figura 29 Amenaza por incendios forestales



Fuente: Adaptado de Estudios Básicos – IDIGER, 2021.

11.2.2.5 Sismo

La ciudad de Bogotá está localizada en un ambiente sismotectónico que demuestra desde el punto de vista geológico, actividad sísmica reciente; por otra parte, según los datos históricos, en los últimos quinientos años la sismicidad en Bogotá y su área cercana ha sido importante.

El Distrito Capital cuenta con estudios detallados de respuesta dinámica de los suelos por la actividad sísmica regional conocidos como microzonificación sísmica. A partir de estos estudios, que están reglamentados en el Decreto Distrital 523 de 2010, por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C., se han definido parámetros de sismo resistencia para el diseño y análisis de edificaciones, acorde con la respuesta sísmica de los suelos de la ciudad de Bogotá D.C., por lo cual, para el ordenamiento territorial y en el desarrollo de infraestructura no se considera necesaria la actualización o incorporación de planos normativos referente al escenario de riesgo sísmico.

11.2.2.6 Tecnológico

El riesgo por fenómenos de origen tecnológico o riesgo tecnológico se define por los daños o pérdidas que pueden presentarse debido a eventos asociados con el almacenamiento, producción, transformación o transporte de sustancias y/o residuos químicos peligrosos, radiactivos, biológicos, líquidos inflamables, materiales combustibles, electricidad y/o

hidrocarburos, así como con las actividades que operen altas presiones, altas temperaturas o con posibilidades de impacto mecánico.

La normatividad asociada a la gestión de riesgos muestra la importancia, el deber y la responsabilidad para los diferentes actores, tanto públicos como privados y a quienes se les haya delegado responsabilidad como concesionarios, contratistas, proveedores, entre otros, que potencialmente sean generadores de riesgo tecnológico, de involucrar el ciclo de la gestión del riesgo (conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres), en la planificación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento de la infraestructura en proyectos existentes, ampliaciones o proyectos futuros. Es así que se deben atender las directrices establecidas por el Decreto 2157 de 2017 con relación a la elaboración del Plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

11.2.3 Suelos de protección por riesgo

En concordancia con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el suelo de protección por riesgo está conformado por las zonas y las áreas de terrenos que no pueden ser urbanizadas, por presentar una condición de alto riesgo no mitigable o amenaza alta no urbanizable, debido a eventos amenazantes como movimientos en masa, inundación por desbordamiento o crecientes súbitas (avenidas torrenciales). A continuación, se define cada concepto:

Zona de alto riesgo no mitigable: son aquellos sectores o áreas en donde por sus características de amenaza y vulnerabilidad, existe una alta probabilidad de que se presenten pérdidas de vidas, bienes e infraestructura, y de acuerdo con análisis técnicos, financieros y urbanísticos, se considera que la mitigación no es viable y/o que aun realizándose no se tiene certeza de que la mitigación garantice la seguridad para la población y los bienes expuestos.

Estas áreas, que se identifican con base en estudios detallados de riesgo, son definidas y delimitadas mediante concepto técnico emitido por el IDIGER. Las personas ubicadas en estas zonas harán parte del “Programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable”, el suelo se incluye en la categoría de suelo de protección por riesgo y la infraestructura de servicios podrá continuar allí localizada, solo si se realiza por parte de la entidad responsable de dicha infraestructura los análisis de riesgo y obras de mitigación que garanticen su seguridad y la del entorno.

Zona en amenaza alta no urbanizable: Corresponde a los predios o zonas no ocupadas donde, por las características físicas del sector, la intensidad de la amenaza y recurrencia de la misma, así como por las condiciones técnicas, financieras y urbanísticas, se considera que no es viable adelantar obras de mitigación, o que éstas son insuficientes en el tiempo para garantizar el desarrollo de procesos de urbanización, por lo que se debe restringir su uso y deben ser incorporadas en la categoría de suelo de protección por riesgo.

Las áreas declaradas como suelo de protección por riesgo que se localizan por fuera de la Estructura Ecológica Principal, pueden aportar a la recuperación del valor paisajístico y la conectividad ecosistémica a través de la implementación de estrategias para la adaptación al cambio climático, (grises y/o basadas en naturaleza) y que puedan ofertar servicios sociales y ambientales a los residentes aledaños a estas áreas. La definición de un régimen de usos para estos suelos constituye una necesidad en el Distrito Capital con el ánimo de evitar su ocupación, por lo cual en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley 388 de 1997, estos predios serán entregados a la autoridad ambiental competente, no

obstante, y en concordancia con el estado de conservación del predio y su potencial uso, la autoridad ambiental podrá entregar el predio para la administración a otras entidades del Distrito Capital.

11.2.4 Incorporación de la gestión del riesgo

La gestión del riesgo se incorpora como determinante dentro del ordenamiento Territorial teniendo en cuenta la prevención de amenazas y riesgos naturales que incluyen las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención y amenazas de riesgos naturales, el señalamiento y localización de áreas de riesgo para asentamientos humanos y las estrategias para el manejo de áreas expuestas a amenazas y riesgos; para la concreción del modelo de ocupación territorial.

El Decreto 1077 de 2015 establece las condiciones y escalas de detalle para incorporar la gestión del riesgo en la formulación del POT, definiendo por una parte la incorporación gradual dentro de la formulación y revisión de los POT, la zonificación de áreas de amenaza y la precisión para que los municipios expuestos a amenazas por otros fenómenos naturales (Sísmicos, volcánicos, tsunamis, entre otros) o de origen tecnológicos las evalúen con base en la información disponible y generada por las autoridades y sectores competentes²⁸.

En los Estudios Básicos para la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., se identifican las áreas con condición de amenaza que corresponden a zonas sin ocupar del suelo urbano y de expansión urbana, que son susceptibles de ser desarrolladas de acuerdo con las propuestas previstas en el presente instrumento de ordenamiento territorial, zonificadas en amenaza media y alta por cualquiera de los eventos que hayan sido evaluados, en este caso, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas e incendios forestales. En el suelo rural se identifican áreas con condición de amenaza para los centros poblados rurales y nodos de equipamientos.

El interesado en desarrollar zonas localizadas dentro de las áreas con condición de amenaza, deberá adelantar los Estudios Detallados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1807 de 2014 compilado por el Decreto 1077 de 2015 y los términos de referencia establecidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER. Dichos estudios determinarán la viabilidad o no de continuar con la actuación urbanística, así como las medidas de mitigación del riesgo que permita la disminución de la amenaza y/o el nivel de riesgo.

También los Estudios Básicos identificaron las áreas con condición de riesgo, que corresponden a las zonas del suelo urbano y de expansión urbana, donde existen elementos expuestos como viviendas, edificaciones indispensables o líneas vitales en zonas en amenaza alta por cualquiera de los eventos que hayan sido evaluados (movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas e incendios forestales), así como las zonas ocupadas, localizadas en amenaza media, que de acuerdo con las propuestas previstas en el presente instrumento de ordenamiento territorial, son susceptibles de cambiar su uso o densidad. En el suelo rural se identifican áreas con condición de riesgo para los centros poblados rurales y los nodos de equipamientos. Las áreas con condición de riesgo han sido priorizadas para la elaboración

²⁸ Guía de Integración de la Gestión del Riesgo y el Ordenamiento Territorial Municipal. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2015.

de estudios detallados en el corto, mediano y largo plazo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Para los futuros desarrollos de densificación y planes parciales de renovación urbana, el urbanizador en desarrollo de su responsabilidad respecto a la funcionalidad, seguridad y garantía de la estabilidad de las obras de mitigación y sectores que se proponen intervenir, deberá elaborar el estudio detallado de riesgo por movimientos en masa de que trata la Resolución 462 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y conforme con los términos de referencia establecidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER en la Resolución 227 de 2006 y Resolución 110 de 2014 del IDIGER.

La priorización de estudios detallados de riesgo a partir de los estudios básicos por movimientos en masa se realiza a partir de la unidad de análisis denominada “Ladera Homogénea”, que hace referencia a una unidad geomorfológica que delimita físicamente la ocurrencia y afectación de los movimientos en masa. Para el área de estudio definida como el suelo urbano y de expansión se identifican 1.519 laderas homogéneas equivalentes a 14.590 ha.

Frente a la amenaza por inundación, Es importante recalcar que los estudios de los ríos de la Ciudad deben ejecutarse considerando que las cuencas son la unidad fundamental de planeación y que la gestión integral del riesgo por inundación debe abordar los cuerpos de agua, sus planicies de inundación y sus cuencas desde una perspectiva holística e integrada con la gestión del agua y con el POMCA del río Bogotá.

Se deberán hacer estudios detallados en las cuencas de los ríos principales en el largo plazo, de acuerdo con la dinámica del evento amenazante, la disponibilidad de recursos y el ejercicio de gestión del riesgo de la ciudad. Acorde con la priorización de cuencas para estudios por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, los cuerpos de agua identificados para priorizar en el largo plazo son:

- Río Sumapaz (Cuerpos de Agua Aferentes a Centros Poblados; Río San Juan, Quebrada Granada, Quebrada El Cementerio)
- Río Blanco (Cuerpos de Agua Aferentes a Centros Poblados; Río Portezuela, Río Santa Rosa, Río Chochal)
- Río Tunjuelo (Cuerpos de Agua Aferentes a Centros Poblados; Quebrada El Chuscal, Quebrada Saltonal)
- Río Gallo (Cuerpos de Agua Aferentes a Centros Poblados)
- Río Teusaca (Cuerpos de Agua Aferentes a Centros Poblados)

Para el suelo urbano y de expansión urbana también se han identificado zonas objeto de estudios detallados por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, de conformidad con los resultados de los Estudios Básicos de Riesgo.

11.2.5 Ecosostenibilidad

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el medio ambiente y la sostenibilidad ocupan un lugar fundamental. La búsqueda de una mayor calidad del entorno natural, las relaciones entre el medio natural y los asentamientos humanos, la calidad de los espacios en los que se desarrolla la vida cotidiana de la población, la creación de nuevas tecnologías limpias compatibles con las aspiraciones de sostenibilidad, los cambios de comportamiento relacionados con el deterioro ambiental, la pobreza y el agotamiento de ciertos recursos, la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones; son sólo algunos de los temas que se deben revisar si realmente se quiere un ordenamiento territorial sostenible.

Es por esto, por lo que el desarrollo de la sostenibilidad desde los ámbito urbano y edificatorio implican la adopción de conceptos como el de Ecourbanismo, Construcción Sostenible, y Ecosostenibilidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida, siguiendo un modelo eficiente, productivo y con relaciones creativas y armónicas con el ambiente, que permita el acceso equitativo a los bienes y servicios colectivos locales y de ciudad.

Bajo esta perspectiva, el Plan de Ordenamiento Territorial presenta las acciones de construcción sostenible que se proyectan para el territorio, las cuales a su vez hacen parte de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático explicadas en el anexo de Gestión de Riesgo y Cambio Climático del presente plan. Dichas medidas como involucran acciones encaminadas hacia la eficiencia energética e hídrica en las edificaciones, el manejo integral y adecuado de residuos, la movilidad no motorizada, el reverdecimiento urbano, la permeabilización del suelo a través de la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles, entre otros; los cuales se materializan en el territorio a través de parámetros establecidos por ámbito y categoría de aplicación en los diferentes tratamientos urbanísticos que posibilitan el desarrollo de la ciudad.

Estas iniciativas tienen como motor de implementación no solo la adopción de mecanismos obligatorios para que el sector de construcción y el desarrollo urbano se realice con significativas mejoras en términos de la mitigación de impactos ambientales que tienen consecuencias en los fenómenos de cambio climático, sino la oportunidad de fomentar el cambio en la cultura del desarrollo de la ciudad y masificar la aceptación de prácticas sostenibles a través de incentivos.

11.3 Estructura Integradora de Patrimonios

11.3.1 Normas de Superior Jerarquía en el Ordenamiento Territorial

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 10 de la Ley 388 de 1997 el patrimonio Cultural hace parte de uno de los fines de la función pública del urbanismo, este al igual que la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en su numeral 1.5 del artículo 7; el Decreto 1080 de 2015 y el Decreto 2358 de 2019, establece que las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural, así como las normas que se desarrollen en el marco de los Planes Especiales de Manejo y Protección, los Planes Especiales de Salvaguardia para el Patrimonio Inmaterial, los Planes de Manejo Arqueológico y las normas generales para la intervención del patrimonio cultural del ámbito Distrital, constituyen normas de superior jerarquía del ordenamiento territorial.

De esta manera, las normas relacionadas con el patrimonio cultural, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico; la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, y lo relacionado al desarrollo metropolitano son disposiciones determinantes en la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial, e implica su articulación e incorporación en los lineamientos, políticas, proyectos y programas del ordenamiento territorial.

11.3.2 Componentes del Patrimonio Cultural en el territorio

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Decreto Distrital 190 de 2004, el patrimonio cultural está asociado principalmente a los sectores antiguos de la ciudad, al tejido residencial de periodos representativos del desarrollo urbano, a algunos elementos con valores extraordinarios del sistema de equipamientos, y a algunas áreas de interés arqueológico. Comprende el conjunto de vías,

plazas, sectores y edificios a los que se les reconoce especial valor histórico, simbólico, artístico, arquitectónico, urbanístico o arqueológico²⁹.

El patrimonio deberá dejar de tener una perspectiva limitada y fragmentada para ser un sistema de primer nivel de importancia, que articulado con las estructuras del MOT, generará que el paisaje urbano histórico se consolide como una red de nodos geográficos enlazados, mediante los cuales, se pondrá en valor el territorio cultural, haciendo del patrimonio un elemento competitivo, sostenible y compatible con las nuevas dinámicas urbanas³⁰.

11.3.2.1 Patrimonio Material

Sectores de Interés Cultural: los Sectores de Interés Cultural a los cuales se les asigna el tratamiento de conservación urbanística, se encuentran catalogados de la siguiente manera:

Tabla 19 Sectores de Interés Cultural a los cuales se les asigna el tratamiento de conservación urbanística

Categoría	Nombre		Descripción
Sectores Antiguos/ Núcleos Fundacionales	Candelaria (Centro Histórico)		Corresponden al Centro Histórico de Bogotá y a los centros fundacionales de los municipios aledaños que fueron anexados a la ciudad y que hoy en día hacen parte de la misma.
	- Usaquén - Suba - Engativá	- Fontibón - Bosa - Usme	
Sectores con desarrollo individual	- Teusaquillo - Sagrado Corazón - La Meced - San Luis Muequetá	- Quinta Camacho - Emaús - Granada - Banco Central - Baquero - Santafé	Corresponden a determinados barrios, construidos en la primera mitad del siglo XX, formados por la construcción de edificaciones individuales de los predios, que conservan una unidad formal significativa y representativa del desarrollo histórico de la ciudad, con valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales.
Sectores con vivienda en serie, agrupaciones y conjuntos	- La Soledad, - Polo Club, - Popular Modelo del	Unidad Residencial Colseguros	Barrios o conjuntos de vivienda, construidos en una única gestión y que poseen valores urbanos y arquitectónicos, que

²⁹ SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

³⁰ Idem.

	norte, Etapa 1 • Niza Sur I-II-III Primera de Mayo • Pablo VI, 1era etapa • Centro urbano Antonio Nariño	• Multifamiliares Banco Central Hipotecario • Unidad Residencial Jesús María Marulanda • Unidad Residencial Hans Drews Arango	son representativos del urbanismo o arquitectura de determinada época.
--	--	---	--

Fuente: SDP, 2021.

Los Sectores de Interés Cultural (SIC), hacen parte del patrimonio construido de la ciudad y representan porciones del territorio dotadas de fisonomías, características y rasgos distintivos que confieren cierta unidad y particularidad en el contexto en que se encuentran. Según sus valores históricos, arquitectónicos, ambientales o urbanísticos, a estos sectores se les otorgan regímenes especiales de protección, asignándoles el tratamiento de conservación.

Los SIC, por ser zonas determinantes para el territorio, deben ser tenidos en cuenta en el ordenamiento, garantizándoles una norma diferencial, según sus valores y los motivos que llevaron a su declaratoria, así como la aplicación de beneficios, incentivos e instrumentos que garanticen su sostenibilidad en el tiempo e integración urbana en el territorio.

Inmuebles de Interés Cultural

De acuerdo con el inventario de los bienes de interés cultural, el Distrito Capital cuenta con aproximadamente con 6.538³¹ inmuebles de interés cultural, de los cuales alrededor del 2.7% cuentan con declaratoria del ámbito nacional; el 48.34% se localiza en el ámbito del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá y el 51.62% se encuentra distribuido en el suelo urbano y rural de Bogotá. El patrimonio inmueble del Distrito Capital adopta el tratamiento de conservación arquitectónica y por medio de este, se representan las diversas épocas, técnicas constructivas y movimientos arquitectónicos entre otros, de la siguiente manera:

Tabla 20 Clasificación de los BIC por épocas constructivas

Tipo de BIC	Cantidad	
	Nacional	Distrital
BIC Colonia y Siglo XIX	4	1
	Total: 5	
BIC 1900-1940	29	382
	Total: 411	
BIC Modernos	80	3.740
	Total: 3.840	
BIC Contemporáneos	52	2.119
	Total: 2.171	
BIC sin época definida	10	121
	Total: 131	

³¹ Este inventario puede variar en función de la inclusión y exclusión de inmuebles al listado.

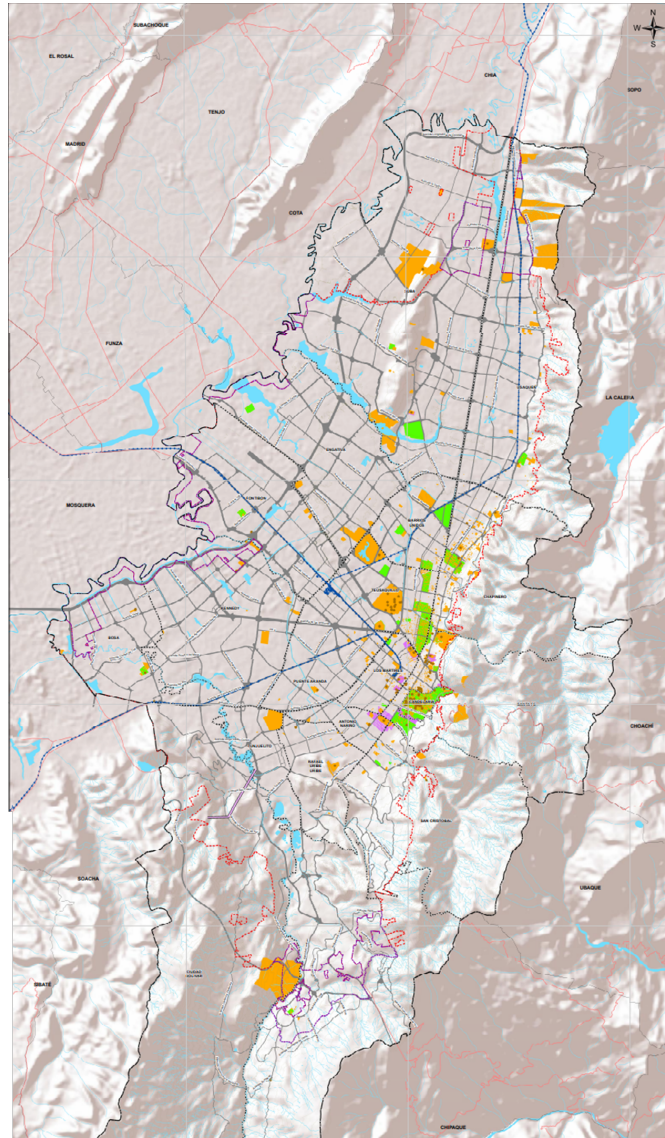
Fuente: SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

La Ley de Cultura establece la obligatoriedad de la salvaguardia, conservación, recuperación, protección y sostenibilidad de los bienes de interés cultural, y la ciudad enmarca dentro de su Plan de Ordenamiento las normas correspondientes para la intervención de los mismos, sin embargo, persiste aún una evidente desarticulación entre este y los otros tratamientos urbanísticos, generando esto fuertes tensiones de carácter inmobiliario y económico.

Esta tensión, causada entre otras cosas, por la especulación inmobiliaria que se genera en el suelo urbano en que se localizan los bienes de interés cultural, ya que se encuentran, principalmente, en áreas centrales, bien dotadas y con fácil acceso a transporte público, genera procesos de abandono y gentrificación de la población habitante. A pesar de esto, el patrimonio se vuelve un elemento poco llamativo para los proyectos de mediana y gran escala, puesto que el deterioro natural por el paso de los años, sus altos costos para la restauración y los pocos beneficios que se obtienen tras su restauración, generan pocos incentivos a quienes pudieran llegar a intervenir y articular el patrimonio con las dinámicas territoriales. Estas situaciones, conllevan a los propietarios o interesados en los predios, a abordar diferentes caminos en búsqueda de su aprovechamiento por medio de procesos como las exclusiones, cambios de categoría o intervenciones sin las debidas autorizaciones.

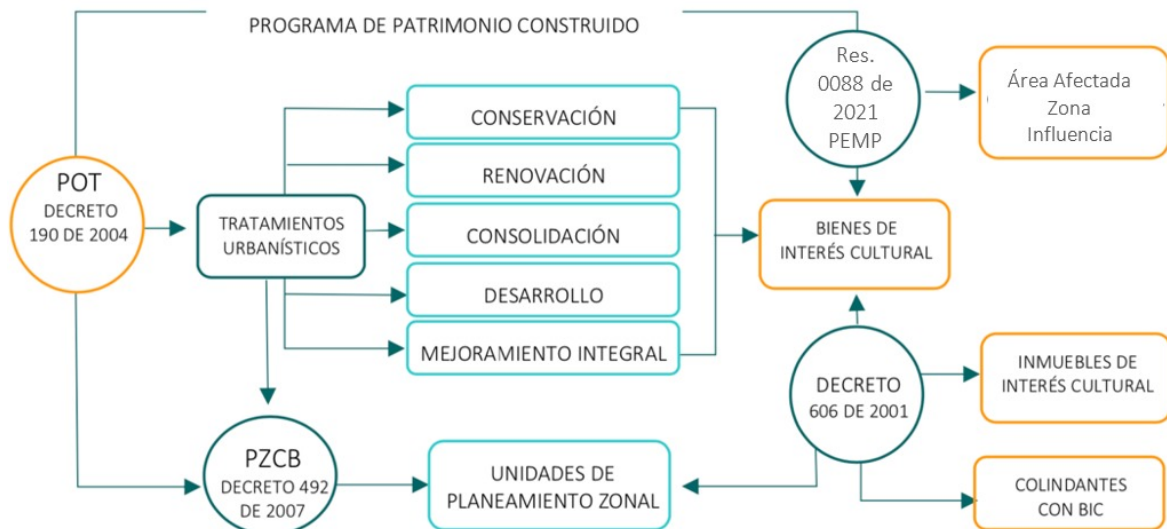
Así las cosas, con el fin de garantizar la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y correcta integración del patrimonio con las dinámicas urbanas, es necesario establecer un marco normativo claro y consolidado para la intervención en tanto en el tratamiento de conservación urbanística como para el de conservación arquitectónica y así garantizar una mayor facilidad en los trámites para la obtención de las licencias de construcción necesarias para intervenir los bienes de interés cultural. Finalmente, es necesario establecer mecanismos de financiación y gestión lo suficientemente sólidos, para que el patrimonio material del distrito capital cuente con las herramientas necesarias para garantizar su perdurabilidad en el tiempo en un óptimo estado de conservación.

Figura 30 Bienes de Interés Cultural en el Distrito



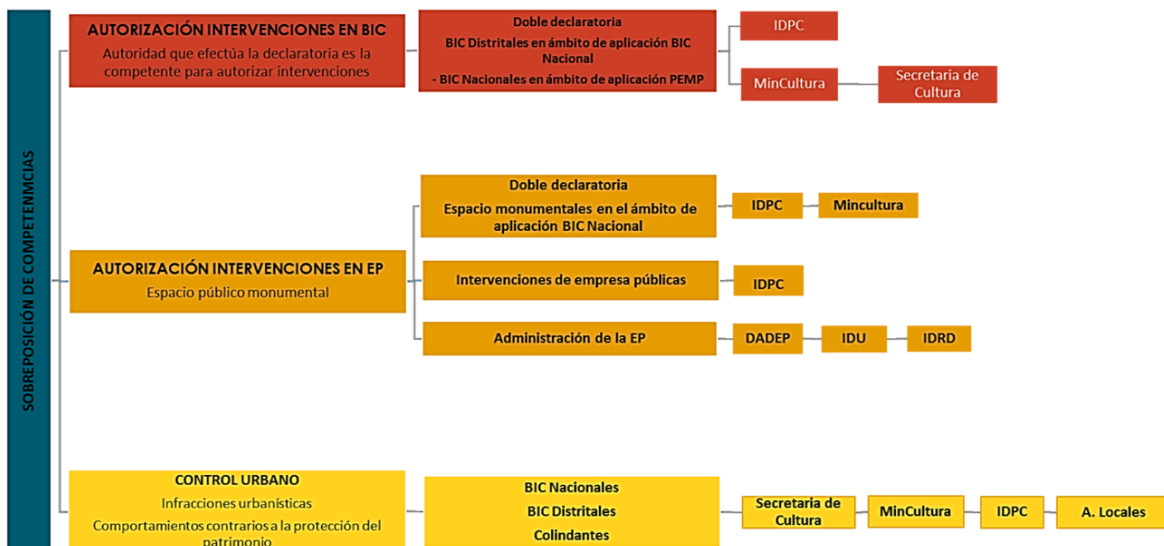
Fuente: SDP, 2021.

Figura 31 Normativa vigente para el Patrimonio Cultural de Bogotá



Fuente: Elaboración propia con base en el gráfico del Tomo 1 del DTS PEMP, 2019.

Figura 32 Competencias Institucionales sobre los bienes de interés cultural del Distrito Capital



Fuente: Tomo 1 del DTS PEMP, 2019.

A pesar de lo anterior, cabe reconocer la existencia algunos incentivos sobre los inmuebles de interés cultural, los cuales se deben preservar, como lo pueden ser la equiparación a estrato 1, que disminuye los cobros de servicios públicos y del impuesto predial, sin embargo, es necesario garantizar una equidad de estos incentivos en los inmuebles de interés cultural, puesto que este se otorga principalmente a inmuebles que conservan su uso residencial, dejando de lado el incentivo a otros usos que pueden tener en un adecuado estado de conservación el inmueble.

Tabla 21 Resultados anuales de incentivos a la permanencia del uso residencial en bienes de interés cultural del D.C.

Descripción	Unidad	Programa	RESULTADOS POR AÑO					
			2015	2016	2017	2018	2019	2020
Incentivos a la permanencia del uso residencial en bienes de interés cultural del D.C., con declaratoria individual	Número (#)	Equiparación a estrato 1	No reporta	836 ³²	825	899	718 ³³	136

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los Informes de gestión del IDPC
Periodo 2015-2020. <https://idpc.gov.co/7-1-informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>

Finalmente, cabe recalcar que, si bien es posible gestionar algunos indicadores sobre el patrimonio a través del análisis de los informes de gestión de algunas entidades del distrito, no es una información que se encuentre consolidada y que busque por medio de la misma realizar un análisis fidedigno de la transformación en el tiempo de los bienes de interés cultural en el territorio.

Espacio Público

El espacio público está conformado por el conjunto de bienes de uso público y de elementos de los inmuebles privados destinados, por su naturaleza, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales para los habitantes.

El carácter patrimonial advierte que los atributos, características y valores materiales e inmateriales, le confieren una identidad respecto a su trazado, imagen urbana, materialidad, condiciones paisajísticas, actividades culturales, que generan en la ciudadanía procesos de apropiación y sentido de pertenencia, lo que permite la construcción de una memoria colectiva en torno a un espacio³⁴.

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca potencializar dichos espacios tanto al interior de los sectores de interés cultural, como fuera de estos, como elementos relevantes para el fortalecimiento y la apropiación del espacio público, generando dinámicas urbanas de valor patrimonial y social en el territorio, con esto, a medida que la calidad del espacio público se convierte en un elemento clave en la agenda urbana, la ciudadanía no sólo adoptará cada vez más estos espacios, sino que a su vez demandará cada vez más la adecuación de los mismos.

Bienes muebles de interés cultural situados en espacio público, áreas privadas afectas al uso público o áreas privadas

Representan los monumentos conmemorativos y obras de arte que son de importancia para la memoria colectiva, toda vez que su presencia en el territorio da cuenta de acontecimientos ocurridos en un momento determinante de la historia de la ciudad y/o del país y su presencia embellece el paisaje urbano. A pesar que los bienes muebles tienen una función estética y como testimonio en el espacio público, no se evidencia un amplio

³² 822 unidades de Vivienda y 14 áreas comunes. 66 negaciones de Equiparación a estrato 1.

³³ Con corte a septiembre de 2019

³⁴ Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2021, Aportes IDPC a la revisión ordinaria POT: Patrimonio Cultural.

sentido de apropiación por parte de los ciudadanos, por lo que su conservación se relega a un segundo plano, y en ocasiones son objeto de acciones que ocasionan su deterioro.

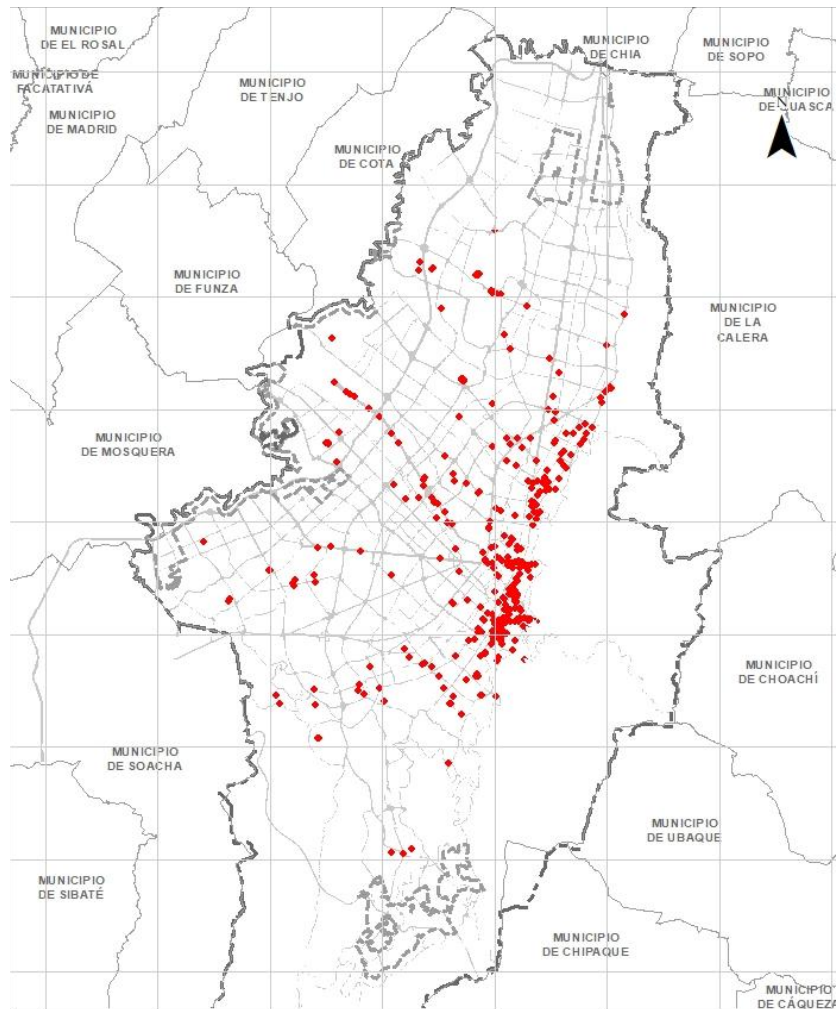
Así las cosas, desde el distrito se ha buscado intervenir estos bienes muebles, adicionalmente, se han establecido programas de adopción, con el fin de fortalecer el sentido de apropiación de la ciudadanía hacia estos, garantizando así su correcta intervención y conservación para el embellecimiento del espacio público de la ciudad.

Tabla 22 Resultados anuales de intervenciones directas de mantenimiento técnico y protección de bienes muebles en espacio público

Descripción	Unidad	Programa	RESULTADOS POR AÑO					
			2015	2016	2017	2018	2019	2020
Intervenciones directas de mantenimiento técnico y protección de bienes muebles en espacio público	Número (#)	Intervención de monumentos en espacio público	No Registra	9	No Registra	190	No reporta	8
		Brigada de Atención a Monumentos	No registra	12	11		228	38
Ciudadanos vinculados a programas para la apropiación del patrimonio mueble	Número (#)	Adopta un monumento	No registra	9	6	43	100+	

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los Informes de gestión del IDPC
Periodo 2015-2020. <https://idpc.gov.co/7-1-informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>

Figura 33 Monumentos en espacio público



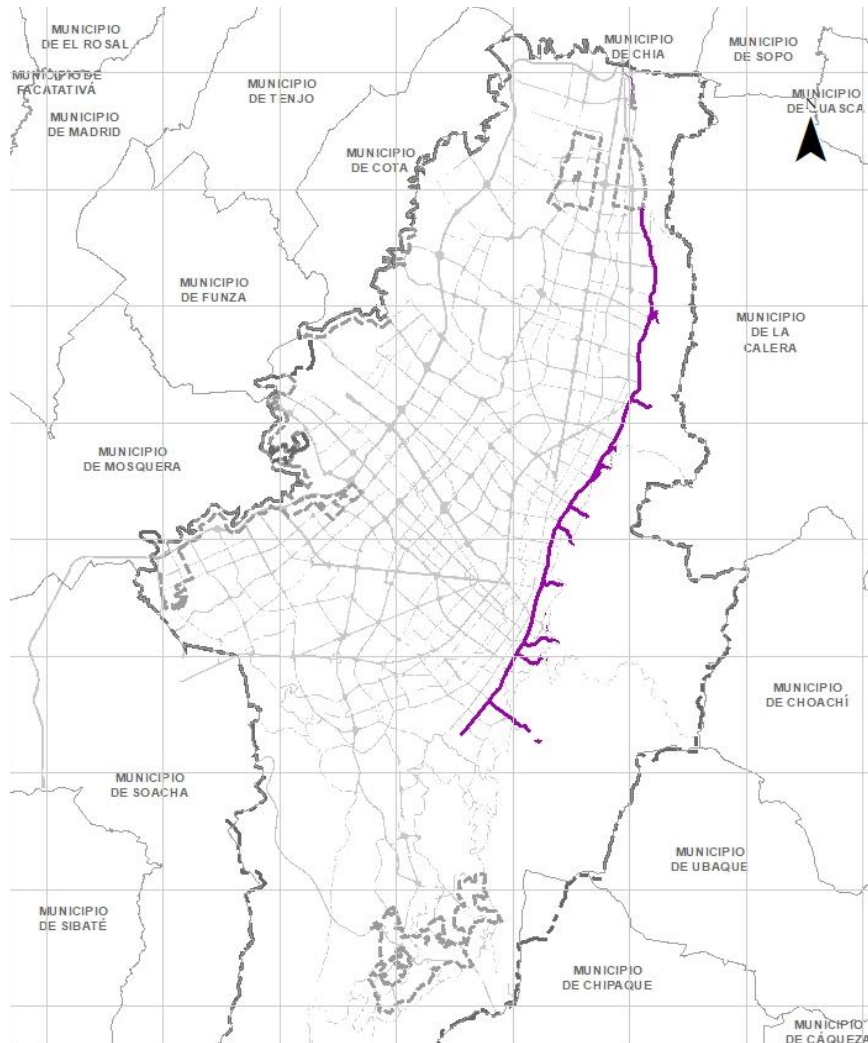
Fuente: SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

Caminos históricos

Si bien el POT enuncia la existencia de los mismos, a la fecha no existe ningun declaratorio o acto conmemorativo sobre estos. Sin embargo, se ha podido detectar su existencia tanto en el ámbito urbano como en el rural. La puesta en valor de este último, fortalece la integración del patrimonio natural a la estructura de los patrimonios del territorio.

La puesta en valor los senderos peatonales, caminos reales o de herradura entre otros, permitirá reconocer la evolución de la ciudad y la confirmación de su trazado urbano por medio de los recorridos que han sido de mayor significación para los habitantes del territorio.

Figura 34 Caminos históricos



Fuente: SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

Tabla 23 Caminos históricos

Camino Granizo
Camino Cadillal (km 6)
Camino Alto de La Viga (empedrado)
Camino El Delirio - Camino a Choachí (unión)
Camino a Choachí
Camino de Fómeque
Camino Planta San Diego - La Toma
Camino de Fómeque
Camino Cabuyaro Siecha
Camino Potrero Grande Rio Blanco
Via Bogotá - Guasca

Camino a Monserrate
Camino del Meta
Camino Potrero Grande
Vía El Cedro
Camino La Vieja
Camino de La Aguadora
Camino de Las Delicias
Camino de Tunja

Fuente: SDP, 2021.

Patrimonio Arqueológico

El Patrimonio Arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propias de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales en y sobre el territorio distrital.

Se encuentra integrado por bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico, así como por el contexto arqueológico que forma parte del valor de este. Los bienes integrantes del patrimonio arqueológico son bienes de interés cultural que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación y como tal son inalienables, imprescriptibles, inembargables y son objeto del régimen de protección y estímulos que hagan viable su conservación.

El patrimonio arqueológico distrital está conformado actualmente por una Área Arqueológica Protegida ubicada en la localidad de Usme. Las Áreas Arqueológicas Protegidas declaradas o que declare el ICANH serán áreas determinadas por el nivel nacional, y pueden incluir terrenos de propiedad pública o particular.

Forman parte del conjunto de zonas con alto potencial arqueológico los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional y Distrital, los relictos rurales en las localidades hacia el occidente de la ciudad, en una franja conformada por los humedales reconocidos con protección en el Distrito y los senderos o caminos reales existentes en los Cerros Orientales y el área de camellones que se extienden por la Sabana.

La inclusión y valoración del patrimonio arqueológico de la ciudad en el POT, busca proteger los registros, huellas y vestigios que dan cuenta de la transformación de la ciudad desde los tiempos previos a la Conquista, pasando por los períodos relacionados con la Colonia, la Independencia, la República hasta la conformación de la moderna ciudad que hoy habitamos³⁵.

11.3.2.2 Patrimonio Inmaterial

Dado que el patrimonio cultural no es solamente lo construido, y no todo se encuentra en los tratamientos de conservación urbanístico o arquitectónico, es importante resaltar lo inmaterial, como herencias de nuestros antepasados y transmitido a nuestros descendientes.

El patrimonio inmaterial, está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

³⁵ SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Constituye la cultura viva del territorio y se puede asociar a la infraestructura cultural y deportiva del distrito donde se manifiesta la formación como música, arte, deporte, culinaria, etc. y el fortalecimiento socioeconómico con las actividades artesanales de la pequeña industria, o al espacio público. Para todos los efectos, estos bienes deben incorporarse al planeamiento con los mismos criterios que para el resto de los inmuebles patrimoniales que adoptan los tratamientos de conservación, estén o no protegidos por la legislación distrital.

Tabla 24 Componentes del Patrimonio Inmaterial

Sitios de significación cultural (incluye entre otros, plazas de mercado y mercados de pulgas)	Estos se adoptan por parte del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y cuya presentación y formulación está a cargo de la Secretaría de Cultura y el IDPC.
Paisajes culturales (incluye, entre otros, el arte callejero)	
Patrimonio rural productivo (incluye entre otros, los paisajes naturales).	

Fuente: SDP, 2020, Documento síntesis de la estructura de patrimonio cultural en el marco de la revisión del plan de ordenamiento territorial.

11.4 Estructura Funcional y del Cuidado

En el marco del MOT y en el entendido que las estructuras que lo conforman y sus relaciones ambientales, espaciales, funcionales, económicas y sociales, deben consolidar los propósitos del Plan de Ordenamiento, la Estructura Funcional y del Cuidado se constituye en el soporte territorial para construir y consolidar un equilibrio físico y social en localización y disponibilidad de espacio público, servicios de transporte, prestación de los servicios sociales, y prestación efectiva de los servicios públicos, con el objetivo de contribuir a reducir desigualdades e inequidades territoriales, incrementar resiliencia, priorizar cuidado, vitalizar, revitalizar el espacio público, promover la movilidad con criterios de proximidad, y garantizar seguridad, justicia, calidad ambiental, cualificación del territorio y el desarrollo sostenible.

11.4.1 Estrategia de consolidación de la Estructura Funcional y del Cuidado como soporte para el equilibrio, igualdad y justicia territorial

Como parte de las estrategias territoriales transversales, la determinación de la Estructura Funcional y del Cuidado busca consolidar los soportes funcionales del territorio (espacio público, movilidad, equipamientos y servicios públicos), para reducir las desigualdades e inequidades territoriales y garantizar, entre otros, la resiliencia del territorio, el ambiente urbano, el embellecimiento y la vitalidad y el desarrollo rural sostenible, principalmente con acciones relacionadas con:

1. Espacio público accesible y vital. Mejoramiento de la calidad ambiental urbana, a partir de la adecuación y cualificación de los parques, plazas y espacios públicos para el encuentro, para generar mayor vitalidad, seguridad y sostenibilidad, haciendo énfasis en la red de parques próximos para el ocio y la recreación cotidiana y aumentar el reverdecimiento, arbolado y zonas verdes.
2. La red de espacio público que integre funcionalmente elementos de la estructura

- ecológica principal y potencie los servicios ambientales de los parques urbanos, y espacios verdes y arborizados de la ciudad.
3. Movilidad sostenible y segura. Promoción de una gestión inteligente de la movilidad, con integración regional y articulación urbana – rural a partir de la reactivación del sistema férreo y la determinación de corredores verdes.
 4. Generación de dinámicas de proximidad urbano y rural, con la consolidación de una red para el recorrido de proximidad y del cuidado urbana y rural y articulada con estrategias de intervención, tales como Calles Completas y Barrios Vitales, orientadas a garantizar mayor vitalidad urbana optimizando los espacios públicos de la movilidad.
 5. Generación de una mayor multifuncionalidad y optimización de suelo para la prestación de los servicios sociales; y la determinación de equipamientos de proximidad para facilitar las labores del cuidado.
 6. Consolidación de las redes de los sistemas de servicios públicos para el soporte territorial y la prestación efectiva de los servicios haciendo énfasis en la incorporación de fuentes no convencionales de energía renovables, disminución de brechas en las coberturas TIC y el aprovechamiento de residuos sólidos en el marco de un modelo desconcentrado a nivel de proximidad.

11.4.2 Definición

La Estructura Funcional y del Cuidado es soporte territorial y garante para los equilibrios físicos y sociales en la localización y disponibilidad de equipamientos y servicios, para un modelo de ocupación que busca reducir desigualdades e inequidades territoriales, incrementar resiliencia, priorizar cuidado, vitalizar, revitalizar el espacio público, promover la movilidad con criterios de proximidad, y garantizar seguridad, justicia, calidad ambiental, cualificación del territorio y el desarrollo sostenible.

Garantizando una ciudad inclusiva y accesible, donde se desarrolle una infraestructura y espacios públicos incluyentes y en los entornos laborales del sector público y privado para las personas con alguna limitación física, considerando el Derecho a la Ciudad de esta población.

En esta estructura se incorpora el sistema distrital de cuidado en el ordenamiento bogotano, reconociendo que para lograr un equilibrio territorial es necesario involucrar los enfoques de género, de derechos, diferencial y poblacional en la localización de soportes y servicios sociales de tal manera que estos correspondan o se prioricen según las necesidades de la población sujeta de cuidados y de las personas cuidadoras; diferenciando estrategias según las unidades de planeamiento local, piezas rurales y el sistema de asentamientos rurales (centros poblados).

De igual manera, busca mejorar la calidad ambiental urbana y aumentar la apropiación y uso del espacio público y la vitalidad del territorio construido, mediante acciones que cualifiquen el paisaje urbano y promuevan la interacción de diversas actividades en el espacio público.

11.4.3 Bogotá y su relación con la región

Bogotá y los municipios de la región han venido tomando decisiones territoriales y promoviendo proyectos de forma desarticulada. En la actualidad no existe una articulación regional en las formas de ocupación del suelo de la Sabana, entre otros aspectos, por ejemplo, el Distrito y los municipios aún no han incorporado el POMCA en los respectivos

POT. Así mismo, se continúa perdiendo el suelo de riqueza agrológica y la vocación de la Sabana, y no se están aprovechando las ventajas competitivas de la capital y sus municipios vecinos en materia de desarrollo económico y provisión de servicios sociales y culturales.

En este marco, resulta fundamental planificar el crecimiento urbano basándose en los propósitos comunes de interés supramunicipal, asumiendo como eje territorial regional la cuenca del río Bogotá y propendiendo por la promoción de mejores niveles de conectividad y desarrollo ambiental, social y económico, siendo esta una oportunidad para definir un enfoque multiescalar y una visión regional compartida con soportes físicos y funcionales que integren la región.

11.4.4 Categorías, componentes y elementos

La estructura funcional y del cuidado está conformada por 4 sistemas a saber:

- Sistema de espacio público para el encuentro
- Sistema de movilidad
- Sistema de equipamientos
- Sistemas de servicios públicos

Figura 35 Organización de la Estructura Funcional y del Cuidado



Fuente: SDP, 2021.

13.3.4 Sistema de Espacio público de encuentro

El sistema de espacio público de encuentro hace parte de un componente esencial de la visión compartida de ciudad y está constituido por un conjunto de áreas que son por excelencia un escenario político, donde la ciudadanía ejerce la libertad y la democracia, y donde los habitantes se encuentran como iguales. También se constituyen en lugares de interacción social, donde se disfruta del tiempo libre, de la vida en comunidad y de lo que significa y representa la ciudad; es un espacio que, junto con los elementos de valor

ambiental del territorio, apoya la generación de servicios ecosistémicos, como la provisión de hábitat, la regulación hídrica y la oferta de paisaje.

En este sistema se incluyen aquellas áreas que deben aportar a la consolidación de un mejor ambiente urbano a partir de su embellecimiento y cualificación con la garantía del uso, goce y disfrute colectivo de parques y plazas estructurantes para la integración regional, urbana y rural.

En la proximidad se deben cualificar los parques, plazoletas y zonas de encuentro de la ciudadanía local, con la consolidación de una red próxima para el ocio y la recreación cotidiana en donde deben realizarse intervenciones que aumenten el arbolado, y la cobertura vegetal para el reverdecimiento, la renaturalización y el embellecimiento del espacio urbano y rural del Distrito Capital.

El Sistema de Espacio Público de Encuentro se organiza a partir de dos redes definidas por su escala y función territorial, y por elementos que complementan las funciones de los componentes públicos del sistema.

(i) Red Estructurante: La red estructurante incluye las áreas públicas que dan soporte regional y urbano-rural al sistema de espacio público de encuentro y está conformada por las áreas para el goce, uso y disfrute de la Estructura Ecológica Principal, y de resiliencia climática, por los parques de la red estructurante y por las plazas del distrito capital;

(ii) Red de proximidad: La red de proximidad incluye las áreas públicas que dan soporte local al sistema de espacio público de encuentro y está conformada por los parques zonales y locales, las plazoletas y los espacios públicos de encuentro rural

(iii) Elementos complementarios: Son aquellos objetos o elementos naturales o contruidos, que hacen parte del diseño integral de las áreas que conforman el sistema y ayudan a garantizar su operación y funcionamiento, así como el uso, goce y disfrute efectivo tales como, el mobiliario, la señalización y la vegetación.

(iv) Elementos de bienes privados afectos al uso público: Son espacios de propiedad privada, de uso colectivo y libre tránsito, que brindan lugares para el disfrute de la comunidad y complementan funcionalmente al espacio público. Pueden prestar funciones a los sistemas de permanencia o circulación y son producto de requerimientos específicos que se den en el marco de los instrumentos de planeamiento que adopte la Administración Distrital.

Este sistema tiene estrategias de intervención ambiental y funcionales de sus componentes las cuales se relacionan a continuación:

- Estrategia de intervención para mejorar las condiciones de naturalidad
- Estrategias de intervención para mejorar las condiciones de calidad
- Estrategia para mejorar las condiciones de cobertura y proximidad

11.3.5 Sistema de Movilidad

El Sistema de Movilidad es el conjunto de bienes, infraestructuras y redes y mecanismos tecnológicos que dan soporte territorial a la presentación efectiva de los servicios de transporte público y a la libre movilización de los habitantes y las mercancías al que le son aplicables criterios de sostenibilidad, alta calidad y eficiencia en el Distrito Capital; contribuye a la articulación funcional de Bogotá en sus diferentes escalas y con la región.

Este sistema está integrado por el Espacio Público para la Movilidad, la Red del Sistema Transporte Público de Pasajeros urbano, rural y regional, la Red para el Transporte Aéreo y la Red de Transporte de Carga y para la Actividad Logística.

(i) Espacio Público para la Movilidad: El espacio público para la movilidad identifica la calle como un espacio para el recorrido, en el cual el peatón es el protagonista y actor fundamental de la vida activa de la ciudad, en donde todas las personas se encuentran como iguales, en un escenario público que debe embellecer el entorno urbano y generar sentido de pertenencia para su protección, uso, goce y disfrute.

En este contexto, el espacio público para la movilidad, se conforma por la red de infraestructura peatonal, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura mixta.

Estos componentes deben garantizar la caminabilidad de las calles previendo soluciones de calidad que cualifiquen el paisaje a la escala peatonal y de proximidad, contribuyan con la conectividad ecosistémica, la gestión del cambio climático, disminuyan la siniestralidad en calle, propicien la vitalidad en zonas que carecen de ella, garanticen la prioridad a los actores que generan menos contaminación y requieren prelación por su nivel de vulnerabilidad y soporten territorialmente la articulación eficiente de los viajes multimodales en las diferentes redes de transporte.

(ii) Red del Sistema Transporte Público de Pasajeros urbano, rural y regional: Es el conjunto de infraestructuras de transporte que dan soporte territorial a la prestación efectiva del servicio de transporte público de pasajeros y que permiten la adecuada operación de los medios de transporte público en el ámbito urbano, rural y regional. Comprende los elementos y áreas requeridas para el desarrollo de todas las actividades necesarias o conexas al servicio de transporte público, en el marco de la garantía de accesibilidad a todos sus usuarios y está compuesta por los siguientes elementos: corredores de transporte público e infraestructura de soporte del transporte público.

Esta red incluye los estacionamientos disuasorios ubicados en ellos complejos de integración modal y las áreas de integración multimodal como mecanismo para incentivar el uso de modos de movilidad sostenible y responsable.

(iii) Red para el Transporte Aéreo: Es el conjunto de infraestructuras de transporte y zonas para la operación y soporte del transporte aéreo en el Distrito Capital, está compuesta por el Complejo Aeroportuario del Aeropuerto el Dorado, el Aeródromo de Guaymaral, y la infraestructura y zonas de soporte al servicio de transporte aéreo de larga distancia, urbano, rural y regional.

(iv) Red de Transporte de Carga y para la Actividad Logística: Es el conjunto de infraestructuras de transporte y zonas de actividad logística, necesarias para la movilización, almacenamiento y distribución de carga desde, hacia y en el interior del Distrito Capital. Esta red está compuesta por los Corredores de Carga, la infraestructura logística especializada, y las áreas de Actividad Logística para el abastecimiento y la distribución.

Este sistema tiene estrategias de intervención física y urbanística de sus componentes las cuales se relacionan a continuación:

- **Estrategia de intervención calles completas**
- **Estrategia intervención barrios vitales**
- **Estrategia Intervención Corredores verdes**

- **Estrategia de conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad**

11.3.6 Sistema de servicios sociales, de cuidado y básicos

Es el conjunto de equipamientos de proximidad y estructurantes, constituido por los espacios públicos y privados, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios sociales direccionados y articulados con los diferentes sectores y niveles de gobierno, con enfoque de género, diferencial y poblacional.

Este sistema incluye el Sistema Distrital de Cuidado definido por el Acuerdo Distrital 761 de 2020 como aquel que articula instituciones y servicios para atender las demandas de cuidado de forma corresponsable entre el Distrito, la Nación, el sector privado, las comunidades y los hogares para reconocer el trabajo de cuidado, redistribuirlo y reducir el tiempo que le dedican las mujeres. El Sistema Distrital del Cuidado operará a través de Manzanas del Cuidado, en versión fija y móvil, programa de relevos, entre otras formas de articulación de servicios.

Clasificación de los equipamientos. Los equipamientos se clasifican en estructurantes o de proximidad:

- **Estructurantes.** Servicios sociales de uno, o múltiples sectores de alta relevancia social, generadores de transformación en el entorno, legibles y de capacidad intermedia a alta y que presentan un grado de especialización en el servicio.
- **Proximidad.** Servicios sociales cercanos a la vivienda y relacionados con el uso cotidiano o de frecuencia diaria por parte de la población, por tal razón, su localización se promueve en todo el territorio, especialmente con cercanía a la vivienda.

Servicios sociales y su clasificación. Los servicios sociales corresponden a las actividades y funciones que se prestan en la ciudad, dirigidos a satisfacer las necesidades colectivas y su clasificación es la siguiente:

- a) Servicios sociales para la inclusión, protección, igualdad y equidad social:
 1. Educación primera infancia, preescolar, básica y media
 2. Educación superior, para el trabajo, desarrollo y talento humano, técnica, tecnológica, ciencia e innovación
 3. Integración Social
 4. Igualdad de Oportunidades
 5. Salud
 6. Cultura
 7. Culto
 8. Recreación y Deporte
 9. Participación social y ciudadana
 10. Administración pública
- b) Servicios básicos:
 11. Abastecimiento de Alimentos
 12. Seguridad, defensa y Justicia
 13. Cementerios y Servicios Funerarios
 14. Servicios ambientales, y para otras Formas de Vida.

- c) **Servicios del cuidado:** Incluye aquellos servicios sociales, básicos u otros para mejorar el bienestar de las personas que cuidan y de las que requieren altos niveles de apoyo.

Estrategias para la Multifuncionalidad

La localización de los equipamientos cumple criterios de multifuncionalidad de los servicios sociales, del cuidado y básicos que se prestan como medida para lograr el equilibrio territorial, y garantizar mayor cobertura, proximidad y diversidad.

Para su localización, se contempla la hibridación o mezcla de servicios en los equipamientos, optimizando edificaciones y suelo, promoviendo la articulación funcional entre edificaciones, unidades móviles, espacios o instalaciones, construcciones temporales, siempre que exista compatibilidad y/o complementariedad entre los servicios que se presten.

11.3.7 Sistemas de servicios públicos

Es el conjunto de infraestructuras y redes jerarquizadas e interdependientes, que tienen como fin dar soporte territorial a la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios y tecnologías de la información y las comunicaciones para la población urbana y rural, utilizando mecanismos convencionales o alternativos que sean sustentables técnica, económica y ambientalmente.

Está conformado por los siguientes sistemas, cuyas condiciones varían dependiendo de la clasificación del suelo, así:

1. **Sistema de acueducto:** Es el conjunto de redes e infraestructuras necesarias para la prestación efectiva del servicio de acueducto en el Distrito Capital. Está constituido por la infraestructura para el abastecimiento, almacenamiento y tratamiento y potabilización de agua potable, por las redes matrices, secundarias y locales de acueducto para la distribución en la zona urbana, la infraestructura rural de abastecimiento de agua potable.
2. **Sistema de alcantarillado sanitario:** El Sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, es el conjunto de infraestructuras y redes necesarias para recoger y transportar las aguas residuales hacia las plantas de tratamiento de aguas residuales y lodos. Está constituido por redes locales, secundarias, matrices y troncales de alcantarillado sanitario, los interceptores de aguas residuales y las plantas de tratamiento de aguas residuales y lodos; y la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en suelo rural
3. **Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible:** Es el conjunto de elementos naturales e infraestructuras encargadas del manejo de las aguas lluvias en el Distrito Capital y su conducción a los cauces naturales con la calidad necesaria para la conservación del recurso hídrico. Se encuentra constituido por el sistema de drenaje natural que se conforma por los elementos naturales del sistema hídrico y áreas permeables de la estructura ecológica principal; y por las infraestructuras de drenaje y Alcantarillado Pluvial, dentro de las que se encuentran las redes de alcantarillado pluvial, los pondajes, zonas para humedales artificiales, cuencas de infiltración, infraestructuras de control de torrentes, y sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS).
4. **Sistema de gestión integral de residuos sólidos.** Es el conjunto de infraestructuras, que soportan la recolección, transporte, caracterización, valoración, aprovechamiento, tratamiento y fortalecimiento de las cadenas de gestión de residuos en el distrito capital; y está constituido por el Subsistema de

Infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos que se clasifican según su nivel de impacto territorial.

5. **Sistemas de energía eléctrica, alumbrado público y FNCER.** Es el conjunto de infraestructuras para la generación, transmisión, transformación, distribución, consumo del servicio público de energía eléctrica, la recarga de vehículos y flota del sistema de transporte público y el alumbrado público. Se encuentra constituido por el sistema de energía eléctrica, el sistema de fuentes no convencionales de energía renovable, y el sistema del servicio de alumbrado público.
6. **Sistemas de Gas Natural y Sistemas Alternativos de Gas.** Es el conjunto de infraestructuras y redes para el transporte, regulación, distribución para la prestación efectiva del servicio de gas natural y el suministro de gas para vehículos. El sistema también lo componen las infraestructuras de los sistemas alternativos de gas dentro de las que se encuentran las infraestructuras para el Gas Licuado del Petróleo (GLP) y las Infraestructuras para el Gas Comprimido.
7. **Sistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICs.** Es el conjunto infraestructuras, redes y mobiliario necesarios para la prestación efectiva del servicio de tecnologías de información y las comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009. Los servicios de televisión se integran al sistema, conforme lo establece la Ley 182 de 1995. Este sistema está compuesto por la infraestructura de las redes alámbricas y la infraestructura de las redes inalámbricas.

11.5 Estructura Socioeconómica y Cultural

11.5.1 Estrategia de fortalecimiento de la Estructura Socioeconómica y Cultural para potencializar las dinámicas territorial, competitiva e identidad colectiva

Bogotá y la región se enfrentan a la posibilidad de aumentar la competitividad económica de manera incluyente para todos sus habitantes. Gran parte del reto recae en las decisiones que se puedan generar al interior del distrito capital, sean estas de carácter público o privado. En la coyuntura actual, y de cara al futuro de la región más competitiva del país y nodo económico de importancia en Suramérica, se requiere el continuo fortalecimiento de la capacidad productiva y al mismo tiempo, de la permanente búsqueda por llevar los beneficios económicos a toda la población. El plan de ordenamiento actúa en este caso, como el puente para que se concreten los hechos económicos en el territorio, se modulen las decisiones de localización y se regulen los mercados de manera espacial. Las estrategias a las que apunta este plan se manifiestan sobre los siguientes hechos:

1. Las actividades que generan un mayor valor agregado, que aportan a la competitividad nacional y buscan salida de productos y servicios para mejorar en la inserción económica global requieren ser potenciadas para que en ellas se propicie la innovación, la productividad y aumente el empleo formal y especializado.
2. las zonas de la ciudad con actividad económica que son próximas a las de mayor valor agregado sostienen la oferta de bienes y servicios que o no son ofrecidos en las zonas de centralidad o que evitan el desplazamiento a estas. Su fortalecimiento es de vital importancia para la generación de empleos formales y la descentralización de actividades que se pueden localizar en cualquier lugar de la ciudad.
3. Se necesita fortalecer el tejido social y económico de la ciudad en el que confluyen las actividades residenciales, productivas y culturales que hacen posible que las personas alcancen mejores niveles de vida gracias a un acceso equitativo a bienes

y servicios urbanos.

4. la ruralidad bogotana, sus costumbres y formas de producción y comercio, son parte integral de la estructura social y económica de la ciudad. Se requiere su consolidación de una manera integral, para que se puedan mantener las actividades agrícolas en armonía con el suelo de protección, se puedan llevar a menores costos a los centros poblados y casco al urbano y se complementen con la oferta de servicios sociales para la población.
5. La vivienda en toda la ciudad debe ser la premisa del ordenamiento en cuanto a la generación de áreas residenciales con los soportes adecuados, cuando estas se ubiquen en suelos de desarrollo o de mejoramiento, o la búsqueda de emplazamientos de vivienda donde la ciudad tiene oferta suficiente de éstos. De igual manera, una visión integral de la vivienda propende por su relación con los lugares de trabajo bien por la proximidad entre unas y otros o porque se utilice la unidad residencial como un insumo productivo y generador de actividad económica.
6. El patrimonio cultural, tanto material como inmaterial debe trascender de un modelo de protección a uno de sostenibilidad de los elementos protegidos. Por esta razón se requiere poner en valor la cultura e identidades de la ciudad articulando con actividades económicas e intensidad de usos del suelo compatibles con la preservación de los elementos patrimoniales y prácticas culturales.

11.5.2 Definición

La Estructura Socioeconómica y Cultural reúne todas las condiciones que hacen a la ciudad y sus habitantes un territorio productivo, inclusivo, diverso y sostenible, entre otras características . Por definición, en esta estructura descansan todas aquellas dinámicas que transforman constantemente el territorio urbano y rural, ya que estas evolucionan en la medida en que las relaciones económicas y sociales evolucionan.

En términos físicos, la Estructura socioeconómica y Cultural se compone por áreas donde convergen el empleo, las actividades económicas, la cultura, la creatividad y el emprendimiento y se complementan con las actividades residenciales y la oferta de servicios urbanos tanto públicos como privados. Para su desarrollo, la ESEC depende de los elementos ordenadores del territorio dispuestos en la Estructura Ecológica Principal y de los soportes urbanos que define la Estructura funcional y del cuidado.

Debido a su carácter social y económico, y entendiendo que los procesos dinámicos contenidos en la ESEC son históricos y diversos, se entiende que es a partir de la interacción de individuos y actividades en esta estructura, soportada en las dos anteriores, donde se generan factores de identidad y apropiación del territorio por parte de sus habitantes y visitantes.

Ese dinamismo en constante cambio, pero con una estructura de largo plazo, es el que permite contar con la oportunidad de reforzar y propiciar áreas de oportunidad económica, que se revelan como concentración de usos del suelo y se complementan con las actividades de soporte para el desarrollo de la actividad Humana (vivienda, salud, educación, movilidad, etc.). En resumen, la ESEC es la que permite concretar en lo físico los propósitos de ordenamiento, las cuales trascienden al ámbito puramente económico, sino también en la promoción de un hábitat en el que las personas y actividades interactúen y de esto se generen beneficios que redunden en calidad de vida para la población.

11.5.3 Categorías, componentes y elementos

La ESEC se propone actuar de manera diferenciada en las dos escalas de planeación definidas para el Plan de Ordenamiento Territorial, de forma que se alcancen los objetivos que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 25 Objetivos de actuaciones ESEC por escala

Escala POT	Objetivo de actuaciones ESEC
Urbana - regional	Integrar espacialmente las actividades que se llevan en zonas de alto valor económico de servicios e industria en Bogotá región con el complejo aeroportuario. Descentralizar las actividades de abastecimiento y servicios a los hogares a nivel regional. Integrar las zonas aglomeradas de alto valor con aquellas complementarias en escala y orientación económica. Generar actividad con inversión social en los territorios vulnerables para que existan oportunidades económicas y de ingresos en toda la ciudad. Promover la agregación de valor y reducción de transacciones para la producción de la ruralidad con oferta de equipamientos y descentralización del abastecimiento.
Local	Generar oportunidades económicas y de generación de ingresos con inversión social de los sectores en los territorios vulnerables o donde el tejido económico es débil.

Fuente: SDP, 2021.

11.5.4 Conformación de la Estructura Socioeconómica y Cultural

La ESEC se compone de un conjunto de elementos que definen la orientación de la estructura en lo económico, lo social y lo cultural, persiguiendo la conformación de áreas de centralidad cuya escala y dimensión en el territorio, permitan consolidar propósitos de ciudad que materialicen los objetivos económicos del POT. En este sentido, las áreas de centralidad tendrán una vocación acorde con el ámbito territorial de planeación y la vocación de las zonas en términos de actividades.

En la siguiente tabla se describen los tipos de áreas de centralidad consideradas y la vocación a la que responden.

Tabla 26 Tipos de áreas de centralidad y vocación

Tipo de área de centralidad	Escala de planeación	Vocación
Metropolitana y Estructurante	Urbano Regional	Promover la competitividad e inserción internacional generando oportunidades de empleo e ingresos y aprovechando las ventajas de la ciudad y las infraestructuras de soporte y habitabilidad
Local	Proximidad	Generar condiciones para impulsar el desarrollo económico, social y cultural local, que junto con la formación del talento humano asegure vitalidad a nivel de distritos y territorios

		rurales
--	--	---------

Fuente: SDP, 2021.

De igual manera, la ESEC se desagrega en un conjunto de componentes que delimitan su orientación en cada uno de los ámbitos de actuación. En la siguiente tabla se presentan los componentes de la estructura y su alcance.

Tabla 27 Componentes de la ESEC y alcance

Componente	Alcance
Económico Productivo	Actividades económicas independiente de su concentración, nivel o escala de producción.
Equilibrio y Justicia Social	Todas aquellas actividades que se relacionan con la actividad residencial y la interrelación de esta con las actividades económicas y la oferta de servicios urbanos.
Cultural e Identidad colectiva	Actividades, prácticas e imaginarios colectivos que deben ser preservados, puestos en valor y resaltados como parte del sentido social y económico bogotano.

Fuente: SDP, 2021.

La conjunción de vocaciones de área de centralidad y del alcance definido para los componentes de la ESEC pueden identificar, jerarquizar y delimitar el alcance, de cada uno de los elementos físicos que la conforman. De esta manera, atienden los objetivos de la ESEC buscando una relación de complementariedad entre la ciudad global competitiva y la ciudad local complementaria con vitalidad y equidad.

Las centralidades metropolitanas, de acuerdo con su vocación, se clasifican en:

- Economías de aglomeración especializadas compuestas por: Aeropuerto El Dorado, Zona industrial del centro occidente, zonas de prestación de servicios estratégicos de salud y educación.
- Equipamientos de escala metropolitana y sus áreas de influencia.

Las centralidades estructurantes, de acuerdo con su vocación se clasifican en:

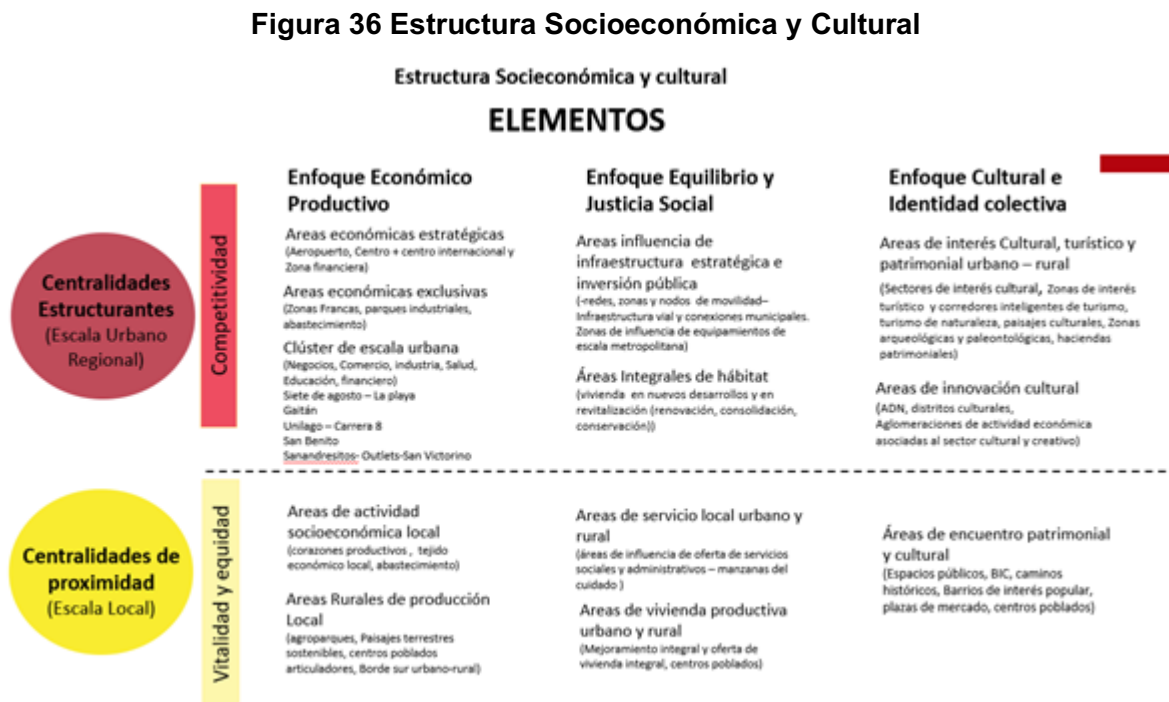
- Economías de aglomeración diversificada compuestas por: Aeropuerto, Centro tradicional, centro internacional y zona financiera.
- Áreas económicas exclusivas que compuestas por: las Zonas Francas de logística y comercio internacional y los parques industriales.
- Áreas de aglomeración económica que compuestas por: los clusters y concentraciones de empresas de salud, educación, industria, comercio y servicios especializados y núcleos productivos de escala urbana.
- Áreas de influencia de infraestructura estratégica e inversión pública compuestas, que incluye las Zonas de influencia de corredores de alta capacidad y equipamientos de escala urbana.
- Áreas Integrales hábitat compuestas por: que incluye suelos para la producción de vivienda en desarrollo y revitalización urbana.

- Nuevas áreas de centralidad compuestas por los proyectos lagos de torca y reverdecer sur.
- Áreas de Interés Cultural y turística turístico y cultural que compuestas por: incluye los sectores de interés cultural, Zonas de interés turístico, y corredores inteligentes de turismo, zonas ambientales de vocación turística o turismo de naturaleza, paisajes culturales.
- Áreas de Innovación Cultural compuestas por: que incluye las Áreas de Desarrollo Naranja, distritos culturales y aglomeraciones de actividad económica asociadas al sector cultural y creativo.

Las centralidades de locales según su vocación de clasifican en

- Áreas de servicios local y urbano compuestas por los núcleos productivos de escala local, áreas de influencia de oferta de servicios sociales y administrativos y Manzanas del cuidado.
- Áreas de vivienda productiva urbano y rural que incluye Áreas de mejoramiento integral, centros poblados, ruralidad dispersa.
- Áreas de influencia de espacios públicos, BIC, Barrios de interés popular, plazas de mercado, centros poblados.
- Áreas de actividad socioeconómica y local que incluye zonas de comercio, industria o servicios de escala local. Zonas de abastecimiento de alimentos de escala local, centros poblados.
- Áreas de encuentro patrimonial y cultural que incluye agroparques, paisajes terrestres sostenibles, centros poblados articuladores, Área de influencia del borde sur urbano-rural.

Como resultado, en la siguiente figura se presenta la taxonomía de la ESEC en términos de los elementos físicos que la componen:



Fuente: SDP, 2021.

11.5.5 Propósitos para la Estructura Socioeconómica y Cultural

Para cada uno de los elementos definidos en la Estructura Socioeconómica y Cultural, El Plan de Ordenamiento Territorial dispone de una apuesta de ciudad, a partir de la cual se dirigen los esfuerzos de la planeación, los recursos sectoriales y la articulación con el sector público y privado, que permita materializar los objetivos sociales y económicos dispuestos en el POT. A continuación, se describen cada uno de los propósitos según el tipo de área central en la que se encuentran los elementos a los que se dirigen.

11.5.5.1 Centralidades Metropolitanas y Estructurantes

Propósitos

- Potenciar y promover áreas económicas estratégicas que concentran la mayor parte del empleo de la ciudad, se ubican los principales sectores de la economía bogotana y sostienen la estrategia de desarrollo innovador. Para ello, se plantea una normativa de usos del suelo que permita el desarrollo de las actividades productivas de manera eficiente, reconociendo que en estas áreas estratégicas confluyen varios nichos de especialización y propósitos sectoriales, a partir de las cuales se fortalece la competitividad y la generación de empleo en la ciudad. Esto a su vez, requiere de soportes urbanos e infraestructura acorde al atractivo económico y poder de atracción de viajes a nivel regional que ejercen este tipo de áreas.
- Mantener las actividades industriales especializadas y el recambio tecnológico, en armonía con el comercio y la vivienda. Esta apuesta parte del ordenamiento del proceso de reaprovechamiento del espacio en que se encuentran las zonas industriales, y donde la mezcla de usos se constituye como tendencia importante. En esto, la estrategia pasa por la reglamentación de estas posibilidades de mezcla de usos, principalmente económicos, manteniendo la vigencia económica del sector, con posibilidades de transformación determinadas por la confluencia de propósitos sectoriales vinculadas al recambio tecnológico, donde el sector industrial es un actor importante. También contempla el fortalecimiento y ordenamiento de la actividad logística, dada su localización estratégica frente al aeropuerto, los corredores de conectividad regional y las áreas económicas estratégicas del oriente de la ciudad.
- Consolidar, de manera ordenada, los clúster de actividades económicas para aumentar las ventajas de la aglomeración (comercio a escala urbana, tecnología, salud especializada, educación). En estas áreas se encuentran sectores tradicionales como los barrios el Restrepo, Siete de Agosto, Unilago, San Victorino, el centro financiero, entre otros, que se destacan por tener un carácter especializado en ciertas actividades, para los cuales se plantea la normatividad en función de esta especialización y de su articulación con otros propósitos sectoriales definidas por el distrito. Adicionalmente, son zonas priorizadas para inversión en infraestructura, ya sea para mantener la conectividad con otros centros económicos de la ciudad y de logística con la región, o para adecuar la infraestructura existente a las necesidades para su consolidación y expansión.
- Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género, aprovechando las áreas de influencia de infraestructura estratégica e inversión pública (sistema de movilidad, oferta de equipamientos de escala urbana metropolitana). Se busca que la estrecha relación entre el transporte y la oferta de servicios institucionales de gran escala, se conviertan en nodos de transformación urbana que benefician a la población en la proximidad y que a su vez atraigan mayores actividades económicas y residenciales en función de las ventajas de cercanía de las inversiones públicas, para traer

vivienda, servicios urbanos y empleo a las áreas de influencia de los elementos de la infraestructura.

- Consolidar una oferta habitacional cualificada con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género, a partir de una estructura de soporte que brinde acceso a servicios sociales, culturales, y generación de actividades económicas que mitigue la segregación y la gentrificación. Esta apuesta busca llevar de manera equitativa la vivienda y los soportes que esta genera a toda la ciudad, promoviendo que en los suelos de desarrollo se generen viviendas con soportes y acceso a empleos cercanos, que en las zonas donde existe prominencia de actividad económica y soportes se generen viviendas sin que ello genere un desplazamiento de los moradores originales ni el quiebre del tejido social existente. Finalmente, se plantea el ámbito de producción popular de vivienda en el entendido de la promoción de viviendas acompañadas de inversiones públicas para los suelos de mejoramiento integral.
- Fortalecer ámbitos urbanos y rurales para la construcción de referentes territoriales sostenibles reconociendo, apropiando y valorando el patrimonio cultural y las identidades bogotanas. Reconocer el patrimonio cultural como elemento diferenciador que permite aprovechar las ventajas de la localización de actividades especializadas y de aglomeración, como el turismo, en armonía con otros usos para promover el empleo formal y fortalecer la identidad y sentido de pertenencia.
- Potenciar la innovación cultural a partir de la promoción de industrias creativas, y prácticas y manifestaciones culturales tradicionales, para promover la sostenibilidad del sector.
- Intervención de sectores que amenacen la seguridad física de las personas y viviendas para mejorar condiciones de habitabilidad, seguridad y resiliencia.

11.5.5.2 Centralidades locales

Propósitos

- Potencializar y fortalecer el tejido productivo local y tradicional en la proximidad de áreas residenciales. En esta apuesta se establecen ciertos territorios, corazones productivos, para focalizar la inversión sectorial en desarrollo económico que permita la consolidación de zonas productivas que contribuirán a la reactivación económica de la ciudad. Desde el punto de vista normativo, se plantea una reglamentación de usos del suelo que facilite la localización de actividades económicas en los tejidos residenciales, la priorización en las inversiones de infraestructura que permita ajustar los soportes urbanos/infraestructura a los usos económicos existentes, acompañada de la generación de equipamientos que sirvan como soporte a la productividad.
- Articular y dar impulso a la producción rural con una oferta de servicios e infraestructuras que aumente la interacción entre los territorios rurales y los espacios urbanos
- Promover una mayor inclusión socioeconómica a partir de la desconcentración de servicios y el empleo cercano, en condiciones de equidad y oportunidad. En esta apuesta, las decisiones de política van en dos vías, por un lado, se busca aprovechar y fortalecer la dinámica que se genera alrededor de los equipamientos de servicios sociales y administrativos, así como las manzanas del cuidado para generar valor urbano y empleo y con ellos aumentar las oportunidades de las familias. Por el otro, va en la aplicación de los diferentes instrumentos planteados en el POT para la generación de vivienda social en sectores cercanos a los centros de empleo y principales soportes urbanos para la provisión de servicios.

- Promover el desarrollo de la vivienda productiva y de actividades complementarias a esta. Esta apuesta busca reconocer a la vivienda como un espacio en el que el espacio se usa no solo para la habitación y el descanso, sino también como una fuente de ingresos en donde las actividades de bajo impacto se pueden llevar a cabo en la ciudad, de manera tal que se convierta a la vivienda en la fuente de oportunidad económica para los hogares de la ciudad.
- Consolidar los elementos físicos y prácticas culturales próximas a las viviendas y a las actividades económicas que generen cohesión social e identidad local.

11.6 Clasificación del suelo

El territorio del Distrito Capital se clasifica en suelo rural, urbano y de expansión urbana. Al interior de estas clases de suelo se establece la categoría de protección.

El **suelo rural** está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

El **suelo urbano** está constituido por las áreas del territorio del Distrito Capital destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, que posibilitan la urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación y las áreas de mejoramiento integral.

El **suelo de expansión** urbana está constituido por la porción del territorio que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del presente Plan. La determinación de este suelo se ajusta a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Adicionalmente la categoría de **suelo de protección** está constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases de suelo, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

El presente Plan de Ordenamiento Territorial determina la clasificación y usos del suelo atendiendo mayormente a tres consideraciones: 1. La protección del ambiente, la conectividad ecológica y las determinantes ambientales de superior jerarquía en los bordes; 2. Los efectos de la regulación urbanística en la compacidad urbana y la urbanización regional; y 3. Potencial de edificación que genera la norma urbana.

1. La protección del ambiente, la conectividad ecológica y las determinantes ambientales de superior jerarquía en los bordes

En Bogotá, tradicionalmente se han identificado cuatro territorios de Borde urbano rural, cada uno de ellos tiene condiciones y procesos particulares que los diferencian entre sí. Los territorios de borde son franjas de transición entre los ambientes urbanos y las áreas rurales, así como con los municipios vecinos.

En el *Borde Oriental* está la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Es un ecosistema que hace parte del corredor de conexión entre los páramos de Sumapaz, Cruz Verde, Chingaza, Guerrero y Guacheneque. Los Cerros Orientales son ecosistemas alto andinos y de páramo, así como un territorio de encuentro entre el Distrito y los municipios

de La Calera, Choachí, Ubaque y Sopó. La Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental es estratégica en la prestación de servicios ecosistémicos para toda la región. Entre esta Reserva Forestal y la ciudad encuentra la Franja de Adecuación, la cual es por sí misma una estrategia de transición y de amortiguación del impacto de la ciudad sobre la Reserva. En la Franja se encuentra el Área de Ocupación Pública Prioritaria AOPP y el Áreas de Consolidación del Borde Urbano. El AOPP es un área rural destinada para el aprovechamiento ecológico y la recreación de los habitantes, y cuenta con un plan de manejo que busca diseñar e implementar acciones para controlar la expansión urbana sobre la Reserva, la valoración del patrimonio ambiental, el mejoramiento de condiciones socio económicas de los pobladores de la franja, la habilitación de una zona de aprovechamiento ecológico para su uso y disfrute, y el fortalecimiento de las condiciones de conectividad de la estructura ecológica principal.

El *Borde Occidente* está condicionado por las dinámicas del río Bogotá -límite del Distrito Capital con cinco municipios de la Sabana-, teniendo presentes las decisiones que al respecto ha tomado la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, así como la amenaza por inundación que en sectores específicos se presentan.

En el *Borde sur*, en Usme y Ciudad Bolívar, se encuentra este territorio, puerta de acceso hacia el páramo de Sumapaz, con una fuerte presión urbanizadora -tanto formal como informal- pero que conserva su carácter campesino y rural. Se presenta un proceso de crecimiento por extensión de los tejidos urbanos de la ciudad sobre sus áreas rurales, en Ciudad Bolívar la urbanización es en su mayor parte informal. En Usme, este fenómeno es mixto pues la expansión también incluye iniciativas formales impulsadas desde la institucionalidad. En ambos casos, la expansión de la ciudad se encuentra con territorios rurales ocupados por familias campesinas establecidas allí desde hace varias generaciones, por eso el carácter campesino y comunitario reivindicado por sus habitantes, es esencial para comprender y planificar este territorio.

En el *Borde norte* se localiza la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D. C. "Thomas Van der Hammen", última zona rural de planicie del Distrito Capital y que constituye un conector entre el río Bogotá y la Reserva Forestal del Bosque Oriental. La Reserva "Thomas Van der Hammen" se constituye como un elemento esencial del ordenamiento por su potencial de conectar a los Cerros Orientales, con el cerro de la Conejera, los humedales de Torca-Guaymaral, la Conejera, la quebrada la Salitrosa, el río Bogotá y la Serranía del Maju. El borde norte es un territorio de articulación con Cota, Chía y la región metropolitana, tiene la función contenedora de evitar la conurbación de estos dos núcleos urbanos con Bogotá. Por el hecho de encontrarse bajo una potente presión urbanizadora se hace necesario mantener la clasificación del suelo de la pieza norte como rural. En este borde se consolida de igualmente el proyecto lagos de Torca, suelo de expansión urbana que permitirá mediante planes parciales, la incorporación al perímetro urbano de porciones territoriales que cerrarán el perímetro urbano.

Otro de los criterios relevantes es lo relacionado con los suelos de clases agrológicas I, II y III en los términos del artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986, el cual indica que no podrá extenderse el perímetro urbano de manera tal que incorpore dentro del área por él determinada, suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases I, II o III, ni a aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

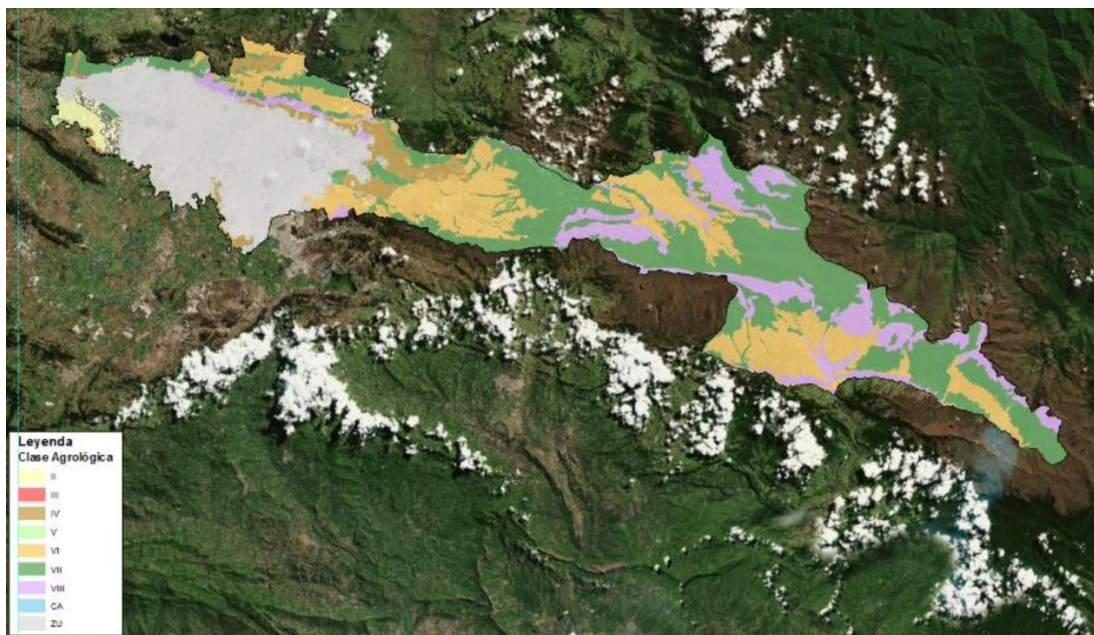
Tabla 28 Clases Agrológicas presentes en el Distrito Capital

Clase Agrológica	Área (ha)
2	4576,55
3	382,68
4	10358,97
5	1099,20
6	37133,09
7	54621,78
8	22042,13
CA	77,76
ZU	31.658,73
Total general	161.950,93

Fuente: IGAC, 2018.

Al respecto en la zona norte de Bogotá, el 68% del área pertenece a la clase agrológica 2, mientras un 3% pertenece a la clase agrológica 3. Los suelos en estas clasificaciones se caracterizan por presentar pendientes menores al 3% y poseen una fertilidad alta. En este sentido, los usos recomendados según el IGAC son agricultura intensiva, cultivos agroindustriales y ganadería orientada a la producción de leche. En cuanto a la clase agrológica 4, esta abarca aproximadamente un 11% del área y está limitada por capas con alto contenido de arcillas a menos de 50 cm de profundidad, reacciones extremadamente ácidas, heladas y baja disponibilidad de agua en algunos meses del año. Por último, los diferentes estudios delimitan como zonas sin clasificación agrológica 238 ha (6%) del área de estudio.

Figura 37 Clasificación agrológica de Bogotá



Fuente: SDP a partir de IGAC, 2011.

De acuerdo a lo anterior:

- Existen instrumentos de planeación de superior jerarquía, los cuales definen los lineamientos para que la expansión urbana se dé, en el caso en que sea necesario, sin que se ponga el riesgo los elementos que se busca conservar o del tipo de actividades que se pueden afectar por el desarrollo urbano. De igual manera, porque se deben incorporar elementos normativos relacionados con la posibilidad del suelo de recibir la nueva urbanización de acuerdo con las amenazas y riesgos naturales presentes en el territorio. Como se ha mencionado en este documento, las determinantes ambientales incluyendo instrumentos como el POMCA del río Bogotá son estratégicos para este ordenamiento.
- Para el caso de Bogotá y Cundinamarca, la existencia de decisiones jurídicas que deben ser incluidas en el proceso de planeamiento, porque son de obligatorio cumplimiento o porque se requieren para poder cumplir con las decisiones judiciales que abarcan a elementos ambientales y agroecológicos. los fallos judiciales para río Bogotá y los cerros orientales, entre otros, delimitan la posibilidad de expansión desde la perspectiva jurídica.
- La importancia de mantener la ruralidad de la ciudad como áreas de alto valor cultural para Bogotá, la cual cumple no solo la función de abastecimiento alimentario y provisión de servicios ecosistémicos, sino que también es parte inherente del sentido de identidad bogotano, reconociendo su diversidad.

Lo anterior implica que, teniendo presente el cumplimiento de las determinantes ambientales, la ciudad no cuenta con una oferta amplia de suelos que se puedan considerar para realizar una expansión urbana adicional a la planteada en la presente propuesta.

2. Efectos de la regulación urbanística en la compacidad urbana y la urbanización regional

A partir de los determinantes del ordenamiento en materia ambiental, el consumo de suelo disponible para urbanizar se limita a 3560 hectáreas tanto en el suelo de expansión como en los suelos urbanos urbanizables no urbanizados. El plan de ordenamiento determina que se debe establecer una estrategia combinada en la que se utiliza de manera óptima el suelo de expansión con el que se cuenta y que se puedan generar espacios para la edificación que permita consolidar un modelo compacto que ha caracterizado a la ciudad incluyendo las áreas disponibles al interior del perímetro urbano.

La consolidación de una Bogotá compacta descansa entonces en la capacidad de regular por la vía normativa de la ocupación y la intensidad del uso del suelo para orientar al mercado inmobiliario al desarrollo edificador en la ciudad construida, teniendo en cuenta estándares de habitabilidad, aprovechamiento de soportes y equipamientos y su acceso y la capacidad para generar economías de escala en la prestación de servicios públicos.

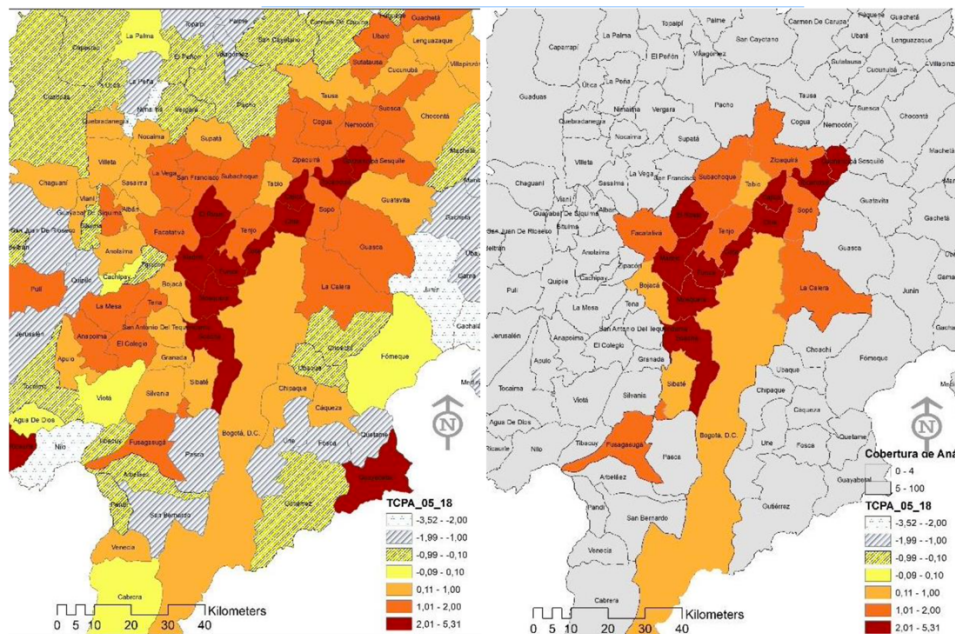
Las limitaciones normativas para modular el crecimiento urbano deben ser dosificadas de tal forma que promuevan la urbanización adecuada de los suelos de expansión, no presionen en exceso los precios de los suelos urbanos y no provoquen el desplazamiento de habitantes de menores ingresos de su tejido residencial. De igual manera, una adecuada norma de ocupación y usos del suelo permite que se complete la estrategia de urbanización para que el modelo de ciudad compacta permita llevar actividades económicas que soporten las densidades de población que se generen en la ciudad (Kono, T. y Joshi, K., 2012).

Sin embargo, las decisiones que toma el POT en materia de consumo y ocupación del suelo se han pensado teniendo en cuenta que estas tienen efecto en el mercado inmobiliario de la región y por ende en la velocidad en la que se urbanizan los municipios aledaños. La

influencia del Distrito sobre la región genera dinámicas que han venido acelerando el proceso de crecimiento de los municipios circunvecinos. Según el Censo DANE 2018, los municipios que conforman la escala de Borde³⁶, aumentaron su población en 619.115 personas en un periodo de 15 años lo que implica una tasa de crecimiento anual de 2,85%, mientras que Bogotá presenta una tasa anual de 0,77% en el mismo periodo.

Ahora bien, como advierte el estudio de huella urbana de Bogotá región (IDOM, 2018), en la medida que esta situación recaiga exclusivamente en las dinámicas del mercado, será bastante difícil garantizar la conservación de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas localizadas en el suelo rural, en detrimento del gran paisaje sabanero.

Figura 38 Tasa de Crecimiento Promedio Anual (2005-2018)



Fuente: Cálculos SDP-DIRNI-ODUR con base en los censos de población 2005 y 2018.

El análisis de la huella urbana de Bogotá y 20 municipios muestra que en una gran aglomeración como es la que representa esta región, convergen los procesos de redensificación y expansión urbana, siendo el primero de responsabilidad del Distrito y el segundo, compartido con los municipios circunvecinos. Esto permite concluir que en la medida en la que Bogotá apueste por generar un crecimiento responsable en altura en la ciudad consolidada también se libera la presión del crecimiento urbano de la región.

Por las razones mencionadas, el Distrito apuesta por la consolidación del suelo apto para el desarrollo inmobiliario, así como los procesos de expansión ordenada y con perspectiva en el cumplimiento de las restricciones ambientales estructurales. Esto, en absoluta consonancia con el desarrollo del sistema de movilidad regional en torno al sistema férreo,

³⁶ 20 municipios de borde urbano. Primer anillo: Soacha, Cota, Chía, Mosquera, Funza, Cajicá, Madrid y la Calera; Segundo anillo: Tocancipá, Tenjo, Sibaté, Sopó, Tabio, El Rosal, Bojacá, Subachoque y Gachancipá; Centro Subregional: Fusagasugá, Zipaquirá y Facatativá (SDP, 2019: Documento Técnico de Soporte para la constitución de un área metropolitana entre Bogotá y sus municipios; Alcaldía Mayor de Bogotá). 13 municipios de Borde Rural incluidos en el análisis: Arbeláez, Cabrerá, Chipaqué, Choachí, Colombia, Cubarral, Guamal, Gutiérrez, Pasca, San Bernardo, Ubaque, Upe y Uribe.

y su potencial para definir nodos que permitan fortalecer la red de equipamientos y servicios de soporte.

3. Potencial de edificación que genera la norma urbana

Dado que de acuerdo con las estimaciones de crecimiento demográfico al 2035 la demanda de vivienda, incluyendo el déficit habitacional, para Bogotá se estima será de 1.067.525 unidades (DANE - CNPV 2018. Proyecciones de población, hogares y viviendas), resulta de especial importancia establecer si los lineamientos normativos para el crecimiento urbano permitirán la generación de un número adecuado de viviendas y otras soluciones habitacionales que permitan atender desde la oferta a la necesidad futura.

Tabla 29 Necesidad habitacional desagregada por componentes (2022 - 2035)

	Total	Cabecera	Centros poblados y rural disperso
Déficit cuantitativo 2018	96.947	96.529	418
Generación de hogares 2022 – 2035	970.578	966.105	4.473
Necesidad total periodo 2021 - 2035	1.067.525	1.062.634	4.891
Necesidad anual	82.117	81.741	376

Fuente: Fuente déficit: DANE - Demografía y población.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/deficit-habitacional>

Tabla 30 Necesidad habitacional VIS (2022 - 2035)

	Formación de hogares		VIP/VIS & déficit	VIP-VIS /necesidad total	Producción anual requerida	Promedio* iniciaciones VIP-VIS	Brecha VIP-VIS	Promedio iniciaciones totales
	VIP	VIS						
Necesidad	343.839 (44,3%)	336.238 (43,3%)	777.024	72,8%	59.711 (VIP 26.449)	11.462 (3.890)	48.309 (22.559)	

Fuente: SIS – SDHT. *Se toma el periodo 2008 – 2020.

Las estimaciones del potencial normativo del Plan de Ordenamiento Territorial que se propone, dan cuenta de la posibilidad de generar soluciones que ascienden a las 2.183.068 unidades. El propósito de mantener un modelo de ciudad consolidada con mejores soportes urbanos a partir de la generación de nuevas viviendas por la vía de la renovación urbana como el principal generador de la oferta será el que permita que las condiciones urbanísticas y la calidad de vida de la población nueva y existente en los sectores mejore. Sin embargo, se requiere modular el mercado a las nuevas condiciones con el fin de poder generar las soluciones habitacionales suficientes, las cuales se proyectan bajo condiciones actuales a 575.945 unidades a 2035.

El análisis por tratamientos urbanísticos propuestos se muestra en la siguiente tabla confirma que el propósito de este Plan de Ordenamiento Territorial es el de redensificar con criterio de renovación con los soportes adecuados y el acceso a viviendas y empleos en proximidad o por los corredores de transporte de alta capacidad.

Tabla 31 Proyección del potencial normativo y potencial ajustado al ritmo de mercado a 2035 por tratamiento urbanístico

Ámbito de ciudad	Tratamiento urbanístico	Estrategias normativas	Potencial normativo a 2035 (ejercicio 3)	Ajustado ritmo mercado 2035
Nueva	Desarrollo*	Suelos sujetos a plan parcial con multifuncionalidad (Vivienda, Comercio, servicios)	494.180	201.193
	Renovación por redesarrollo**	Suelos sujetos a plan parcial con mejores condiciones de habitabilidad con máxima edificabilidad	19.661	11.698
Construida	Renovación por revitalización** *	Suelos por licenciamiento con mejores condiciones de habitabilidad y edificabilidad superior a consolidación	1.441.172	69.651
	Consolidación General****	Suelos y construcciones que se ajustan a condiciones de edificabilidad actual para empatar o dar continuidad al diseño urbano existente	172.282	130.766
	Consolidación Urbanística ****	Suelos y construcciones que se ajustan a condiciones de edificabilidad actual para empatar o dar continuidad al diseño urbano existente	18.128	23.148
	Mejoramiento integral****	Suelos y construcciones que se ajustan a condiciones de edificabilidad actual para empatar o dar continuidad al diseño urbano existente	35.675	139.489
	Conservación	Suelos con tratamiento especial	970	N.A
Total			2.183.068	575.945

Notas:

* Incluye proyectos con seguimiento de SDHT, Planes parciales en ejecución y reverdecir sur

** Incluye planes parciales de renovación en seguimiento y ejecución

***Se asume cesión de área para cargas y tamaño de vivienda medio de 60m2

**** Se asume potencial normativo actual y tamaño medio de vivienda de 70m2

Fuente: SDP – SDHT.

Cifras preliminares en ajuste por delimitación de tratamientos urbanísticos

Fuente: SDP, 2021.

De acuerdo a lo anterior, el siguiente es el cuadro de áreas de la propuesta de clasificación del suelo del presente POT, las cuales cuentan con concepto favorable de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP³⁷.

Tabla 32 Comparativo por clase de suelo entre el Decreto 190 de 2004 y la Propuesta POT áreas

CLASE SUELO	PROPUESTA POT		DECRETO 190 DE 2004	
	AREA M2	AREA HA	AREA M2	AREA HA
Suelo Urbano	374.983.348	37.498	379.849.481	37.985
Suelo Expansión	18.191.980	1.819	29.743.646	2.974
Suelo Rural	1.243.194.232	124.319	1.226.765.751	122.677
Total	1.636.369.561	163.637	1.636.358.878	163.636

Fuente: SDP- Base de datos geográfica POT 2021.

³⁷ Radicado 1020001-S-2021-125993 de la EAAB del 30 de abril de 2021.

Figura 39 Suelo Urbano y de Expansión Propuesto

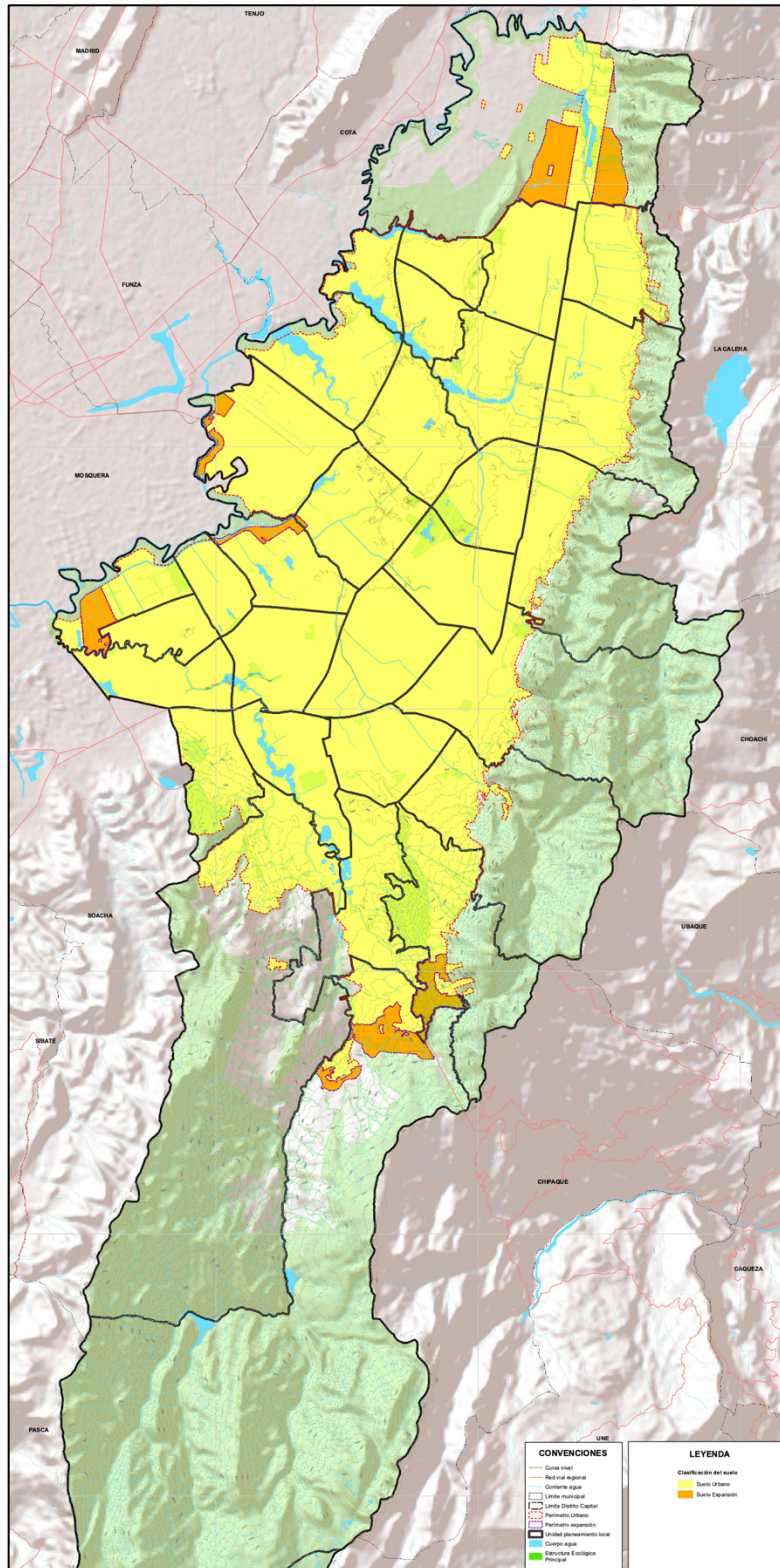


Figura 40 Suelo Urbano y de Expansión Propuesto



Fuente: SDP - Base de datos geográfica POT, 2021.

12 Anexos Documento Técnico de Soporte

Anexo 01. Estrategia de Participación Ciudadana

Anexo 02. Informe de participación fase diagnóstico 2020

Anexo 03 Informe de sistematización de aportes fase diagnóstico

Anexo 04 Propuesta de Gobernanza para el Plan de Ordenamiento Territorial

Anexo 05. Indicadores condiciones socioeconómicas y de calidad de vida

Anexo 06. Gestión de riesgos y cambio climático

Anexo 07 Medidas de eficiencia en el consumo de agua y energía

Anexo 08. Movimientos en Masa

Anexo 08A. MM Rural

Anexo 08B. MM Centro Poblados

Anexo 08C. MM Urbano y Expansión

Anexo 09. Inundación

Anexo 09A. Inundación Urbano y de Expansión

Anexo 09B. Inundación Rural

Anexo 09C. Encharcamiento

Anexo 10. Avenidas Torrenciales

Anexo 10A. Av. Torrenciales Rural

Anexo 10B. Av. Torrenciales Centros Poblados

Anexo 10C. Av. Torrenciales Suelo Urbano y de Expansión

Anexo 11. Incendios Forestales

Anexo 12. Sismo

Anexo 13. Riesgo Tecnológico

Anexo 14. Anexos Cartográficos Gestión del Riesgo